DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1972

TOMO 269	Dirección Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18912

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 18903 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1972

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.461|972. — Se fijan precios máximos para la comercialización de flores en el departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 330. — Fijación de precios máximos para la comercialización de flores en el departamento de Montevideo.

2.o Comuníquese etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 330

Fijación de precios máximos para la comercialización de flores en el departamento de Montevideo.

Montevideo, 20 de octubre de 1972.

Visto: la gestión realizada por la Cooperativa de Productores de Flores Agropecuaria Limitada y la Asociación de Floristas Ambulantes y de Cementerios.

Considerando: I) La necesidad de fijar el nivel de precios de las flores, dada la proximidad del "Día de los Difuntos"; II) Las variaciones sufridas en algunos de los componentes de los costos de producción y comercialización de las flores.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 3.o, inc. d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar precios máximos para la venta de flores de primera calidad, según el siguiente listado:

Clases		Precio del productor	Precio al público
Alelíes simples	Docena	$ 100.00	$ 150.00
Anémonas	Docena	" 100.00	" 150.00
Arvejillas	Docena	" 100.00	" 150.00
Boca de Sapo	Docena	" 100.00	" 150.00
Caléndulas	Docena	" 100.00	" 150.00
Cartuchos	Docena	" 220.00	" 300.00
Claveles	Docena	" 500.00	" 700.00
Gladiolos	Docena	" 800.00	" 1.150.00
Ilusión y Terrapique	Manojo	" 150.00	" 200.00
Iris	Docena	" 250.00	" 350.00
Rosas de Intemperie	Docena	" 800.00	" 1.150.00
Siempre Viva, Rodante y Statiche	Manojo	" 150.00	" 200.00
Wassonias	Docena	" 200.00	" 280.00

2.o Los precios establecidos, rigen en el Departamento de Montevideo, para la venta al contado en: ferias, puestos de venta próximos a los Cementerios y vendedores ambulantes.

3.o La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de Montevideo y hasta el 6 de noviembre de 1972, inclusive.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el Art. 1.o, de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 701|972. — Se incluye en el Reglamento de la Escuela Nacional de Policía, en el Programa del curso para Cadetes de 3.er año, la materia "Aptitud físico-profesional".

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de octubre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el planteamiento formulado por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía para que se modifique el Reglamento del Instituto aprobado por decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971 a fin de salvar una omisión que se padeció en el programa para Cadetes de 3er. año.

Resultando: 1.o) Del análisis de ese Programa queda en evidencia que no se tuvo en cuenta, seguramente por un involuntario olvido la inclusión de la materia "Aptitud físico - profesional" entre las que integran el referido curso; 2.o) La Dirección de dicha Escuela señala que al proceder al examen de los alumnos de ese curso no podrá prescindirse de esa materia básica, por lo demás, para la formación del personal policial por lo cual ha de introducírselo en el texto de dicho reglamento.

Considerando: el planteamiento formulado requiere, urgentemente, ser atendido para que se cumplan en tiempo las formalidades en vista que tienen que ver con esa introducción profesional; y

Atento: a lo informado por la ex Comisión Consultiva y Asesora Policial.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en el Reglamento de la Escuela Nacional de Policía aprobado por decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971, en el Título VIII, Capítulo I, inciso e), en el Programa del curso para Cadetes de 3er. año, la siguiente materia:

"Aptitud físico-profesional".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

3

Resolución 1.459|972. — Se nombra Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: y atento a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior, al Coronel Doctor Néstor J. Bolentini.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

4

Resolución 1.460|972. — Se acepta la donación ofrecida al Ministerio del Interior, de un vehículo, que será destinado a la Escuela Nacional de Policía.

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el planteamiento de la Escuela Nacional de Policía solicitando autorización para aceptar la donación de un vehículo marca Peugeot - Modelo 1969, matrícula 3747TTB75 motor N.o 5.570-941 con destino a sus servicios.

Resultando: 1) El mencionado vehículo ha sido ofrecido como donación por el señor Richart Arbelot, Director General de la Alianza Francesa y funcionario administrativo de la Embajada de ese país;

2) El aludido vehículo, valor CIF $ 448.250.00, posee permiso de importación N.o 26.135|691, se encuentra con desperfectos depositado en un garage sito en la calle Soriano 1074, y su donación y transferencia ya fue autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (Fs. 1 y 2).

Considerando: 1) Se estima conveniente aceptar dicha donación y liberar de gravámenes su importación;

2) Por tratarse de un organismo del Estado, el caso encuadra en la exoneración prevista por el artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956;

3) Asimismo por el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para exonerar de recargos, cuando existe como en este caso interés público.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Ministerio del Interior del vehículo de que se trata que será destinado a la Escuela Nacional de Policía.

2.o Exonérase al Ministerio del Interior, del pago de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960, 14 de abril de 1963, N.o 465|964 de 24 de noviembre de 1964 y artículo 4.o del decreto N.o 438|967 de 17 de julio de 1967, para la importación del vehículo citado.

Asimismo la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tasas portuarias, tributos a la importación y|o aplicación en ocasión de la misma en las condiciones establecidas por el artículo 31 de la ley número 12.276 de 10 de febrero de 1956.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JOSE MANUEL URRABURU.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 704|972. — Se modifican las fechas establecidas por el decreto 523|972, sobre los gravámenes ad-valorem que pagan las mercaderías que se importen.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Aduanas.

Considerando: que aún no se ha dictado la reglamentación respectiva.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las fechas establecidas en los artículos 1.o y 9.o del decreto N.o 523|972 de 27 de julio de 1972, las que quedarán fijadas respectivamente en el 1.o de julio de 1973 y 1.o de abril de 1973.

Art. 2.o Este decreto tendrá efecto a partir del 31 de octubre de 1972.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 702|972. — Se fija la fecha para conferir el grado de Alférez, a los Cadetes de 3er. Año de la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de octubre de 1972.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que solicita se fije para el día 21 de diciembre de 1972, la fecha de egreso de los Cadetes de 3er. Año de la Escuela Militar, que no estuvieron en condiciones de ascenso a Alférez el día 15 de setiembre de 1972.

Resultando: que por decreto N.o 25.090 (D. 517|972) de fecha 25 de julio de 1972 se estableció, por el presente año 1972, como fecha para conferir el grado de Alférez del Ejército, el día 15 de setiembre de 1972.

Considerando: que los cadetes mencionados en el Visto del presente decreto, disponen hasta el día 21 de diciembre de un período similar al que establece el Reglamento General de la Escuela Militar (R. 95) aprobado por decreto N.o 24.087 de fecha 13 de febrero de 1958, para la preparación de los exámenes de reparación o para comprobar cualidades de conducta y capacidad militar.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese el día 21 de diciembre de 1972, como fecha para conferir el grado de Alférez a los Cadetes de 3er. Año de la Escuela Militar, que no estuvieron en condiciones de ascenso al día 15 de setiembre de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

7

Decreto 703|972. — Se modifica la reglamentación de un artículo de la Ley Presupuestal sobre Compensación por Primas de traslado para el Personal Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de octubre de 1972.

Visto: la gestión de los Comandos Generales del Ejército y la Fuerza Aérea, por la que elevan a consideración superior

un proyecto de decreto sustitutivo de la Reglamentación del artículo 60 de la Ley Presupuestal N.o 13.640, Compensación por Primas de traslado para el Personal Militar, de 26 de diciembre de 1967, aprobado por decreto N.o 24.871 (D. 717|968) de fecha 26 de noviembre de 1968.

Considerando: que el nuevo texto propuesto es fruto de la experiencia recogida en los últimos años, estableciéndose en el mismo normas que regulan en forma conjunta y más adecuada las primas de traslado para el Personal Militar del Ejército y Fuerza Aérea.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la reglamentación del artículo 60 de la Ley Presupuestal N.o 13.640, Compensación por Primas de traslado para el Personal Militar, de 26 de diciembre de 1967, aprobado por decreto N.o 24.871 (D. 717|968) de fecha 26 de noviembre de 1968, sustituyéndose la misma por la que a continuación se establece:

A) Tendrán derecho a percibir Compensación por Prima de Traslado y recibir los pasajes y fletes correspondientes, todo Oficial y Personal de Tropa, perteneciente al Ejército y a la Fuerza Aérea, en las siguientes condiciones:

1. Que cambie de destino de una Guarnición a otra por decisión del Superior;
2. Que fuera destacado por una Unidad que mantuviera un Destacamento en una Guarnición diferente a la suya, siempre que la permanencia sea mayor a los cuatro meses;
3. Que fuera designado para realizar cursos en Escuelas o Institutos o pasara en comisión, por un período de tiempo mayor de tres meses, siempre que por dicha designación cambiara de Guarnición;
4. Que solicite y obtenga un cambio de destino de una Guarnición a otra, siempre que haya permanecido en la Guarnición anterior un período de tiempo superior a los dieciocho meses;

B) No corresponderá percibir la Compensación por Prima de Traslado, al Oficial y Personal de Tropa del Ejército y Fuerza Aérea, en las siguientes condiciones:

1. El que solicite y obtenga un cambio de destino de una Guarnición a otra antes de transcurridos, dieciocho meses de permanencia en la Guarnición anterior;
2. El Oficial que pase a la situación de "Disponibilidad" y el Oficial y Personal de Tropa cuyo traslado sea consecuencia de hallarse a disposición de la Justicia Militar o Civil;

C) La Prima de Traslado consistirá:

1. Para Oficiales y Personal de Tropa casados o de cualquier estado civil con familiares a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando lo hagan acompañados por dichos familiares y domiciliándose en la nueva Guarnición: 40 o|o del Sueldo y Compensación del Grado del peticionante, a la fecha de su presentación en el nuevo destino;
2. Para Oficiales y Personal de Tropa no comprendidos en C-1: 20 o|o del sueldo y Compensación del Grado del peticionante, a la fecha de su presentación en el nuevo destino;

D) La solicitud de Prima de Traslado deberá elevarse dentro de los treinta días posteriores a la presentación en el nuevo destino, debiendo expresarse en la misma:

1. Número de la Orden del Comando General del Ejército o de la Fuerza Aérea que dispuso el cambio de destino;
2. Fecha de presentación en el nuevo destino y Grado del peticionante en dicha fecha;
3. Si se trasladó solo;
4. Si se trasladó acompañado por familiares en cuanto sean los indicados en C-1;
5. Si se trasladó solo, teniendo intención de trasladar posteriormente a alguno de los familiares de los indicados en C-1;

E) El Comando General del Ejército o de la Fuerza Aérea planillará los porcentajes que a continuación se expresan:

1. Para el caso D-3 el 20 o|o del Sueldo y Compensación del Grado del peticionante;
2. Para el caso D-4 el 40 o|o del Sueldo y Compensación del Grado del peticionante;
3. Para el caso D-5 el 20 o|o del Sueldo y Compensación del Grado del peticionante, debiendo éste elevar una nueva solicitud por el 20 o|o complementario, una vez producido el traslado efectivo de los familiares y dentro de los treinta días posteriores a esa instancia, debiendo indicar:

a) Número de la Orden del Comando General del Ejército o de la Fuerza Aérea que dispuso el cambio de destino;
b) Fecha de presentación al nuevo destino y grado del peticionante en dicha fecha;
c) Fecha de traslado de los familiares;
El 20 o|o complementario se aplicará sobre el sueldo y compensación del grado del peticionante a la fecha de la presentación de éste en el nuevo destino;

F) Lo especificado en A-2 y A-3 de la presente Reglamentación dará lugar al cobro de una sola Prima de Traslado. La solicitud deberá ser presentada dentro de los treinta días posteriores de haberse adquirido el derecho a la misma;

G) Al solo efecto de esta Reglamentación se considerará para el Ejército y la Fuerza Aérea como pertenecientes a una única Guarnición, las Reparticiones con sede en los Departamentos de Montevideo y Canelones, a excepción del Grupo de Artillería N.o 4.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.454|972. — Se designa Director Nacional de Vivienda

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de octubre de 1972.

Visto: el artículo 74 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director Nacional de Vivienda, al doctor don Jorge da Silveira.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Resolución 1.455|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Benito Medero;

Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al contador Gustavo San Martín.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 678|972. — Se aprueba la tipificación de Oleomargarina, Oleoblanqueado y Oleoestearina a los efectos de la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de Oleomargarina, Oleoblanqueado y oleoestearina, de producción nacional, así como los métodos normalizados de análisis con vistas de someter las exportaciones de dichos productos al previo contralor de su calidad;

Resultando: I) Que se trata de productos obtenidos de materias primas provenientes de la faena, de animales bovinos y ovinos;

II) Que existe mercado para la comercialización de esos productos, dentro y fuera del marco de la ALALC;

Considerando: que es conveniente establecer los requisitos técnicos a que deben ajustarse las exportaciones de dichos productos;

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1934 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de Oleomargarina, Oleoblanqueado y Oleoestearina, así como los métodos normalizados de análisis, que aparecen en los Anexos 1 y 2 que se consideran formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de diciembre de 1972, las firmas exportadoras deberán presentar ante los Organismos Públicos intervinientes en las operaciones de exportación, un certificado de calidad expedido por el Laboraorio de Análisis y Ensayos conforme a las tipificaciones aprobadas por el presente decreto, sin cuyo requisito no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

ANEXO 1

TIPIFICACION DE OLEOMARGARINA, OLEOBLANQUEADO Y OLEOESTEARINA

1. AMBITO DE APLICACION

Esta tipificación establece las características físicas, químicas y organolépticas que deben poseer la Oleomargarina, el Oleoblanqueado y la Oleoestearina, para exportación. Se estipulan además los métodos de toma de muestra y los de análisis para las determinaciones mencionadas. Se incluyen asimismo las exigencias correspondientes al envasado y rotulado.

2. DEFINICIONES

2.1. Oleomargarina y Oleoblanqueado

Ambos productos son obtenidos por prensado, cristalización u otros métodos, a partir de sebo o de primeros jugos, procedimientos que tienen como fin separar la mayor parte de los triglicéridos sólidos y otorgar a los productos las características que luego se mencionan. Ambos productos podrán sufrir procesos de neutralizado, desodorizado y decolorado. Las diferencias entre ambos productos se deben a distintos grados de separación, realizándose en la Oleomargarina, una separación más profunda de los glicéridos.

2.2. Oleoestearina

Se denomina así al remanente sólido resultante de extraer por los métodos antes mencionados, la fracción oleosa de los primeros jugos o del sebo. Podrá sufrir los procesos antes mencionados.

Las materias primas utilizadas serán obtenidas por fusión u otros medios, de tejidos grasos limpios y sanos de animales bovinos y|u ovinos, en buenas condiciones sanitarias en el momento del sacrificio y aptos para el consumo de acuerdo a la legislación nacional.

3. ESPECIFICACIONES

3.1. Oleomargarina

3.1.1. Color: Blanco cremoso a amarillo pálido.
3.1.2. Olor y sabor: Característico, ligero olor a sebo, exento de olores extraños. Idénticas consideraciones para el sabor.
3.1.3. Título: máximo 42°C.
3.1.4. Punto de fusión (Wiley): máximo 38°C.
3.1.5. Número de Iodo: máximo 48.
3.1.6. Acidez (ácidos grasos libres o|o expresados en ácido oleico):

a) Oleomargarina industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleomargarina comestible: máximo 0.2 o|o.

3.1.7. Humedad más impurezas insolubles:
a) Oleomargarina industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleomargarina comestible: máximo 0.2 o|o.

3.2. Oleoblanqueado

3.2.1. Color: Blanco cremoso o amarillo pálido.
3.2.2. Olor y sabor: Característico, con ligero olor a sebo, exento de olores extraños. Idénticas consideraciones para el sabor.
3.2.3. Título: máximo 43°C.
3.2.4. Punto de fusión (Wiley): máximo 42°C.
3.2.5. Número de Yodo: máximo 48.
3.2.6. Acidez (ácido grasos libres o|o expresados en ácido oleico):

a) Oleoblanqueado industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleoblanqueado comestible: máximo 0.2 o|o.

3.2.7. Humedad mas Impurezas insolubles:

a) Oleoblanqueado industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleoblanqueado comestible: máximo 0.5 o|o.

Nota: Sobre los productos ya mencionados el Laboratorio de Análisis y Ensayos realizará análisis dilatométricos confirmatorios, en todas las ocasiones que lo considere necesario.

3.3. Oleoestearina

3.3.1. Color: Blanco, cremoso o blanco amarillento.
3.3.2. Olor y sabor: Característico, con ligero olor a sebo, exento de olores extraños. Idénticas consideraciones para el sabor.

3.3.3. Título: mínimo 49°C.
3.3.4. Acidez (Acidos grasos libres o|o expresados en ácido oleico):

a) Oleoestearina industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleoestearina comestible: máximo 0.2 o|o.

3.3.5. Humedad mas Impurezas insolubles:

a) Oleoestearina industrial: máximo 1 o|o.
b) Oleoestearina comestible: máximo 0.5 o|o.

3.4. Características comunes a los tres productos

3.4.1. Aditivos.

En relación al contenido de colorantes, aromatizantes, emulsionantes, antioxidantes, sinérgicos antioxidantes, antiespumantes e inhibidores de la cristalización, el Laboratorio de Análisis y Ensayos verificará que se cumplan las reglamentaciones internas de los países compradores.

Esto siempre que estos productos no sean usados para enmascarar defectos de calidad o que se usen como sucedáneos de las características naturales del producto.

4. TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras, recepción y tratamiento de ellas se hará de acuerdo a los "Recommended standard proce-

dure for sampling of vegetables oils and fats" de la International Association of Seed Grushers.

5. CATEGORIAS

De acuerdo a las características químicas, físicas y organolépticas que posean los distintos productos se definen las siguientes categorías:

5.1. Industrial

Se denominarán así aquellos que tengan una acidez máxima del 1 o|o y un contenido de humedad mas impurezas insolubles máximo de 1 o|o.

5.2. Comestible

Se denominarán así aquellos que tengan una acidez máxima de 0,2 o|o y un contenido de humedad más impurezas insolubles máximo de 0.5 o|o.

6. ANALISIS Y ENSAYOS

6.1. Punto de fusión (Método Wiley).
6.2. Título.
6.3. Indice de Iodo.
6.4. Humedad e impurezas insolubles.
6.5. Acidez.
6.6. Aditivos.
6.7. Dilatometría.

7. ENVASES

Podrán ser envasados y embarcados en todos los sistemas convencionales, quedando sometidos todos ellos a la aceptación final del Laboratorio de Análisis y Ensayos. En el caso de que el producto posea las características de comestible, el envase deberá llenar las condiciones bromatológicas indispensables.

En todos los casos deberá posibilitar el correcto muestreo.

8. ROTULADO

Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

8.1. Nombre del producto (podrán incluirse datos analíticos).
8.2. Designación (o tipo) Industrial o Comestible.
8.3. Peso neto y bruto (si es posible).
8.4. Nombre y dirección del fabricante.
8.5. Industria Uruguaya.
8.6. Sello de calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

ANEXO 2

METODOS NORMALIZADOS DE ANALISIS

Los métodos de análisis y ensayos que a continuación se describen corresponden a métodos standard de la AOCS (American Oil Chemist Society) Ellos son:

I. Wiley Melting Point: AOCS Official Method Cc 2_38.
II. Titer Test: AOCS Tentative Method Cc 12_59.
III. Isdine Value: AOCS Official Method Cd 1-25.
IV. Moisture. (Distillation Method): AOCS Official Method Ca 2a_45.
V. Insoluble Impurities: AOCS Official Method Ca 3-46.
VI. Free Fatty Acids: AOCS Official Method Ca 4a_40.

I)..PUNTO DE FUSION (METODO WILEY)

Definición:

El punto de fusión Wiley es la temperatura a la cual, bajo las condiciones del test, un disco de la muestra toma forma esférica. Esto es un índice de la temperatura a la cual la muestra funde.

A. EQUIPOS

1. Equipo para enfriamiento. Si se posee un refrigerador para temperaturas de 8-10ºC., se utilizará una lámina cuadrada de acero de 10 mm. de espesor y 150 mm. de lado para enfriar las muestras. Esta lámina deberá estar perfectamente pulida para coincidir con la lámina de aluminio perforada donde va a estar colocada la muestra.

Si no se dispone del refrigerador se puede construir un baño de enfriamiento como se muestra en el Método AOCS Cc 2_38 y usarlo tal como se indica en él.
2. Una lámina de aluminio perforado, cuadrada (4" de lado) y con 9 orificios distribuídos homogeneamente en 3 filas de 3 c|u. 3|8" de diámetro cada uno de ellos.
3. Termómetro: Graduado en 1|10 de grado.
4. Tubos de ensayos de 300 mm. de longitud total y diámetro interior de 35_38 mm.
5. Un recipiente de vidrio de 200 mm. de altura y unos 85 mm. de diámetro.

B. PROCEDIMIENTO

1. Se prepara una mezcla hidroalcohólica de igual densidad que la muestra. Se le prepara a partir de agua destilada y alcohol de 95 o|o, los cuales fueron hervidos por lo menos, durante 10 minutos para eliminar todos los gases en ellos incluídos. Se llena el tubo de ensayo hasta la mitad con agua caliente y luego se vierte el alcohol desde el fondo hacia arriba. El alcohol no debe ser añadido si el agua está fría.
2. Si se usa la lámina de acero antedicha, ella deberá estar completamente enfriada antes de ser usada.
3. Se funde la muestra y se la filtra a través de papel para eliminar las impurezas y toda traza de humedad. La muestra debe estar completamente seca. Se la vierte en los orificios de la lámina de aluminio (ella está colocada sobre la lámina de acero) y se la deja en el refrigerador 2 horas hasta que se enfríe completamente.
4. Se eliminan los excesos de grasas que están por encima del nivel de la lámina y se separan los discos. Se coloca un disco en uno de los tubos de ensayo, previamente llenado con una solución hidroalcohólica y ya enfriado. en un baño de hielo-agua hasta por lo menos 10ºC, por debajo del punto de fusión esperado.
5. Se coloca el tubo de ensayos en un baño de agua fría. Se introduce el termómetro hasta que su bulbo esté justo encima del disco, se lo rota lentamente alrededor de este para mantener uniforme la temperatura mientras se calienta el baño. Se calienta el baño lentamente y se agita el agua constantemente con una corriente de aire.
6. Al aumentar la temperatura, el disco cambia constantemente de forma. Siempre debe mantenerse el termómetro en las cercanías de él.
7. Se continúa rotando el termómetro y se regula el calentamiento de tal forma que lleve unos 10 minutos aumentar 2ºC la temperatura del baño.
8. Se deberá observar la temperatura a la cual el disco de grasa se vuelve completamente esférico. Este es el punto de fusión de Wiley. En este punto la temperatura del baño no debe estar más de 1.5ºC por encima del punto de fusión determinado.
9. Se realizará una primera determinación de tanteo, y luego dos definitivas las cuales no deben diferir en más de 1ºC.

Nota: Si el disco en algún momento toca las paredes del tubo la determinación se debe repetir.

II)..TITULO

Definición:

Este método determina el punto de solidificación de los ácidos grasos.

A. EQUIPOS

1. Para títulos superiores a 35ºC: Un recipiente de 2 litros y un frasco de boca ancha (38 mm.) de 450 ml. de capacidad y una altura de 190 mm. El equipo es tal como se ilustra en Método Oficial A.O.C.S. G 6-40.

2. Tubos de ensayo de 100 mm. de longitud y 25 mm. de diámetro. Estos tubos deben tener una marca a 57 mm. del fondo para llenarlos hasta ella.

3. Recipiente de saponificación. Puede ser un vaso de bohemia, un matraz u otro recipiente de la capacidad apropiada.

4. Una varilla para agitar de 2-3 mm. de diámetro exterior con una extremidad doblada en forma de aro, este de unos 19 mm. de diámetro exterior. La agitación puede hacerse manual o mecánicamente.

5. Un termómetro para un rango de 0-150ºC.

6. Un termómetro para Título: Graduado en 1|10 de Grado centígrado.

7. Papel de filtro cualitativo (rápido).

B. REACTIVOS

1. Con la ayuda del calor disolver 250 gr. de KOH en 1.250 g. de Glicerina. No calentar nunca encima de 135-145°C.

2. Acido sulfúrico diluído 30 o|o en peso. Se prepara añadiendo 16 ml. de H2SO4 (p.e. 1,84) a 70 ml. de agua destilada.

3. Hielo.

C. PROCEDIMIENTO

(a) preparación de los ácidos grasos.

1. Poner 110 g. de la mezcla de KOH con glicerina en el recipiente de saponificación. Calentar hasta 150°C. agitando mientras. Añadir unos 50 ml. de la grasa fundida y volver a calentar hasta 140-150°C. En algunos casos es necesario agregar algo más de la mezcla para asegurar la completa saponificación.

2. Continuar agitando hasta asegurar la completa saponificación. Nunca se debe calentar por encima de los 150°C.

3. Enfriar lentamente, añadir de 200 a 300 ml. de agua destilada y agitar la masa jabonosa, calentando si es necesario, hasta que el jabón se disuelva perfectamente. Añadir cuidadosamente, sin detener la agitación 50 ml. de H2SO4 diluído.
Se hierve a continuación hasta que los ácidos grasos estén completamente fundidos y claros. Si es necesario se puede agregar más agua.

4. Eliminar la capa acuosa que contiene el H2SO4; se puede realizar esto mediante un sifón u otro medio adecuado. Nuevamente agregar agua y volver a calentar hasta que los ácidos grasos estén completamente fundidos y claros, obtener esto es a veces muy dificultoso.

5. Eliminar el agua nuevamente como en el parágrafo anterior repetir la operación tantas veces como sea necesario hasta que las aguas eliminadas sean neutras frente al anaranjado de metilo.

6. Filtrar los ácidos grasos a través de papel de filtro; este puede estar sostenido por un pequeño vaso, sin necesidad de usar un embudo. Durante toda la filtración, los ácidos deben estar fundidos.

7. Los ácidos grasos filtrados, se calientan en una plancha caliente a 130°C., para eliminar toda humedad residual. Luego de esto se llena con ellos un tubo de ensayos para título hasta la marca realizada en ellos. Si en la etapa de secado se observa que existe mucha humedad se deja decantar el agua, se la separa y recién luego se vuelve a calentar.

(b) Solidificación de los ácidos grasos.

1. Para títulos superior a 35°C., se llena el baño de agua hasta el nivel deseado y se ajusta la temperatura 15 o 20°C., por debajo del título esperado.

2. Colocar el tubo de ensayo con los ácidos grasos en el aparato para título. (Ver esquema de él en A.O.C.S. Tentative Method Cc 12-59. Colocar el termómetro para título de forma equidistante de la pared del tubo.

3. Comenzar a agitar a razón de 100 movimientos (arriba-abajo) por minuto. La agitación se debe hacer abarcando una distancia vertical de aproximadamente 38 mm. La agitación se comienza cuando la temperatura está por lo menos 10°C., por encima del título esperado.

4. Se agita hasta que la temperatura se mantenga constante por lo menos 30 seg. o que comienza a subir en menos de 30 seg. En ese caso se cesa la agitación y se quita el agitador, de los ácidos grasos, y se observa el aumento en la temperatura
La mayor temperatura alcanzada corresponde al título. Entre dos determinaciones no debe haber una separación mayor de 0.2°C.

III) INDICE DE IODO

Definición:

El índice de Iodo es una medida de la insaturación de las grasas y se expresa en términos de números de centigramos de Iodo absorbido por gramos de toma.

A. EQUIPOS

1. Erlenmeyers de 500 ml. con boca ancha y con tapones esmerilados.
2. Matraces aforados de 1000 ml.
3. Una pipeta de 20 ml.
4. Dos pipetas de 25 ml.
5. Frascos pirex color caramelo de 1000 ml.
6. Papel de filtro Whatman N.o 41 H.
7. Balanza Analítica.

B. REACTIVOS

1. Acido acético glacial p.p.a. Se debe realizar el test del permanganato sobre este ácido. El test es el siguiente: Diluir 2 ml. de ácido con 10 ml. de agua y añadir 0.1 ml. de $KMnO_4$ 0.1N. El color rosa no debe desaparecer por lo menos antes de 2 horas.
2. Yoduro de potasio p.p.a.
3. Cloro (99.8 o|o de pureza). Se lo obtiene pasando cloro comercial a través de H_2SO_4 para secarlo antes de añadirlo a la solución de Iodo.
4. Tetracloruro de Carbono p.p.a.
5. Acido Clorhídrico p.p.a. Densidad 1.19
6. Almidón soluble.
Test para sensibilidad
Hacer una pasta con 1 g. de almidón y una pequeña cantidad de agua destilada, fría. Añadir mientras se agita 200 ml. de agua hirviente. Colocar 5 ml. de esta solución en 100 ml. de agua y añadir 0.05 ml. de una solución de iodo 0.1N. El color azul producido debe desaparecer al añadir 0.05 ml. de solución 0.1N de tiosulfato de sodio.
7. Dicromato de potasio p.p.a. Desecado a 110°C.
8. Tiosulfato de sodio ($Na_2S_2O_3$. $5H_2O$) p.p.a.
9. Iodo p.p.a.
10. Acido Sulfúrico p.p.a. Densidad 1.84.

C. SOLUCIONES

1. Solución de Ioduro de Potasio. Disolver 150 g. de KI en agua y llevar a un litro.
2. Solución de Almidón. Hacer una pasta homogénea con 10 g. de almidón soluble en agua destilada fría. Añadir a esto 1 litro de agua destilada hirviente, agitar y enfriar. Se puede añadir ácido salicílico (1.25 g|1) para preservar la solución. Si se va a almacenar la solución por largo tiempo es conveniente mantenerla en un refrigerador a 4—10°C.
3. Solución standard de dicromato de potasio 0.1N. Se disuelven 4.9035 g. de dicromato de potasio seco y finalmente molido en agua destilada y se llega a un volumen final a 1000 ml.
4. Solución de tiosulfato de sodio 0.1N. Se disuelven 24.8 g. de tiosulfato de sodio en agua destilada y se diluye a 1 litro.

Titulación: Se colocan 25 ml. de solución de dicromato de potasio en un erlenmeyer, se añaden 5 ml. de HCL y 10 ml. de solución de KI. Se agita vigorosamente. Se deja descansar 5 minutos y se agregan luego 100 ml. de agua.
Se titula con la solución de $Na_2S_2O_3$ hasta que el color amarillo casi desaparezca en ese momento se agregan 2 ml. de indicador y se continua titulando hasta que desaparezca la coloración azul.
N (sol. de $Na_2S_2O_3$) = 2.5/gasto de solución en ml.

5. Solución de Wijs. Disolver 13.0 g. de Iodo en 1 litro de ácido acético glacial. Calentar lo suficiente para promover la disolución. Enfriar y separar una pequeña cantidad (de 100 a 200 ml.) para usos futuros. pasar cloro seco a través de la solución de iodo hasta que la titulación original sea duplicada. Un procedimiento conveniente es añadir un exceso de cloro y volver atrás hasta la valoración deseada mediante la adición de porciones de la solución de re.

serva. Se guardará en la oscuridad y nunca a más de 30°C.
La solución original de iodo y la final de Wijs se titulan con $Na_2S_2O_3$ como se explica en D. (6 y 7).

6. La relación I/Cl en la solución Wijs debe ser 1.10 ± 0.1. El procedimiento para determinarla es el siguiente:

I) Contenido de Iodo.

a) Colocar 150 ml. de agua saturada con cloro en un erlenmeyer de 500 ml. y añadir algunos trozos de vidrio para controlar la ebullición.
b) Colocar 5 ml. de la solución de Wijs en el erlenmeyer, agitar y calentar hasta la ebullición.
c) Hervir violentamente durante 10 minutos, enfriar y agregar 30 ml. de H_2SO_4 al 2 % y 15 ml. de solución de KI al 15 %.
d) Agitar y titular inmediatamente con solución de $Na_2S_2O_3$.

II) Contenido total de halógenos.

a) Colocar 150 ml. de agua destilada recientemente hervida en un erlenmeyer limpio y seco de 500 ml.
b) Añadir 15 ml. de solución de KI al 15 %.
c) Se colocan en el matraz 15 ml. de la solución de Wijs.
d) Se titula con la solución de $Na_2S_2O_3$.
Cálculo de la relación de Halógenos.

$$\text{Relación de Halógenos} = R = \frac{2A}{3B - 2A}$$

A = ml. de $Na_2S_2O_3$ gastados en la determinación I.
B = ml. de $Na_2S_2O_3$ gastados en la determinación II.

D. PROCEDIMIENTO

1. Se funde la muestra y se filtra a través de papel (no debe encontrarse la muestra a más de 10 — 15°C. sobre su punto de fusión).
La muestra debe estar absolutamente seca.
2. La muestra pesada exactamente se coloca en un matraz de 500 ml. en el cual ya se han introducido 20 ml. de CCl_4. El peso de la toma debe ser tal que haya de un 50 a un 60 % de solución de Wijs en exceso.
Es decir de un 100 a 150 % de la cantidad absorbida. El uso de la siguiente tabla es conveniente para determinar la toma a usar.

Indice de Iodo	peso de muestra (g) 100 % exceso	peso de muestra (g) 150 % exceso	exactitud (g) de la pesada ±
menor de 3	10	10	.001
3	10.576	8.4613	.005
5	6.346	5.0770	.0005
10	3.1730	2.5384	.0002
20	1.5865	.8461	.0002
40	.7935	.6346	.0002
60	.5288	.4231	.0002
80	.3966	.3174	.0001
100	.3173	.2538	.0001

3. Se ponen 25 ml. de solución de Wijs dentro del matraz y se agita hasta asegurar la mezcla completa.
4. Se llevarán por lo menos 2 determinaciones en blanco por cada grupo de muestras.
5. Se dejan los matraces en la oscuridad 30 minutos a 25 ± 5°C.
6. Luego se añaden a los matraces 20 ml. de solución de KI y 100 ml. de agua destilada.
7. Se titulan con $Na_2S_2O_3$ como se vio anteriormente.
Se usa de 1 a 2 ml. de indicador.

E. CALCULOS

$$\text{Número de Iodo} = \frac{(B-S).N.12.69}{\text{peso de la toma}}$$

B es el gasto en los ensayos en blanco.
S gasto en la valoración de la muestra.
N es la normalidad de la solución de $Na_2S_2O_3$.

IV) HUMEDAD (Método por destilación)

Definición:

Este método determina la humedad por destilación con un solvente inmiscible.

A. APARATOS

1. Un equipo de destilación de vidrio tal como el que se muestra en el método A.O.C.S.
Todas las conexiones deben ser esmeriladas

a) Un balón de cuello corto de 500 - 1000 ml.
b) Un condensador (con agua como medio de intercambio) cuyo extremo inferior deberá estar 7 mm. sobre la superficie del líquido en la trampa después que las condiciones de destilación han sido establecidas.
c) Una trampa graduada para contener 5 ml. a 20°C. Estará dividida en divisiones de 0.1. ml. El error de cualquier capacidad indicada no deberá exceder de 0.05 ml.
d) Es conveniente aislar apropiadamente el balón y la tubería que va desde él hasta el condensador.
e) Calibración de la Trampa. Se coloca en el balón 1. ml. ± 0.01 ml. de agua destilada y 100 ml. de tolueno. Se conduce la destilación como se indica en los parágrafos D2 a D5 y se realiza el cálculo como en E. Se enfría el aparato y se añade otro ml. siguiendo el mismo procedimiento, se repite esto hasta calibrar los 5 ml.

2. Una pipeta graduada, de 1.0 ml. (dividida de 0.01 ml)
3. Una fuente de calor controlable.
4. Un alambre de cromo o cromo-níquel algo más largo que el condensador, con un espiral en la punta. El diámetro del espiral debe ser tal que permita su movimiento a lo largo del condensador y la trampa.
5. Balanza analítica.

B. REACTIVOS

1. Tolueno p.p.a.

C. PREPARACION DE LA MUESTRA
Deben ser perfectamente homogéneas, si es necesario se las puede calentar para mezclarlas (pero nunca llegar a fundirlas).

D. PROCEDIMIENTO

El aparato completo debe ser limpiado con mezcla sulfocrómica, lavado y secado perfectamente para no permitir que se adhiera agua en las paredes del condensador o de la trampa.

1. El tamaño de la muestra depende del contenido de humedad esperado.

Rango de la humedad esperado	Peso de la Toma
menor de 1 o/o	200 g.
del 1 a 5 o/o	100 g.

2. Colocar la muestra en el balón, añadir por lo menos un volúmen igual de solvente (nunca menor de 100 ml.) y agitar para mezclar. Armar el equipo y llenar la trampa con solvente a través del condensador hasta que comienza a caer hacia el balón. Se tapa luego la boca del condensador con algodón para no permitir la condensación de la humedad atmosférica.

3. Calentar y comenzar a destilar a razón de 100 gotas min. Cuando casi toda el agua haya destilado se aumenta la velocidad a 200 gotas/min. y se continúa destilando unos 30 minutos luego de haberse estacionado el nivel de agua en la trampa.

4. Se eliminan las gotas adheridas en el condensador o en la trampa con la ayuda del alambre y luego se lava con 5 ml. de tolueno.

5. Se sumerge la trampa en agua a 25°C. por unos 15 minutos y cuando la capa de tolueno es clara se lee el volúmen de agua.

E. CALCULOS

$$\text{Humedad o|o} = \frac{\text{Volúmen de agua 99,1}}{\text{Peso de la toma}}$$

V) IMPUREZAS INSOLUBLES

Definición:

Este método determina las sustancias extrañas insolubles en keroseno y éter de petróleo que posea el producto.

A. APARATOS

1. Un crisol Gooch preparado con una almohadilla de asbestos (lavada con ácidos) de unos 2 mm. de espesor. Se lo lava con agua, alcohol y éter. Se seca hasta peso constante a 101° $\pm$ 1°C, se lo enfría en un desecador hasta temperatura ambiente y se pesa.
2. Un kitasato de tamaño conveniente y un adaptador para el crisol de Gooch.
3. Balanza analítica.

B. REACTIVOS

1. Eter de petróleo p.p.a.
2. Keroseno. Debe poseer un "flash point" no inferior a 23°C., (de acuerdo a A.S.T.M. D. 56). Debe ser filtrado previamente a su uso en un crisol de Gooch preparado de forma similar a la vista en A. 1.

C. PREPARACION DE LA MUESTRA

Debe ser homogeinizada muy bien. Si es necesario se la puede calentar algo para ablandarla pero sin llegar a fundirla en ningún momento.

D. PROCEDIMIENTO

1. Se usará para la determinación el residuo obtenido luego de haber eliminado el agua de la muestra por alguno de los métodos convencionales (AOCS Ca2b-38 o Ca2d-25).
2. Añadir 50 ml. de keroseno al residuo y calentarlo en un baño de agua para disolver la grasa.
3. Filtrar a través del crisol de Gooch con la ayuda de vacío. Se lava con 5 porciones de 10 ml. de keroseno caliente, dejando drenar cada porción antes de añadir la siguiente.
4. Lavar fuertemente con éter de petróleo para eliminar totalmente el keroseno. Secar el crisol a 101 $\pm$ 1°C, enfriar a la temperatura ambiente en un desecador y pesar.

E. CALCULOS

Impurezas insolubles o|o = ganancia en peso del crisol, 100

VI) ACIDOS GRASOS LIBRES

Definición:

Este método determina el contenido en ácidos grasos libres de la muestra.

A. APARATOS

1. Erlenmeyers de 250 ml.
2. Balanza analítica.

B. Reactivos

1. Alcohol etílico al 95 o|o. Debe dar un neto punto final al realizar la valoración con fenolftaleína. Debe ser neutralizado con álcalis antes de ser usado, debe neutralizar hasta que posea un débil pero permanente color rosado.
2. Solución de fenolftaleína al 1 o|o en alcohol 95 o|o.
3. Soluciones valoradas de NaOH.

C. PROCEDIMIENTOS

Rango de Acidos G. Libres	Toma	ml. de Alcohol	NaOH
0.00 — 0.2	56.4 $\pm$ 0.2g	50	0.1 N
0.2 — 1.0	28.2 $\pm$ 0.2g	50	0.1 N
1.0 — 30	7.05 $\pm$ 0.05	75	0.25 N

1. Las meustras deben estar bien homogeneizadas y totalmente líquidas, antes de ser pesadas.
2. De acuerdo con la tabla anterior elegir la muestra adecuada y pesarla dentro de un erlenmeyer.
3. Añadir la cantidad especificada de alcohol (caliente y neutralizado) y 2 ml. de indicador.
4. Titular hasta obtener el mismo color que se obtuvo al neutralizar el alcohol. El color rosa debe permanecer por lo menos 30 segundos.

D. CALCULOS

$$\text{ACIDOS GRASOS LIBRES o|o (EN ACIDO OLEICO)} = \frac{\text{ml. gastados. N. 282}}{\text{peso de la muestra}}$$

N es la normalidad de la solución de NaOH utilizada.

VII) ADITIVOS

Se utilizan los métodos standard adecuados para cada uno de los distintos aditivos. Para ello se usarán:

Métodos A.O.C.S., A.S.T.M. COPANT, etc.

11

Decreto 674|972. — Se aprueba la tipificación de "Queso Camembert" a los efectos de la exportación

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de "Queso Camembert", de producción nacional, con vistas de someter las exportaciones de dicho producto al contralor de calidad.

Resultando: que se trata de un tipo de queso que se elabora en condiciones adecuadas en nuestro país.

Considerando: que existen posibilidades de exportación.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de "Queso Camembert", de producción nacional, que aparece en el Anexo que se considera formando parte del presente decreto

Art. 2.o A partir del 1.o de diciembre de 1972, las firmas exportadoras deberán presentar ante los Organismos Públicos intervinientes en las operaciones de exportación, un certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto, sin cuyo requisito no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

ANEXO

TIPIFICACION DE QUESO CAMEMBERT

1. DENOMINACION:

Queso Camembert.

2. MATERIAS PRIMAS:

2.1. Clase de leche utilizada: leche de vaca.

2.2. Adiciones autorizadas:

2.2.1. Adiciones necesarias: Cuajo de terneros, cultivos bacterianos de estreptococos productores de ácido láctico, esporas del Penicillium camemberti, agua, cloruro de sodio.

2.2.2. Adiciones facultativas: Cultivos del Brevibacterium linens, otras enzimas coagulantes autorizadas, cloruro cálcico y colorantes vegetales autorizados.

3. CARACTERISTICAS DEL QUESO TERMINADO:

3.1. Consistencia: Queso de pasta blanda.
3.2. Forma: Cilíndrica plana. La altura no deberá ser mayor de 4 cm.

3.3. Empaque tamaño consumo: El queso Camembert podrá venderse en porciones cortadas en forma de cuñas o semicilíndricas, debiéndose realizar el corte y la envoltura después que el queso ha madurado.
3.4. Dimensiones y pesos.

3.4.1. Del queso:

TABLA 1

Dimensiones		Peso mínimo
Diámetro de 8 a 12 cm.	Altura de 2,5 a 3,5 cm.	200 g

3.5. Corteza:

3.5.1. Consistencia.

Blanda.

3.5.2. Aspecto y color.

Corteza uniformemente cubierta con moho blanco, (Penicillium camemberti) y en el caso de que tenga el agregado del Brevibacterium linens, con algunas manchas de color naranja.

3.6 Pasta:

3.6.1. Pasta textura.

Blanda pero no migosa. El centro puede presentarse cremoso según el estado de maduración.

3.6.2. Color:

Entre blanco y amarillo cremoso.

3.7. Ojos:

No presenta. Se admitirá sólo alguna pequeña grieta longitudinal.

3.8. Contenido mínimo de grasa en el extracto seco: Se admitirán tres tipos de acuerdo con la Tabla 2.

3.9. Contenido mínimo de extracto seco: De acuerdo a la Tabla 2.

TABLA 2

	Contenido de materia grasa o|o en el ext. seco.	Peso mínimo de extracto seco de queso por queso.
Camembert Semi graso.	de 40 a 49o|o.	Se admitirá un máximo de 50 o|o de humedad.
Camembert 50o|o.	Más de 50o|o.	Para el queso de peso mínimo de extracto seco tendrá un mínimo de 110 g.

3.10. Otras características esenciales:

Debe presentar un aroma ligero característico y un sabor típico.

4. METODO DE FABRICACION

4.1. Método de coagulación:

Se enfría la leche pasterizada a la temperatura de coagulación (entre 28 y 32ºC), se siembra con los fermentos lácticos y luego se añade el cuajo de terneros, de manera de obtener un coágulo bastante firme en 1 hora o más.

4.2. Tratamiento térmico de la leche:

La leche se pasteriza.

4.3. Procedimiento en el tacho y moldeo:

Luego de obtenida la cuajada bastante firme se llenan los moldes utilizando como único procedimiento de prensado el peso de la propia cuajada. Los moldes se voltean frecuentemente durante dos días y luego son inoculados con las esporas del moho. Esta operación se realiza a temperaturas entre 15 y 21ºC.
4.4. Luego se someten al salado la que puede realizarse por salado seco o a salmuera o por medio de una combinación de ambas.
4.5. Procedimiento de maduración:

Los quesos son almacenados por lo menos 10 días a una temperatura entre 10 y 14ºC y una humedad relativa del 90 o|o. Luego se almacenan a temperaturas menores.

5. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS

5.1. Toma de muestras según método normalizado editado en la Publicación N.o 1 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 23.
5.2. Determinaciones:

a) Materia grasa según método general descripto.
b) Humedad según método general descripto.
c) Estudio organoléptico según método general descripto.

6. MARCAS Y ETIQUETAS

6.1. El queso que satisfaga estas condiciones se denominará queso Camembert. De desearse podrá añadirse la denominación "Uruguayo".
6.2. Etiquetado.
De acuerdo a la Norma General de Queso del Comité Mixto FAO|OMS sobre el Código de Principios Referentes a la Leche y Productos Lácteos.
Fundamentalmente se deberá indicar:
6.2.1. Nombre de la variedad del queso.
6.2.2. Denominación de acuerdo con el contenido de materia grasa:
Camembert semi graso o Camembert 50 o|o.

6.2.3. Nombre del fabricante o exportador en el lenguaje corriente o en clave.
6.2.4. Fabricado en Uruguay.
6.2.5. Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos. (L.A.E.).
6.2.6. Indicación de preenvasado, si lo hubiere.

7. QUESO CON MADURACION DETENIDA

Cuando el queso luego de maduro es envasado en recipiente hermético y sometido a un tratamiento térmico que detenga la maduración, se deberá indicar en la etiqueta: "Queso con maduración detenida".

12

Decreto 675|972. — Se aprueba la tipificación de Caseinatos de sodio y de calcio de producción nacional a los efectos de la exportación.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de octubre de 1972.

Visto: la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de Caseinato de sodio y de calcio, de producción nacional, con vistas de someter las exportaciones de dichos productos al contralor de calidad;

Resultando: que las tendencias actuales ofrecen perspectivas favorables para la apertura de mercados siempre que la elaboración se ajuste a una tecnología moderna y que los productos obtenidos mantengan un nivel de calidad competitivo;

Considerando: que la tipificación proyectada se orienta hacia esa finalidad;

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación de Caseinatos de sodio y de calcio, de producción nacional, las normas analíticas y los métodos de examen bacteriológico, que aparecen en los Anexos 1, 2 y 3 que se consideran formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de diciembre de 1972 las firmas exportadoras deberán presentar ante los Organismos Públicos intervinientes en las operaciones de exportación, un certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos conforme a las tipificaciones aprobadas por el presente decreto, sin cuyo requisito no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

ANEXO I

TIPIFICACION DE CASEINATOS DE SODIO Y DE CALCIO

1. OBJETO

La presente tipificación establece las condiciones generales de elaboración y las características de calidad y composición que debe presentar el caseinato de calcio o de sodio para exportación. Incluye además un sistema de clasificación.

2. DEFINICION Y DESIGNACION

2.1. El caseinato de calcio o de sodio es el producto proteico, obtenido a partir de caseína láctica de calidad extra, disuelta en una solución caliente de hidróxido de calcio o de sodio, según corresponda, pasteurizada, homogeneizada en un molino tipo coloidal y luego secada en un secadero tipo spray.

2.2. El producto, que cumpla con la definición anterior, podrá ser designado: caseinato de calcio, caseinato de sodio, caseinato soluble alimenticio, caseinato de calcio o sodio no alimenticio, u otra designación por la cual pueda ser reconocido el producto en el país de destino. Estas posibles designaciones deberán contar con la aprobación previa del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

3. REQUISITOS

3.1. Materias primas

3.1.1. Caseína láctica de calidad extra. Podrá estar en pasta, pulverizada o granular y deberá ser obtenida por lavados y secados de coágulo resultante de la coagulación ácida de la leche descremada.

3.1.2. Hidróxido de sodio electrolítico, con no más de 30 p.p.m. de metales pesados.

3.1.3. Hidróxido de calcio de calidad alimenticia, con no más de 40 p.p.m. de metales pesados ni de 5 p.p.m. de arsénico.

3.2. Características

3.2.1. Características generales.

El producto alimenticio terminado se presentará en forma de polvo de finura de malla 30, 60 u 80 meshs, de baja densidad aparente y para dispersibilidad.
Su color será blanco a blanco crema y el sabor será suave, natural y estará prácticamente libre de aroma.

3.2.2. Composición química.
Su composición química deberá corresponder a una de las categorías que se establecen en la Tabla N.o 1.

3.2.2. Características microbiológicas.
Total de bacterias, de coliformes, bacterias termófilas, salmonelas y estafilococos coagulasa positiva dentro de los límites indicados en la tabla N.o 2.

TABLA N.o 1

Características organolépticas, físicas y químicas

CALIDAD	A o "Primera"		B o "Común"	
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Sabor y aroma	Sabor suave y natural, Aroma suave, natural y exento de aromas extraños		Libre de sabores y olores ofensivos como ácido o a queso	
Contenido en proteínas o|o (N 6,38) sobre Ex. Seco	—	87	—	83
Humedad o|o	7,5	—	8,5	—
Mat. grasa o|o	2,0	—	3,5	—
pH	6,5 a 7,0		6,0 a 7,0	
Sustancias reductoras como lactosa o|o	0,30	0,10	0,50	0.10
Cenizas o|o	5,0	—	6,0	—
Partículas chamuscadas *	—	A	—	B

* De acuerdo al Standard del American Dry Milk Institute.

TABLA N.o 2

Características microbiológicas

CALIDAD	A o "Primera"	B o "Común"
Cuenta total de bacterias	menos de 30.000/g.	menos de 50.000/g.
Coliformes negativo	negativo	negativo
Estafilococos coagulasa positiva	negativo	negativo
Salmonella	negativo en 100 g. de muestra	negativo en 100 g. de muestra
Bacterias termófilas	menos de 2.000/g.	menos de 10.000/g.

4. HIGIENE, PRACTICAS DE FABRICACION, EDIFICIOS

4.1. La obtención de la leche, de la caseína láctica y del caseinato de sodio o de calcio deberá realizarse en condiciones acordes con lo que establece el Código de Prácticas de Higiene de los Alimentos de la FAO/OMS. Además, los locales, los procesos y el equipo deberán contar con la aprobación previa del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

4.2. Métodos de fabricación

4.2.1. La caseína láctica de calidad extra será obtenida de acuerdo con los procedimientos que se establecen en el decreto N.o 705/968, de 21 de noviembre de 1968. En adición y por de la materia prima para un producto alimenticio, esta caseína deberá elaborarse sólo a partir de leche descremada de buena calidad.

La caseína obtenida deberá ser sometida a un mínimo de tres lavados con agua potable a los efectos de eliminar al máximo los restos de lactosa. Podrá ser usada como materia prima la caseína seca lavada fresca o la caseína fresca en pasta.

4.2.2. Disolución de la caseína láctica. La caseína láctica obtenida según 4.2.1. se disuelve en una solución caliente de hidróxido de calcio o de sodio según la caseína que se vaya a preparar. Luego se lleva al pH correspondiente.

4.2.3. Homogeinización.
El producto anterior se homogeiniza en un molino coloidal.

4.2.4. Pasterización.
La solución de los caseinatos se pasteriza.

4.2.5. Secado.
Inmediatamente la solución es secada en un secadero tipo spray, a una temperatura de 160 hasta 300°C según el tipo de que se trate.

5. CATEGORIAS, ENVASES, ETIQUETAS Y CONTENIDO NETO

5.1. El caseinato de sodio o de calcio podrá estar comprendido en las categorías: Extra o Primera, según los caracteres establecidos en la Tabla N.o 1.

5.2. Envases.

Los envases deberán ser previamente aprobados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos.
El envase mínimo estará constituído por una bolsa de polietileno y bolsa exterior de papel multipliego o de rafia sintética.

5.3. El contenido neto no deberá ser inferior al declarado en el Sistema Métrico Decimal.

5.4. En la parte exterior del envase deberá llevar una inscripción indicando lo siguiente:
Nombre del producto.
Categoría.
Nombre de la fábrica o del exportador.

Industria Uruguaya.
Sello de calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos, (L.A.E.).

6. TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS Y ENSAYOS

6.1. Los niveles de toma de muestras serán establecidos para cada partida por el Laboratorio de Análisis y Ensayos teniendo en cuenta el tipo de caseína de que se trate, el conocimiento que se tenga de la materia prima, el número y tamaño de los envases, etc.

6.2. Análisis y ensayos

6.2.1. Sabor y aroma.
6.2.2. Apariencia física.
6.2.3. Proteínas.
6.2.4. Humedad.
6.2.5. Materia grasa de la leche.
6.2.6. Partículas chamuscadas y solubilidad.
6.2.7. Sustancias reductoras.
6.2.8. pH.
6.2.9. Cenizas.
6.2.10. Cuenta total de bacterias.
6.2.11. Cuenta de bacterias coliformes.
6.2.12. Cuenta de bacterias termófilas.
6.2.13. Presencia de salmonellas.
6.2.14. Presencia de estafilococos coagulasa positiva.

ANEXO II

METODOS NORMALIZADOS DE ANALISIS Y ENSAYOS DE LOS CASEINATOS DE SODIO Y CALCIO

A. DETERMINACION DE HUMEDAD

1. Fundamento del Método

Se determina el porcentaje de humedad en la muestra por secado en una estufa con convección forzada.

2. Análisis

2.1. Aparatos.

2.1.1. Balanza analítica capáz de apreciar $\pm$ 0.0001 g.
2.1.2. Desecador.
2.1.3. Cápsula cilíndrica de fondo plano, metálica, de 5 cm. de diámetro.
2.1.4. Estufa con convección forzada.

2.2. Procedimiento.

a) Se pesan exactamente unos 10 g. de sustancia, en la cápsula.
b) Se coloca esta en la estufa con la tapa corrida e inclinada hacia la corriente de aire. Se la deja así toda la noche.
c) Se cierra la cápsula, se la quita de la estufa se deja enfriar en el desecador y se la pesa.

2.3. Cálculos.

$$\text{Humedad o/o} = \frac{P}{T} \cdot 100$$

Donde: P es la pérdida de agua en g.
T es la toma en g.

B. DETERMINACION DE pH

Se determina electrométricamente en 2 g. de la muestra disueltos en 100 ml. de agua por agitación violenta.

C. DETERMINACION DE MATERIA GRASA

1. Fundamento del Método

Se determina la materia grasa por disolución del caseinato en amoníaco concentrado, y su posterior extracción con alcohol, éter sulfúrico y éter de petróleo.
El resultado final se expresa en materia grasa o/o.

2. Análisis

2.1. Aparatos.

2.1.1. Balanza analítica ± 0.0001 g.

2.1.2. Probetas.
2.1.3. Erlenmeyers con tapón esmerilado de 250 ml.
2.1.4. Estufa con convección forzada.
2.1.5. Baño de agua.

2.2. Reactivos.

2.2.1. Solución de NH_3 concentrado p.p.a.
2.2.2. Alcohol de 95º (sin residuo al evaporarlo).
2.2.3. Eter sulfúrico (sin residuo al evaporarlo).
2.2.4. Eter de petróleo (sin residuo al evaporarlo).

2.3. Procedimiento.

2.3.1. Pesar exactamente de 2 a 3 g. de muestra en un erlenmeyer.
2.3.2. Agregar 10 a 20 ml. de NH_3, agitar y calentar en baño de agua a 80-90ºC., hasta disolución total.
2.3.3. Sacar del baño y agregar 10 ml. de alcohol agitando vigorosamente.
2.3.4. Agregar 25 ml. de éter sulfúrico y agitar 1 min. Añadir 25 ml. de éter de petróleo y agitar durante un min.
2.3.5. Dejar separar las dos capas por decantación y separar la parte superior. Pasarla a otro erlenmeyer, previamente tarado, para su evaporación.
2.3.6. Se realizan nuevos lavados con 15 y 15 ml. de éter sulfúrico y éter de petróleo respectivamente. Se dejan separar y se recogen las nuevas porciones.
2.3.7. El extracto total es evaporado y secado en estufa a 100ºC.
2.3.8. Se pesa el residuo obtenido.

2.4. Cálculos

$$\text{Materia grasa o|o} = \frac{R}{T} \cdot 100$$

Donde: R es el peso del residuo en g.
T es el peso de la toma en g.

D. APARIENCIA FISICA

Se observará una muestra a la luz del día o a una luz artificial de características similares. Deberá presentar color blanco límpido, exento de coloraciones extrañas. El grano de be ser homogeneo, sin presentar formaciones de mayor tamaño al normal ni aglomeraciones en su presentación.

E. DETERMINACION DE OLOR Y SABOR

1. Aparatos y reactivos.

1.1. Balanza de torsión o similar al 0.1 g.
1.2. Licuadora eléctrica o similar.
1.3. Agua destilada o deionizada libre de olores extraños.

2. Análisis

2.1. Procedimiento.

2.1.1. Se reconstituyen con el mezclador 10 g. de caseinato en 100 ml. de agua.
2.1.2. Se deja estacionar la mezcla 1 hora.
2.1.3. Se agita luego de esto fuertemete y se prueba el producto. La prueba se realiza en un cuarto exento de olores extraños.

2.2. Resultado.

Se informa satisfactoriamente o no de acuerdo a la concordancia o no con las especificaciones.

F. METODO COLORIMETRICO PARA LA DETERMINACION DE REDUCTORES TOTALES

1. Fundamento del Método

Se determinan los reductores totales y además se obtiene una idea de las impurezas residuales de suero.
El azúcar es oxidado por una solución de Ferricianuro de Potasio y el ferrocianuro producido se convierte en ferrocianuro férrico (azul de prusia), el que se mide espetrofotométricamente.

2. Análisis

2.1. Equipos.

2.1.1. Espectrofotómetro o Colorímetro.
2.1.2. Agitador magnético.
2.1.3. Aparato para medir pH.
2.1.4. Pipetas, varios tamaños.
2.1.5. Matraces aforados.
2.1.6. Erlenmeyers de 250 ml.
2.1.7. Vasos de bohemia 250 ml.
2.1.8. Tubos de ensayo graduado de 10 ml. (Will Corp. Cat. |=| 26641).

2.2. Reactivos.

2.2.1. Solución de ferricianuro. Disolver 0.63 g. de Ferricianuro de potasio, 0.02 g. de Ferrocianuro de potasio y 1.03 g. de carbonato de sodio en agua y se lleva a 100 ml. Se guarda en un frasco color caramelo, descartando la solución cuando se decolore apreciablemente.
2.2.2. Solución de fluoruro. Se disuelven 1.26 g. de floruro de sodio y 1.36 g. de acetato de sodio $3H_2O$ en agua y se lleva a 100 ml.
2.2.3. Solución de alumbre férrico. Se disuelven 1.2 g. de alumbre férrico $Fe(NH_4)SO_4 12H_2O$ en agua, se acidifica con 13.75 ml. de H_2SO_4 1N. y se diluyen a 100 ml.
2.2.4. Acido sulfúrico aproximadamente 0.1N.
2.2.5. Solución de Lactosa, Standard. Pesar exactamente 1 g. de Lactosa H_2O, disolverlo en agua y llevar a 1 litro, diluir 5 ml. de esta solución en agua y llevar a 250 ml. Cada ml. contiene 20 microgramos.

2.3. Procedimiento.

2.3.1. Pesar 1 g. de muestra en un vaso de 250 ml. añadir 150 ml. de agua y agitar hasta disolución total.
2.3.2. Dejar de agitar y mediante el uso de un aparato para medir pH y con ácido sulfúrico 0,1N llevar el pH a 4,5.
2.3.3. Tranferir a un matraz aforado de 200 ml. y enrasar, mezclar y filtrar a través de papel Whatman N.o 12 plegado. Descartar los primeros ml. de filtrado.
2.3.4. Pipetear 1.0 ml. del filtrado en un tubo graduado de 10 ml. Añadir 4.0 ml. de agua y 1 ml. de solución de ferricianuro.
2.3.5. Colocar el tubo en un baño de agua hirviente 14 min. retirar y dejar enfriar a temperatura ambiente.
2.3.6. Añadir 1.0 ml. de la solución de fluoruro y 2 ml. de la solución de alumbre férrico, llevar el volumen a 10.0 ml. y agitar vigorosamente.
2.3.7. Luego de exactamente 15', medir la densidad óptica a 625 mu. contra un blanco colocado a 0.

2.4. Preparación de la curva Standard.

2.4.1. Preparar Standards conteniendo 10, 20, 40, 60, 80 y 100 microgramos de lactosa mediante pipeteo de 0.5, 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y 5.0 ml. de la solución de lactosa en tubos graduados llevando el volumen a 5 ml. con agua en cada caso.
2.4.2. Añadir 1.0 ml. de la solución de ferricianuro y proceder como en 2.3.5., 2.3.6. y 2.3.7.
2.4.3. Graficar concentración de lactosa por tubo vs. densidad óptica.

3. Cálculos.

3.1. Determinar los microgramos de lactosa por tubo de la curva Standard.

3.2. Microgramos de lactosa por tubo x 0,02 = Reductores total o|o (como lactosa $.H_2O$).

G. DETERMINACION DE PROTEINAS

Se realizará de manera similar a la determinación de proteínas en queso rallado (Laboratorio de Análisis y Ensayos, publicación N.o 3, pág. 60).

La toma a realizar será 0.2 g. y se usarán las siguientes cantidades de reactivos:

a. K_2SO_4 .... 10.0 g.
b. HgO .... 0.5 g.
c. H_2SO_4 98 o|o .... 8 ml.
d. NaOH y $Na_2S_2O_3 5H_2O$ ... 30 ml. de mezcla: 500 g. NaOH más 40 g. de $Na_2S_2O_3$ en 1.000 ml. de H_2O destilada.
e. Acido Bórico 4 o|o .... 50 ml.

H. DETERMINACION DE CENIZAS

1. **Fundamento del Método.**

Es la determinación del contenido de cenizas en caseinato de sodio o de calció por calcinación.

2. **Análisis.**

2.1. Equipos.

2.1.1. Balanza de precisión de sensibilidad 0,0001 g.
2.1.2. Crisol o cápsula de porcelana.
2.1.3. Mufla capaz de alcanzar un mínimo de 800°C.

2.2. Procedimiento.

2.2.1. Se pesan exactamente de 2 a 3 g. de caseinato de sodio o de calcio en cápsula o crisol de porcelana.
2.2.2. Se llevan hasta cenizas blancas, previa calcinación en mechero, en mufla a una temperatura entre 700 y 800°C.
2.2.3. Se enfría en desecador y se pesa.

3. **Cálculos.**

$$\text{Cenizas o|o} = \frac{\text{Masa de cenizas x 100}}{\text{Toma en g.}}$$

I. PARTICULAS CHAMUSCADAS Y SOLUBILIDAD

1. **Fundamento del método.**

Consiste en una apreciación de la solubilidad del producto y un estudio de la cantidad de partículas chamuscadas por comparación con los standards de la American Dry Milk Intitute.

2. **Análisis.**

2.1. Equipos.

2.1.1. Balanza al centigramo.
2.1.2. Probeta con una base de 2,9 cm. de diámetro interno.
2.1.3. Crisoles filtrantes.

2.2. Análisis.

Se toma 25 g. de caseinato y se agregan de a poco y agitando fuertemente 500 ml. de agua. Luego de que se disolvió completamente el caseinato se deja decantar durante 30' y se descartan 300 ml. del sobrante. El resto se pasa a probeta con una base de 2.9 cm. de diámetro interno y se deja decantar por 1h30', o se filtra a través de crisoles del diámetro mencionado.

2.3. Resultados.
Se informan estimativamente las partículas chamuscadas comparando el fondo de la probeta con el patrón o exactamente mediante filtración a través de placa filtrante. Al mismo tiempo se informa la solubilidad de acuerdo al comportamiento durante la marcha de esta técnica. Se informará: Soluble; Medianamente soluble; Poco soluble e Insoluble.

ANEXO III

EXAMEN BACTERIOLOGICO DE LOS CASEINATOS DE SODIO Y DE CALCIO DE GRADO ALIMENTICIO

1. ALCANCE

Se establecen los métodos, equipos y materiales que se deberán utilizar para el estudio de la: Cuenta total de bacterias, Cuenta total de bacterias termófilas, Cuenta de bacterias coliformes. Presencia de Salmonellas y Presencia de estafilococos coagulasas positivas.

2. EQUIPOS Y MATERIALES

Se utilizarán los siguientes equipos cuyas especificaciones se encuentran en los "Standards Methods for the Examination of Dairy Products" en su edición Nº 12. (1)

2.1. Autoclave que permita esterilización a 121°C.
2.2. Estufa de esterilización por aire caliente termostatizable hasta a 170°C.
2.3. Baño María termostatizable entre 44 y 46°C.
2.4. Estufa de cultivo con posibilidad de mantener 32, 35, 37 y 55°C ± 1°C.
2.5. Cuenta colonias tipo Quévec o similar.
2.6. Cajas petri de 87 mm. de diámetro exterior y 12 mm. de profundidad.
2.7. Frascos para diluciones con tapón de rosca o de goma, esterilizables y de una capacidad de 150 a 180 ml.
2.8. Pipetas de 1,1 ml. y graduaciones en 1,1 y 1,0 ml. y de 10 a 11 ml. graduadas debiendo reunir las especificaciones que se establecen al principio del apartado 2.
2.9. Espátula y cuchillo de acero inoxidable.
2.10. Licuadora con vaso esterilizable.

Reactivos y medios de cultivo

2.11. Agar para cuenta Standard.
2.12. Agar desoxicolato Lactosa.
2.13. Agar cristal violeta, rojo neutro bilis.
2.14. Agar papa dextrosa.
2.15. Peptona bacteriológica.
2.16. Caldo de tripticasa y soja.
2.17. Agar Vogel Johnson.
2.18. Caldo Infusión Cerebro Corazón.
2.19. Plasma.
2.20. Caldo selenita cistina.
2.21. Caldo tetrationato.
2.22. Caldo verde brillante.
2.23. Agar verde brillante.
2.24. Agar salmonella Shigella.
2.25. Agar bismuto sulfito (Wilson - Blair).
2.26. Agar Mac Conkey.
2.27. Agar triple azúcar hierro.
2.28. Antígeno polivalente somático "O".
2.29. Antígeno polivalente flagelar "H".
2.30. Caldo Urea.
2.31. Agar Urea.
2.32. Caldo lactosa.
2.33. Caldo sacarosa.
2.34. Caldo dulcitol.
2.35. Caldo lisina decarboxilasa.
2.36. Fosfato dipotásico (fosfato ácido de potasio).
2.37. Acido tartárico.
2.38. Cloruro de sodio.

3. TOMA DE MUESTRAS

Las muestras en recipientes estériles, de capacidad adecuada no debiendo ser cada una inferior a los 500 g. Los niveles de inspección a aplicar podrán ser variados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos hasta tanto la Comisión Codex Alimentarius, sobre toma de muestra para ensayos bacteriológicos no establezca las normas respectivas para este tipo de productos.

A. CUENTA DE MICROORGANISMOS TOTALES

4. MODO DE OPERAR

4.1. Preparar una solución buffer de Fosfato Acido de Potasio (2g. por 100 ml. de agua destilada), ajustar el pH a 7.0, esterilizar a 121°C y 15 libras de presión durante 20 minutos.
Preparar una solución 1:100, pesando asépticamente 1g. de caseinato y transfiriéndolo a 99 ml. de solución buffer. La temperatura de la solución deberá encontrarse alrededor de 37°C. Agitar vigorosamente en forma intermitente por 15 a 20 minutos hasta disolución completa.
Con pipeta estéril, transferir 0.1 ml. de la dilución, en placas de petri por duplicado. Adicionar aproximadamente 10 ml. de Agar para cuenta standard y a unos 45°C.
Mezclar la muestra con suave agitación, dejar solidificar el agar, invertir las placas e incubar a 32°C. durante 3 días.

Contar las placas que presenten entre 30 y 300 colonias y multiplicar el resultado por el factor de dilución, informando por gramo de caseína. Para el recuento seguir los criterios de la referencia número (1).

B. CUENTA DE BACTERIAS COLIFORMES

B. 4. Modo de operar

Preparar una dilución 1:10 en similares condiciones a la anterior determinación, excepto que debe pesarse 11 g. de caseína y agregarlos a 99 ml. de agua de dilución.

Con pipeta estéril, transferir 1,0 ml. de la dilución a placas de petri estériles por duplicado. Adicionar 10 a 15 ml. de agar lactosa desoxicolato o agar bilis rojo neutro cristal violeta fundidos a la temperatura de 45°C. Mezclar cuidadosamente. Luego que el agar ha solidificado cubrir su superficie adicionado 3 a 4 ml. del medio empleado a cada placa. Dejar solidificar, invertir las placas e incubar a 35°C. por 24 h.

Contar colonias rojo oscuras de diámetro mínimo 0,5 mm. como colonias coliformes. Informar coliformes por gramo de caseína.

C. PRESENCIA DE ESTAFILOCOCOS COAGULASA POSITIVA

C. 4. Modo de operar

C.4.1. Etapa I.

Pesar asépticamente 50 g. de muestra en vaso de licuadora. Adicionar 450 ml. de peptona estéril al 0,1 %. Mezclar por 2 minutos. Si la muestra es menor de 50 g. hacer dilución 1 a 10 con el material disponible.

Con pipeta estéril, de las diluciones preparadas, pasar 1 ml. a tubos que contiene 10 ml. de caldo estéril tripticasa soja con 10 % de NaCL. Incubar 48 $\pm$ 2 h. a 35 _ 37°C. Mediante ansa aislar en placas de agar Vogel Johnson (lisina telurita rojo agar base). Incubar las placas por 48 $\pm$ 2 h. a 35 - 37°C.

Examinar el crecimiento en las placas.

Las colonias sospechosas son de color negro con alrededor de 1.5 mm. de diámetro.

C.4.2. Etapa II.

Si no hay crecimiento en las placas o si las colonias presentes no son típicas el test finaliza informándose que la muestra no contiene estafilococos coagulasa positiva.

Si las colonias típicas se encuentran presentes corresponde un examen microscópico y un test de coagulasa en las placas presuntivas.

El examen microscópico de las colonias presuntivas permite descartar toda forma no cocácea.

C.4.3. Etapa III.

Inocular tubos conteniendo 0,2 ml. de caldo infusión cerebro-corazón con pequeña cantidad del material desarrollado en agar Vogel Johnson. No transferir demasiado material.

Incubar 18 a 24 h. a 35 _ 37°C. Adicionar 0,5 ml. de plasma y mezclar suavemente. Dejar en baño de agua a 37°C. y examinar periódicamente cada 4 hs. hasta formación o no de coágulo.

Informar presencia o no de estafilococos de coagulasa positiva.

D. PRESENCIA DE SALMONELAS

D. 4. Modo de operar

Pesar la muestra asépticamente tomando 100 g. en recipiente estéril y adicionando 900 ml. de caldo lactosado.

Mezclar cuidadosamente y si es necesario ayudar a la disolución mediante varilla o espátula.

Determinar el pH de la muestra el cual debe encontrarse entre 6,6 a 7. Si no es así ajustarlo con soluciones estériles de soda o de ácido.

Incúbese 24 h. $\pm$ 2 hs. a 35°C.

Transferir de 1 a 10 ml. a caldo de selenita cistina y paralelamente el mismo volumen a caldo tetratio-nato con solución de verde brillante.

La profundidad de ambos medios de enriquecimiento y la muestra en caldo lactosa tendrán un mínimo de 5 cm. Incubar 24 horas $\pm$ 2 hs. a 35° centígrados.

Rayar mediante ansa de 3 mm. el caldo de preenriquecimiento sobre placas conteniendo Agar Verde Brillante, Agar S_S, Agar sulfito bismuto (Wilson - Blair). Agar Mack Conkey.

Es necesario que una buena cantidad de caldo sea transferida a las placas.

Incubar 24 horas $\pm$ 2 hs. a 35°C.

Es necesario a veces incubar 24 horas más el Agar sulfito bismuto.

Colonial características: incoloras en Agar S_S y Mack Conkey negras iridiscentes en bismuto sulfito. En esta etapa el test es llamado "Test diferencial en Agar". Si no aparece crecimiento en las placas de Agar y no hay colonias características luego de una adecuada incubación, el test se da por concluído y la muestra es negativa en Salmonelas.

Picar colonias típicas sospechosas Agar _ Triple - azúcar Hierro inclinado. Rayar la superficie inclinada y sembrar por punción. Incubar por 24 horas a 35°C.

Todo Agar - Triple _ azúcar e hierro inclinado que sea alcalino (rojo) en el bisel, ácido (amarillo) en la picadura, con o sin sulfuro de hidrógeno, con o sin burbujas de gas, son indicios de salmonelas. Estamos en presencia de un positivo presuntivo. Los positivos presuntivos deberán ser verificados por actividades ureásicas, por reacciones de aglutinación somática "O" y flagelar "H" y propiedades bioquímicas características.

A esta altura un cultivo es negativo si presenta un crecimiento atípico en Agar triple azúcar e hierro. Ejemplo: el Agar sea completamente amarillo. el cultivo del bisel muestra ureasa positiva o ambas reacciones de aglutinación son negativas.

Los cultivos "Cultivos positivos-Presuntivos" son confirmados usando los siguientes test bioquímicos Caldo lactosa, Caldo Sacarosa, Caldo Dulcetol y Caldo Lisina de carboxilasa. Caldo Lactosa. caldo sacarosa, caldo dulcitol, son incubados a 35°C. Se examinan estos cultivos luego de incubación por 24 horas y nuevamente a las 48 horas.

Un cultivo de salmonella positivo no fermenta en caldo de lactosa y sacarosa, fermentando sí en caldo dulcitol.

Lisina de carboxilasa se examina por cambios de color y crecimiento durante 48 horas de incubación a 35°C. Un color amarillo en este medio, luego de adecuada incubación indica Salmonela negativa. Si un caldo que presenta vestigios de color rojo violáceo (púrpura) a las 48 horas y muestra crecimiento, o que cambie del amarillo al púrpura y muestra también crecimiento, indica que el cultivo es Salmonelas.

Es esencial que un cultivo puro sea verificado por análisis bioquímico y antigénico.

La siguiente es una guía para clarificación de resultados:

1) En caldo aglutina, ambos anti-sueros y presenta típicas reacciones bioquímicas: el cultivo es Salmonelas.
2) En caldo aglutina anti-suero "H" pero no el "O" y presenta típicas reacciones bioquímicas el cultivo es Salmonelas.
3) El antisuero "O" aglutina pero no el "H" y hay típicas reacciones bioquímicas ese cultivo puede ser de Salmonelas no-móvil.
4) Ambos anti-sueros no aglutinan el cultivo de Salmonelas.
El test a través de cuatro reacciones bioquímicas y reacciones antigénicas es el test confirmatorio. Informar de presencia o no de Salmonelas.

E. RECUENTO DE MICROORGANISMOS TERMOFILOS

E. 4. Modo de operar

Preparar diluciones 1:100, como en la determinación de microorganismos totales.

Transferir 1.0 ml. de la dilución por duplicado en placas de Petri estéril.

Adicionar 17 a 18 ml. de agar standard fundido a 45°C. mezclar cuidadosamente. Luego de la solidificación del agar, invertir las placas visibles y multiplicar por el factor de dilución, informando microorganismos por gramo.

---

(1) American Public Healtoh Association, Inc. 1967. Standard Methods for the Examination of Dairy Products, 12th ed. American Public Health Assoc., New. York.
(2) United States Department of Agriculture. Consumer and Marketing Service. Dairy Division, Inspection and Grading Branch Laboratory 1968. Methods of Laboratory Analysis for edible Casein (acid).

13

Decreto 700|972. — Se aprueba el precio fijado por ANCAP, para el combustible especial para aviones propulsados a turbo-hélice.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Adminstración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del Art. 3.o de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931, la aprobación del precio de venta para el combustible especial para aviones propulsados a turbo-hélice, compuesto por una mezcla de alcohol metílico y agua destilada.

Resultando: I) Expresa el Organismo peticionario que el Comando General de la Fuerza Aérea solicitó la elaboración de agua metanol para ser empleada en los aviones de transporte a turbo-hélice recientemente adquiridos;

II) Agrega la citada Administración que en base a la información recabada, resolvió autorizar la elaboración del producto en cuestión, fijando el precio del mismo en ciento diez pesos ($ 110.00) el litro sin envase a entregar en su Planta, en tambores de doscientos (200) litros, más el 10 o|o de impuesto a las Ventas y Servicios.

Considerando: que corresponde aprobar el precio de venta del combustible especial, compuesto por una mezcla de alcohol metílico y agua destilada, destinado a ser utilizado en los aviones de transporte a turbo-hélice recientemente por el Comando General de las Fuerzas Aéreas.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo dispuesto por el inciso f) del Art. 3.o de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el precio de venta fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el combustible especial para aviones propulsados a turbo-hélice, compuesto por una mezcla de alcohol metílico y agua destilada, en ciento diez pesos ($ 110.00) el litro sin envase, a entregar en Planta en tambores de doscientos (200) litros, más el diez por ciento (10 o|o) de impuesto a las Ventas y Servicios.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

14

Decreto 705|972. — Se autoriza a la Comisión Honoraria del Azúcar a disponer determinada cantidad en los gastos de su funcionamiento.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: los antecedentes elevados por la Comisión Honoraria del Azúcar, relacionados con el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de ese Organismo a regir durante el ejercicio 1972.

Resultando: I) Para que dicha Comisión pueda cumplir con las funciones y tareas a su cargo, es necesario autorizarle a disponer del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, las cantidades indispensables a tal fin;

II) Los aumentos proyectados para las retribuciones personales de cada cargo se rigen por idénticos principios a los aplicados en el Presupuesto General de la Nación y en particular en el Ministerio de Industria y Comercio.

Considerando: que el monto del proyecto de presupuesto de funcionamiento sometido, importa una cifra menor del 0,7 o|o (cero siete por ciento), de las recaudaciones que administra la Comisión Honoraria del Azúcar.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 11.448 de fecha 12 de junio de 1950 y su decreto reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a disponer de hasta la cantidad de $ 70:978.610.00 (setenta millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos diez pesos), en los gastos de su funcionamiento, durante el ejercicio 1972 (1.o de enero a 31 de diciembre de 1972), según la distribución contenida en el presupuesto anexo.

Art. 2.o El importe autorizado se afectará al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, (artículo 17, inciso 2.o y 18 inciso d) del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1952.

Art. 3.o Los funcionarios técnico-profesionales, semitécnicos y especializados que en razón del cumplimiento de sus tareas deben permanecer a la orden o dedicados especialmente, percibirán una compensación del 80 o|o (ochenta por ciento) de su sueldo básico de contrato. La sujeción a este régimen excluye el cobro de horas extras.

Art. 4.o El personal que por la índole de sus funciones debe apartarse del lugar de su residencia habitual percibirá una compensación de $ 3.000.00 (tres mil pesos) diarios por giras mayores de 24 horas.

Art. 5.o La Comisión Honoraria del Azúcar queda autorizada a disponer de las economías que se hubieran producido en presupuestos anteriores para atender las mayores erogaciones imprevistas que requiera el cumplimiento de sus cometidos esenciales.

Art. 6.o Los funcionarios administrativos que cumplan un horario de 40 horas semanales percibirán una retribución adicional del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre el sueldo básico del contrato.

Art. 7.o Los funcionarios administrativos que realicen tareas en jornadas diarias que superen las ocho horas, tendrán derecho al pago de horas extras a razón del doble del sueldo básico horario; las horas extras deberán justificarse y documentarse por parte del servicio.

Art. 8.o La prima por antigüedad se liquidará de acuerdo a la siguiente escala a partir del primer año y hasta el décimo inclusive, $ 50.00 (cincuenta pesos) por año y del

decimoprimer año en adelante, $ 75.00 (setenta y cinco pesos) por año.

Art. 9.o Los funcionarios de la Comisión Honoraria del Azúcar percibirán, a partir del 1.o de enero de 1972, un préstamo de $ 6.000.00 (seis mil pesos) mensuales y a partir del 1.o de julio de 1972, un adelanto en carácter de préstamo del 15 o|o de sus sueldos básicos siempre que se encontraren en actividad en el organismo a las fechas indicadas.

Art. 10. El aguinaldo, la asignación familiar, hogar constituido y demás beneficios sociales se liquidarán en igual régimen e importes que para la Administración Central.

Art. 11. Regirán para los funcionarios de la Comisión Honoraria del Azúcar en materia de retribuciones y beneficios sociales únicamente las normas que incluye el presente decreto, quedando derogada cualquier otra disposición al respecto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.**

15

Decreto 706|972. — Se establece que todo propietario o tenedor de maíz de guinea (paja para escobas), debe formular declaración jurada de existencias.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: la necesidad de conocer el estado de aprovisionamiento de la plaza en lo referente a artículos de primera necesidad.

Considerando: deben adoptarse las providencias conducentes a conocer las actuales existencias de maíz de guinea (paja para escobas).

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo propietario o tenedor a cualquier título de maíz de guinea (paja para escobas) que tuviera existencias superiores a 10 (diez) metros, al día 31 de octubre de 1972, deberá formular declaración jurada de dichas existencias a esa fecha dentro de los diez días siguientes a la fecha de vigencia de este decreto ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en Montevideo (Departamento de Abastecimiento). Deberá especificarse monto y ubicación de las existencias, destino que tuviere asignado, propietario y tenedor de las mismas y sus respectivos domicilios, así como la etapa en que se encontraran (sin desemillar, sin atar, atadas, etc.).

La declaración de uno solo de los obligados, respecto de una misma partida, bastará para satisfacer la obligación de ambos.

Art. 2.o La violación de las disposiciones de este decreto será sancionada en lo pertinente, en la forma prevista por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y concordantes.

Art. 3.o Este decreto entrará en vigencia al día de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.**

16

Decreto 707|972. — Se prohíbe la exportación de lanas sucias y desbordadas, con algunas excepciones

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972

Visto: el monto alcanzado por las exportaciones de lana sucia correspondiente a la actual zafra.

Resultando: que según estimaciones probables de la zafra lanera actual y teniendo en vista el total de contratos de cambio registrados, específicamente aplicables a exportaciones de lana sucia a contar del 1.o de octubre de 1972 y en conocimiento de los antecedentes de las necesidades de la industria textil nacional, comprendiendo lavaderos, peinadurías, hilanderías y tejedurías es necesario adoptar medidas inmediatas que permitan el abastecimiento normal del sector industrial lanero.

Considerando: I) Que conviene adoptar las medidas de previsión conducentes a evitar un eventual desabastecimiento de la industria nacional;

II) Que es propósito del Poder Ejecutivo mantener atenta vigilancia para evitar que se detenga la negociación de la zafra lanera, por eventuales fenómenos de sobreabastecimiento que pudieran resultar del no aprovechamiento integral de la capacidad de elaboración industrial, pues en ese caso deberían reverse las medidas adoptadas, de acuerdo con la evolución que hubieran experimentado las efectivas necesidades de materia prima de la industria nacional;

III) Que, asimismo, es necesario obtener información directa y definitiva respecto del monto de la actual zafra lanera.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto queda prohibida la exportación de lanas sucias y desbordadas, con excepción de las que correspondan a contratos de cambio específicamente referidos a lanas sucias de la zafra actual, registrados hasta el día de la fecha inclusive.

Art. 2.o Los contratos de cambio referidos genéricamente a exportación de lanas, que se registren a partir de la fecha, no podrán ser aplicados, en ningún caso, a exportaciones de lanas sucias o desbordadas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir de la fecha no autorizará embarques de lanas sucias o desbordadas, salvo las exceptuadas por el artículo primero de este decreto.

Art. 3.o Los propietarios y tenedores, a cualquier título, de lanas sucias, desbordadas y lavadas, correspondientes a la zafra actual, deberán presentar declaración jurada de sus existencias al día de la fecha, especificando:

A) Nombre o firma comercial del declarante; domicilio, y a que título (propietario, depositario, etc.) declara;
B) Monto en kilogramos de cada partida declarada;
C) Tipo de lana de cada partida declarada (vellón, barriga, cordero) y su estado de preparación (sucia, desbordada, lavada); calidad y finura, de acuerdo con las clasificaciones comerciales habituales en plaza;
D) Lugar de depósito; nombre, o nombre comercial y domicilio del propietario de cada partida; nombre o nombre comercial y domicilio del depositario

La declaración ajustada a este decreto, de uno cualquiera de los obligados, respecto de una partida, eximirá, a todos los obligados a declarar, de toda sanción por incumplimiento de la declaración.

Art. 4.o Cuando la partida se encuentre depositada en el Departamento de Montevideo, deberá declararse ante la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y, si estuviere depositada en otros Departamentos, ante la respectiva Comisión Departamental del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que deberá remtiirlas, inmediatamente después de vencido el plazo acordado para la declaración, al Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 5.o Fíjase, a los efectos de la presentación de las declaraciones previstas por el artículo 3.o, un plazo de 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de este decreto.

Art. 6.o Las empresas de lavaderos, peinadurías, hilanderías y tejedurías de lanas deberán declarar mensualmente, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, ante la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de este decreto y hasta el 10 de octubre de 1973:

A) Total de lana lavada o elaborada durante el mes inmediato anterior, expresado en kilogramos de lana sucia, especificando los montos utilizados de vellón, barriga y cordero, separadamente. Cuando la materia prima fuera lana lavada, peinada o hilada, deberán in-

dicarse los coeficientes aplicados para efectuar la reducción;

B) Total de productos y subproductos resultantes de la elaboración de la lana, clasificados según el uso comercial y expresado en las unidades comerciales de uso común para el respectivo producto, durante el mes inmediato anterior;

C) Total acumulado, a contar del 1.o de octubre de 1972, correspondiente a los rubros A) y B) de este artículo.

Art. 7.o La violación de este decreto se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus complementarias y modificativas.

Art. 8.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su firma y se publicará de inmediato, a los efectos de su más amplia difusión, en dos diarios de Montevideo.

Art. 9.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

17

Decreto 708|972. — Se modifica el monto de las retenciones a la exportación de diferentes tipos de carnes vacunas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos N.os 588|970 de 19 de noviembre de 1970, 402|971 de 30 de junio de 1971, 63|972 de 26 de enero de 1972, 183|972 de 2 de marzo de 1972 y 653|972 de 28 de setiembre de 1972.

Considerando: que se han dado las condiciones establecidas por el inciso 3.o del artículo 82 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, que habilita al Poder Ejecutivo a modificar el monto de las retenciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Para las empresas comprendidas en el régimen establecido por el decreto N.o 402|971 de 30 de junio de 1971, los porcentajes fijados en los artículos 3.o, 5.o y 8.o del decreto antes mencionado se calcularán sobre el contravalor en pesos de las divisas producidas por las exportaciones de carnes vacunas una vez deducidas las retenciones y el 4 o|o (cuatro por ciento) a que se refiere el literal B) del numeral 4.o de la Circular N.o 352 del Banco Central.

Art. 2.o Los porcentajes a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

A) El correspondiente al artículo 3.o será del 89.2 o|o (ochenta y nueve dos por ciento) para las carnes comprendidas en el artículo siguiente. En el caso de las mencionadas en el artículo 4.o del presente decreto dicho porcentaje será de 84.3 o|o (ochenta y cuatro tres por ciento).

B) El establecido en el artículo 5.o será del 3.20 o|o (tres veinte por ciento) y tendrá como destino atender los pagos referidos en el literal A) del artículo 1.o del decreto N.o 63|972 del 26 de enero de 1972.

C) El referido en el artículo 8.o se fija en el 7.6 o|o (siete seis por ciento) para las carnes incluidas en el artículo siguiente y del 12.5 o|o (doce cinco por ciento) para las mencionadas en el artículo cuarto de este decreto.

Art. 3.o Fíjase una retención de $ 78.400.00 (setenta y ocho mil cuatrocientos pesos) por cada tonelada de carne vacuna en cuartos, cortes carré, media res carcasa, entera o compensados con huesos, en todas sus formas.

Art. 4.o Fíjanse en un centésimo por ciento (0.01 o|o) sobre el valor FOB de exportación, las retenciones aplicables a las carnes vacunas en cortes, con o sin hueso, en todas sus formas.

Art. 5.o Las empresas frigoríficas deberán presentar declaración jurada de sus existencias de carnes vacunas al 31 de octubre del año en curso, con indicación de:

A) Nombre y domicilio del declarante.
B) Lugar del depósito.
C) Volumen físico de las existencias de carnes vacunas especificando tipos, cortes y calidad de las carnes.

Art. 6.o Las declaraciones de existencias dispuesta deberán ser presentadas en triplicado ante el Ministerio de Industria y Comercio, Comisión Técnica creada por decreto N.o 64|972 de 26 de enero de 1972, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la vigencia de este decreto.

Art. 7.o La omisión o falsedad de la declaración referida en el artículo 5.o será castigada de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus concordantes y correlativas.

Art. 8.o Derógase el decreto N.o 224|972 de 23 de marzo de 1972.

Art. 9.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Ley N.o 14.092. — Se declaran feriados para la ciudad de Libertad, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con motivo de su centenario.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse feriados para la ciudad de Libertad, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1972, con motivo de la celebración de su centenario, autorizándose a los funcionarios públicos nacidos en la mencionada Sección Judicial, al goce de licencia en las mencionadas fechas, a fin de facilitar su concurrencia a los festejos programados para la oportunidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Decreto 709|972. — Se fija el jornal promedio horario para los trabajadores comprendidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de los Departamentos de Paysandú, Salto y Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barra-

cas de Lanas, Cueros y Afines, para que se le autorice a fijar el jornal promedio horario del gremio de referencia para la zafra 1971-1972 en $ 119.00 (ciento diecinueve pesos) para el Departamento de Paysandú; $ 83.00 (ochenta y tres pesos) para el Departamento de Salto y $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) para el Departamento de Montevideo.

Resultando: que la Inspección General de Hacienda de acuerdo con los datos suministrados por el Organismo de referencia, coincide en los montos mencionados en el Visto, señalando la apremiante situación financiera de la Caja por cuanto es de acotar que en el primer semestre del ejercicio 1972, se ha producido un déficit de $ 274:081.105.00 (doscientos setenta y cuatro millones ochenta y un mil ciento cinco pesos) a lo que debe agregarse los déficits de ejercicios anteriores, concluyendo la Inspección General de Hacienda que una vez solucionado ese aspecto, se podría dar el curso al nuevo jornal promedio.

Considerando: que los jornales promedio fueron calculados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Atento: a que corresponde en consecuencia, fijar el jornal promedio que se ha solicitado, condicionando su pago a que se obtengan los recursos necesarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el jornal promedio horario para la liquidación de compensaciones a los trabajadores comprendidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para la zafra correspondiente al ejercicio 1971-1972, en las siguientes cantidades: $ 119.00 (ciento diecinueve pesos) para el Departamento de Paysandú; $ 83.00 (ochenta y tres pesos) para el Departamento de Salto y $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) para el Departamento de Montevideo, condicionando su pago a que la Caja de referencia, cuente con los recursos legales para ello.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Decreto 710|972. — Se declara que la Dirección General de Casinos dependerá de la Subsecretaría del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1972.

Visto: el decreto N.o 829|971 de 9 de diciembre de 1971, por el que se declaró que la Dirección General de Casinos se relacionará con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a través de la Dirección Nacional de Turismo de la que dependerá funcional y jerárquicamente;

Considerando: I) Que por las características de la problemática administrativa de los Casinos del Estado es necesario, con singular frecuencia, que la Administración adopte en este campo, decisiones de carácter urgente;

II) Que con la finalidad de lograr una más ágil mecánica en la dilucidación de los asuntos administrativos relacionados con los Casinos Estatales, se estima conveniente que la Dirección General de Casinos, dependa directamente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a través de la Subsecretaría de dicha Secretaría de Estado;

III) Que lo anterior, y sin perjuicio de las medidas administrativas que vienen adoptando el Poder Ejecutivo y el propio Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, conducentes al logro de un contralor más adecuado del funcionamiento de los Casinos del Estado, redundará en una mejor sistematización del régimen administrativo imperante en los referidos establecimientos;

Atento: a las razones invocadas y a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 18, del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la Dirección General de Casinos dependerá funcional y jerárquicamente de la Subsecretaría del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 2.o Derógase el decreto N.o 829|971 de 9 de diciembre de 1971.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

21

Decreto. — Se faculta a la Intendencia Municipal de Rocha para utilizar el sistema de "Convenio" para realizar obras de cordón y cuneta de hormigón.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

1.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Rocha para utilizar el sistema de "Convenio" para realizar obras de pavimentación parcial, cordón y cuneta de hormigón en barrios de la ciudad de Rocha y demás localidades del Departamento.

2.o El costo total de la construcción de cordones y cunetas será pagado por los propietarios de los inmuebles frentistas, distribuyéndose a prorrateo según longitud del frente.

3.o El costo de construcción de veredas será a cargo de los propietarios, quienes al construirlas, deberán ajustarse a la Ordenanza relativa en vigencia.

4.o Para ello dispondrán de un plazo de un año a contar de la terminación total de la obra, vencido el cual la Intendencia Municipal procederá a su construcción cargando el importe resultante en la planilla de Contribución Inmobiliaria de cada padrón beneficiado.

5.o La contribución que corresponda a cada propietario por construcción de cordón y cuneta podrá ser satisfecha al contado o hasta en diez mensualidades iguales y consecutivas sin devengar interés por los saldos.

6.o La contribución de la Intendencia Municipal será en especie, comprendiendo dirección técnica, nivelación de las calles y pavimentación primaria con tosca preparatoria de un futuro riego con material bituminoso.

7.o La Intendencia Municipal por vía de reglamentación dispondrá las normas administrativas aplicables a los sistemas de localización de los inmuebles beneficiados, formalización por medio documental de la deuda contraída, forma de pago y demás ajustes que correspondieren.

8.o Los inmuebles beneficiados por la aplicación de la presente Ordenanza quedarán gravados por derecho real de acuerdo a lo que determina la ley de 29 de diciembre de 1915.

9.o La Intendencia Municipal, cada vez que formule convenio en base a la presente Ordenanza, deberá remitir para su consideración, carpeta completa a la Junta Departamental de cuya aprobación surgirá la obligación establecida para las partes contribuyentes.

Art. 10. Regístrese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a 20 de setiembre de 1972.

DOMINGO LOPEZ DELGADO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha, octubre 11 de 1972.

Visto y atento: a lo dictaminado por la Junta Departamental en estos obrados, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental de fecha 20 de setiembre de 1972.

2.o Anótese, publíquese y a sus efectos, pase a Dirección de Arquitectura, P. y C. de Obras. — MARIO A. AMARAL, Intendente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

22

Decreto. — Se establece un régimen de exoneraciones de tributos municipales, a las construcciones con destino a hoteles en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan exonerados del pago de tributos municipales las construcciones con destino a hoteles, moteles y similares tipo "bungalow", estos últimos con un área no menor de 30 metros cuadrados.

Art. 2.o Las exoneraciones comprenden:

A) Por la presentación de planos, memorias, estampillas, permisos de construcción y habilitación.

B) De pago de Contribución Inmobiliaria por el término de cinco años a partir del siguiente a la fecha de habilitación.

Art. 3.o Las construcciones proyectadas deberán tener una capacidad mínima habitacional de cinco ambientes con baño privado completo cada una, con agua caliente y fría y revestimientos adecuados.

Art. 4.o Las construcciones deberán ajustarse en lo aplicable a las ordenanzas vigentes sobre higiene de la construcción y obras sanitarias o especiales que puedan dictarse en el futuro.

Art. 5.o Los propietarios físicos o jurídicos de los edificios a que se refiere el artículo 1.o, deberán presentar los planos, planillas, cálculos y memorias de los mismos en la Dirección de Arquitectura, Planeamiento y Contralor de Obras de la Intendencia Municipal de Rocha a los efectos de su aprobación y autorización para iniciarlas.

Art. 6.o La Dirección de Arquitectura, Planeamiento y Contralor de Obras inspeccionará y controlará que las obras en construcción se ajusten en un todo a los planos y memorias presentadas.

Art. 7.o No dándose a las propiedades amparadas en la presente Ordenanza el destino determinado en la misma, previa constatación documentada, se aplicará al infractor la obligación de abonar los impuestos y tasas de los que fue exonerado más cantidad igual, por concepto de multa.

Art. 8.o Estarán comprendidas en el régimen de exoneraciones de edificios destinados a hoteles, siempre que ellas sean destinadas al aumento de la capacidad locativa de hospedaje, por lo menos en un 50 o|o.

Art. 9.o Derógase la Ordenanza de fecha 10 de marzo de 1971.

Art. 10. Regístrese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y dos.

DOMINGO LOPEZ DELGADO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha, setiembre 27 de 1972.

Visto y atento: a lo dictaminado por la Junta Departamental en estos obrados, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental de fecha 13 de setiembre de 1972.

2.o Anótese, publíquese y a sus demás efectos pase a Dirección de Arquitectura P. y C. de Obras. — MARIO A. AMARAL, Intendente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.408	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90	934	737	601	589	—	897	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.850	2.697	2.668	2.712	2.708	2.940	3.092	3.680
Estatutos	2.059	2.567	1.679	1.292	985	1.081	982	986	1.119	147
Convocatorias Comerciales	2.670	2.888	3.07	2.068	3.147	3.189	2.778	2.560	2.840	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.982	16.072	14.688	20.066	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	6	638	618	501	516	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.993	1.876	2.087	1.714	1.540	1.238	1.297	1.368	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88	6.008	6.136	11.065	8.581	7.187	7.468	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	67	66	64	—	845
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	162	118	149	331	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	102	100	93	105	777	124	319	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	331	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95	1.861	948	1.678	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.258	615	490	—	1.779
Prescripciones	—	68	10	127	84	112	142	124	160	172
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	76	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	148
	45.906	46.918	46.067	47.409	44.421	48.363	45.848	44.101	59.747	46.77

TOMO 279 — 5 y 6 DE OCTUBRE DE 1972 — Diario Oficial Nº 18.912



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

70ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—(Es la hora 0.51 minutos del día 6.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 5, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 1167/969. Reps. 259 y 344/972)

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Capeche, Caputi, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Gómez Durdós, Grauert, Heber, Jude, Lenzi, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Pereyra, Rath, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Carrere Sapriza, Hierro Gambardella, Paz Aguirre, Ravenna y Singer.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 26 de setiembre de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan se cite el Cuerpo, para el próximo jueves 5 de octubre a la hora 17 y 30 a fin de considerar, previo informe, el proyecto de ley por el que se establece la tipificación de delitos economicos. (Carp. 1167/969)

Agustín C. Caputi. Raumar Jude. Walter Ravenna. Justino Carrere Sapriza. Alejandro Zorrilla de San Martín. Alfredo Silvera Lima. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita la venia correspondiente para designar Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, a la doctora Myriam Eva Méndez López. (Carp. 491).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador doctor Amílcar Vasconcellos, relacionado con el número de beneficiarios del Seguro de Paro al 30 de junio de 1972.
A disposición del señor senador doctor Amílcar Vasconcellos.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes solicitados por los señores senadores Michelini y Erro, sobre los atrasos en el pago de sus haberes al personal de la Dirección General de Institutos Penales.
A disposición de los señores senadores Zelmar Michelini y Enrique R. Erro.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva con informe el proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985)
Repártase.

La Cámara de Representantes remite la nómina de señores representantes que ha designado para integrar la Comisión Permanente, que actuará durante el Primer Período de la XLIª Legislatura. (Carp. 493).
Téngase presente.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se conceden pensiones graciables a distintas figuras representativas de la cultura nacional. (Carp. 446)

Y por el que se autoriza la salida del país de una delegación de la Escuela Naval, que concurrirá a la República Argentina. (Carp. 481)
Archívense.

El señor senador Esc. Dardo Ortiz solicita informes, a través del Ministerio de Educación y Cultura, del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, sobre diversos cobros efectuados por los señores Consejeros de dicho Organismo, integración de Tribunales de Concursos, etc.

El señor senador doctor Amílcar Vasconcellos solicita, a través del mencionado Ministerio, informes de la Universidad del Trabajo sobre las razones por las que dispuso la división de la Biblioteca Central de dicha Universidad.

El mismo señor senador solicita que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estudie la posibilidad del aumento a las pensiones graciables de los descendientes del Gral. José G. Artigas.

El señor senador Enrique Rodríguez solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los problemas que se le plantean a los familiares de detenidos en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja.
Procédase como se solicita.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Wilson Ferreira Aldunate, referente al costo del Terminal Pesquero.
A disposición del señor senador Wilson Ferreira Aldunate.

El señor senador Zelmar Michelini solicita informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre los siguientes puntos: Nómina completa de los detenidos, que aún no han sido procesados, con indicación de la fecha de su detención. Nómina de los detenidos por las Fuerzas Conjuntas que ingresaron al Hospital Militar desde el 1º de setiembre del corriente año a la fecha, estableciendo en cada caso el motivo de su internación. Establecer fecha y motivos de la detención de las siguientes personas: Rodolfo Da Costa, Roberto Meneses García, Rafael Novoa Aldecoa, Héctor Raúl Méndez Fernández, María Eugenia Faget de Méndez, Hugo Cabrera Soca, Demetrio Stavikis Maribus y Sergio Marques.
Procédase como se solicita.

5

"El señor profesor Gilberto Acosta Arteta, comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto para integrar el Cuerpo".

6

Por haber sido designado por el Poder Ejecutivo para presidir la representación uruguaya ante la Asamblea Mundial de Unesco, el señor senador Eduardo Paz Aguirre, solicita la correspondiente autorización y licencia por el término de 60 días, a partir del día 11 del corriente mes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Don Jorge Sapelli. Presente. Señor Presidente: Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Presidente de la representación uruguaya a la Conferencia General de Unesco, solicito que se me conceda la autorización prevista en el artículo 122 de la Constitución de la República, e igualmente, que se conceda licencia por el término de 60 días a partir de la fecha. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. **Eduardo Paz Aguirre.** Senador".

Oportunamente se votará.

Por haber sido invitado por el Gobierno de la República de China, el señor senador doctor Angel Rath solicita licencia por el término de 31 días, a partir del 17 del corriente mes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Sapelli. Cúmpleme poner en conocimiento del señor Presidente de que he sido invitado por el Gobierno de la República de China para visitar dicho país, de lo que acompaño la documentación correspondiente. Solicito por lo tanto licencia a mi cargo de senador por el término de 31 días, a partir del día 17 de octubre del corriente año. Saluda a usted muy atentamente. Doctor **Angel Rath.** Senador".

Oportunamente se votará.

El señor senador doctor Walter Ravenna solicita licencia por el término de 31 días, por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1972. Señor Presidente del Senado. Don Jorge Sapelli. De mi mayor consideración: Por la presente, solicito a Ud. se sirva tramitar la correspondiente autorización del Cuerpo para que se me conceda licencia por el término de 31 días a partir del 5 del corriente mes, por razones de salud. Reitero al señor Presidente mi consideración más distinguida. **Walter Ravenna,** Senador."

Oportunamente se votará.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR CAPUTI. — Miciono para que una vez votadas las licencias se convoque a los suplentes respectivos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la licencia solicitada por el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: señalo que no voy a votar estas solicitudes para seguir una vieja línea de conducta. Además, deseo hacer unas puntualizaciones para evitar responsabilidades ulteriores.

9

Para la tarde de hoy a la hora 16 y 30 había sido convocada la Comisión de Instrucción Pública. Como es notorio el Cuerpo ha encargado a esa Comisión una tarea trascendente, cual es invitar a su seno a los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional, Educación y Cultura y al Rector de la Universidad, ingeniero Maggiolo, para considerar el asalto a la Universidad y otros hechos muy importantes de la vida universitaria.

La Comisión no pudo funcionar porque sólo se encontraba presente el que habla. Por lo tanto, es mi propósito que esto tome estado público a los efectos de que el lunes, de alguna manera, la misma pueda reunirse con el fin de escuchar a los señores Ministros y al Rector de la Universidad y porque este problema, por su entidad, no puede desplazarse en el tiempo creando perjuicios y, además, dando una imagen del Senado que creo que sería altamente inconveniente.

Quiero aclarar con toda lealtad que el señor senador Gómez Durdós habló telefónicamente conmigo para expresarme que le era imposible asistir a la Comisión, puesto que se encontraba atendiendo un problema que le era imposible abandonar. Pero con su presencia y la mía tampoco hubiera habido número para sesionar.

En consecuencia, aprovecho esta oportunidad para exhortar a los colegas a que concurran el lunes con el fin de cumplir la tarea que el Senado con urgencia, a mi juicio, nos ha encomendado, de acuerdo a una moción presentada por el que habla y sus compañeros de Sector del Frente Amplio, aprobada por amplia mayoría.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud de licencia del señor senador Rath.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Es para expresar que he votado negativamente por las razones que he dado permanentemente sobre este tema, pero sin que ello signifique ninguna posición inamistosa para con los señores senadores que solicitan la licencia y con el Cuerpo que las otorga.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Como se ha podido observar, está perfectamente documentada la nota que ha pasado el señor senador Rath. Se trata de una invitación del Gobierno de la República de China.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que se concediera la licencia en carácter de misión oficial.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Ravenna.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

11

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como debe actuar en reemplazo del señor senador Ravenna el señor diputado Capeche, pediría que se le hiciera pasar a Sala para tomarle el juramento de rigor.

12

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como estamos en esta seguidilla de licencias, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el pedido de licencia efectuado por el señor senador Walter Ravenna, por razones de enfermedad.

13

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: es para plantear un asunto al que le reputo enorme gravedad. Pero, antes de hacerlo, quiero solicitar a los señores senadores que integran la Comisión respectiva, que pongan preferente atención a un proyecto de ley que he presentado, que completa y modifica muy ligeramente algunos aspectos de la legislación sobre drogas que existe en nuestro país, que es bastante completa. Creo que con esas modificaciones que he propuesto se logra algo más eficaz.

14

Los temas que voy a plantear se refieren a dos aspectos, a mi juicio sustanciales, relacionados con problemas candentes de la vida nacional. El primero, tiene que ver con denuncias que he recibido acerca de la forma en que se dificulta el ejercicio de la profesión de abogado por parte de los defensores de los que actualmente están procesados por la Justicia Militar.

La Ley de Organización de los Tribunales Militares, de enero del 43, en su artículo 84 y siguientes, establece la forma en que podrá y deberá actuarse. Al respecto, señala, en su artículo 192, una excepción para los casos de incomunicación. Normalmente, en la vida civil, con respecto a estos casos, el abogado no puede hablar con el detenido. Lo hace una vez que se ha levantado la incomunicación. Sin embargo, el artículo 192, del Código Militar, establece la posibilidad de que el inculpado trasmita a su defensor los datos necesarios para su defensa. De modo que es más amplio, en esta materia, que el Código de Instrucción Criminal, facilitando, a aquel que está en estado de incomunicación, la posibilidad de hablar con el procesado, pero en presencia del Juez.

En cuanto a lo demás, señor Presidente, el Capítulo de Defensores, que es el VII, establece la misma amplitud que tiene para la defensa civil. Pero ocurre que, según mis informes, cuando los defensores van a hablar con los procesados —son sus defendidos— se establece la presencia de un oficial que controla esta conversación.
Todo esto, señor Presidente, es violatorio del secreto profesional, por lo que no puede ocurrir.

Por lo tanto, solicito que, con respecto a esta parte, mis palabras sean giradas al Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento de los organismos que corresponda, el Tribunal Supremo Militar, que tengo la seguridad va a adoptar las medidas necesarias para que esto pueda realizarse en función del secreto profesional, que los abogados tienen la obligación de defender, y en función del derecho de defensa que deben ejercer.

15

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por ahora no, señor senador; porque deseo plantear juntos estos temas.

El otro hecho por el cual quiero establecer mi más enérgica y encendida protesta, tiene que ver con un repartido que he recibido de la Cámara, cuyo contenido

no conocía cuando lo votó, sino, no lo hubiera hecho, y que se refiere a ciudadanos detenidos por las Fuerzas Conjuntas. Se trata de una respuesta del Ministerio de Defensa Nacional referidos a varios pedidos de informes formulados por el señor senador Michelini.

Considero que este repartido, aunque hubiera circulado en forma secreta en el Senado, es un ultraje a la dignidad humana como pocas veces se ha visto en este país. En primer término, aquí se ha violado el secreto profesional médico.

Los médicos del Hospital Militar, seguramente y por tratarse de un pedido formulado por un señor senador, han violado ese secreto. Aquí se exponen ante la opinión pública las enfermedades que padecen las personas que han sido detenidas y que están sometidas a curación. Esto de poner en evidencia la enfermedad que pueden tener algunas prsonas, es uno de los actos más agraviantes que se pueden haber cometido contra la persona humana. Entiendo que este repartido no debió haberse hecho por parte del Senado o por quien fuera.

Recuerdo que en la propia Justicia, para resolver problemas enormemente graves, ese secreto profesional es guardado bajo responsabilidad penal.

En el Senado, incluso, se han hecho exposiciones y referencias relativas a algunos hechos concretos vinculados al mantenimiento de ese secreto profesional, en cuanto a que sólo puede ser levantado a solicitud de la propia parte interesada.

Nadie tiene derecho a difundir, en forma pública, las enfermedades que padecen otras personas, sin autorización de las mismas; si así ocurre, —es decir, si no se admitiera por los interesados— se estaría transgrediendo principios fundamentales referidos a la defensa de la dignidad humana.

En este repartido que se ha hecho —seguramente, los que lo votaron no tenían conocimiento de su contenido— se ha configurado algo que reputo como de lo más agraviante a la personalidad humana que pudiere haber ocurrido en los últimos tiempos en el Parlamento.

16

Solicito; entonces, que en lo relacionado con la primera parte, mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional para que las curse a la Justicia Militar, en defensa del derecho al mantenimiento del secreto profesional por parte de los abogados en las situaciones señaladas, de igual forma, en lo que tiene que ver con la obligación, en cuanto a los médicos, de guardar el debido secreto profesional.

17

Yo no hago responsables a los profesionales en cuestión, porque supongo que, ante el reclamo efectuado por el Parlamento, habrán actuado recibiendo órdenes y cumpliendo con su obligación.

El Parlamento, señor Presidente, no puede permitir que circule un documento de esta naturaleza; divulgar las enfermedades que sufren determinadas personas es un acto que, evidentemente, repito, constituye un agravio a la personalidad humana. No sé si se estará en condiciones de retirar esta documentación, impidiendo su circulación. Si así fuere, pediría que, por lo menos, se evitara la difusión fuera del Parlamento, ya que, de tener lugar la misma, se le produciría un daño irreparable a mucha gente.

En el caso concreto del manejo de elementos que estuvieren relacionados con la investigación legislativa que se está realizando, el problema podría tener un significado y carácter distintos; pero, señor Presidente, el secreto profesional —tanto el de los abogados como el de los médicos, en esta situación concreta— debe ser respetado, porque, de no ser así, estaríamos permitiendo que el país se desarrollara en forma anormal.

18

Insisto: ambos secretos profesionales deben ser celosamente defendidos.

Cuando un abogado defensor se entrevista con el procesado que ya no está incomunicado y se encuentra, entonces, en condiciones de hablar directamente con él, nadie tiene que interferir. Salvo, naturalmente, que se diera la circunstancia —que, en algún momento, ha sido denunciada— de que el profesional actuante fuera un correo, con lo cual, ya no es abogado defensor, sino cómplice de un delito.

19

Y este otro hecho, traducido en la difusión de los males de la gente, nadie tiene derecho a realizarlo, hay elementos de por medio, agraviantes de la dignidad y de la personalidad humanas. En este sentido, pongo de manifiesto mi más enérgica protesta por esta clase de procedimientos.

He terminado.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos casi sobre la hora en que debemos pasar a Asamblea General.

Parece que lo más pertinente —antes de seguir el debate— sería tomar el juramento de estilo al señor Eugenio Capeche, que se encuentra presente en antesalas, convocado como suplente del señor senador Ravenna.

(Apoyados)

—Invítese a ingresar a Sala al señor Eugenio Capeche.

(Entra a Sala el señor Eugenio Capeche.)

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR CAPECHE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR CAPECHE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Cuerpo.

21

Corresponde pasar a Asamblea General.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se vote un cuarto intermedio hasta después de terminada la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede ocurrir —aunque votemos la moción propuesta por el señor senador— que la Asamblea General tenga quórum o que, no teniéndolo, se dedique a compeler. En cualesquiera de las dos posibilidades, es probable que la sesión se prolongue hasta el extremo de que, posteriormente, acaso el Senado no pudiera reunirse. Por ello, señor Presidente, formularía moción para que, en caso de que el Senado quede sin número —porque puede suceder que la Asamblea General finalice a cualquier hora de la noche—...

SEÑOR MICHELINI. — No puede quedar sin número.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Erro, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General; pero, primero habría que votar la moción del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero hablar sobre el planteamiento del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR LENZI. — Yo también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la votamos después.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podría obviarse la observación formulada por el señor senador Caputi, si votáramos, al mismo tiempo que el cuarto intermedio, la prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión extraordinaria, no se precisa prórroga.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de cuarto intermedio que se ha formulado.

SEÑOR CAPUTI. — Yo pensaba proponer —en caso de que no hubiera número— la fijación de una sesión extraordinaria para el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 18 y 1 minuto).
(Así se hace).

22

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala.

(Es la hora 18 y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me voy a referir, señor Presidente, a los dos temas planteados recientemente. Es lamentable que el señor senador Vasconcellos no haya proporcionado las interrupciones que le solicitamos varios senadores, entre ellos yo.

Antes que nada se refirió al tema de los abogados defensores que ejercitan la abogacía en la defensa de personas sometidas a la jurisdicción militar.

23

En segundo término, se refirió a un repartido que se hizo en la Asamblea General. Esto último me toca directamente porque fui el autor de la moción. Me voy a referir a él, en primer término.

Se trata de un asunto que, supongo se discutirá en la Asamblea General, que fue la que resolvió votar a propuesta mía.

He estado pensando sobre el planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos y no creo que tenga fundamento. Creo, por el contrario que es muy importante que eso se divulgue, porque es lo que permite establecer, con absoluta precisión, las personas que han sido torturadas. Cuando se revela que hay gente que ha sido politraumatizada y cuando se revelan las crisis de angustia y cuando se revelan casos de metrorragia, por no citar sino algunos, se está estableciendo, claramente, el tratamiento a que han sido sometidos algunos de los detenidos.

El secreto profesional no creo que rija. Recién me comentaba un legislador que en la Cámara de Representantes, para conceder licencia, es obligatorio que, en el certificado médico que debe presentar el legislador, se indique la enfermedad de que se trata. No sucede así en la Cámara de Senadores. El sistema que se sigue en la Cámara de Representantes se debería interpretar como revelación del secreto profesional.

Yo creo, señor Presidente, que lo grave es, precisamente, que haya gente que vaya al Hospital Militar como consecuencia de las torturas. Las enfermedades que padecen algunas personas que han ingresado al Hospital Militar no como consecuencia de malos tratos, están indicadas también en el formulario respectivo. Lo más importante de esos documentos que no creo, pienso ni siento que signifiquen un agravio, de modo alguno, a la dignidad humana, es la posibilidad, única posibilidad que tenemos los legisladores de poder demostrar que determinadas personas han sido sometidas a malos tratos.

No tengo ninguna duda de que si fuesen válidos los argumentos que el señor senador Vasconcellos esgrime respecto al secreto profesional, los hubiera hecho jugar el Ministerio de Defensa Nacional porque, en más de una oportunidad, señor Presidente, como respuesta a informes solicitados, hemos recibido la constancia del Ministerio de Defensa Nacional diciendo que no pueden revelar esos datos por ser relativos al secreto militar o a la seguridad del Estado o por no ser de competencia del Ministerio el poder divulgarlos. En fin, muchas razones se han esgrimido para no proporcionar a los legisladores deter-

minados datos. Creo, por el contrario que, en esta circunstancia, el Hospital Militar que fue el autor del informe y posteriormente el Ministerio de Defensa Nacional que tiene la responsabilidad de su envío, entendió que sí, que era pertinente. Supongo que este asunto se ventilará en la Asamblea General, donde con mayor acopio de datos y argumentos, se discutirá extensamente.

Sostengo, sí, que no nos oponemos a que los casos de las personas que ingresan al Hospital Militar sean revisados por una Junta Médica para que opinen sobre la circunstancia en que se produjo su ingreso y si obedeció o no a malos tratos.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LENZI. — Creo que es válido el planteamiento que ha hecho el señor senador Vasconcellos puesto que el secreto profesional médico era algo sagrado en este país. Es fácil comprobar que se hacen numerosos diagnósticos que, indudablemente, no pueden tener una trascendencia pública en un informe. Que un señor senador solicite informes, está perfecto. Entiendo que lo grave es divulgarlo. No creo, que por un diagnóstico en un papel, se pueda afirmar que una persona ha recibido malos tratos, porque, se puede hablar de politraumatismos pero éste puede tener muchos orígenes.

SEÑOR MICHELINI. — Una caída, por ejemplo.

SEÑOR LENZI. — Sí.

SEÑOR MICHELINI. — Se caen dentro de las celdas.

SEÑOR LENZI. — El señor senador Michelini habló también de metrorragia y es indudable que hay muchos causas que producen esa enfermedad. Este no es ningún elemento de juicio para asegurar en forma terminante que existen malos tratos.

Yo creo que la única autoridad que puede solicitar un diagnóstico es la Justicia y nadie más que la Justicia. Si un médico se niega a poner el diagnóstico en un certificado de enfermedad, no hay nadie que no sea el Juez que pueda obligarlo. La Cámara de Representantes, por ejemplo, no puede exigir que exprese el diagnóstico, en un certificado.

SEÑOR MICHELINI. — Si el médico no lo pone, no se concede la licencia.

SEÑOR LENZI. — No es así. En una oportunidad el Consejo de Enseñanza Secundaria sostenía ese temperamento. Recuerdo que me negué a expresar el diagnóstico en un certificado médico de una profesora y se planteó un problema. El asunto pasó a la Sala de Abogados y ésta me dio la razón.

Nadie, a no ser la Justicia puede obligar a un médico a hacer un informe que tenga luego publicidad.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MICHELINI. — Son dos cosas que se confunden; el secreto profesional en sí mismo y las consecuencias que se pueden extraer acerca de la enfermedad que se padece. Si una persona, 11, 12 ó 14 de las primeras 111 que se examinaron, o sea más del 10 %, ingresa al Hospital Militar como consecuencia de politraumatismos, varias de ellas después de estar detenidas varios días, yo, señor Presidente, quisiera que alguien fuese tan inteligente y tan persuasivo que me diera las razones por las cuales pueden tener politraumatismos las mismas, si no es a causa de las palizas que les dieron.

No quiero confundir los problemas y no creo que sea esa la intención de los señores legisladores. Aquí se ha dicho que nadie sino la Justicia puede exigir que se indique las causas de la enfermedad de una persona.

Nosotros solicitamos al Ministerio de Defensa Nacional que se indicara el número de personas que había ingresado al Hospital Militar desde la iniciación del Estado de Guerra y luego desde la suspensión de garantías, las causas de su ingreso mediante certificado médico correspondiente. Para nosotros ese era y es un elemento de juicio valiosísimo para demostrar que en la mayoría de los casos la enfermedad era causa de los malos tratos recibidos.

El Ministerio de Defensa Nacional contestó, no amparándose en el secreto militar ni en disposiciones que muchas veces esgrime para negar otros informes que solicitan los señores senadores. Por consecuencia, señor Presidente, en este sentido coincido en la necesidad y legalidad de los informes que solicitamos e insistimos en que el Ministerio de Defensa Nacional no tenía la más mínima posibilidad de negar esos informes.

En segundo lugar, puse el ejemplo de la Cámara de Representantes porque es pertinente y cercano. Acabo de hablar con el señor Secretario de ese Cuerpo, un hombre de larga experiencia y me expresó que era necesario poner el diagnóstico en el informe, porque si no la Cámara se negaba a conceder la licencia.

No sucede así en el Senado, donde creo que no es necesario establecer la enfermedad. El señor senador Lenzi, que fue legislador en muchas oportunidades, habrá votado muchísimas licencias. Lamento que no haya hecho esta constancia en la Cámara de Diputados, que hace hoy en el seno de este Cuerpo.

Repito, señor Presidente, que el problema se podrá discutir con toda tranquilidad en el seno de la Asamblea General.

24

El otro tema planteado, señor Presidente, tiene que ver con los abogados defensores.

Muchos señores legisladores hemos planteado, a través de todos estos meses, la forma en que eran tratados los abogados defensores; cómo, en más de una oportunidad, se obstaculizaba y perturbaba la labor que desarrollaban, haciendo prácticamente imposible el ejercicio de la defensa.

En algunas unidades, en el interior, y en Montevideo ni siquiera, se les permitía el ingreso, a los efectos de conversar con los detenidos, extremándose las dificultades para que el ejercicio de la defensa no se pudiese efectuar en su plena libertad.

El caso citado por el señor senador Vasconcellos, en que era preciso conversar delante de un oficial, tiene similitud con otro que voy a comentar, que nos ha sido comunicado por abogados defensores, y que ocurre en Punta Rieles.

En este establecimiento de detención, reiteradamente hemos pedido la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, para tratar de corregir los muchos errores y defectos que allí se estilan.

Por ejemplo, allí, el abogado defensor, debe conversar a través de una reja, o de una doble reja, como es común y frecuente, hallándose al lado del detenido, dos soldados armados, al igual de lo que ocurre con el abo-

gado defensor, y a veces, está presente también un oficial, que controla las conversaciones.

Hace muy pocos días, ocurrió que después de hablar con el detenido sobre la defensa, a la vista y paciencia del oficial, respecto a algunos datos que hacían a las declaraciones del inculpado, la conversación derivó hacia temas de orden familiar. En ese instante, el oficial intervino, prohibiendo que el abogado continuase conversando, porque le expresó que esos temas no hacían a la defensa que le había sido encomendada. Luego de un cambio de palabras, obligó al detenido a retirarse, impidiendo que se prolongase la conversación.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Quiero agregar a lo expresado por el señor senador Michelini, otro hecho más grave.

A veces, el abogado defensor conversa con un detenido, en cuyo expediente aparecen dos o tres detenidos más, por lo que es natural que pregunte cómo marcha el problema de éstos. Basta una pregunta de ese orden para que el oficial pretenda que el defensor no pueda quedarse más frente al detenido.

Por otra parte, cuando en Punta Rieles no se ha dejado visitar a los familiares durante un período de 60 ó 70 días, tampoco se ha permitido el ingreso del abogado defensor. Es un hecho insólito en el país. El abogado defensor, no pudo estar frente al detenido durante más de dos meses y medio. Repito, que esto sucedió en Punta Rieles. Cuando esto ocurre, tiene que pedir autorización, y sólo puede realizar las visitas en los días viernes, durante un término que no sobrepasa los 10 minutos, y a veces menos.

Con estos hechos, queremos reafirmar, lo que sucede en el establecimiento de Punta Rieles, ya que conocemos directamente estos problemas, por concurrir allí con cierta continuidad.

Creo que esto constituye, evidentemente, un agravio para el abogado defensor, lo que no puede continuar. Lo hemos planteado muchas veces, incluso en el Senado y en la Asamblea General.

Como recordaba el señor senador Michelini, se ha hablado al señor Ministro de Defensa Nacional para que visite este establecimiento y compruebe directamente estas realidades.

En ese sentido, anticipo que no tenemos ningún inconveniente en votar la proposición del señor senador Vasconcellos para que las palabras que sean pronunciadas con respecto a este tema, pasen a los Ministerios respectivos.

Además, el detenido no está autorizado a designar defensor, siendo uno de oficio, a quien por lo general no conoce, debiendo presentar un escrito en donde debe manifestar que sustituye al defensor de oficio por el abogado, dando su nombre, dirección y teléfono, para que recién empiece a funcionar la defensa que el detenido expresamente quiere.

Hay oportunidades en que el abogado defensor termina siendo preso.

Denunciamos en el Senado que las Fuerzas Conjuntas detuvieron al doctor Hugo Fabri. Es público y notorio que defendía a un grupo de personas que estaban en Punta Carreta, Punta Rieles, o en otros cuarteles. El doctor Fabri estuvo detenido durante 82 días, dejándosele luego, en libertad porque no se le pudo formar causa, ya que no se le pudo hacer ninguna imputación.

Acaban de ser dejados en libertad, también, el doctor Olivera Jackson, Gonzalo Navarrette, y el doctor Orticochea, que fueron detenidos por el solo hecho de tener a su cargo la defensa de varias personas.

Quiere decir que el abogado defensor tiene, sobre todas las inhibiciones, los malos tratos, los agravios, las limitaciones, el riesgo inminente de terminar siendo detenido por las Fuerzas Conjuntas, llevado a un cuartel y sometido a malos tratos durante 80, 90 ó 120 días. Luego, son liberados, sin que se haya encontrado ningún elemento o vinculación con ningún tipo de movimiento.

Queríamos dejar estas constancias, por considerarlas importantes.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR SANTORO. — Consideramos que los dos planteamientos realizados por el señor senador Vasconcellos, son de trascendencia, de importancia, y de enorme vigencia en las actuales circunstancias que vive el país.

En oportunidad de que la Asamblea General procediera al análisis de la nueva solicitud de suspensión de garantías, realizada por el Poder Ejecutivo, tuvimos ocasión de obtener una amplia información de parte de los abogados defensores, con respecto a la forma y al tratamiento a que se ven sometidos en los Tribunales y Juzgados de Instrucción Militar. Realmente, la información que recogimos de prestigiosos profesionales que, indudablemente, tienen una jerarquía intelectual y profesional, que los hace libres de toda sospecha, nos causó verdadera impresión.

De manera particular, se nos informó que, prácticamente, la posibilidad de realizar una defensa adecuada, se ve seriamente comprometida como consecuencia de que los Jueces Militares no siempre atienden el propio Juzgado, ya que hay días en que no reciben a los abogados defensores. Es decir, que tiene sus puertas cerradas o carece del personal adecuado para recibir los planteamientos o la presentación de escritos. Se me informó, que, en muchas ocasiones, han debido presentar los escritos a los soldados que hacen la guardia en el Juzgado. Esto significa una situación evidentemente diminutoria del profesional que ejerce su profesión, que realiza algo tan importante como es la defensa de un detenido, derecho esencial y tarea realmente superior. Cualquiera sea la causa por la cual está detenida una persona, evidentemente, el ejercicio del derecho de defensa debe ser amparado en todas las formas posibles.

Los inconvenientes no sólo han estado constituídos por estos hechos, que hemos señalado, de que los Juzgados no siempre están abiertos, de que carecen de personal adecuado, de que ha sido necesario presentar los escritos a los soldados que realizan la vigilancia del Juzgado, sino que también, las dificultades emanaban, de manera fundamental, del hecho de desconocerse, por parte de los propios jueces, si realmente tenían a la orden de sus Juzgados, a los detenidos. Vale decir, que se carecía de la información al respecto.

Por tal razón, nuestros sectores "Por la Patria" y "Movimiento de Rocha", en ocasión de discutirse en la Asamblea General, la nueva suspensión de garantías, propusimos que con respecto a los artículos 15 y 16 de la Constitución de la República, vinculados directamente con este problema de los detenidos y la ejercitación de la defensa, se estableciera un lapso de 48 horas, para que el Juez Militar tuviera la debida información con relación al hecho de la detención de una persona.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

Además, se establecía allí, en forma muy precisa, que el Juez Militar debía determinar, con respecto a la suer-

te de los detenidos, indicando que los mismos quedaran a su disposición o estableciendo la libertad o el procesamiento de la persona a la cual se le había sometido. ¿Qué se procuraba con ello? Tener una información cierta, precisa, sobre la suerte de una persona que había sido detenida en cualquiera de los procedimientos que se venían cumpliendo en el país, como consecuencia, precisamente, de la suspensión de las garantías, y en procura del mantenimiento de la seguridad pública.

Se ordenaba, en forma también clara, los procedimientos que el Juez debía adoptar para que esos detenidos, inmediatamente, pudieran tener la posibilidad de recibir los servicios del profesional abogado que se iba a hacer cargo de su defensa. Este proyecto, contó, en la Asamblea General, únicamente con el voto de los proponentes y creemos que el señor senador Vasconcellos no lo votó. Por lo menos no sabemos si estamos equivocados al respecto, pero no acompañó con su voto a este proyecto, que procuraba, de manera fundamental, en el caso de la suspensión de garantías, determinar claramente si una persona estaba detenida, obligando a que se le comunicara, de inmediato, al Juez Militar esa situación y, además, estableciéndose en el proyecto, que este debía adoptar determinadas actitudes frente a la comunicación, de la cual quedaba constancia en el expediente en el sentido de que había sido detenida una persona y se la había sometido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor senador no concedía interrupciones hoy, oportunamente contestaré ambas afirmaciones.

SEÑOR MICHELINI. — Yo las concedía.

SEÑOR SANTORO. — Yo estoy en uso de una interrupción, señor senador.

Nuestra preocupación, señor Presidente, fue manifestada en la Asamblea General y recordamos que estuvo orientada, en una forma muy clara, en el sentido de procurar la posibilidad de la mejor defensa para los detenidos en la aplicación estricta de derechos esenciales, porque cuando se discutió en el Senado la Ley de Seguridad, manifestamos nuestra preocupación en su seno, para lograr una mejor defensa de los detenidos, estableciéndose disposiciones como las que modificaron las vigentes con respecto a los defensores militares, los que están sometidos a ciertos sistemas de jerarquía y pueden llegar a ser sometidos a ciertos arrestos, estableciéndose en la Ley de Seguridad, en disposición compartida por nuestro sector, que los defensores civiles quedaban fuera de esta posibilidad a que estaban sometidos los defensores militares.

E inclusive, disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad en el Senado, como la que hace referencia a la posibilidad de apelar el auto de procesamiento, en la práctica se ve enormemente dificultada para poder realizarse como consecuencia de que manejándose en secreto, casi, la situación del detenido, este no puede comunicarse con la persona a quien quiere encargar de la defensa, que es un profesional civil y por tal circunstancia, una vez que ha sido procesado, se realizan procedimientos tendientes a hacerlo asistir por un militar, para que se haga cargo de la defensa, que no es profesional, que no es abogado y que no procede a realizar la apelación del auto de procesamiento. Así, es indudable que se burla una de las disposiciones muy claras de la Ley de Seguridad que autoriza la apelación del auto de procesamiento.

Quiero decir, entonces, que con estas precisiones, además de traer al recuerdo las normas que tuvieron origen en el Senado, en algunas de ellas procurándose aclarar los procesamientos con respecto a los detenidos internados, también sin éxito, en este caso, en la Asamblea General, queremos coadyuvar con las denuncias que ha realizado en el Senado el señor senador Vasconcellos.

25

En cuanto al asunto de la publicación de las historias clínicas de las enfermedades que padecen los detenidos, de acuerdo a una solicitud de informes, decimos que hay que tener en cuenta la situación especial en que se está viviendo. Se está en un régimen de suspensión de garantías, que es un sistema de excepción y aunque, naturalmente, pudiera considerarse que no llega hasta la posibilidad de revelar la enfermedad que padece determinada persona, debemos recordar que el Código Penal autoriza levantar el secreto profesional en el caso de que exista una causa justa para ello. Y en éste creemos que se trata de una causa justa, porque se procura saber la suerte de las personas detenidas y la condición de quienes están sometidos a proceso o a un régimen de detención sin proceso, como ocurre en las actuales circunstancias, en razón de la suspensión de garantías. Entonces, se da esa justa causa y en una situación de excepción resulta normal que pueda revelarse la enfermedad que padece determinada persona, porque se cumple con un objetivo superior, que es conocer por qué está en tal hospital determinada persona y que suerte ha corrido.

Con estas manifestaciones, queremos decir nuestro pensamiento con respecto a este tema, indudablemente de mucha importancia, planteado por el señor senador Vasconcellos.

26

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Santoro hizo referencia a una moción presentada por los sectores "Por la Patria" y "Movimiento de Rocha", estableciendo garantías muy precisas con respecto a los detenidos y su posterior procesamiento y que fue votada sólo por ellos y el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador dijo que yo no la había votado.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero decir que un número grande de legisladores del Frente Amplio, su mayoría, acompañó esta moción, porque no habiéndose votado la otra, nos pareció que eso significaba, dentro de mal, el menor.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Si, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero puntualizar que cuando no concedí interrupciones, fue porque quería hacer una intervención coherente porque sabía que teníamos la perspectiva de la Asamblea General y no por rehuir el debate, cosa que nunca hago.

27

En segundo término, quiero señalar que dije, en forma muy expresa, que no hacía un juicio de valoración sobre la actitud de la sanidad militar que, frente al reclamo de un legislador, señalando la gravedad de determinados temas, hubiera enviado esa información, aunque ella pudiera lindar con la revelación del secreto profesional, que debe guardar celosamente todo médico. Señalé que consideraba que constituia —y sigo pensándolo así— un acto de agravio a la persona humana la difusión de un elemento de juicio de esta naturaleza. Ahora me entero por este repartido y, naturalmente, lo saben los periodistas y toda la opinión pública puede disponer de ello.

El hecho del certificado médico que se mencionaba, está autorizando, por sí, a que se acredite la enfermedad que tiene. El que necesite una licencia en cualquier rama de la Administración Pública, puede pedir que se establezca la enfermedad, elemento de juicio que después senada tiene que ver con esto. El que pide un certificado,

rá aquilatado por otro médico, para la concesión de la licencia. Es decir, que son problemas diferentes.

La ley prohibe en forma expresa esto: "Todos los que prestan en cualquier modo asistencia o protección a las mujeres grávidas, están obligados a guardar secreto".

Sin embargo, aparecen muchachas solteras embarazadas de cuatro, cinco o seis meses ¿y qué tiene que ver esto con problemas de torturas?

SEÑOR MICHELINI. — A veces, por las torturas han perdido el embarazo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero, ¿qué tiene que ver esto con las torturas? Si se hubiera manejado la situación de aquellos politraumatizados o algunos casos especiales para investigarlos, se estaría cumpliendo una función; pero difundir a los cuatro vientos la enfermedad que tiene la gente por el hecho de que además está preso, es un profundo agravio más que se infiere a la persona humana.

28

En cuanto a los defensores, señor Presidente, también en esto voy a ser muy breve. El régimen normal, en Derecho Penal —lo conocen los señores senadores que son abogados— es que cuando una persona es procesada, si los familiares no se han ocupado, previamente, de hacer llegar el nombre del defensor, automáticamente se designa un abogado defensor de oficio. Después, como se dijo aquí, hay que presentar un escrito estableciendo que se cambia un defensor por otro.

El régimen normal en los Juzgados de Instrucción, es que en el momento en que se toma el interrogatorio se le dice que nombre abogado defensor. Si no lo hace, se le nombra defensor de oficio. Después, el defensor designado por la persona, si no ha sido previamente informado por los familiares para aceptar, recién lo podrá hacer.

Yo protesto contra el incumplimiento de disposiciones legales vigentes que aseguran al defensor el secreto profesional, y la posibilidad de poderse comunicar directamente con los procesados. Me parece que esto está perfectamente claro en las disposiciones legales vigentes, y que, incluso, llegan a más. Las mismas, van más lejos que el Código de Instrucción Criminal, porque en el artículo 192 se trasmite que aun en caso de incomunicación —cosa que no ocurre en la Justicia Penal Ordinaria— el abogado puede hablar con su defendido. En este caso, se exige la condicionante de la presencia del Juez. Cuando están incomunicados, en la Justicia Penal Ordinaria, los abogados no podemos hablar con los defendidos que tengamos o que vamos a tener, hasta el momento en que el procesamiento se hace, es decir, mientras se mantiene la incomunicación. Este es el régimen normal de nuestra vía judicial.

De lo que yo me agravio como abogado que defiendo el secreto profesional, las normas tradicionales de la condición de tal, en la función que tenemos de contribuir a que el derecho se aplique correctamente, es que no se pueda hablar a solas con los detenidos. Sé que algunos abogados fueron presos. En su oportunidad levanté mi voz en la Cámara de Senadores y en la Asamblea General contra estos hechos. Algunos fueron puestos en libertad hace tiempo, como el doctor Orticoechea. El hecho real y conocido —el doctor Orticoechea también lo conoce— es que otro colega denunció a los abogados, en general, como que eran correos. Cuando los abogados fueron demostrando que no lo eran, sino que eran, simplemente, profesionales, fueron siendo puestos en libertad. Al doctor Orticoechea lo encontré hace muchos días por la calle. Sus familiares habían estado por el Palacio y nosotros, por supuesto, nos habíamos interesado por todo el problema de los colegas que estaban defendiendo a los presos, sosteniendo la tesis tradicional de que el que defiende un delito no es solidario con él, sino que, simplemente, es alguien que ejerce su función y cumple con su obligación social. Eso lo dijimos en la Asamblea General y en el Senado.

Repito que cuando hubo abogados presos, de acuerdo a lo que manifestaron los que estuvieron detenidos, se debió a que había contra muchos de ellos, en general, sin enumeración ni especificación de nombres, la denuncia de otro colega, que fue detenido, en el sentido de que servían de mensajeros entre los presos y la organización que estaba actuando en el exterior. Algunos abogados han reconocido el hecho de que, efectivamente, fueron detenidos por esa razón, y que cuando probaron su desvinculación, fueron puestos en libertad.

A ese tema, señor Presidente, no es al que me estaba refiriendo, sino al de fondo. El ejercicio de la libertad de defensa debe ser respetado por toda la Justicia de este país, ya sea Civil o Militar. Esto es evidente y toda esta discusión es la que solicito que pase al Ministerio de Defensa Nacional.

29

En cuanto al otro hecho, que el señor senador Michelini o cualquier otro, hubieran pedido los datos para formarse su propia opinión y el Ministerio de Defensa Nacional los hubiera enviado, llevándose por delante algunas disposiciones legales, tiene una importancia menor. Lo grave es cuando esto adquiere difusión, toma estado público, se publica en la prensa y es usada con todos los datos que están allí, porque ya se convierte en otra cosa.

Repito que el certificado médico no tiene nada que ver con el secreto profesional. Lo solicitó el interesado, y, al hacerlo, está autorizando el uso del mismo para una finalidad específica.

Quería hacer estas puntualizaciones, señor Presidente, porque me parecen muy importante. Creo que se ha cometido —descarto la intención del señor senador Michelini, naturalmente— con la difusión de este documento en esta forma, un acto que constituye un profundo agravio a la persona que se suma en estos momentos, al hecho de estar preso, con todas las angustias que esto significa si son culpables, y que se acentúan si son inocentes. Esto quería dejarlo puntualizado.

30

Insisto en mi protesta frente al incumplimiento del derecho a la defensa que tienen los abogados en la forma que corresponde, sin presencia de nadie y poniéndose en comunicación directa con sus defendidos, ya que no hay ninguna prohibición que lo establezca y, por el contrario, el ejercicio del derecho de legítima defensa, obliga a ese contacto directo del profesional con el defendido.

31

También deseo hacer notar mi discrepancia frente a este otro hecho que fue resuelto por la Asamblea General y que no conocía el contenido del mismo. En él se crean situaciones que, realmente, son lesivas, repito, para un sentido de respeto a la persona que todos debemos tener.

Muchas gracias, señor senador.

32

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como está por vencer la hora previa, voy a mocionar para que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

33

Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero aclarar, además, señor Presidente, que estoy anotado en primer término para hacer uso de la palabra en la hora previa, y espero que el martes próximo pueda realizar la exposición que tengo preparada sobre un tema que me interesa trasmitir al Senado.

Quiero dejar constancia que la Asamblea General no fué sorprendida por mi moción, porque aclaré, expresamente, el sentido de la misma.

En más de una oportunidad hice tal aclaración, y cuando se votó hubo un gran número de votos.

34

En segundo lugar, en cuanto al problema de los abogados defensores, siendo importantísimo, se inscribe dentro de un tema mucho más vasto, que es el que tiene que ver con el trato a los prisioneros, las arbitrariedades, los excesos y las demasías que se cometen por parte del Poder Ejecutivo con ellos. Muchos legisladores han hablado extensamente, en esta última Asamblea General, en otras anteriores, en el Senado, en la Cámara de Representantes y en las Comisiones, respecto a esos excesos, errores, demasías y abusos que comete el Poder Ejecutivo con los prisioneros. Nos parece altamente significativo, y nos congratulamos que el tema vuelva a ser hoy planteado, a los efectos que se tomen las medidas correspondientes y se corrijan todos estos errores que, a veces, por su reiteración, parece que se inscriben en una política determinada del Poder Ejecutivo a los efectos de lograr ciertos fines.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Como la historia de estos tiempos es muy rápida, a veces se suele olvidar algunos acontecimientos parlamentarios.

Tengo el deber de leer la moción que un grupo de compañeros del Frente Amplio presentamos en la última Asamblea General. La misma, constaba de dos puntos. El primero, proponía constituir una comisión de médicos para fiscalizar el estado sanitario de los detenidos, que no fue aprobado por la Asamblea General.

El segundo punto decía así: "El Poder Ejecutivo deberá concertar dentro de 10 días con la Suprema Corte de Justicia un procedimiento que: a) garantiza a todos los detenidos, cualquiera sea la jurisdicción a que acceda, la libertad de elección de sus defensores y la comunicación periódica con éstos; b) determine las condiciones en que podrán ser trasladados de sus lugares de reclusión los procesados sometidos a la Justicia Penal Ordinaria, a cuya disposición continúa estando en todo momento".

Tenemos que declarar que esta moción recibió creo que 53 votos en la Asamblea General, es decir, los 30 votos que tiene el Partido Nacional, Movimiento por la Patria y Movimiento de Rocha, y los 23 votos del Frente Amplio. No obtuvo ningún otro voto.

Deseo dejar esta constancia sin ánimo polémico pero siendo objetivo de acuerdo a hechos reales ocurridos en la última Asamblea General.

35

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El otro tema que quiero plantear es que deseo recordar al Cuerpo que este antecedente de solicitar por un legislador informes médicos con respecto a algún detenido o a un ex detenido, no es nuevo y tampoco es nuevo que el Poder Ejecutivo los proporcione.

Tengo ante mí la Carpeta Nº 1368 de 1969, Distribuido Nº 7/70. Dice: Informe médico correspondiente al señor (omito el nombre) remitido por el Ministerio de Defensa Nacional. Comisión Especial Investigadora sobre tratamiento a detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, que presidía, justamente con gran brillo y dedicación el propio senador Vasconcellos.

Leo el expediente: "Montevideo 13 de febrero de 1970 Señor Presidente de la Comisión Especial Investigadora sobre tratamientos a detenidos. Dr. Amílcar Vasconcellos. Relacionado con el pedido de informes solicitado por nota Nº 19/70 de 29 de enero próximo pasado, adjunto al presente remito a esa Comisión Especial copia testimoniada del informe médico correspondiente. Saluda a usted atentamente. Ministro de Defensa Nacional. General Antonio J. Francese".

Luego viene todo el informe médico enviado por el Ministerio de Defensa Nacional con respecto al detenido sobre el cual se solicitaban datos.

No se trata solamente de este caso sino que vuelvo a encontrar, unas páginas más adelante lo siguiente: "Relacionado con el pedido de informes, solicitado por nota 18/70 de 29 enero próximo pasado, adjunto al presente remito a esa Comisión Especial copia testimoniada del informe médico correspondiente".

Hay también una nueva información de carácter médico remitida por el Ministerio de Defensa Nacional a pedido de una Comisión del Senado sobre el estado sanitario de un detenido a través de los diversos días que estuvo en determinadas dependencias.

Más adelante encuentro otro pedido de la misma Comisión evacuado esta vez por una clínica particular. Dice así: "Señor Presidente de la Comisión Investigadora del Senado sobre tratamiento policial a detenidos, Dr. Vasconcellos, de nuestra mayor consideración. Adjuntamos, de acuerdo a lo

solicitado por usted en nota de fecha 13 de febrero de 1970 copia de la historia clínica del abonado fallecido —omito el nombre— que consta en nuestros archivos, referente al pedido de su internación sanatorial. Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente". Y firma el médico correspondiente.

Quiere decir que en el propio seno del Cuerpo, con motivo también de una situación similar que era la de tratar de establecer si se habían producido torturas, malos tratos o apremios físicos, una Comisión del Senado entendió que era pertinente que se remitiera la historia clínica correspondiente. Tengo a mi vista dos informes solicitados. El Ministerio de Defensa Nacional ni tampoco la clínica particular correspondiente adujeron el secreto profesional para no contestar y a su vez esos informes fueron publicados, remitidos a la Justicia, enviados a los diarios para su divulgación.

Me parece, señor Presidente que esta revelación que acabo de formular exime de todo comentario.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR LENZI. — Nosotros no objetamos que un legislador o una Comisión solicite informes. Lo que se objeta aquí, es, indudablemente, la trascendencia pública, de un repartido.

SEÑOR MICHELINI. — No entiendo. Este es un repartido de la Comisión de Torturas, que le voy a hacer llegar, señor senador. Lo que no es válido ahora no pudo serlo antes.

SEÑOR LENZI. — Si una cosa se hizo mal una vez no hay por que seguirla haciendo mal. Que un médico expida un certificado es facultativo de él. Si realmente no hay por qué mantener un secreto, no se mantiene; pero si él cree que lo debe mantener, únicamente la Justicia puede exigirle que proporcione el diagnóstico correspondiente.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No entiendo, ni podré entender jamás.

Cuando a alguien le rompen la cabeza, lo grave no es que se avise que le rompieron la cabeza, sino que se la hayan roto. Tengo la sensación de que este es el caso más increíble, pues se pone el acento en lo adjetivo, olvidándose lo principal.

SEÑOR LENZI. — No es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por importante que pueda serlo, lo grave no es avisar el estado de salud de la gente sino destruir la salud de la gente.

SEÑOR LENZI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro que es otra cosa; pero vamos a hablar de otra cosa y no referirnos solamente a esa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El otro tema al cual se refiere con mucha precisión el señor senador Ferreira Aldunate, ha sido motivo de tanto comentario en la Asamblea General, hemos hablado tan extensamente sobre él, hemos aportado juicios tan importantes, reclamado investigaciones, ofrecido nuestra presencia inmediata al lado del Ministro de Defensa Nacional o de quien él designase para comprobar las torturas, el apremio físico —que le rompieran la cabeza, como gráficamente dice el señor senador Ferreira Aldunate— hechos que siguen sucediendo hoy sin que nadie se conmueva; hoy siguen haciéndole cualquier clase de cosas a muchísimos detenidos, gente que después como el doctor Fabri, el doctor Navarrette, el doctor Olivera, son soltados después de 80 días, de haberle hecho de todo un poco sin que pase nada, sin sanción para nadie, que no quiero entrar en él.

Este tema fue largamente discutido en medio del silencio y la tranquilidad de muchos. No quiero que hoy una sesión del Senado citada expresamente para ilícitos económicos tenga una derivación lateral, importantísima, sí, pero que hemos analizado hasta el cansancio.

Lo que quiero decir es que a mí se me hizo una observación muy seria, diciendo que era agraviante. Traigo entonces antecedentes de la Comisión de Torturas que presidía el señor senador Vasconcellos donde en dos o tres oportunidades —las tengo a la vista— se solicitaron informes médicos al Ministerio de Defensa Nacional y a clínicas particulares con respecto al estado sanitario de algunos detenidos. Esas notas solicitando los informes fueron contestadas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la clínica particular. A todo eso se le dio estado público porque se divulgó el informe de las torturas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En todos los casos, cuando llamamos a interrogar a las personas, si el señor senador Michelini actuó en Comisión —no recuerdo si actuó o no— recordará que pedimos autorización a ellos para hacer esos pedidos. Tanto entendimos que era un secreto profesional que pedimos esa autorización, en forma previa.

Si el señor senador lee con atención verá que cuidadosamente en todos los casos, en mi carácter de Presidente de la Comisión incluí la cláusula donde se dice: ¿usted nos autoriza a solicitar tal cosa? ¿Usted nos autoriza a hacer uso de tal otra cosa? Es decir que le solicitamos autorización al interesado. Es algo muy distinto a que mañana aparezca en la prensa una información como ésta donde se dice: fulana de tal, embarazada de 6 meses, soltera.

SEÑOR MICHELINI. — Soltera no dice.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En algunos casos sí.

Son problemas de otra naturaleza. Una cosa es investigar hechos concretos. No me pongo a tono con los prejuicios, que para mí ya están superados, socialmente, pero, evidentemente, la persona que sufre la situación es la que tiene derecho a manejarla. Además, si hay una disposición expresa que establece la obligación de mantener esto en secreto, nosotros la violamos.

Si el señor senador hubiera hecho una selección de casos para denunciar una situación presunta de torturas o cierta, y lo hubiera estudiado la Comisión, me hubiera parecido perfectamente lógico, dentro de sus funciones. Que una persona tenga que denunciar al mundo que es diabética o que sufre de veinte mil enfermedades, como las que están ahí, es como aquello que decía un día Valle Inclán una vez que le preguntaban si estaba pasando dificultades contestando él: yo soy dueño de mi hambre. Bueno, cada uno es dueño de sus enfermedades y de sus males.

Nosotros, señor Presidente, no tenemos derecho a divulgar cosas del tipo de las descriptas. Esa es mi protesta, señor senador Michelini, y no el hecho de que nos preocupemos de investigar, de averiguar, de corregir y sancionar, a quienes hayan podido cometer arbitrariedades. Los mismos hechos avalan mi posición. Yo le aseguro que nosotros pedimos la autorización correspondiente, —porque teníamos la preocupación de no vulnerar un secreto médico— a las personas, para pedir informes de una clase u otra.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LENZI. — Creo que aquí hay dos cosas que deben ser aclaradas. Una, son las lesiones traumáticas sobre las cuales no puede haber secreto profesional y, otra, las lesiones patológicas, en cuya divulgación no hay porqué entrar.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

No tengo por qué dudar de la afirmación del señor senador Vasconcellos. Trabajé mucho en esa Comisión; no tengo bien presente eso, pero descuento que puede haber sido así. No sé si se pedía la autorización para publicar. Yo dije que seguramente este asunto iba a ser trasladado a la Asamblea General, donde estaremos munidos de los documentos correspondientes.

Lo que afirmo categóricamente es que estos datos aportados por el Hospital Militar, con la autorización del Ministerio de Defensa Nacional, que pudo haber expresado, como en tantas otras oportunidades, la necesidad del secreto, son realmente importantes y significativos para toda la campaña de denuncias que se ha realizado y para el enjuiciamiento del Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con su responsabilidad en los malos tratos a detenidos.

También afirmo categóricamente que la Asamblea General, cuando votó esa autorización, no fue, en lo más mínimo, sorprendida. Yo hablé extensamente del tema, levanté los papeles y los mostré; diciendo que no quería tener yo solo esta importantísima documentación. Manifesté que quería estuviese en poder de todos los demás señores legisladores, para que hiciesen de ella el uso correspondiente y consultasen a los médicos amigos, a fin de que sacasen las conclusiones a que han llegado médicos allegados a mí, que me han dado su diagnóstico y su impresión técnica sobre los hechos denunciados.

Con respecto al aspecto legal, si bien no estamos preparados para abordarlo en la tarde de hoy, podremos estarlo cuando se trate, como seguramente se hará en la Asamblea General. El aporte que ha hecho a "prima facie" el señor senador Santoro —quien tampoco estaría preparado— creo que tiene entidad y lo avalo totalmente. Seguramente será reforzado en el correr de los próximos días con nuevos juicios que se soliciten sobre este tema.

Con respecto al otro punto fundamental, voy a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, tal como lo ha solicitado el señor senador Vasconcellos.

36

En cuanto a este asunto de los abogados defensores declaro que está inscripto en el gran problema del trato a los detenidos. Hay un deseo de perturbar y de molestar y una imposibilidad de corregir. Esto fue denunciado hace más de dos meses y medio.

No se cumple el esquema a que hizo referencia el señor senador Vasconcellos, de que el Código Penal es más liberal que el Código de Instrucción Criminal, porque cuando el detenido hace la primera declaración frente al Juez, antes de ser procesado, nunca está presente el abogado defensor. Este puede estarlo posteriormente, en la ratificación que tiene lugar más adelante. Nosotros denunciamos que más de un abogado de Montevideo o del interior concurrió a la Unidad correspondiente para conversar con el detenido y, ni siquiera exhibiendo la orden del Comando, fue autorizado a hacerlo porque se mantenía la incomunicación en forma rígida. Además, hubo expresa declaración de algún Jefe de Unidad que habría manifestado: "Aquí no entra nadie, porque aquí mandamos nosotros".

Esto, señor Presidente, no es nuevo y lo hemos denunciado en más de una oportunidad. También denunciamos todo lo que sucede en Punta de Rieles, así como el maltrato a los detenidos en todas las formas, dentro de lo cual, éste de la defensa o asesoría legal, es sólo un hecho más.

Nos congratulamos de que hoy, no por nuestra intervención, sino por la del señor senador Vasconcellos vuelva a recobrar relevancia pública este tema, por la trascendencia que tiene y porque, a lo mejor, el prestigio del señor senador Vasconcellos y su influencia pueden lograr lo que no hemos logrado nosotros: que se modifique este estado de cosas, que es lo que realmente queremos. Más allá del deslinde de responsabilidades y más allá de que el Ministro de Defensa Nacional y el Poder Ejecutivo carguen con lo que tienen que cargar; más allá de la responsabilidad que les pueda caber a todas las fuerzas intervinientes —no nos interesa tanto eso, que el tiempo y la historia habrán de juzgarlo— nos importa, fundamentalmente, que se modifique el trato que se da a los prisioneros para transformarlo en un trato humano, porque eso sí es agraviante para la sensibilidad humana y vulnera todos los principios universales en materia de derechos universales y colectivos de los seres humanos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco al señor senador la confianza que tiene en que mi prestigio pueda modificar esto. No creo que esa expresión sea otra cosa que una referencia cordial del señor senador Michelini.

Este problema lo he planteado hace mucho tiempo, señor Presidente, en las primeras oportunidades en que se suscitaron situaciones conflictivas.

Además no he dicho que el Código Penal sea más liberal. He dicho que establece un sistema distinto, que no prevé el Código de Instrucción Criminal. Y ese sistema diferente es el de que aun en el caso de encontrarse el detenido incomunicado, ante la presencia del Juez, el defensor puede actuar. En cambio, en el Código común ordinario, el defensor actúa, únicamente, después del levantamiento de la incomunicación. El hecho, por otra parte, es notorio. Hay problemas en el ejercicio profesional común y corriente que adquieren, a veces, dramáticas características; y ocurren también en los Juzgados de Instrucción. Más de un abogado ha ido a buscar un expediente dentro de las horas establecidas, y ha encontrado que éste no estaba en el Juzgado porque se lo había llevado una funcionaria para estudiarlo o para indizarlo.

En estos momentos, la Justicia está pasando por un período de enlentecimiento más intenso que nunca; y no sólo la Justicia Penal sino también la Civil. Hay causas que se arrastran durante años y años, sin que se les encuentre solución, a veces, porque hay acumulación de delitos y, otras, por diversas razones. La ley establece 24 a 48 horas para conseguir la audiencia de conciliación, a lo sumo, y sin embargo, demora meses.

Es más: para casarse, la gente en este país, —y quiero dejar esta constancia para que pase al señor Ministro de Educación y Cultura— debe esperar que el Juez fije la fecha porque ahora no la eligen los novios sino el Magistrado.

SEÑOR SANTORO. — Eso se debe a la misma ley. Cuando se crearon los Oficiales del Registro Civil...

37

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador; no se cumplió con eso.

Aprovecho el momento para plantear este tema, que me parece fundamental porque tiene que ver con el funcio-

namiento de nuestro ordenamiento jurídico. Días pasados señalé que en algunos juzgados los novios debían hacer cola para casarse el día que al juez se le ocurriera. Allí estaba la noviecita con su traje de fiesta, haciendo cola bajo la lluvia con su novio junto con otras 8 ó 10 parejas. Ayer me enteré de que a una pareja que quería regularizar una situación de años de compañeros le fijaron fecha para tres meses después. Naturalmente ello apareja el riesgo de que alguno se arrepienta, aunque no sé si con esto estoy tirando contra las mujeres o contra los hombres.

(Hilaridad).

—Evidentemente es inconcebible que sea el Juzgado el que diga cuándo se puede casar la gente. Se han creado los institutos de asignaciones familiares, hogar constituido, buscando fomentar el aumento de la población del país, y empezamos por impedir que la gente que ha conseguido una habitación o un apartamento —lo que puede haberle costado una búsqueda desesperada— y se quiere casar, debe esperar el día que al Juez se le ocurra casarlos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que estamos hablando de los problemas que se plantean a los que quieren casarse en los Juzgados de Paz, voy a contar lo que ocurrió en Castillos, pueblo al cual estoy muy vinculado.

Allí el Juez, alegando incompatibilidad de caracteres con los funcionarios del Juzgado, resolvió cerrarlo y puso un cartel en la puerta por el que avisaba a las parejas que tenían fechas fijadas para contraer matrimonio, que podrían optar entre postergar la ceremonia o darla por cumplida en forma ficta.

(Hilaridad)

—Claro que esto terminó hace pocos días, con la destitución del Juez por la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Ahora que el señor senador hace referencia al Departamento de Rocha, —y antes de entrar al tema económico que es tan importante— recuerdo que uno de los casos que nos mencionaba un viejo profesor era el de un Teniente Alcalde (de la época de los Tenientes Alcaldes) justamente del Departamento que con tanto cariño menciona el señor senador, que una vez fue detenido por la policía por haber robado gallinas.

Al salir de la cárcel se dirigió a la Suprema Corte de Justicia, diciendo: "Me dirijo a la autoridad superior jerárquica inmediata interponiendo el recurso de Corpus Christi". Claro que seguramente a ese Alcalde lo echaron de inmediato, no por las gallinas sino por el recurso que había interpuesto.

Estos son hechos anecdóticos, señor Presidente. Lo exacto es que aprovecho para pedir que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura, para que tome medidas.

Hay una ley, que mencionaba el señor senador Santoro, por la cual se facultaba a hacer una ampliación en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se está por inaugurar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, que se inaugure de una vez, en defensa de las muchachas que se quieren casar, para no dar tiempo a alguno a que se arrepienta.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Pero ese día se mojan con alegría.

38

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero aprovechar la oportunidad para hacerun planteamiento incidental, pero que podría haber constituido una cuestión de fueros.

El Senado sabe que no es mi costumbre hacer denuncias de este tipo, ni aquí ni en la Asamblea General. Pero creo que este hecho que voy a poner en su conocimiento nos retrotrae a épocas afortunadamente olvidadas de la vida del país.

El día 27 de setiembre pasado, en la ciudad de Trinidad, fue allanado el domicilio del Presidente de la Agrupación "Somos Idea", del Partido Nacional, compañero político nuestro, nacionalista de muy vieja militancia, candidato por el Partido Nacional en las últimas elecciones, en cumplimiento, según expresaron las autoridades, de un procedimiento de rutina.

En dicho domicilio —el del señor Salvador Peláez— se encontraba solamente su señora. Allí fueron halladas tres armas: una escopeta, un rifle 22 y una pistola calibre 22, armas registradas ante la Jefatura de Policía, que había expedido los documentos que autorizaban a su tenedor a la posesión de las mismas y a su utilización.

Peláez fue detenido durante 24 horas y luego puesto en libertad. Esto de por sí ya sería bastante grave; pero lo increíble es que la policía marchó también con todo el archivo político de una agrupación de mi Partido y no se ha podido obtener, hasta hoy, que la Jefatura de Policía de Flores devuelva al Partido Nacional el registro de los afiliados de una de sus agrupaciones, repito, el archivo con las notas y constancias de la actividad política, con el cual la policía no tiene absolutamente nada que ver ni porqué meterse.

Se comprenderá que entre los nombres que allí figuran, están incluidos —¡porqué no voy a decirlo!— aún los de policías que integran las filas de mi Partido. ¿Qué tiene que andar metiendo la nariz el Poder Ejecutivo o el Jefe de Policía de Flores, en esto que no le importa?

Este tipo de insolencias, que el país no recordaba ni de las épocas de Latorre, tiene que cesar de una vez por todas. Si lo permitimos, si dejamos que estas cosas sigan sucediendo en el Uruguay, sin darle trascendencia, estaremos cavándole la fosa a nuestro sistema constitucional.

SEÑOR SANTORO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero recalcar lo que para mí es un hecho sumamente grave. Me refiero al que ha relatado el señor

senador Ferreira Aldunate, que puede llevar, por extensión, a algo mucho más serio.

Siempre, al principio, parece que a nadie afectan estas cosas y que no tienen mayor importancia ni trascendencia; pero, cuando un Jefe de Policía empieza a intervenir en política, directamente, como lo hizo éste, ya que evidentemente no tiene que llevarse para nada ni las actas ni el registro ni las comunicaciones, termina luego actuando de la misma manera dentro de su propio Partido, en este caso el de gobierno.

Estamos viendo permanentemente, a lo largo de la historia, como esto se va sectorizando y como, finalmente, aquellos que pueden pensar que eso no afecta, que es una cosa circunstancial, azar, casualidad, etc., termina por ser una práctica que luego, por más que repugne a todos, no se puede detener.

Creo que esto, si no se resuelve, evidentemente, da para un juicio político. Me parece que es un hecho gravísimo, que no tiene absolutamente nada que ver ni con la sedición ni son la subversión ni con la jurisdicción militar ni con nada de eso. Esto, claramente, tiene un fin, que lo hemos denunciado muchas veces: atemorizar a la gente, amedrentarla.

En estos últimos tiempos se está llevando una campaña cerrada contra el Frente Amplio, allanando locales, deteniendo gente a la que luego sueltan sin que pase nada, y a la gran mayoría sin procesarla. Muchos vienen a decirnos: "Mire, Michelini, yo sigo contribuyendo, estoy al firme, pero por favor que no aparezca en ningún registro". Esto sucede porque la gente tiene miedo de que pueda haber persecución política o de perder su puesto público, o, simplemente, de que un día lo lleven detenido y después no se sepa cuando va a salir.

En estos días se ha liberado a muchas personas. Tenemos que decirlo. En el curso de esta semana se ha dejado en libertad a más de 40 personas, en Montevideo. Muchísimas de ellas, después de 60, 70 u 80 días de detención. Algunas fueron puestas en libertad por el Juez, otras ni siquiera por el Juez sino por el Actuario y otras, sin pasar bajo el régimen de la jurisdicción militar, fueron puestas en libertad directamente por el Comando respectivo. Esto indica que no había absolutamente ninguna prueba, pero igualmente estuvieron 70 u 80 días. Esta gente sale atemorizada, fueron molestados sus amigos, se allanaron sus casas, etc. Nadie reacciona contra esto; bueno, seguirá pasando.

Yo digo que esto que plantea el señor senador Ferreira Aldunate, tiene que dar motivo —si el señor senador no lo toma a mal— a la intervención de la Comisión respectiva, llamando al Ministro del Interior, para pedirle las aclaraciones correspondientes. La única manera de que el Poder Ejecutivo sienta que no puede hacer lo que quiere, es con una intervención permanente, drástica, firme, categórica del Poder Legislativo, haciendo respetar la Constitución y, además, todo lo que tiene que ver con la libertad del individuo.

No quiero hacer una moción en lo que tiene que ver directamente con un sector del Partido Nacional. Amigablemente le sugiero al señor senador Ferreira Aldunate —e incluso, si quiere, se puede borrar de la versión taquigráfica— que a la brevedad, en el correr de la próxima semana, debería concurrir al seno de la Comisión respectiva el señor Ministro del Interior, a efectos de brindar las aclaraciones pertinentes y aplicar las sanciones que correspondan a quien tan groseramente ha vulnerado la Constitución de la República.

39

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para el mismo asunto hay inscriptos tres señores senadores. Pero, el señor Presidente del Senado, me ha recordado que a la hora 19 y 30 debe celebrarse una recepción en la que intervienen las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras, el señor Presidente de la Cámara de Representantes y, por supuesto el señor Presidente de este Cuerpo. Me solicitó que antes de esa hora planteara el asunto, para hacer un cuarto intermedio de media hora.

Quedan tres oradores inscriptos que son los señores senadores Costanzo, Pereyra y Erro. Si se administra el tiempo, podrían hablar los tres antes de pasar a cuarto intermedio; o no sé si prefieren hacerlo después.

SEÑOR PEREYRA. — Yo seré breve; dos minutos.

SEÑOR COSTANZO. — Yo también, señor Presidente.

40

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — En la sesión de hoy se han tratado todos los aspectos de este tema. Me voy a amparar en ello para referirme, no directamente al asunto, sino a una inquietud que deseo plantear.

Lo voy a hacer en dos minutos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; el señor senador Michelini ha hecho un planteamiento que no podemos menos que recoger. Entiendo que algo hay que votar. Lo peor que puede ocurrir es que se haga una denuncia de esta naturaleza y que el Parlamento demuestre insensibilidad. Mostrar como todo esto se va transformando en cosa normal, es el peor daño que le podemos hacer a la estabilidad de nuestro régimen institucional.

SEÑOR COSTANZO. — Estamos esperando terminar con todas las exposiciones para votar luego las mociones. Supongo que es por eso que estoy en uso de la palabra y me voy a referir, en dos minutos a un problema...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no creo que ni siquiera...

SEÑOR COSTANZO. — El señor senador me interrumpe y no me deja hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra el señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — Le concedo una interrupción, señor senador, si lo desea, con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que la Mesa, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, tendría el deber de llamar a la cuestión al señor senador, que no puede salir hablando de otro tema mientras no se liquide éste. Eso, desde el punto de vista reglamentario y desde el punto de vista político, aunque el Reglamento no lo impidiera, un mínimo deber de sensibilidad obligaría a hablar de esto y de ningún otro asunto hasta que no se tome resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Costanzo comprenderá que es para tratar este tema y no para otro, que tiene la palabra.

SEÑOR COSTANZO. — Entonces, dejo el planteo que iba a hacer para después que termine este tema. Pero antes debo señalar que lo que trajo a colación el señor senador Ferreira Aldunate no tenía nada que ver con lo que se estaba tratando y mucho menos lo que se dijo acerca del Juez de Castillos, lo de Corpus Christi y otras cosas más. Y yo, que jamás hablo en la hora previa y que recién pedí la palabra para referirme a dos cositas, no puedo hacerlo porque se cita al Reglamento. Parecería que el Reglamento sólo existe para mí.

41

Le cedo la palabra al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Le recuerdo a los compañeros del Cuerpo que tenemos que concurrir a una ceremonia oficial que debe comenzar a la hora 19 y 30.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: quiero señalar mi total adhesión a las palabras pronunciadas por el señor senador Ferreira Aldunate y a la moción esbozada por el señor senador Michelini. Además, deseo aprovechar la oportunidad para denunciar un hecho grave, acaecido en el Departamento de Artigas, sobre el cual solicito informes al Poder Ejecutivo.

El sábado 30, en Artigas, al entrar a la ciudad, un conocido vecino de la zona, fue detenido en la noche por las Fuerzas Conjuntas. Como no vio las señales que se le hacían hasta estar muy próximo a ellas, recién pudo detener su auto a 40 ó 50 metros más adelante. Ello bastó para que se hiciera fuego y se hiriera gravemente a este vecino, que es un conocido mecánico de esa localidad. Tiene 30 años y su apellido es Moraes. Este hombre fue sometido luego a una intervención quirúrgica. Al salir el médico de la sala de operaciones, luego de finalizada la intervención, fue requerido por un integrante de las Fuerzas Conjuntas quien le pidió informes sobre el estado del enfermo. El médico, que venía de verificar la gravedad de la herida, la que posiblemente provocaría la invalidez o la muerte de esta persona, formuló una crítica a la acción de las Fuerzas Conjuntas. Esto bastó para que el médico fuera llevado preso, detenido, creo, por más de un día. Bastó ese solo hecho, el de formular una crítica a un proceder que había provocado una gravísima herida a un pacífico ciudadano de la zona, —que probablemente deje de existir o, en el mejor de los casos, quede inválido para toda su vida— para que fuera detenido.

Este es un hecho muy grave sobre el cual quiero que el Ministerio de Defensa Nacional nos trasmita toda la información que recoja y nos haga saber qué medidas va a tomar para que no se sigan repitiendo estos hechos.

42

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado realice un cuarto intermedio de media hora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 20.

(Así se hace.)

43

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente Don Jorge Sapelli.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 38 minutos.)

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es para dejar, fundamentalmente, una constancia.

Todos hemos escuchado, con preocupación, pero, en definitiva, sin asombro, el planteamiento formulado por el señor senador Ferreira Aldunate. Y lo comprendemos perfectamente.

Los que tenemos a nuestro cargo organizaciones políticas que no tienen, según es notorio, absolutamente nada que ver con ninguna clase de organización que atente contra el Estado, y nos vemos obligados, desde hace tiempo, a esconder documentos, a no comprometer compañeros, a recoger la expresión de preocupación de militantes, por las consecuencias que puedan emerger de una actividad que se hace estrictamente dentro del ordenamiento legal y a la luz del sol, como la que hacemos nosotros, no nos sorprendemos ante procedimientos de esta naturaleza. Pero, lógicamente, no tenemos sino motivos para reiterar la preocupación que sentimos. Este, en definitiva, no es un hecho nuevo. Hemos asistido a reiteradas denuncias de similar naturaleza; pero, claro, estamos en un país que disfruta, entre comillas, de una forma de acuerdo político muy particular. Como ese acuerdo político permite que para cualquier tipo de soluciones haya votos y como el tener votos, representa, aparentemente, tener mayorías y con ello asegurar el pleno respaldo de la Constitución y de la ley, entonces puede pasar cualquier cosa.

Hoy se han hecho reiteradas referencias, a raíz de un planteamiento del señor senador Vasconcellos, a la existencia de torturas en el país. ¿Cuántas veces se han denunciado? ¿Cuál ha sido la respuesta?

Recuerdo que hace tiempo un señor diputado, precisamente del mismo sector del señor senador Ferreira Aldunate, denunció que, cuando venía al Palacio Legislativo, un funcionario de la fuerza pública le pidió documentos. Entonces, exhibió el documento que acreditaba su condición de legislador. Sobre este hecho, recordarán los señores senadores la destemplada respuesta que recibiera. Días pasados, señor Presidente, le pregunté a este señor diputado qué satisfacción o qué información había recibido por parte del señor Ministro del Interior, presente en aquella emergencia. Me dijo: ninguna.

De modo que estas son denuncias que se suceden, hechos que se prueban. Hace pocos días, en la propia cara del señor Ministro del Interior, se denunció un atropello absolutamente ilegal cometido por el Jefe de Policía de Tacuarembó. Sin embargo, nunca hay actuaciones, nunca hay respuesta! ¿Cuáles son, entonces, las garantías y cuál es el sistema constitucional y legal que nos rige y cómo se aplica?

Nosotros, naturalmente, vamos a acompañar las mociones que se presenten, las soluciones que se procuren, para dotar de garantías a los militantes de los sectores políticos que actúan en el país, cualesquiera ellos sean; pero tenemos que subrayar que esto no hace sino probar que esas garantías no existen, que la vigencia de ese ordenamiento constitucional y legal está en manos que no la aseguran, que los ciudadanos están expuestos

a toda clase de arbitrariedades y persecuciones, así como de tratos inadecuados, como consecuencia, precisamente. de esa falta de garantías.

Claro, señor Presidente, hubo durante un tiempo —y no estoy haciendo, en este momento, de modo alguno, alusión al planteamiento de hoy— sectores de la opinión nacional directamente vinculados al gobierno que tuvieron la impresión de que, en definitiva, esto quedaría reducido al Frente Amplio. Ahora se va advirtiendo, y en grado creciente, que no es así. Por supuesto —e insisto en ello— procedimientos de esta naturaleza deben afectarnos (y a algunos nos afecta) en la misma medida, se apliquen contra quien se apliquen.

Un atropello como el que se ha denunciado hoy, no importa que se aplique contra uno u otro grupo político, contra una u otra ideología que actúa dentro de la ley. Lo que importa es, una vez más, advertir el descaecimiento inexorable de valores que hasta hace poco tiempo suponíamos inconmovibles e inalterables en las formas tradicionales de convivencia de nuestra República. Son las torturas, son las persecuciones, son los atropellos, es el desconocimiento y la amenaza reiterada a valores fundamentales de la convivencia política, lo cual no es ajeno a la disminución, lenta pero inexorable, que de la proyección del Parlamento en la vida toda del país, se advierte.

Es necesario que se comprenda que a este Parlamento, —que funciona tantas veces de modo irregular, con todas sus limitaciones y sus arbitrariedades— si queremos salvar lo institucional y lo rescatable dentro de lo tradicional de nuestro medio, debemos preservarlo y defenderlo.

Nosotros, ante el planteamiento formulado en el día de hoy, expresamos nuestra total solidaridad con las protestas que se han expuesto; lo hacemos, sin que importe, para el caso concreto, que la víctima proceda de un sector político con el cual podamos o no tener mayores o menores afinidades ideológicas y sentimentales. Lo que importa, señor Presidente, es reconocer que en el Uruguay no existen las garantías elementales para el ejercicio de funciones políticas sin las cuales no se concibe la invocación, siquiera, a formas de convivencia que se dice defender.

Nada más.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Como en la Asamblea General —y aquí, también— se ha hecho alusión a un episodio ocurrido en el Departamento de Tacuarembó, protagonizado por el señor Jefe de Policía, debo señalar que no puedo emitir juicio ni opinión con respecto a ese procedimiento, porque desconozco cómo sucedió ni en qué circunstancias tuvo lugar. Estamos esperando, desde luego, disponer los elementos de juicio necesarios para, entonces, pronunciarnos en tal sentido.

Sin embargo, como se ha hablado con alguna vehemencia sobre estos hechos, considero lógico y de justicia formular una precisión respecto a la persona del señor Jefe de Policía.

Y debo aclarar en primer término que no me unen a él, otros lazos que aquellos de natural consideración que surgen hacia quien ostenta una recta carrera militar.

Es decir lo conocí en momentos en que se hizo cargo de sus funciones en mi departamento. Confieso, honestamente, que en aquella oportunidad hubiera deseado que quien desempeñara tal cargo se tratara de un civil. No obstante, señor Presidente, en razón del esquema que había sido conformado por las circunstancias que, en este orden, se habían definido, tal cosa no pudo ser lograda. Y, como es sabido, salvo alguna excepción, los Jefes de Policía designados tenían la calidad de militares.

través de amigos comunes, por su breve actuación en el departamento y por sus firmes antecedentes, tengo la convicción de que el señor Jefe de Policía es una excelentísima persona, no sólo por lo que representa su ejemplar vida privada, sino también porque se trata de un militar que honra a las Fuerzas Armadas. Posee, además, una trayectoria relevante, y no puede haber duda de que le adornan dotes intelectuales, talento y dinamismo. Muchos de los vecinos que recibieron su designación con cierto disgusto, porque hubieran preferido un civil, están, ahora, muy conformes con su actuación.

Debo agregar. además, que, visitando a familiares de algunos detenidos por problemas vinculados a la sedición, he recogido, de ellos, expresiones muy favorables sobre la corrección en que ha actuado y procedido el señor Jefe de Policía, incluso, estaría en condiciones de citar algunos de los nombres de quienes así se han expresado, aunque, naturalmente, por razones de buen sentido no lo voy a hacer.

Estimo que era conveniente realizar esta puntualización, a pesar de que creo que, en realidad, no se ha cuestionado la conducta de este militar.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Tengo que comenzar por replicar al señor senador Montaner, cuando teje el elogio del señor Jefe de Policía de Tacuarembó. Me quiero circunscribir al episodio que conozco: al de la censura que impusiera a un volante que los ferroviarios de Paso de los Toros y de Tacuarembó querían difundir entre la población.

El señor Jefe de Policía de aquel departamento, sin la anuencia del Ministerio del Interior —sin que ello implique, lógicamente, que su titular no sea políticamente responsable— censuró el volante, tachando aquellas expresiones que tenían que ver con empresas vinculadas a grupos económicos del país, configurando, así, una verdadera limitación a la libertad de pensamiento y, aun, a la gremial. Esto fue hecho por el señor Jefe de Policía de Tacuarembó que, incluso, amenazó con que si los volantes que él censuraba circulaban, iba a tomar medidas contra los dirigentes o, en definitiva, contra los trabajadores ferroviarios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tachó las referencias que se hacían al Banco Mercantil.

SEÑOR ERRO. — Efectivamente, tal como acota el señor senador Rodríguez Camusso, tachó las referencias que se hacían al Banco Mercantil, defendiendo a determinados sectores que, a esta altura, son absolutamente indefendibles. Naturalmente que no negamos la inteligencia del señor Jefe de Policía de Tacuarembó, porque hay que tenerla y mucha para, en las actuales circunstancias, poder encontrar argumentos y adoptar actitudes que traduzcan una defensa de esa clase.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Son hechos contra palabras.

SEÑOR ERRO. — Pienso que el señor Ministro del Interior —que estuvo durante más de 24 horas en la última sesión de la Asamblea General, sin darnos la información que se le reclamaba sobre estos hechos, no sólo por nosotros, sino también por el señor representante Fernández Menéndez del Partido Nacional— tiene que actuar como corresponde.

En cuanto al episodio denunciado por el señor senador Ferreira Aldunate, debemos decir que estamos absolutamente de acuerdo en cuanto a que un suceso de esta gravedad debe ser considerado en el Senado. A pesar de que estemos abocados al tratamiento de un tema tan importante como el que ha motivado la convocatoria de esta sesión extraordinaria, estimamos que este planteamiento no puede ser soslayado.

Pensamos que no bastaría con decidir que las palabras pronunciadas se remitieran a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional; creemos que ese simple trámite no refleja la entidad que tiene este hecho gravísimo que infiere un agravio a la libertad y que tiene, evidentemente, una intención de persecución política.

Como la tienen, señor Presidente, toda una serie de hechos que se suceden constantemente. Y citamos lo que ocurre con los comités de base y sus ficheros.

Recuerdo que, en uno de ellos, prácticamente detuvieron a todas las personas que figuraban en su fichero; algunas de ellas que estaban por el interior —trabajan como agentes viajeros— sufrieron igual destino, a pesar de que no estaban vinculados con ningún movimiento.

Y estuvieron detenidos no 24, 48 horas, sino hasta 15 ó 20 días.

Voy a citar un caso concreto.

En la medianoche del lunes, las Fuerzas Conjuntas llegaron al local del comité de base, Comercial 3, en Juan Paullier 1933, y se tomaron el trabajo, primero de destruir un retrato del General Seregni y, después, se llevaron moldes y letras de papel. Y cuando los compañeros que tienen la consiguiente responsabilidad fueron a averiguar qué había pasado, se les agravió en términos que no creo conveniente repetir en el Senado.

Lo que nos preocupa, señor Presidente, es que esto que es absolutamente irregular, termine por ser lo normal.

De manera que entendemos que el Senado debe adoptar una resolución más específica sobre este asunto. Puede, entre otras cosas, llamar al señor Ministro al seno de la Comisión respectiva, tal como lo sugería el señor senador Michelini; pero puede, también, elegir otra vía que estime adecuada para terminar con estas cosas que están ocurriendo, reclamando a quien corresponde que se decida la aplicación de criterios para evitar que se sigan produciendo. Hay que acabar, de una vez por todas, con este permanente atropello a las libertades de la gente. Todo esto, señor Presidente, además de lo que significa como agravio a la libertad en sí, está provocando la intranquilidad permanente en los afiliados a grupos políticos que, como tales, figuran en sus ficheros.

Quiero agregar un nuevo hecho insólito.

En Colón detuvieron a algunos muchachos jóvenes. Y a uno de ellos, que vivía en Sayago, las Fuerzas Conjuntas lo llevaron, porque arriba de una mesa, habían encontrado una tarjeta de invitación para un casamiento, con su nombre.

La verdad es, señor Presidente, que con esta clase de procedimientos ya no se va a saber qué papeles o documentos será posible tener en la casa.

Hay un hecho evidente: que las actuaciones de las Fuerzas Conjuntas exceden la resolución de la Asamblea General que permitió la prórroga de la suspensión de las garantías individuales; más aún: en numerosos casos, llevan a cabo actos contrarios a lo que constituyó una decisión mayoritaria del Cuerpo.

Por consiguiente y si no hubiera moción en el sentido indicado, nos permitiríamos presentarla para que, en base a la denuncia tan grave que se ha hecho y a lo que hemos expresado sobre lo ocurrido en un comité de base, se llame a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional al seno de la Comisión respectiva del Senado.

No tendría mucho entusiasmo, lo declaro con sinceridad, en votar simplemente el pase de las palabras porque con ello le quitaríamos entidad a un hecho tremendamente grave.

Se ha dicho, con razón, en esta Sala, que cuando se denuncian hechos de esta naturaleza y de esta gravedad —por encima de lo que afecta a la libertad y de lo que significa como persecución política, se quiera o no, haya sido o no la voluntad del Jefe de Policía de Flores— no puede haber en el Senado temas más importantes para debatir que los que tienen que ver, precisamente, con valores fundamentales y esenciales de la persona humana.

De manera que dejamos planteada la moción para que el debate y las intervenciones que se puedan realizar sobre este tema y agregando nosotros esto que ocurrió y que denunciamos, en el comité de base de la calle Juan Paullier, sin perjuicio de otras apreciaciones que puedan hacer los señores senadores, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación para que ésta invite a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional para esclarecer debidamente este tema.

Desde luego que los denunciantes son legisladores que conocen todos los vericuentos reglamentarios y saben que hay otras actitudes mucho más graves que se pueden adoptar, que pueden llegar incluso al juicio político.

Ya hay muchas cosas que nos están preocupando. La primera es la actitud de un Jefe de Policía que censura un volante de los trabajadores, luego, el Jefe de Policía de Flores se lleva detenido a un ciudadano de militancia nacionalista y, además, se lleva su fichero y esto puede ocasionar —lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate y no tengo ninguna duda— cosas muy graves a determinados afiliados al club o al comité del Partido Nacional. Puede ser que determinados ciudadanos, por descubrirse ahora su militancia política, sean exonerados de su cargo. En el caso de un policía todos sabemos que puede ser exonerado de su cargo en cinco minutos porque no hay sumario ni absolutamente nada.

Estos hechos afectan intereses legítimos de la gente a las que se trata de intimidar, porque ésta es una forma de crear temor en las personas a fin de que éstas concurran y den su nombre.

En consecuencia, señor Presidente, esa sería nuestra moción, y las razones que hemos dado, los fundamentos de la misma.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando inicialmente planteamos nosotros algunos temas, pedimos el pase de la versión taquigráfica de nuestras palabras a los Ministerios respectivos.

Posteriormente, si yo no entendí mal, el señor senador Ferreira Aldunate, hizo un planteamiento y pidió también el pase de la versión taquigráfica de sus palabras. Luego, el señor senador Michelini en lugar del envío de la versión taquigráfica, pidió una reunión de la Comisión con la presencia de los Ministros. Y ahora, el señor senador Erro insiste en lo mismo.

Creo que si el principal agraviado, en este caso, que es el sector del Partido Nacional que integra y lidera el señor senador Ferreira Aldunate pide el pase de la versión taquigráfica de sus palabras a quien corresponda, es una etapa previa para esclarecer los hechos que él denuncia, que tienen entidad, que son graves.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer dos breves precisiones. La primera es que no creo que el principal agraviado sea el Partido Nacional. Cuando hay una

agresión a los derechos políticos, el agraviado es el país; el Partido deja de ser el protagonista.

En segundo lugar, yo no pedí siquiera el pase de mis palabras porque creo que éste es un trámite que no tiene ninguna trascendencia. Estoy aburrido de pasar palabras a los Ministerios, y especificamente, me refiero al del Interior que hace caso omiso a toda denuncia y reclamación.

En consecuencia, digo que personalmente no voy a votar el pase de mis palabras a ningún Ministerio. Me conformaría con que si los Ministros quieren, se enteren por la prensa.

Lo que sí voy a votar es la sugerencia del señor senador Michelini para que la Comisión de Constitución y Legislación estudie este problema, que es una agresión al normal funcionamiento de nuestro sistema político. Los derechos políticos son aún, más sagrados que los individuales, porque son los modos por los que el derecho individual puede ser protegido.

Estoy dispuesto a votar que la Comisión estudie este grave problema con la presencia de los Ministros respectivos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, comprendí mal, señor Presidente. Había entendido que en aquel momento se había pedido el pase de la versión taquigráfica de las palabras sobre las denuncias que formulaba el señor senador Ferreira Aldunate.

Cuando hablo del principal agraviado en este asúnto, no me refiero al hecho de que un agravio a los derechos políticos o individuales no constituya un agravio para el país. Creo que si de algo tenemos que preocuparnos todos, es, precisamente, de que el ejercicio de las facultades que hemos otorgado se haga con el estricto sentido que debe tener.

Naturalmente que no comparto las expresiones del señor senador Erro que dijo: "Si se descubren policías militantes, en tal caso, lo pueden fichar". Naturalmente que si hay un funcionario policial militante en un sector político, no puede ser policía. Eso está prohibido por la Constitución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente que es así, si fueran militantes en el sentido de militancia activa, habría que destituirlos.

Pero habría que descubrirlos de otro modo y no apoderándose de los archivos de los partidos políticos.

Y no se trata de militantes en ese sentido. Tampoco se trata de la solicitud de afiliación que pueda presentar a un partido o a un sector aquél a quien le está impedido hacer política o realizar cualquier otro acto político excepto el voto. Se trata de la catalogación que de la afiliación política, de la simpatía política de la gente, hace el propio grupo político. Esos son datos reservados que pertenecen a los partidos y de los que no puede apoderarse el gobierno sin gravísimo riesgo para nuestro sistema institucional.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le pido al señor senador que no se debata contra molinos de viento, porque yo no he dicho otra cosa.

Manifestaba que no compartía las expresiones del señor senador Erro, que dijo que por ahí se podía encontrar militantes de sectores políticos.

Creo, señor Presidente, que si en este país hay en el Ejército militantes de partidos políticos que no estén en condiciones reglamentarias, naturalmente, que el propio Ejército tiene normas para arreglar eso. Hay Tribunales de Honor y reglamentaciones que impiden a algunos militares ser militantes. Tampoco creo que puedan haber militantes en los cuadros policiales. Otra cosa es que esa gente tenga opiniones políticas.

Me reía hace un instante cuando pregunté si determinado Jefe de Policía de un departamento tenía alguna filiación política y se me contestó que no porque era un militar. En este país, todos tenemos filiación política, sean jugadores de fútbol, peluqueros, militares o cualquier otra cosa. Todos tenemos alguna filiación política. El que generalmente dice "yo no tengo filiación política", es alguien que oculta sus ideas o uno de esos vivos que aprovechan todas las circunstancias para crecer a costa de todos los partidos políticos. Este es un hecho muy conocido en el país. Hay mucha gente que se ha aprovechado de todos los sectores políticos y que están a veces en cargos de confianza y desempeñando funciones que el jerarca cree que las cumple con lealtad y que sin embargo actúa con deslealtad con el jerarca y con el país, precisamente porque no tienen definición.

Prefiero siempre un adversario con definición política, sabiendo lo que piensa pero que sea leal con la función que está desempeñando, a esos que no tienen partido y no se comprometen con nadie porque creen que la política los ensucia. Los sucios, y de alma, son ellos, señor Presidente, los que no tienen definición política.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: creo que la oportunidad de aclarar estas cosas es con la presencia de los señores Ministros. No voy a calificarlo pero fíjense, señores senadores, que los señores Ministros siempre se escapan. Nos dicen "Vamos a pedir antecedentes". "Yo no estaba enterado", "Me voy a informar", o "Voy a investigar". Después pasan los días y hay otro problema, otras denuncias que tienen que ser investigadas y resulta que aquéllas primeras denuncias y las otras nunca se aclaran debidamente.

Se citó hoy el caso de Tacuarembó. Yo pienso que alguien tendrá que hacerse responsable de eso. Se denunció días pasados en la Asamblea General, con acopio de datos, de cómo las Fuerzas Conjuntas por sí y ante sí prohibieron la difusión de un comunicado de la Facultad de Derecho. Los dos Ministros responsables de la situación actual dijeron que no tenían nada que ver y que no conocían lo sucedido.

Por supuesto, no se puede involucrar en esto al señor Presidente de la República.

Sin embargo pienso que alguien tiene que dar la cara, que debe haber un responsable.

Para que se juzgue la gravedad del hecho que denuncia el señor senador Ferreira Aldunate, cuya tesis comparto, en cuanto a que aquí más agraviada que el país y su vida cívica, es la democracia toda. Pregunto ¿qué tiene que hacer en la Jefatura de Policía, el archivo de los afiliados políticos a un determinado partido? Lo que pasa es que nos hemos acostumbrado a que ahora le pregunten a la gente por quien votó.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es de ahora; cuando se hizo la acusación contra don Antonio Rubio como Presidente de Colonización por móviles políticos, por parte de un grupo de legisladores de un partido que no interesa mencionar —yo fui defensor de don Antonio Rubio— la Corte Electoral les preguntaba por iniciativa de los promotores de

la acción a los funcionarios a qué partido político pertenecían y naturalmente éstos contestaban: es un problema nuestro, a ustedes no les importa. Y yo sigo pensando lo mismo: ni a la Policía ni al Ejército les importa absolutamente nada a qué partido político pertenece la gente. Le debe importar si ha cometido delito más allá del partido político a que pertenece.

Un compañero nuestro, que fue candidato a la Intendencia Municipal de Rivera está detenido y esperábamos que, después de una investigación exhaustiva saliera exonerado de culpa, pero todavía estamos esperando el resultado. No sé si ha sido procesado.

Yo no niego la importancia que tienen estos hechos, sino al contrario. Me parece fundamental que el Parlamento defienda estos intereses porque nos va, en ello, la suerte de la República. Creo que cada fuerza debe ser contenida dentro de los límites que se le ha otorgado y no debe ir más de allí. Pero me parece que es conveniente, si llamamos a los Ministros, que antes les hagamos llegar las denuncias que hay, porque no es cuestión de que se enteren de estas una vez que están en Sala, y digan que van a investigar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya lo saben.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero deben saberlo oficialmente.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Vasconcellos sabe cual es el trámite.

Cuando se cita a un Ministro es obligación acompañar la citación con el motivo de la misma y, cuando hay versión taquigráfica de un debate producido en Sala, se debe adjuntar el texto íntegro del mismo. De modo que el Ministro del Interior, el de Defensa Nacional o cualquier otro Ministro recibe la citación por la que se le invita a concurrir en tal fecha o en la fecha que estime conveniente acordar con la Mesa para tratar tal tema y recibe también la discusión que se produjo sobre el mismo a los efectos de que tome las providencias correspondientes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estamos de acuerdo en eso pero yo he pedido que las palabras pronunciadas durante este debate pasen a los Ministerios respectivos, sin perjuicio de que se haga lo que expresa el señor senador.

44

Además, el señor senador Rodríguez Camusso hizo mención a un hecho muy importante. En una oportunidad, en la Asamblea General se denunció que un funcionario policial o del Ejército había tenido ciertas expresiones despectivas con relación al uso de los carnet de los legisladores y estas expresiones fueron dichas en la propia Cámara. Parece lamentable que no se haya tomado resolución alguna al respecto y no se ha procurado identificar a la persona responsable. El legislador fue sorprendido, posiblemente porque era nuevo en su cargo y no conocía los procedimientos que existen en la materia para identificar a los funcionarios. Seguramente no conocía el pedido que se hace normalmente de identificación, preguntándole al funcionario el grado que posee, el batallón a que pertenece, etc., etc. Normalmente, el funcionario se identifica frente a estas preguntas, porque no sabe si la persona que pregunta es un jerarca militar o simplemente un civil.

SEÑOR SANTORO. — Normalmente no lo dicen.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En este caso sabía que era un diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que, dada esta falta de experiencia del diputado, debió haber investigado el hecho las Fuerzas Armadas, para saber quien estaba en actividad en ese momento y así, identificarlo. Porque yo creo que, así como algunos soldados pueden hacer eso y algunos oficiales pueden emitir esas expresiones agraviantes, cada uno de nosotros tenemos la obligación de hacer conocer estos hechos al Parlamento y responsabilizarnos por los informes que damos para que se investiguen y se sanciones esos funcionarios o pasen al Tribunal de Honor cuando corresponda.

Lo peor que podemos hacer en el país, es permitir que existan dos místicas, una, que sostiene que las Fuerzas Armadas son poco menos que los verdugos del país cosa que oímos todos los días, repetir de una forma u otra, y otra que consiste en halagar a las Fuerzas Armadas para hacerlos aparecer como las salvadoras del país.

Días pasados le hablé al Subsecretario de Defensa Nacional, estando éste presente en la Asamblea General —y espero que tome las medidas del caso—, expresándole lo que me habían informado hacía unos instantes y preguntándole si el hecho era exacto o no: que un tupamaro que estaba preso había venido con un oficial del Ejército al Ambulatorio a pedirle a un legislador determinada información.

Si eso es cierto, naturalmente que ese oficial del Ejército tiene que estar ya bajo un Tribunal de Honor, y nosotros tenemos que saber la veracidad de este hecho. ¿Quién autorizó a ese oficial a andar por la calle con gente que está sometida a la justicia y presa, e ir a pedir informes a alguien? Creo que, en la medida en que no se demuestre energía en resolver esto, está comprometido el futuro del país, y el legislador que recibió esta visita que sabe que vino a verlo un tupamaro junto con el oficial, tiene la obligación de denunciar ese hecho.

Todos los días se oyen versiones de que a un Actuario del Juzgado le pasó tal o cual cosa. Bueno, entonces vamos a ver si esos hechos son ciertos, y quienes fueron a visitar a ese Actuario y si es cierto que lo tuvieron preso, qué le dijeron y qué le preguntaron. El Ejército, además, tiene un Tribunal de Honor para juzgar a esas personas. Y el Presidente de la República es el Jefe de las Fuerzas Armadas. Entonces, si se permite que en el país aparezca un grupo de salvadores al margen de las instituciones, tenemos que tomar todas las medidas que sean necesarias. A mí no me duelen prendas, señor Presidente. Jamás he levantado mi voz para aplaudir ninguna dictadura, en ningún país del mundo bajo ningún signo, y menos en mi país. E incluso, cuando mi partido se solidarizó con el golpe de estado de Baldomir, yo me fui de la Convención de mi partido, para luchar contra esa situación.

Días pasados hubo una polémica con compañeros que defendían el régimen peruano, que estuvo 20 años preparando a los militares para tomar el poder y que al final sacaron a Belaúnde Terry, como podían haber sacado a cualquier otro gobernante, legalmente designado en su país, para sustituirlo.

Me alarma este clima que se está creando en el país con estas cosas. Todos los días oímos rumores en los pasillos de que ocurrió tal o cual cosa. Vamos a aclarar esto en el Parlamento y si hay oficiales que han ido a detener a un Actuario para exigirle la entrega de un documento, vamos a aclarar este hecho aquí, para que comparezcan ante el Tribunal de Honor, quienes han participado de esos hechos, al margen completamente de sus atribuciones. Y si hay Ministros responsables de esto, que esos Ministros dejen paso a otros, porque aquí no está en juego la suerte de un partido político sino el futuro de la República, que nos importa mucho más que nuestra propia permanencia en los cargos de gobierno.

Es hora de que hablemos con total claridad. No creo que las Comisiones que se crean para investigar tal o cual incidencia, sean ineficaces pero cuando un grupo de militares detienen a un diputado y le dicen ciertas cosas, yo creo que ahí hay un responsable y el soldado o el oficial que mandaba ese grupo tiene que dar cuenta porque lo dijeron.

Y si no se toman medidas, hay otros responsables políticos, que son los Ministros del momento.

Yo estoy colaborando todo lo que puedo para que este gobierno salga del mal momento por el que está pasando, porque no es culpa de él lo que está ocurriendo. Aquí sí, se puede hablar de la herencia maldita, de aquélla que nos enrostraban los que ganaron las elecciones de 1959, porque se cumple, más que nunca. Esta herencia maldita se retrotrae un poco antes de 1966, porque ya en 1965, pasamos por una crisis tremenda en materia financiera de la que aún no salimos. Todo el país, todos los partidos tienen parte de culpa en esto; todos, desde los que preparan huelgas con carácter político hasta los que no han encontrado la manera de resolver los problemas del país. Y o bien hacemos una gran empresa nacional para salir de esto o vamos a terminar con los ojos abiertos entregando a quien sabe qué advenedizo, salido de algún cuartel, el futuro de este país. Y nosotros no estamos dispuestos a que esto ocurra. Por eso, frente a cada hecho concreto queremos aclaraciones concretas.

Las palabras de este debate deben pasar al Poder Ejecutivo, y deben encomendarse a una Comisión el estudio de estos temas, pero también estas otras cosas que se murmuran en los corrillos parlamentarios por parte de los que las conocen o las han vivido, deben ser planteadas para que se acaben. Vamos a vivir en paz si aclaramos las cosas a tiempo y ahora, porque este país no está hecho para que gobiernen militares al margen de la Constitución y de la ley, salgan de donde salgan. Latorre dijo un día que los uruguayos eran ingobernables y Carlos Roxlo muchos años después dijo: sí, ingobernables para el dogal y para la leva, para el cuartel y para la dictadura. Y, por suerte, los uruguayos seguidos siendo ingobernables para todo eso.

Nosotros, señor Presidente, tenemos una responsabilidad con el país; somos representantes del pueblo. No nos alcanza con oir en los ambulatorios parlamentarios, las informaciones; tenemos que investigar y buscar responsables. Si hay responsabilidad en los cargos altos, en los jerarcas y en los Ministros, tenemos que hacerla valer. Si no están a la altura de su misión, será preciso cambiar los Ministros, porque al país le interesa, por encima de los hombres, la permanencia de sus instituciones.

Planteo, pues, concretamente, el pase de la versión taquigráfica sobre denuncias hechas esta noche a los Ministros respectivos.

Acepto la moción presentada por el señor senador Michelini, en el sentido de que la Comisión se reúna para este tema. Además, exhorto a los compañeros que tienen informaciones de hechos concretos a plantear, para que lo hagan, no digo en el Parlamento, si entienden que no es conveniente, pero sí en el seno de la Comisión, para que se esclarezca debidamente.

Creo que es hora de que hablemos con claridad y que pongamos las cosas en sus justos términos. Es mucho mejor equivocarse ahora, y esclarecer las cosas, que saber que los hechos eran verdad, habiéndonos callado en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

45

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — En el decurso de esta larga hora previa, yo había pedido la palabra, para hacer un breve planteamiento. Se refiere a lo siguiente.

Por Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, se estableció lo que se llama "escala móvil para los sueldos de los retirados y pensionistas militares". La Ley dice: "Los aumentos que se concedan en el futuro, en las asignaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad, determinarán automáticamente, un aumento equivalente al 80 % del mismo, que se acumulará sobre los haberes de retiro de los Oficiales, Personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, de igual grado, que se hallen en situación de retiro".

Esta escala móvil, comprende, también, a los pensionistas militares.

Posteriormente a la promulgación de esta ley, por decreto refrendado por los Ministerios de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas, se dispuso que toda partida de dinero o rubro, cualquiera fuere su naturaleza, que integra la asignación del militar en actividad, comprende, automáticamente, a los militares de las Fuerzas Armadas en retiro, cualquiera fuera la fecha de su pase a ésta situación. Repito, señor Presidente: toda partida de dinero o rubro, cualquiera fuere su naturaleza.

La inquietud que he recogido entre los integrantes de las Fuerzas Armadas en retiro y pensionistas, Oficiales y Tropa, se refiere a que por las circunstancias que atraviesa el país, en estos momentos, a los funcionarios públicos, igualmente que a los integrantes de las Fuerzas Armadas, se les ha ido otorgando, sucesivamente, préstamos no reintegrables, algunas partidas por vestuarios o por vivienda, adelantos, etc., que como no se consideran aumentos, no integran el haber de retiro de los jubilados. En consecuencia la Ley de Movilidad, o de escala móvil va quedando, prácticamente en desuso. Ocurre, que los que están en actividad, regulan sus salarios al aumento del costo de la vida, en función de estos adelantos, préstamos, etc., que no reciben los retirados, los que tampoco perciben ningún otro aumento, ya que no están comprendidos en la revaluación de pasividades porque no integran las Cajas del Banco de Previsión Social, ni tampoco el 20 % de la actividad privada, porque no constituyen elementos de la misma. Es decir que han quedado desplazados de todo aumento, que adecúe sus retiros al alza del costo de vida.

Creo que, en esta forma, señor Presidente, sin ninguna mala voluntad, se están violando las disposiciones vigentes y perjudicando, enormemente a una masa de integrantes de las Fuerzas Armadas que han creído en la ley y que con ella estaban asegurados sus retiros para siempre.

Como el Presupuesto General de Gastos y Recursos se halla a estudio de la Cámara de Representantes, existe el temor de que este procedimiento pueda continuar. Por lo tanto, quiero dar aquí una voz de alerta y pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional para que se tenga en cuenta esta situación y que estos adelantos o préstamos no vuelvan a reiterarse, sino que cuando se quiera remunerar a los integrantes de las Fuerzas Armadas, se haga aumentándoles el sueldo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero solidarizarme con el señor senador Costanzo. Estaba preparando, precisamente, un conjunto de antecedentes, para plantear este asunto, que me alegra que lo haya realizado el señor senador, porque lo conoce mejor que yo.

Efectivamente, hay una grave inquietud entre los sectores de los retirados, porque se entiende que se ha tergiversado, a través de la aplicación concreta de las normas que se están utilizando, la finalidad de la ley, que establece la adecuación de los sueldos de pasividades o los de retiros, a los sueldos de actividad.

Por lo tanto, me solidarizo con el planteamiento formulado por el señor senador Costanzo.

Creo que el tema tiene entidad por todo lo que significa para mucha gente, la considerable pérdida de su poder adquisitivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el problema es aún más grave, —comparto, por lo tanto la inquietud de los señores senadores— por dos circunstancias.

La primera, es que los haberes de retiro van siendo actualizados en función de la variación del sueldo militar, pero no se tienen en cuenta los otros haberes que configuran la pasividad total.

Esto ha traído aparejado algo que por sí solo es capaz de destrozar las posibilidades de tener una organización eficiente de las Fuerzas Armadas.

He tenido oportunidad de ver la lista completa de lo que perciben los Jefes y Oficiales en situación de retiro, enterándome con asombro, que la tercera parte de los Coroneles, perciben más, que la mitad de los Generales.

No hay ninguna organización militar posible, si ganan más los que tienen jerarquía menor. Cito cifras.

El Uruguay tiene Coroneles en 300 mil pesos de haber de retiro, y un gran número de Generales, con 136 mil pesos.

Todo termina dependiendo de dos factores. Uno, de la época en que desempeñaron determinados cargos. Quién fue Jefe de Policía hace poco, está cobrando enormes pasividades; quién fue Jefe de Policía hace bastante tiempo, cobra la mitad que el otro y si fue Jefe de Policía en actividad no cobra nada por tal concepto. No tiene sentido.

Esto puede crear problemas que afecten la disciplina y jerarquía que tienen que imperar en la organización de las Fuerzas Armadas.

Agrego un segundo factor distorsionante, que es el que está constituído por el hecho de que se han establecido algunos métodos para adecuar, aunque sea en pequeña parte, las retribuciones de los Oficiales de las tres ramas de las Fuerzas Armadas. Pero, inciden, únicamente, sobre quienes están en actividad, o sobre quienes estando en retiro han sido llamados a desempeñar determinadas funciones. Esta solución es, a mi juicio, totalmente absurda, porque las necesidades para sobrevivir son, por lo menos, iguales entre quienes están en retiro y quienes están en actividad; y hasta diría que son mayores, porque el hecho de estar en retiro quita la posibilidad de percibir algunas compensaciones. Este es el tercer factor distorsionante.

El modo de aumentar los sueldos de quienes están en retiro, es encomendándoles algunas tareas, a veces, a título puramente simbólico.

A veces son tareas, que no son tareas. De modo que lo que debiera ser una organización objetiva, una pirámide, donde las altas jerarquías coincidieran con las retribuciones más elevadas, depende ahora de la pura voluntad del jerarca político. En otros términos, los oficiales terminan no ganando lo que la ley ordena, sino lo que el poder político quiere que ganen. La decisión administrativa multiplica por 2 o por 3 la retribución de los oficiales, y éste es, también, un factor perjudicial que podrá rendir menguados frutos políticos a corto plazo, pero que, a largo plazo, termina destruyendo toda posibilidad de organización eficiente.

El problema hay que pensarlo en su totalidad, y por eso voy a votar la proposición del señor senador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR COSTANZO. — Quiero dejar bien claro, por si no fui explícito, que esta situación comprende, también a los retirados de tropa y a los pensionistas que, en consecuencia, es una clase que, por sus bajos retiros y pensiones, sufre mucho más la difícil situación del momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Hay una situación creada con algunos oficiales que, en su oportunidad, fueron autorizados a retirarse con el sueldo de General, porque eran Coroneles que habían cumplido —creo que la ley establecía 11 años— un determinado período (seguramente, el señor senador Costanzo recordará esto mejor que yo) y, por falta de posibilidades en cuanto a cargos vacantes, no habían podido ascender por lo que se les dio la posibilidad de retirarse con el cargo de Coronel pero con el sueldo de General.

Creo que este problema podría estudiarse a efectos de que el Poder Ejecutivo analizara esta situación para su regularización.

Quiero decir, concretamente, que creo que hay Coroneles que por el cumplimiento de un período de trabajo y por su actuación, podrían, perfectamente, ser propuestos por el Poder Ejecutivo para ascender a Generales, solicitando la venia del caso al Senado, porque ello no significaría ningún gasto para el Estado y permitiría, en cambio, la culminación de la carrera que, por causas absolutamente ajenas a los oficiales que en ese momento fueron contemplados, no pudieron finalizar.

No pido, naturalmente, la opinión del Senado sobre este asunto, porque es un tema a debatir; pero sí solicito que estas palabras sean elevadas al Poder Ejecutivo para que éste estudie el problema en la forma adecuada, con los asesoramientos que debe tener, y nos haga llegar en su oportunidad, la posibilidad de justicia inmediata, de una solución definitiva a esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Costanzo, para que sus palabras pasen al Ministerio respectivo.

SEÑOR TERRA. — Que pase todo el debate sobre este punto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia que ese votó que falta se debe a que quiero ajustarme a lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento Interno del Senado.

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una moción de orden, el señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — Voy a ser muy breve, aunque pudiera extenderme en este tema, porque creo que lo sustantivo es estudiar, esta noche, el proyecto de ilícitos económicos.

Hay un hecho del cual nos hemos enterado por la prensa, que nos alarma enormemente. Me refiero a una declaración de productores tabacaleros de Rincón de Velázquez. Se trata de un caso particular, que está dentro de un proceso general que ocurre en esta materia.

Los productores de Rincón de Velázquez han hecho saber que el cultivo del tabaco, que hasta hace un par de años, en esa zona significaba la producción de 1:700.000 quilos, ha descendido a 80.000 quilogramos. Ponen el énfasis en que este hecho tan alarmante que, naturalmente incide sobre la riqueza del país y sobre las posibilidades de trabajo en esa zona y en otras, también, porque esto, recalco, es un hecho general, se debe, fundamentalmente, a que los precios no son remuneradores y a que hay una campaña sistemática de los fabricantes de tabaco y cigarrillos, que son quienes compran la producción, para desalentar y desestimular la producción nacional de tabaco.

47

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RATH. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Le pido disculpas al señor senador por interrumpirlo.

Me ha informado la Mesa que no hay ninguna otra moción de orden ni nadie anotado para hacer uso de la palabra, una vez que finalice su exposición el señor senador Rath. En consecuencia, pienso que no violento a nadie si mociono para que cuando finalice su exposición el señor senador, entremos a la orden del día.

(Apoyados)

48

SEÑOR RATH. — Continúo, señor Presidente.

Esto nos alarma enormemente, pero no nos extraña porque, naturalmente, la producción de tabaco nacional ha ido decreciendo en forma paulatina, pero constante y segura desde hace muchos años a esta fecha. Tanto es así que en este momento se cultiva un volumen que es la sexta parte de lo que se cultivaba hace 30 ó 40 años. Esto tiene sus causas. No se debe a la falta de estímulos estatales, ni al espíritu que tienen nuestros cultivadores de tabaco en el sentido de perfeccionarse; no se debe a la falta, inclusive, de capitales extranjeros, que han concurrido y han hecho experiencias en el sentido de radicarse en el país. Ahí está la Greco-Uruguaya, una compañía que ha invertido tres millones de dólares en cultivo de tabaco en Paysandú, Tacuarembó y Rivera, en un plan que consideramos tiene el carácter de piloto, porque es innovador, porque ha demostrado, en los hechos, lo que se venía sosteniendo desde hace mucho, es decir, que el país es ecológica, climática y geográficamente, apto para el cultivo de tabaco rubio, lo que no se había demostrado en gran escala. Tanto es así que esta compañía este año ha tenido una producción de tabaco rubio de 300.000 quilos y ha trabajado desestimulada por esta campaña sistemática de las grandes empresas fabricantes de tabaco. Nadie desconoce que todo esto es un "trust". Es un oligopolio del tabaco que, aparentemente, es un oligopolio porque, en el fondo, es un monopolio dirigido por una gran empresa que tiene carácter tentacular.

Está bien aquéllo de que cuando los monopolios no se pueden combatir, deben nacionalizarse, y ésta sería una de las industrias que, en el futuro, el país y este Parlamento, va a tener que orientar por los caminos necesarios para llegar a la estatización o nacionalización, porque muchos de los aspectos de su mecanismo operativo, son perniciosos, y este es uno de ellos, que desalienta al productor.

En el año 1968, un informe elaborado por distinguidos técnicos holandeses, a solicitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los ingenieros Werkhoven y Van der Herst, después de un año de estudiar las características de nuestro país, fue lapidario en el sentido de que éste era un país apto para el cultivo del tabaco rubio de la mejor calidad, que tenía características climáticas aptas, también, para el cultivo de diversas calidades de tabaco, y que podía, mediante un regular estímulo, obtenerse, primero, el autoabastecimiento y, segundo, un saldo que el país podría destinar a la exportación. Eso pareció ser una teoría; pero, posteriormente, fue avalado por los hechos, porque ahora algunas empresas extranjeras y productores nacionales, demostraron que en el país se cultivaba tabaco rubio y de la mejor calidad. Pero he aquí que la falta de estímulos para los productores tabacaleros, no está en el Estado, ni en los productores, ni en la política crediticia en la materia, ni en la asistencia técnica, sino en el "trust" tabacalero que, permanentemente, pone piedras en el camino.

Me llama poderosamente la atención de que solamente los productores de Rincón de Velázquez, hayan levantado la voz, porque sé que productores de todo el país tienen ese mismo problema.

Creo que este es un hecho alarmante y que conspira contra la riqueza nacional, que va a tener que ser encarado, no solamente desde el punto de vista del cultivo y de la nacionalización de la industria tabacalera, sino, también, de la aprobación de esa ley de libre competencia que ya ha sido aprobada por la Cámara de Representantes hace dos o tres años, a los efectos de tener un instrumento útil para evitar la modalidad del abuso del poder económico, que es la peor, porque trae el sufrimiento de muchos.

A raíz de este hecho, sugiero que el Senado aconseje el tratamiento de este tema por parte de la Comisión de Fomento, citando a estos productores, a los fabricantes de tabaco y a quién crea conveniente, para clarificar todo el asunto y buscar soluciones al problema, porque pienso que uno de esta naturaleza debe interesar, en primer término, a los poderes públicos.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Ya que el señor senador Rath, se ha referido al tema del tabaco, deseo manifestar que en nuestro Departamento de Tacuarembó, se ha efectuado una inversión millonaria en dólares, que ha reportado un resultados marcadamente favorables para la economía del país. Una empresa con capitales extranjeros se ha instalado allí y no ha apelado al sistema paternalista y casi tradicional de nuestra industria de recurrir a la ayuda del Estado, sino que por el contrario ha desarrollado su propia inversión.

Quiero señalar también que se ha contado en este período, con el apoyo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en lo relativo a los trámites burocráticos, para la importación de plaguicidas porque en nuestro país son tan complejos que, en ciertas oportunidades, pusieron en riesgo, incluso, la cosecha de este año, que se inicia, debido a que no se podía contar con una serie de elementos imprescindibles tales como insecticidas y otros productos indispensables para combatir una enfermedad que ataca a las plantas de tabaco, de no procederse así —es decir de no realizar los tratamientos— resulta imposible realizar una explotación rentable como la que está efectuando esta empresa.

El señor Gregorio Pantazoglu en determinada oportunidad, me solicitó extender una invitación a los señores senadores interesados en el tema para visitar las instalaciones que realmente, son muy importantes, porque ponen de manifiesto una obra muy positiva para el país, que se desarrolla a pleno campo en el medio rural en el Dpto. de Tacuarembó.

En el momento apropiado entiendo que esta visita será muy interesante para que los legisladores puedan conocer, "de visu" la significación de tan plausible esfuerzo.

49

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Simplemente, señor Presidente, para una constancia de un minuto.

Estamos presentes desde el comienzo de la sesión y no hemos tenido responsabilidad alguna en las interrupciones de variado carácter que ha tenido nuestro trabajo en el día de hoy.

Tengo absoluta necesidad —el Senado sabe que siempre estamos presentes hasta el fin de las sesiones— de retirarme de Sala por un lapso aproximado de una hora, para el cumplimiento de una obligación que ya, a esta altura, me resulta inaplazable.

Quiero dejar constancia de ello, porque tenemos especial interés en participar en la consideración del tema para el que hemos sido citados en la sesión de hoy, y estamos dispuestos a permanecer en Sala todas las horas que sean necesarias para que el Senado pueda, rápidamente, adelantar en el estudio del trascendente asunto de ilícitos económicos.

Esa es la circunstancia por la que, por un breve lapso, el compañero de bancada, señor Rodríguez y yo, no estemos presentes en Sala, sin perjuicio de nuestro enorme interés en la consideración del tema para el que hemos sido convocados.

50

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción del señor senador Rath?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Lo que acaba de plantear el señor senador Rath, es de esos problemas vigentes en el país desde hace muchos años. Es de esas situaciones en que todo el mundo resulta impotente para poderlas superar.

En materia de tabaco, de sus posibilidades de plantación, de su cultivo, en el Uruguay se sabe todo; pero a pesar de ello, lo que se ha obtenido después de muchos años, es que los plantadores de tabaco, los pioneros de Rincón de Velázquez vayan, paulatinamente, desapareciendo, a la manera de las tribus de indios de países sudamericanos, que, por razones de imposibilidad de sobrevivir y dejados de la mano de quienes deben apoyarlas, van muriendo de a poco.

La verdad de las cosas es que este hecho ha tomado estado público porque la Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez, en la 2ª Sección de Santa Lucía del Departamento de Canelones, procedió a realizar una reunión con la finalidad de poder continuar su actividad, que durante algunos años había dejado de funcionar.

En esas circunstancias, con la presencia de algunos delegados de la Federación Rural, se puso en antecedentes de la realidad de Rincón de Velázquez, donde en alguna época se logró cosechar un millón largo de quilos de tabaco, en tanto que en la actualidad hay una producción completamente exigua.

Esta es la realidad que el país y los gobernantes conocen y para la cual mucha gente se ha preocupado de buscar soluciones.

Sin embargo, en las actuales circunstancias, creemos que el gobierno está en la obligación ineludible, sabiendo toda la experiencia vivida, de traer una solución.

Nos llama la atención que sea un senador que apoya al actual gobierno el que plantee esta cuestión en el seno del Cuerpo y que procure que a través de la Comisión de Fomento se busquen soluciones que hasta el presente no han podido lograrse, con respecto al cultivo del tabaco, porque creemos que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, que tienen abundantísimos antecedentes en lo relativo a esta plantación, tiene la ineludible obligación de proceder a estructurar un proyecto de ley por el cual se pueda realizar un verdadero y auténtico cultivo de este producto.

Sabemos que en esa materia no se necesita apelar a ninguna información técnica ni a ningún elemento que venga del exterior, porque en la República existen muchos técnicos que han realizado grandes estudios al respecto contándose, también, con la experiencia lograda a través de todos estos años por los propios plantadores, de los que están en actividad —que ahora son muy pocos— y de los que han tenido que abandonar este cultivo como consecuencia de que su explotación es completamente deficitaria.

En otro orden de cosas, decimos que este cultivo está desapareciendo como consecuencia —aquí lo expresó el señor senador Rath— de la intervención de un trust tabacalero, que todos conocemos y que, además, se mueve con total libertad en el país. Su técnica, su manera de operar, su forma de trabajar, es conocida por todos, y siempre ha tenido la posibilidad de lograr reconocer los costos industriales en desmedro de los de los agricultores.

La circunstancia muy particular que se da, es que mientras la industria tabacalera siempre ha logrado que se reconozcan, por parte del Poder Ejecutivo, sus costos industriales, indudablemente inflados y donde interviene en su constitución una serie de elementos ajenos, totalmente, a la propia actividad de la industria, los productores, los que trabajan la tierra y plantan el tabaco, nunca han logrado que se tengan en cuenta sus costos. Esta diferencia entre el costo agrícola y el industrial, ha llevado a esta situación particular de una actividad en vías de desaparecer.

Asimismo, el trust no solamente se maneja en ese orden, sino también en el de los tipos de tabaco, en los precios que se fijan a los mismos y en la forma muy particular en que larga al mercado su producción.

Recordamos épocas en que se decía que los tabacos nacionales no servían y más tarde nos enteramos de que, prácticamente, había cigarrillos de marcas muy reconocidas que son totalmente elaborados con tabacos similares a los nuestros, con la única diferencia de que ellos vienen del exterior con la consiguiente pérdidas de divisas para el país.

Quiere decir, entonces, que en esta materia, en el orden de procurar el desarrollo de la producción tabacalera, hay una larga, vieja y amplísima experiencia, con gente muy capacitada en el orden técnico y en la producción, reduciéndose todo a que por intermedio de los Ministerios correspondientes se proceda a obtener la legislación al respecto y, fundamentalmente, procurar una ley de defensa de la actividad tabacalera sobre todo en la parte agrícola, mediante el reconocimiento de sus costos de producción. Mientras tal cosa no se haga, es evidente que el país no podrá tener nunca una industria tabacalera acorde con sus necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — Quiero contestar una alusión muy menor al señor senador Santoro.

El señor senador ha dicho que le extraña mucho que un legislador que apoya al gobierno haga este género de declaraciones...

SEÑOR SANTORO. — Que fue del gobierno.

SEÑOR RATH. — No, que apoya el gobierno y que lo sigue apoyando.

No debe extrañarse de ello. Esto, además, no lo hago como una crítica al gobierno, porque considero, personalmente, que no la es. He sido muy explícito recogiendo, en parte, lo expresado por los productores de Rincón de Velázquez que responsabilizan, precisamente a los fabricantes de cigarrillos, de esta crisis y de este deterioro.

Debo decirle al señor senador Santoro que conozco muy bien este tema porque me he criado en él. Somos una familia de tabacaleros, ancestralmente. Mi padre era emigrante hijo de tabacaleros, nieto de plantadores de tabaco y él mismo plantó tabaco en este país.

SEÑOR SANTORO. — Yo también planté tabaco e hice la collera.

SEÑOR RATH. — De modo que en este tema, precisamente, no improviso.

La experiencia que hubo en el país durante muchos años, fundamentalmente fue en materia de tabacos negros. Ultimamente ha tenido auge el tabaco rubio. Se ha demostrado, en la teoría y en la práctica, que el país es apto.

Recalco, nuevamente, que nosotros insitimos en este tema, no como crítica al gobierno, sino para solucionar un problema que se arrastra desde hace muchos años. Hace más de 25 años que viene decaeciendo la producción tabacalera del país. No se explica, en un tipo de cultivo que puede determinar un desarrollo, en ese tópico, a corto plazo —este es un país de corto plazo, no de largo aliento, que necesita las soluciones en forma urgente— que se le pongan escollos precisamente, por parte del empresismo nacional.

Pongo énfasis en que la responsabilidad de esto es, sobre todo, del trust tabacalero. Primero impone en una forma y otra los precios, y luego compra si quiere y si no, no compra. Cuando se trata de buscar una legislación a veces no hay que esperar como en la obra de Becquet "Esperando a Godot", que nunca llega, a que el Ejecutivo tome la iniciativa, sino que se debe tomar la iniciativa parlamentaria.

Me parece que hubo una iniciativa del señor senador Santoro en la Cámara de Representantes. Nosotros también presentamos una recogiendo aspectos muy buenos de aquélla. También muchos legisladores, de distintas bancadas, se han ocupado del tema. Se da entonces la casual casualidad, y esto es lo que pasa en nuestro Parlamento, que estando de acuerdo todos en algo, ese algo no se concrete. Parecería que en el Parlamento el todo y las partes son cosas distintas. Este Senado, donde se sientan las figuras más prestigiosas del país, desde el punto de vista intelectual, ético y ontológico, cuando tiene que funcionar como un todo, despersonalizado, da la impresión de que no lo puede hacer.

En esta materia hay iniciativas de las distintas bancadas; en la nuestra hay dos, una en la Cámara de Representantes y otra en el Senado, donde la hemos presentado con el señor senador Caputi.

No quiero decir que este sea el único, todos lo han hecho; sin embargo, el Parlamento no se decide a concretar una iniciativa de esta naturaleza, sea quien sea el proponente.

Está demostrado, y en eso coincido con el señor senadoro Santoro, que hay una vastísima experiencia en la materia, que el país es apto para el cultivo, que los productores son sacrificados, honestos y quieren trabajar en este tópico, viéndose continuamente desalentados. Entonces, ¿cómo es qué en el seno del Parlamento no tomamos la iniciativa, poniéndonos todos de acuerdo, de modo de hacer marchar una cosa de estas?

Me parece que no hay por qué esperar que venga el maná del Poder Ejecutivo o de ningún otro lado. Puede emanar del propio Parlamento, donde se puede estudiar una iniciativa en común por parte de la Comisión de Fomento, que estoy seguro va a ser en beneficio del país.

Por último deseaba concretar la moción, porque creo que no había llegado bien a la Mesa, en el sentido de que la Comisión de Fomento estudie este tema, cite a los productores, a los fabricante de tabaco, tomando las necesarias providencias para dar andamiento a este tema, que si bien es viejo, no deja de ser actual, con una especial vigencia en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rath.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

51

—Se pasa a tratar el primer punto de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la tipificación de delitos económicos Carp. 1167/969. Reps. 259 y 344/972.

(Antecedentes:)

CAMARA DE SENADORES

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Carpeta Nº 1167 de 1969

Distribuido Nº 137 de 1969

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Montevideo, 25 de julio de 1967.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se tipifican nuevos delitos para reprimir eficazmente formas de delincuencia socio-económica, que vienen incidiendo negativamente sobre la economía y las finanzas nacionales, tales como el agiotaje, los abusos monopolísticos y la usura.

Entiende el Poder Ejecutivo que las difíciles circunstancias por las que actualmente atraviesa la República, imponen previsiones en la legislación penal, destinadas a tutelar bienes jurídicos esenciales inherentes a la normal convivencia de sus habitantes y a la protección de la economía y la hacienda públicas.

Como la exposición de motivos que se acompaña, abunda en las fundamentaciones doctrinarias y de orden técnico tenidas en cuenta para elaborar el referido proyecto, sólo resta expresar que albergo la seguridad de que la honda preocupación que lo ha inspirado, habrá de ser compartida por el Parlamento prestándole rápida aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

OSCAR D. GESTIDO. Augusto Legnani. Amílcar Vasconcellos. Antonio Francese. Zelmar Michelini. Carlos Manini Ríos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1) **Consideraciones previas.** — Es punto fuera de duda el de que junto a la organización jurídica del Estado deben estar suficientemente garantidos sus ordenamientos económico y financiero de modo que la economía y la hacienda públicas puedan desarrollarse regularmente conforme a sus fines. Con un sistema económico y financiero de la sociedad desenvuelto bajo el influjo de turbaciones profundas, es imposible obtener la garantía de una base política estable y duradera sobre la que se pueda asentar y funcionar el Estado.

Los ordenamientos económico-financiero y político se integran y complementan recíprocamente. La estabilidad y el regular desenvolvimiento de esas relaciones constituyen, consiguientemente requisitos o condiciones fundamentales para el desarrollo armónico de la vida del Estado. Es preciso tener presente, entonces, que en los tiempos actuales la riqueza y estabilidad están presididas por el dominio de una economía nacional y de una hacienda pública adecuadas a sus necesidades.

De ahí se extrae la razón básica de una particular y rigurosa protección de la economía y hacienda públicas, inclusive en el campo penal (Saltelli - Romano Di Falco, **Commento,** Vol. II, t. II, págs. 673 y 692); y ha sido en torno al orden de actividades económico-financieras que en los últimos quince años ha pululado y medrado una especial especie de delincuencia que sobrepasa los marcos del derecho penal ordinario; la delincuencia **económico-financiera** o **económico-social.**

La guerra, la inflación, el cerramiento de los mercados, la escasez de artículos esenciales, etc., por una parte, y por otra las regulaciones que han hecho posible la aparición de estos fenómenos, contribuyeron a generar condiciones económicas absolutamente anormales, y crearon al mismo tiempo una serie de posibilidades de grandes ganancias para quienes se colocaron al margen de lo permitido. Para luchar contra el egoísmo humano, para frenar la especulación y el afán de lucro, surgió la necesidad de sancionar penalmente, sin tardanza, las infracciones de las regulaciones económicas. Más aún: como en el campo económico los interesados, habituados a calcular con antelación todas las contingencias de su comercio, también calculan fríamente las sanciones en que pueden incurrir, el Poder Ejecutivo ha pensado que es indispensable dotar al **Derecho Penal Económico,** de un carácter particularmente severo intimidatorio y ejecutivo. (Ver Enrique R. Aftalion **Derecho Penal Económico,** pág. 24).

Tiene importancia señalar que no hace muchos años Harold Laski, el eminente pensador político inglés ya desaparecido, decía refiriéndose a la universalidad del dirigismo económico, que en nuestros días la alternativa no se da entre liberalismo económico o planeamiento, sino exclusivamente "entre buen o mal planeamiento'. Como se dice en una reciente obra sobre la materia: "La verdad es que hoy todos somos planificadores". (W. Arthur Lewis, **La planeación económica,** México, 1952, pág. 16) y finalmente, examinando esta temática se ha terminado por afirmar: "La tesis hoy generalizada, de que la economía dirigida es un mal necesario, vale, a nuestro juicio no sólo en el plano económico sino también —y principalmente— por lo que hace a sus **repercusiones criminológicas"** (Aftalion ob. cit. p. 24).

Resumiendo: frente a las nuevas formas de **delincuencia socio-económica** la universalidad con que frente a ella actúa el dirigismo jurídico-económico, ha suministrado la respuesta de un **derecho penal económico** intimidatorio y severo, como único instrumento apto para salvaguardar de todo riesgo a la economía pública.

Es así, que el Poder Ejecutivo ha creído del caso abocarse a la consideración de situaciones que merecen severa represión penal, dada la forma como inciden con grave perturbación sobre la economía nacional; el **agio,** los **abusos monopolísticos** y la **usura.**

2) **Agio.** El presente proyecto legisla en su **Art. 1º** acerca del delito de agio, y le otorga en el apartado primero una fisonomía del agio impropio o **lato sensu,** confiriéndole, por su parte, en el apartado segundo, la de agio propio, o **sensu stricto.**

Ha devenido tradicional definir el agio como "elevación artificiosa de los precios". Sin embargo, tal noción, es extremadamente peligrosa, particularmente por lo vaga.

En realidad resulta seductora y convincente la noción que sobre el agio suministra el argentino Aftalion, quien considera que importa "una infracción a ciertas regulaciones económicas, a las que el Estado les ha conectado sanciones penales". Y a poco que se medite se advertirá que lleva incapsulada una noción que ya se observó es fundamental en los tiempos que corren la de **planificación económica** (Aftalion ob. cit. p. 137).

El apartado primero del **artículo 1º** proyecta lo que se denomina como agio impropio o **lato sensu.** El origen inmediato de esta disposición se encuentra en una norma de vigencia temporal, ya derogada, y que rigió hasta seis meses después de finalizada la Segunda Guerra Mundial.

Se alude al delito de **desastre económico** legislado en el artículo 6º ap. H del Decreto-Ley Nº 10.279, de 19 de noviembre de 1942, que decía así: "El que de modo doloso realice actos tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya sobre el mercado de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico-financiero al país, será castigado con pena de quince meses de prisión a seis años de penitenciaría".

Esta disposición estaba inspirada en el artículo 501 del Código Penal italiano de 1931, pero, dada la situación que

originó su sanción, revistió una fisonomía mucho más severa y de alcances más amplios que la disposición italiana.

Dado que lo que concierne al curso de los cambios, las operaciones de importación y exportación de mercaderías, así como las que atienen a la cotización de valores públicos son medidas que se prestan para ser utilizadas torcidamente en fraude de la economía pública, el Poder Ejecutivo ha creído oportuno darle nueva vida a la norma legal aludida.

Y así lo ha hecho, estableciendo ligeras modificaciones al viejo texto de 1942, tendientes a tecnificarlo, haciendo desaparecer del texto la referencia al "modo doloso" de comisión, dado que es principio general que los hechos punibles están gobernados por ese grado de culpabilidad, salvo referencia expresa de la ley.

Acerca de la utilidad de su sanción parece innecesario explayarse mayormente.

Hace aproximadamente unos diez años, en un sonado asunto penal motivado por fraudulenta comercialización de divisas, fue preciso recurrir a figuras delictuales vigentes, forzando la adecuación típica, por falta de una disposición como la que aquí propicia el Poder Ejecutivo.

Y hace pocas semanas —está fresco el recuerdo— hubo en el Mercado de Valores un alza del dólar artificiosamente provocada con finalidad de lucro, y sin embargo la situación quedó impune por ausencia de figura delictiva.

En el apartado segundo del artículo 1º, se proyecta todo lo concerniente al agio propio, o **sensu stricto.**

Como se advierte sin esfuerzo, se sancionan comportamientos que de una u otra manera perturban el Mercado interno, distorsionándolo económicamente con aumentos o disminución de precios, o cualquier forma de provocación de esos fenómenos: acaparamiento, sustracción, ocultación de bienes o servicios al consumo o restricción de la comercialización de éstos.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente, como antecedente mediato, algunas disposiciones del Anteproyecto de Ley Argentino de 1598, perteneciente al profesor Aftalion (Art. 2º ap. a). Pero bueno es señalar que ha recurrido como elemento estructural esencial del comportamiento al concepto de **abuso de poder económico.** Con ello se sitúa en una línea de avanzada en la materia y en una posición que al mismo tiempo que congruente, señala un norte en todo lo atinente a estos delitos socio-económicos que de una u otra manera son ilícitos cuya esencia concreta un **abuso de poder económico.**

Al formular la nota explicativa al Art. 7º que suministra el concepto, la exposición se explayará con el detenimiento del caso **(ver infra. 4).**

3) **El monopolio como hecho punible.** En la siempre renovada contienda económica entre capitalismo y liberalismo, por una parte, y socialismo o intervencionismo por otra es sabido que uno de los más eficaces argumentos desplegados por la segunda de las posiciones citadas consiste en la afirmación de que el pleno desenvolvimiento del ideario capitalista y liberal puede conducir al auge de los monopolios. De tal modo, y por una extraña paradoja, la política liberal, llevada a sus extremos límites, desembocaría en el anegamiento de la libre concurrencia y de la libertad de comercio. Más aún: el Estado mismo perdería autenticidad, convirtiéndose en una simple máscara encubridora de los verdaderos factores de poder que serían los grandes monopolios, inclusive internacionales.

Sea lo que fuere de la referida polémica, lo cierto es que, con relación a la mayoría de los países a los que se suele asignar el marbete, más o menos exacto, de capitalista, el referido argumento ha perdido buena parte de su razón de ser, pues desde la famosa **Ley Sherman** (1890) en adelante. casi todos esos países han instituído poco a poco, sistemas de control legislativo con relación a las prácticas comerciales restrictivas y los monopolios. Incluso es de notar que la preocupación de los gobiernos al respecto ha recrudecido con posterioridad a la última conflagración mundial, como lo prueban las leyes y reformas legales o administrativas dictadas en los dos o tres últimos lustros por Alemania, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Suecia, Italia, Bélgica, etc.

Particularmente interesante resulta, entre las leyes citadas, por sus bases doctrinarias, la ley dictada por la República Federal de Alemania en 1957, para prevenir la restricción de competencia, **(Gesetz Gegen Wettbewerbsbschrankungen),** con la que se procura compaginar el sistema de la economía libre con las exigencias sociales y las de una política de desarrollo dentro de una "economía social de mercado" (Enhard).

En los tiempos presentes el peligro monopolístico aumenta pues la acción de los monopolios desbordan a menudo las fronteras de los Estados, siendo frecuentes las combinaciones entre empresas de dos o más países con el objeto de repartirse los mercados, controlar sus precios, limitar la producción, etc., cosa que resulta particularmente grave en cuanto puede afectar materias primas vitales para la economía y la defensa de los países aún no plenamente desarrollados.

Las razones que en nuestros días llevan a países económicamente poderosos a reforzar sus defensas contra el monopolio, también deberían ser tenidas en cuenta por la legislación nacional. Una política de desarrollo como la que se propugna, con razón, entre nosotros, no puede ser exitosa si el espíritu de empresa no es alentado debidamente. Parece obvio que tal supuesto no se da cuando los empresarios locales —especialmente los pequeños y medianos— se ven constantemente expuestos a las maniobras de grandes monopolios, vernáculos y foráneos, con los que no pueden competir. Y es de toda evidencia que en el campo económico no puede hablarse de libre concurrencia, cuando muchas veces una pequeña industria se ve obligada a enfrentarse con un poderoso monopolio.

Situaciones como las planteadas han originado, desde principios del siglo XIX, en casi todos los países del mundo, una poderosa reacción del carácter intervencionista, social, que proclama como esencial la acción del Estado para conseguir una expansión eficaz del bienestar de todos. El Estado no puede cruzarse de brazos ante los problemas económicos y sociales pues así se va al caos o a la anarquía. Sólo por una utopía pudieron los adeptos del liberalismo creer que estos problemas se solucionarían por sí mismos y que se lograría la justicia social merced a espontáneas y milagrosas armonías.

Desde el punto de vista jurídico, es necesaria una acción del Estado, de tutela y de rectificación para proteger a los más débiles. La propiedad misma deja de ser un derecho absoluto para convertirse en una "función social" (Duguit) que crea deberes y sufre limitaciones en aras de los intereses colectivos. En el orden económico, el movimiento se traduce en la regulación de la economía por el Estado, que organiza la producción y el cambio. En esto consiste la economía planeada o dirigida.

De cuanto viene exponiéndose fluye la urgente necesidad en qué se encuentra un Estado, como el nuestro de contener los desbordes monopólicos y, en su caso, reprimirlos penalmente.

Para que la economía de mercado esté impregnada del sentido social y humano que exigen los tiempos y para que las industrias medianas y pequeñas puedan alcanzar el desarrollo que requiere el país es indispensable elaborar una legislación reguladora de los monopolios y, en especial, represiva del hecho monopólico, en cuanto fuere ilícito en la medida que restringe la competencia, vulnerando normas económicas atinentes al interés general y el bien común.

En el caso del Uruguay, el Art. 50 de la Constitución establece que toda organización industrial o comercial, trustificada se halla bajo el contralor del Estado. Pero no existe en el derecho uruguayo ninguna disposición que reprima el abuso monopolístico, como no sea esa fórmula híbrida del Art. 40 de la Ley Nº 10.940, que, por lo demás, en veinte años de vigencia, jamás fue otra cosa que letra estampada en el papel, sin registrar un solo caso jurisprudencial en que se hubiera aplicado.

Han habido sin embargo entre nosotros, intentos de tipificar el delito de monopolio y actos monopolísticos abusivos.

Los antecedentes nacionales siguieron de una u otra manera la vía señalada por la Ley argentina Nº 11.210, de 28 de agosto de 1923.

Es así que puede recordarse el proyecto del Dr. Javier Mendívil de 1929, el del Dr. Juan José Amézaga de 1943, el del Dr. Alberto Zubiría de 1947, el del Dr. Tomás Brena de 1956 y, finalmente el proyecto del Dr. Arturo R. Figueredo, de 1960. Todo ello sin perjuicio de mencionar que en 1957 el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Alberto Bouza, en su Proyecto de Reformas al Código Penal, recogió íntegramente, en materia de represión monopolística, las normas del proyecto Amézaga.

El Poder Ejecutivo, en este nuevo intento por encarar con severo realismo el hecho económico punible se ha preocupado de propiciar la sanción de comportamientos que en alguna forma presentan la actividad monopolística como penalmente antijurídica.

Ha erigido así, normas represivas del monopolio, aspirando a perfeccionar aquellas que le precedieron en el tiempo; acoge entonces, como antecedentes, especialmente, los proyectos de Amézaga y de Figueredo, la Ley argentina Nº 11.210, del año 1923 y la Ley chilena número 13.305, del año 1959.

En el **artículo 2º** se consagra una fórmula amplia y flexible a mérito de la cual pueden llegar a reprimirse sin problemas dogmáticos las actividades que de una u otra manera impidieren o dificultaren ilegalmente la libre competencia. Como se dijo la disposición no presenta problemas interpretativos de especie alguna, y sus orígenes se encuentran en el proyecto Amézaga y especialmente en el Art. 1º del proyecto Figueredo.

En el **Art. 3º** se sanciona toda forma de amalgama monopolística tendiente no sólo a eliminar, sino inclusive a poner en peligro la libre competencia. Pero es del caso señalar que, fiel a la orientación que se ha impuesto, el Poder Ejecutivo establece como elemento estructural esencial de la figura, una vez más, el **abuso del poder económico,** sobre cuyo concepto habrá ocasión de insistir más adelante (**infra 4**).

En cuanto al orgien, los antecedentes de este artículo se encuentran en el proyecto Amézaga y en especial en el Art. 1º apartado 1 del proyecto Figueredo.

En lo que se refiere al **Art. 4º** se estructura en él, toda forma de actividad monopolística, o de amalgama monopolística, cuya finalidad fuere la de obtención de una ganancia abusiva o arbitraria siempre, claro está, con violación de los principios de libre concurrencia.

La disposición, por su claridad, tampoco presenta complicaciones doctrinarias, filosóficas o sistemásticas, y reproduce textualmente el Art. 1º apartado 3 del proyecto Figueredo.

Finalmente, en lo que tiene atinencia con el **Art.5º** se establece en él la consecuencia que para la persona jurídica determina el hecho de que sus principales la hubieran involucrado en actividad monopolística ilícita. La muerte jurídica de la persona moral, opera sin perjuicio de las responsabilidades penales individuales de sus directivos.

4) **El abuso de poder económico** En el **artículo 6º** se ha adoptado por apoyarse fundamentalmente, para suministrar la médula de todas estas infracciones socio-económicas, en la teoría del **abuso de poder económico,** cuya conceptuación en el campo del derecho penal económico ha comenzado a elaborarse en el último decenio.

Tiene interés señalar que el reclamo de la libertad para la empresa no puede ni debe interpretarse, en el moderno derecho penal económico como un intento de resurgimiento de las viejas escuelas del liberalismo económico, del "laissez faire" de un capitalismo sin escrúpulos, sólo dominado por un insaciable apetito de lucro. Al contrario, debe recalcarse que libre empresa no significa libertad para explotar, para defraudar y, en sustancia, para **abusar del poder económico** sacrificando el bien común, en beneficio del egoísmo de unos pocos.

Es precisamente esa idea de **abuso del poder económico** la que suministra la esencia de la multiplicidad de figuras que perfilan, ya sea actos de especulación, ya sea hechos monopólicos punibles, habiéndose procurado reducir todo a una teoría ya conocida y suficientemente desarrollada, que el Poder Ejecutivo ha extraído del moderno **Ensayo** de Pierre Gide, Lucienne Frechot y Philipee Neuel sobre el **"Proyecto Francés de Ley Anti-Trust"** (ver, Recueil Sirey, 1953).

Si bien el sistema proyectado y la fórmula fundamental que él estructura, es original y no coincide con las formulaciones de los autores franceses mencionados, en rigor de verdad, en puntos de importancia medular, la línea general del concepto de **abuso de poder económico** se inspira en el recordado **Ensayo.**

La tendencia general de la doctrina moderna se derige a definir el **abuso del derecho** como su ejercicio anormal, contrario a su fin económico o social, reprobado por la conciencia colectiva y, por ende, excesivo.

No está de más señalar que este concepto de abuso de derecho no es una innovación de nuestro ordenamiento positivo, ya que aparece plasmado desde hace casi cien años en el Art. 1.321 del Código Civil.

Esa aplicación, a nivel jurídico, que se propone el proyecto, de los principios de la teoría del abuso del derecho, al hecho económico excesivo e injusto, no es otra cosa que la manifestación de una filosofía plenamente vigente en el desarrollo de las estructuras jurídicas. Es cosa sabida que el derecho de propiedad, la libertad de comerciar y la de contratar, son derechos que, por un lado, exigen la defensa de la libertad individual, y, por otro, buscan la utilización máxima de las energías de cada hombre, a efectos de que todos converjan hacia el bien común. De ahí entonces que constituya un verdadero **abuso** el empleo de **poder económico** de forma tal que el ejercicio de esos derechos o libertades sacrifiquen el bienestar común, haciendo prevalecer de manera **irrazonable** el egoísmo de unos pocos, en detrimento no sólo de intereses económicos de terceros, sino, inclusive, perfilando o arriesgando el bien común, el bienestar económico general del grupo social. Es precisamente contra esta **irrazonable** distorsión que afecta eventualmente intereses de otros ciudadanos, pero que fundamentalmente implica un ataque contra el bienestar colectivo, que debe armarse suficientemente el Estado.

El Poder Ejecutivo centra prácticamente en este concepto modernísimo del **abuso de poder económico,** la estructura de los delitos cuyo elenco se proyecta, de suerte que la noción aparece a veces expresamente atrapada en cada figura, y a veces elíptica en ellas. Lo cierto es que el proyecto busca superar concepciones parciales y empíricas, procurando, en cambio, apoyarse en una teoría jurídica elaborada que gobierne de una u otra manera la esencia misma del ilícito penal económico.

Para lograr el fin que se propone, el proyecto ha recurrido al criterio de **"Prevalencia** de intereses económicos en **forma irrazonable",** en primer término. Y el logro de tal meta se obtiene mediante la aplicación de eso que en el derecho anglo-sajón ha dado en denominarse **"rule of reason"** y que en realidad es lo que suministra la pauta esclarecedora, caso por caso, frente a las circunstancias concretas.

En el proyecto, lo prohibido es usar el derecho limitado, de manera que el interés económico, por él protegido, prevalezca **"en forma irrazonable";** cuya prohibición constituye, a su vez, una **"razonable"** limitación de un derecho individual.

Conviene señalar que la inclusión del extremo de lo **razonable (y a fortiori, lo irrazonable)** dista de ser una innovación en el campo de nuestro derecho penal. En efecto, nada menos que en un instituto como el de la legítima defensa, tanto el Código Penal de 1889 (Art. 17 inciso 6), como el Código Penal, vigente (Art. 26 apartado b) aluden a lo **racional** de la reacción. Y es el Juez quien, en definitiva, estima si el individuo actuó o no de "manera razonable'.

En el caso concreto de los delitos económicos, la **forma irrazonable**, como el inculpado hace prevalecer sus intereses económicos, es punto que queda librado al buen sentido con que debe juzgarse el hecho, en la marcha, en las ideas y en las relaciones mismas del medio socio-económico en que ese hecho opera.

Por lo demás, el proyecto complementa aditivamente el concepto de abuso de poder económico, agregando que esa irrazonable prevalencia de intereses económicos, **in re ipsa** ha de entrañar no solamente un natural detrimento para intereses ajenos que habrán de verse subordinados por hecho económico excesivo, sino que éste será causalmente idóneo, es decir, tendrá en sí potencialidad suficiente como para turbar la economía de mercado.

Resumiendo: el abuso de poder económico, perfilado en la naturaleza irrazonable de una práctica que se estima ilícita, porque subordina el interés de los más a la prevalencia del interés de los menos y la turbación del bienestar común, jamás será determinado por un juicio arbitrario del juzgador.

Este, habida cuenta de la pauta dictada en el **Art. 6º** del proyecto, lo hará de acuerdo con el sentido jurídico socio-económico de la colectividad, en cuanto ésta logre expresarse eficazmente a través de sus órganos jurisdiccionales.

5) **Usura.** — Es sabido que en nuestro derecho positivo existe un texto constitucional (Art. 52 de la Carta) que prohibe la usura y que, asimismo, está vigente en la materia de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, que contiene disposiciones represivas de dicha actividad.

Pero es el caso que la referida ley no solamente ha perdido toda su actualidad, sino que ofrece un espectáculo de absoluta insuficiencia represivo. Ello es tan así, que puede decirse que hoy en día, en nuestro derecho positivo, la represión penal de la usura es completamente ilusoria. En efecto hay criterio popular equivocado que estima que existe usura, en su acepción delictual, siempre que se contraten préstamos hipotecarios con un interés superior al 12 % anual, o préstamos personales o prendarios con un interés que supere el 14 % anual (Ley Nº 5.180, Art. 4º); cuyas situaciones en realidad, no tienen más trescendencia que las que en el fuero civil les acuerda la disposición mencionada: el detenimiento de las respectivas ejecuciones civiles. Y ello por cuanto la ley vigente **sólo prevé una hipótesis de usura:** la simulación de intereses, aumentando capital; con el agregado de que requiere, además, la denuncia, con principio de prueba por escrito, para que pueda hacerse la respectiva incriminación penal (ley cit., Art 6º).

Es por eso que, como han venido insistiendo diversos órganos de opinión, se hace actualmente necesario buscar un nuevo formulismo legal para castigar estas deletéreas formas de actividad, con las que se aprovecha del estado de necesidad en que se encuentra una persona y se ocasiona el daño o peligro social de ese parasitismo que deriva de la usura.

La conciencia pública siempre ha reclamado un medio eficaz para combatir la usura en el campo del derecho penal; por eso, con toda precisión, se ha dicho al respecto que, "combatida por la religión, la moral, el derecho y la economía política a través de todas las épocas, la usura ha despertado controversias apasionadas en cuanto a su incriminación. Contra la erección de la usura en el delito se levantan la libertad de contratar, la invasión al dominio de la moral, la tutela impertinente del Estado, el incentivo a la simulación de los contratos, el fomento del alza del interés pecuniario, el riesgo de desamparar a los necesitados, la imposibilidad de conjurar el delito con la represión, la dificultad de trazar sus confines, las diferencias doctrinales entre los propugnadores de que sea sancionable. A lo que se ha contestado: "La libertad de contratar no es un salvoconducto para la comisión de actividades antisociales; la moral termina sus fronteras en la zona de la peligrosidad; el Estado no debe complicarse con la avidez pronta a cebarse en las penurias humanas; la simulación de los contratos no es inaccesible al desenmascaramiento; el temor a los riesgos es aleatorio y fuerza a la energía más que a la blandura; la sanción no se propone extirpar sino morigerar la usura, fuera de que casi todos los delitos perduran; las discrepancias entre los intérpretes dejarían en blanco muchas páginas del Código Penal". "El abuso de la apremiante necesidad ajena mediante un préstamo usurario, tiene un contenido jurídico relativamente preciso y revela una avaricia tan desatada, como para justificar las providencias enérgicas de la sanción penal". (**Peco: Proyecto de Código Penal para la nación argentina Nº 144)**".

Es, pues, de toda evidencia que la ley penal debe castigar la usura, y debe hacerlo como actividad antisocial e inmoral que ella es, y porque supone la expresión de un abuso que se traduce en el aprovechamiento de un estado de necesidad; todo lo cual se concreta y resume en una agresión a cargo de parásitos sociales movidos por la codicia. Por eso, como no podía ser de otra manera, los códigos penales modernos han incluido a la usura entre el elenco de sus ilícitos penales. Sirven de ejemplo: Italia, España, Suiza, Dinamarca, Polonia, Letonia, China, Cuba y Colombia.

En nuestro país, antes de ahora, se había hecho sentir la necesidad de reaccionar frente al insuficiente régimen de la Ley de 1914. En el correr del mes de mayo de 1943 el ex Ministro de la Suprema Corte Dr. Luis Alberto Bouza —a la sazón Fiscal del Crimen de Cuarto Turno— presentó al entonces Presidente de la República Dr. Juan José Amézaga un proyecto sobre delito de usura, y el Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones, lo envió con Mensaje de fecha 1º de abril de 1943 a la Asamblea General.

Aprobado por la Cámara de Representantes con informe del Dr. Alberto F. Zubiría, pasó a la Cámara de Senadores, donde quedó encarpetado. Finalmente, en 1965 el Dr. Arturo Figueredo, actual Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno, formuló un proyecto de ley reprimiendo la usura que, aceptado y acogido por el Secretario de Estado que suscribe (a la sazón Legislador) fue presentado a la Cámara de Representantes, no corriendo, sin embargo mejor suerte que los proyectos anteriores.

En esta oportunidad, y teniendo presente las excelencias técnicas del proyecto Figueredo, que reconoce en sus orígenes, como antecedentes, los proyectos argentinos de José Peco, del año 1941, y de Sebastián Soler de 1960, así como el Código Penal italiano vigente, el Poder Ejecutivo se complace en propiciar íntegramente el aludido proyecto, recogiéndolo en todos sus términos. La razón de incriminar a la usura dentro del elenco delictual socio-económico, radica en la circunstancia de que entra en la regulación planificadora del Estado el abocarse a la consideración de ese fenómeno de expoliación extorsiva que, multiplicado peligrosamente y ramificado en nuestro medio de manera increíblemente activa, amenaza, no ya el interés particular del eventualmente afectado, sino toda una coyuntura socio-económica.

Examinando el articulado propuesto, es oportuno hacer algunas precisiones.

Con el **artículo 8º** se persigue limitar el lucro de los prestamistas, tomando en consideración no sólo la medida o tasa elevada de los intereses, sino principalmente el abuso deshonesto, el aprovechamiento desmedido de la situación de una persona proclive a ser económicamente epoliada.

En este último sentido, el Código Penal italiano se refiere al sujeto pasivo colocado en "estado de necesidad". Pero, tanto la doctrina como la jurisprudencia, postulan que no debe entenderse por tal, un estado de indigencia absoluta, una necesidad extrema, ni siquiera una total pobreza; basta una necesidad relativa, provocada por cualquier causa, que determine al individuo a recurrir a una prestación. Por ello se ha preferido la fórmula más amplia de Soler ("aprovechando la necesidad, la ligereza o inexperiencia de una persona"), a la que se agrega la situación de "apremio económico" a que se refieren otros proyectos aún a riesgo de que resulte redundante si se considera que está involucrada en el concepto "necesidad"; pese a lo cual es mantenida, por creerse que de cualquier manera lo explicita y aclara. Se ex-

cluyen de la disposición las situaciones de los menores e incapaces, ya que ellas resultan comprendidas en el artículo 350 de nuestro Código Penal, análogo al proyecto Soler, artículo 234 que completa en éste al instituto de la usura.

En el artículo 644 del Código italiano se determina la acción del sujeto pasivo como entrega o promesa de "intereses u otras ventajas (o ganancias) usurarias".

Resulta técnicamente más perfecta la redacción de Peco y el propio Soler, que se utiliza: dar o prometer "intereses u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas...". Además de ser comprensiva de mayores circunstancias o hechos, elimina la tautología de describir la **usura**, como "intereses u otras ventajas usurarias".

Por último, la redacción apuntada incluye el "otorgamiento de recaudos o garantías de carácter extorsivo", contemplando así otras formas, comunes en la práctica de obligaciones asumidas por el paciente.

En el recordado precepto del Código italiano y en la casi totalidad de los proyectos citados, se exige que la entrega o promesa de intereses, etc., se efectúe con cambio "de una prestación de dinero u otra cosa mueble".

El giro más genérico adoptado por Soler ("con su prestación") comprende **cualquier préstamo,** incluyendo desde luego el dinero u otra cosa mueble, y vuelve así más abarcadora la figura delictiva.

Ni el Código italiano, ni la mayoría de los que legislan sobre la materia, ni los proyectos mencionados, determinan el concepto de usura.

En el artículo propuesto, siguiendo a Soler (éste en su su nota respectiva admite como fuentes, además del Código italiano, el suizo, griego y alemán), se hace referencia a intereses o ventajas "desproporcionadas". Se da, pues, una pauta para perfilar como usurarios los intereses o ventajas, pero sin cambiar la naturaleza de "norma en blanco" que en este aspecto adopta la disposición. El proyecto se ubica así, en la tendencia de las legislaciones modernas, que estiman inadecuada la fijación del máximo de los intereses penalmente lícitos, dadas las variantes impuestas por cada realidad económica y social. Por otra parte, el delito incide no sólo sobre el límite o medida de los intereses, sino en general sobre la desproporción entre la prestación que otorga una parte y las obligaciones que asume la otra.

Es de subrayar que la locución "en cualquier forma" empleada en el Art. 8º, vuelve indiferente la manera de retribuir los intereses, pues el tipo legal abarca los préstamos con pago anticipado de los intereses usurarios, la "nohatra" o doble venta que esconde, en la diferencia, la usura, la venta con pacto de retroventa o a un precio aumentado cuya diferencia representa el interés usurario, etc.

En lo que concierne al **Art. 9º**, corresponde formular las siguientes precisiones:

En el inciso primero no se requiere que la comisión sea usuraria, como la exige el Código italiano; basta el ánimo de lucro del intermediario. Se adopta así el criterio aceptado en el proyecto de ley complementario del Código Penal del Instituto Argentino de Estudios Legislativos, año 1943, Art. 21; y en los proyectos del Poder Ejecutivo argentino de 1951, Art. 242, y de 1953, Art. 226.

En el inciso 2 se reproduce lo dispuesto en el proyecto Soler. En lo que se refiere a la circunstancia agravante prevista en el **Art. 10,** la responsabilidad penal, como es natural, se ve aumentada toda vez que el sujeto activo del delito sea, por profesión o por hábito, persona proclive a efectuar la conducta que se castiga. El origen de la disposición se encuentra en el Art. 233 del proyecto argentino de Sebastián Soler.

6) **Sanciones Penales.** — Como ya se hiciera presente en el preámbulo de esta exposición de motivos, el derecho penal que reprime ilícitos socio-económicos debe ser particularmente severo, sobre todo si se tienen en cuenta las graves características de la actual coyuntura económica.

El proyecto distingue entre penas básicas **genéricas** y **especiales.**

Para el delito de usura (**Art. 8º**) el proyecto consagra una pena genérica que oscila entre límites de prisión y penitenciaría.

Para el delito de agio (**Art. 1º**) el proyecto, en lo que se refiere a penas genéricas, se inclina por el criterio de las penas conjuntas; privativas de libertad las unas (prisión o penitenciaría), pecuniarias las otras (multas).

Respecto de estas últimas, se opta por imponer, además de la pena privativa de libertad, la pena de multa, por estimarse que sus efectos intimidantes resultan particularmente aptos cuando se trata de sancionar a quienes han arriesgado la causación de graves perjuicios para la economía pública.

El criterio para determinar el guarismo de la multa, es alternativo: si puede determinarse el monto de la ganancia ilícita, se está a esa referencia para duplicar o quintuplicar el cálculo de la multa sobre la base de ese provecho. El origen del procedimiento se encuentra en el proyecto argentino de Aftalión de 1958. Si no fuera posible individualizar la ganancia ilícita, se estará al guarismo que surge del monto del capital en giro, tomando esa base como pauta para porcentajes en la multa. Este criterio registra como antecedente la conceptuación del proyecto Figueredo de 1960.

En todos los casos de agio corresponderá, además, el comiso de mercaderías, y la clausura de los establecimientos por el término que marca el proyecto. Naturalmente que cuando hubiere mediado cancelación de personería jurídica, la clausura del establecimiento queda implícita en la referida cancelación (**Art. 5º**).

Siempre dentro de las penas genéricas, en los casos de hechos monopólicos ilícitos, el proyecto se inclina también por el criterio de la pena conjunta: privativa de libertad y multa. Para determinar el guarismo de esta última se está al capital en giro, estableciéndose pautas numéricas porcentuales sobre éste (Arts. 2º, 3º y 4º).

Este criterio ha sido tomado de los principios que ilustran el proyecto Figueredo de 1960.

En lo que se refiere a **penas especiales,** el artículo del proyecto las edicta para aquellos casos en que el delincuente fuere un profesional, industrial, comerciante o funcionario público. Siguiendo los dogmas del Código Penal, en esos casos tendrá lugar la inhabilitación especial del culpable.

El proyecto recoge, asimismo, un criterio del ante-proyecto argentino de Aftalión de 1958, estableciendo en ciertos casos la discrecionalidad del Juez para ordenar la publicación de la sentencia condenatoria.

7) **Organización Administrativa y Normas Procesales.** — Una última peculiaridad del derecho penal económico reside en que, en general, se ha considerado conveniente reforzar el cuerpo de agentes sumariantes mediante la designación de personal convenientemente adoctrinado, afianzándose así, poco a poco, la tendencia a constituir organismos administrativos especializados en la prevención de esta especie de delincuencia.

En concordancia con lo ya expresado acerca de la importancia de la tarea de adoctrinamiento y persuación de los posibles infractores, la doctrina europea sostiene la conveniencia de emplear en estas delicadas funciones a agentes sin uniforme, dotados del tacto y de la preparación indispensables como para persuadir a los justiciables proclives a incurrir en infracción, de que se mantengan en el campo de lo lícito (Aftalión **ob. cit.** pág. 36).

Admitida la necesidad de una legislación penal económica, el problema de orden práctico que se plantea es el de conciliar las exigencias de la **libertad** con las de la **eficacia.** En cuanto a lo primero, la aplicación del derecho penal económico debe rodearse de todas las garantías propias del derecho penal común. En cuanto a lo segundo, es decir la eficiencia de la prevención y la represión, se hace conveniente, entre otras medidas, la especialización de los organismos de policía en lo económico-financiero.

Es compenetrado de estos principios, que el Poder Ejecutivo considera útil recurrir a la vía legal, a efectos de consolidar la organización de un organismo o cuerpo policial especial para la prevención de los delitos socio-económicos, sin perjuicio de afianzar al hacerlo, el más estricto respeto de la libertad de los administrados. De esta filosofía están investidos los **Arts. 13, 14, 15 y 16** del presente proyecto. La intervención del Juez, concisamente detallada en los **Arts. 16 y 18,** tiende precisamente a establecer el mayor caudal de garantías para el ciudadano indagado.

El propio **Art. 18** del proyecto, establece normas limitativas a la reserva de papeles comerciales privados pero ello en función del interés general que deriva de la necesidad de esclarecer los ilícitos socio-económicos.

El artículo 17 no hace sino desarrollar un precepto legal que no obstante haberse sancionado al dictarse el Código Penal de 1934, no ha tenido efectiva aplicación en la práctica. En efecto, el Juez está legalmente autorizado por el Art. 91 inciso 2º del Código a suspender preventivamente en sus empleos públicos a los funcionarios imputados en el decurso del proceso y a los fines instructorios.

Nada obsta, y por el contrario todo lo aconseja, dadas las particularidades del derecho penal económico, a que el Juez, en el auto de procesamiento o después de dictado éste, a los fines mismos de la estructuración, suspenda al imputado vedándole el ejercicio de una actividad industrial o comercial en la cual transgredió la ley represiva. Con lo cual se está dentro del texto y la filosofía de la aludida disposición del Código Penal.

Al **Art. 19** del proyecto tiene su origen en el proyecto Aftalión de 1958, aunque establece, como novedad, la facultad concedida al Poder Ejecutivo para crear y organizar "Comisiones Populares Honorarias", cuyo cometido es velar, en términos generales, por el cumplimiento de la ley, y en particular por mover una suerte de **acción popular** denunciando la violación de sus disposiciones.

Quizás en esto último radique la mayor eficacia del organismo cuya creación se propone.

Los artículos 20 y siguientes, se inspiran sustancialmente en el régimen de debidas garantías a los administrados; y ello por lo que enseguida se dirá.

La especial naturaleza del hecho económico monopólico, es impidente de la adopción de fórmulas penales rígidas y de la definición de tipos de delitos con la precisión que otorga el derecho penal ordinario, al cabo de cuatrocientos o quinientos años de elaboración dogmática. Con ello pueden abrirse las puertas para un clima de dudas frente a tales hechos económicos, a menudo difíciles de atrapar en las mallas de una conceptuación jurídica de aceptación indiscutida.

La tradición y la estructura de nuestro Poder Judicial, tampoco aconseja entregar sin cortapisas procesales, el juzgamiento por la vía de la estimación necesaria, de los hechos monopolísticos en los cuales las consideraciones económicas, serán necesariamente más importantes que las estrictamente jurídicas. El magistrado penal no es es un especialista en tales temas —salvo excepciones— y en el caso concreto del hecho monopolístico, el análisis de si determinada práctica puede justificarse no racionalmente frente a la situación del mercado, requiere una preparación que generalmente no ha tenido ocasión de desarrollar.

No es del caso entrar a fondo en el análisis de las sustanciales diferencias que median entre el derecho anglo-sajón y el continental para explicar que lo que constituye una enérgica acción administrativa en la materia anti-trust, puede llevarse a cabo en Estados Unidos, y por qué causas puede ser de difícil logro en esa vía, entre nosotros.

Pero es interesante hacer notar que Inglaterra adoptó en 1948 un régimen típicamente administrativo cuyos resultados fueron sin duda positivos con la **Monopolies and Restrictive practices (Inquiry and Control) Act.**

El mecanismo adoptado por el Legislador inglés, ha inspirado parcialmente la solución novedosa que se permite propiciar el Poder Ejecutivo, extrayendo del mismo en una adaptación a la realidad administrativa uruguaya, toda la utilidad posible de nuestro régimen de contralor jurisdiccional contencioso-administrativo, para conjugar armoniosamente la eficacia del régimen con las más estrictas garantías de equidad y justicia.

Porque es el caso que en un antejuicio administrativo, el incriminado de hecho monopólico punible puede articular descargos y producir pruebas sea de que no existe tal hecho, sea de que el mismo no es contrario a los intereses socio-económicos del país; y en esa misma sede el organismo llamado a formular un juicio jurídico-económico de estimación, resolverá en definitiva. Y sólo en cuanto la declaratoria de ilicitud adquiere definitividad administrativa, al ser consentida o por el agotamiento natural de la vía de recursos, queda expedito el trámite judicial penal; de suerte que la referida resolución actúa removiendo el respectivo obstáculo procesal, esto es, tiene virtualidad de condición de procedibilidad.

Debe dejarse constancia, por último, que la estructuración general del proyecto de ley que se acompaña, fue llevada a cabo por el Profesor de Derecho Penal de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y actual Fiscal del Crimen, Dr. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I

ILICITOS PENAL-ECONOMICOS

Artículo 1º — (Agiotaje). El que de cualquier manera realizara actos tendientes a afectar el curso de los cambios, violare disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, influyere sobre la cotización de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico-financiero al país, será castigado con pena de seis meses de prisión a ocho años de penitenciaría y multa del duplo al quíntuplo de la ganancia ilícita obtenida o, en su defecto, del uno al diez por ciento del capital que gire el culpable o la firma por la que actuó como miembro.

Sólo en supuestos de absoluta imposibilidad de determinación de extremos para el cálculo de la multa la pena dejará de ser conjunta.

La misma pena se aplicará al que, con abuso de poder económico, aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización.

Art. 2º — (Actos de monopolio o tendientes a su promoción.) El que sin estar legalmente autorizado para ello impidiera por cualquier medio, la libre competencia o la dificultare a otras personas físicas o jurídicas, en la producción, industria o comercio, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría y multa de uno a diez por ciento del capital que—

tuviere en giro o tuviere la firma por la que actuó como miembro.

Art. 3º — (Coalición monopolística abusiva). Los que con abuso de poder económico coaligaran o fusionaran capitales como forma tendiente a establecer fijación de precios o repartos de cuotas de producción, transporte o distribución, o de zonas de mercados, o cualquier otro arbitrio que elimine la libre competencia, serán castigados con la misma pena legislada en el artículo anterior.

Art. 4º — (Monopolios o coaliciones con fin de ganancias injusta.) Los que por cualquier medio, individualmente o por coalición, ejercieren o intentaren ejercer influencia sobre el mercado para obtener ganancias que no son el resultado del juego natural de la oferta y la demanda, o los que las aumenten arbitrariamente sin proporción con el capital efectivamente empleado, serán castigados con la misma pena establecida en el artículo 2º.

Art. 5º — (Agiotaje y monopolio por sociedades o personas jurídicas.) Cuando los delitos previstos en los artículos anteriores fueren cometidos por sociedades comerciales o personas jurídicas, el Juez, teniendo en cuenta la gravedad del hecho está facultado para declarar en la sentencia la pérdida de la personería jurídica y la anulación de las prerrogativas o concesiones que se les hubiere otorgado, sin perjuicio de la pena que individualmente corresponda a los directores, administradores, gerentes u otros miembros que hayan participado en tales hechos.

Art. 6º — (Concepto de abuso de poder económico). Se entiende que media abuso de poder económico a los efectos de los delitos previstos por esta ley, en toda acción u omisión de cualquier naturaleza a consecuencia de la cual una o varias personas, individual o conjuntamente hagan prevalecer sus intereses económicos en una forma irrazonable y en sí misma idónea para el detrimento de intereses ajenos y perturbación de la economía pública.

Art. 7º — (Figuras compatibles). Se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 8º — (Usura). El que, aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de una persona, la hiciere dar o prometer intereses, en cualquier forma, para sí o para otro, u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación, u otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Art. 9º — (Mediación o procuración, adquisición o transferencia de comisión o préstamo usurarios). La misma pena se aplicará: 1º) Al que procure o consiga para una persona, aprovechando la necesidad o estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de ésta, un préstamo cualquiera, en las condiciones previstas en el artículo precedente, cobrando o haciéndose prometer, para sí o para otro, una compensación o comisión por su intervención; 2º) Al que, a sabiendas de su naturaleza, adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Art. 10. — (Circunstancia agravante). Constituye circunstancia agravante de los delitos previstos en los artículos 8º y 9º de esta ley, el hecho de que el autor sea prestamista o comisionista profesional o habitual.

Art. 11. — (Responsabilidades y sanciones especiales). Al profesional, industrial, comerciante o funcionario público, que deba responder como autor, co-autor o cómplice de los delitos previstos en la presente ley, se le aplicará, además de la pena de prisión o penitenciaria que pueda corresponderle, la de inhabilitación especial, de dos a cinco años, para el desempeño de la profesión académica, industrial, comercial o empleo público (artículos 68, 76 y 77 del Código Penal).

En todos los casos de agiotaje y hechos monopólicos penalmente ilícitos, corresponderá la confiscación de las mercaderías involucradas como objeto del delito, y deberá decretarse, como sentencia, la clausura del establecimiento u oficina respectivos, por el término de tres (palabra ilegible) salvo que ella esté implícita en pena de entidad mayor (artículo 5º).

La reincidencia en delitos socio-económicos, hará que se duplique el término de la clausura.

Según las características del hecho delictuoso y las circunstancias que en él concurran, el Juez queda facultado, al dictar sentencia, para ordenar su publicación a costa del condenado, con las modalidades de forma, lugar y tiempo que la providencia disponga.

Art. 12. — (Derogaciones). Deróganse los artículos 6º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, 40 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y toda otra ley represiva que se opusiere a la presente.

II

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y NORMAS PROCESALES

Artículo 13. — El Poder Ejecutivo organizará, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior, un cuerpo especial de Prevención de Delitos Económico-Financieros al que competerá la comprobación de los ilícitos descriptos en la presente ley, descubrimiento y aprehensión de los culpables, actuando siempre en función de auxiliar de los Jueces de Instrucción, a quienes comunicará previamente a cada actuación, los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarle a sus superiores (Ley Nº 2.435, de 27 de mayo de 1896, artículos 4º, 5º y 6º).

Art. 14. — El Poder Ejecutivo afectará al organismo a que se refiere el artículo 13, los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados para desempeñar cometidos de indagación de los ilícitos previstos en esta ley.

Art. 15. — Las autoridades judiciales y policiales del Interior, requerirán el auxilio del organismo, toda vez que los antecedentes del hecho así lo indiquen.

Art. 16. — El cuerpo previsto en el artículo 13 solicitará a los Jueces de Instrucción de turno en Montevideo, y, en su caso, a los Jueces Letrados de 1ra. Instancia en el Interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

A) Entrada y registro a locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados;

B) Inspección de documentos o libros en poder de particulares o empresas;

C) Ocupación de aquellos cuando fueren necesarios para la comprobación de la imputación.

Tratándose de la ocupación de documentos se dejará al interesado o a la persona que lo represente, resguardo que exprese la naturaleza de los documentos incautados. A falta de las personas indicadas se estará a lo que dispone el apartado final del artículo 285 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 17. — El Juez competente podrá, en el auto de procesamiento o después, durante el proceso y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial. (Artículo 91 inciso 2º apartado final del Código Penal).

Art. 18. — Declárase de interés general a los efectos de esta ley, el registro, examen o interceptación de los papeles comerciales de particulares y su correspondencia epistolar o telegráfica, de análoga naturaleza. Estas medidas sólo podrán disponerse si fueren acordadas por el Juez competente en cuanto estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de hechos de la naturaleza de los que prevé esta ley.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo queda facultado para designar en todo el territorio de la República, si lo estimare conveniente, comisiones populares honorarias, con el fin de cooperar en la observancia de esta ley y en la denuncia de cualquier infracción a sus disposiciones.

Art. 20. — Organízase bajo la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, un Tribunal Calificador Honorario de Hechos Monopólicos, el que estará integrado por tres miembros designados por los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Banco Central, a cuyo Tribunal competerá conocer de todo acuerdo, convenio o contrato de cualquier naturaleza y cualquiera sea su forma a efectos de declarar si el mismo está dirigido a limitar la competencia o establecer monopolios contrarios a los intereses socio-económicos del país.

De los miembros del Tribunal, necesariamente uno será abogado y otro contador.

Art. 21. — Denunciado un hecho como monopólico ilícito ante el organismo mencionado en el artículo anterior, el mismo será objeto de una información sumaria, instruida por el Tribunal Calificador.

De la información recogida, se notificará al interesado con término de quince días, para deducir por escrito sus defensas y producir pruebas. Si el interesado no hubiere comparecido en ese plazo o si lo hubiere hecho sin ofrecer prueba, el Tribunal Calificador resolverá sin más trámite.

Si el interesado hubiere ofrecido o producido pruebas, éstas se diligenciarán en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 22. — La Resolución del Tribunal Calificador, declarando ilícito el hecho monopólico, será recurrible en la forma establecida por los artículos 309, 317 y concordantes de la Constitución.

Art. 23. — Los procedimientos penales por delitos monopólicos, serán iniciados, una vez declarada la ilicitud del monopolio en la sede administrativa.

Art. 24. — Comuníquese, etc.".

Augusto Legnani. Antonio Francese. Zelmar Michelini. Carlos Manini Ríos. Amílcar Vasconcellos.

Carp. Nº 1167 de 1969
Distribuido Nº 185 de 1969

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

Dictamen del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Guido Berro Oribe.

Secretaría General de Comisiones.

Señor Ministro:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación tiene el honor de acusar recibo y dar cumplimiento a su comunicación Nº 874-68-6367, por la que Ud., después de imponerle de la Nota Nº 140 de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, recabando la opinión del suscrito con respecto al Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo relativo a delitos económicos cuyo texto se adjunta, le solicita urgente despacho y copia autenticada del informe a producir.

ACLARACION PREVIA

Ante todo, puntualizará el Fiscal que, creyendo interpretar correctamente el sentido de esta consulta, procurará restringir al máximo sus desarrollos.

Omitirá, así, todo lo que de algún modo pudiera significar repetición de lo ya expresado en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en la Exposición de Motivos con que se acompaña el proyecto de ley, sobre la necesidad de éste como un nuevo instrumento en la lucha por la protección de la economía nacional, respecto de lo realizado modernamente por otros países en tal sentido y en cuanto a las fuentes nacionales y extranjeras, en que se inspira la iniciativa.

Prescindirá, además, del comentario de dichas y otras fundamentaciones doctrinarias y técnicas contenidas en el mismo documento anexo, como también de la exposición de estudios ajenos y de ideas propias sobre el particular, todas coadyuvantes a destacar la bondad y urgencia del propósito en sí mismo y las últimas, quizás, de especial lucimiento para el exponente.

Y sin pretender lesionar el elogio merecido en el caso para su autor inmediato, el brillante Fiscal del Crimen de 1er. Turno y excelente Profesor de Derecho Penal, Dr. Fernando Bayardo Bengoa, contraerá su estudio nada más que al aspecto crítico que siempre ofrecen los proyectos de ley como éste, con el sólo ánimo de servir mejor en el oficio y proporcionar a la Comisión requiriente una leal y eficaz colaboración, por lo menos en dicho sentido.

LA DENOMINACION DE LA LEY

El proyecto de ley lleva como denominación general la de "Ilícito Penal-Económicos".

En opinión del suscrito, más adecuado sería hablar de "Nuevos delitos contra la Economía Pública".

Precisamente, en el primer párrafo de su Mensaje, el Poder Ejecutivo expresa, correcta y sencillamente, el contenido del presente proyecto de ley: "por el que se tipifican nuevos delitos". Por otra parte, al margen de otras leyes especiales, ya el Código Penal, bajo su Título IX, a través de tres Capítulos y por sus a.253 a 257 inclusive, prevé cinco figuras de "Delitos contra la Economía y la Hacienda Pública", de las cuales únicamente el Contrabando (a.257) afectaría directamente este último bien jurídico tutelado.

De donde que, a continuación de "Nuevos Delitos" se proponga la expresión "contra la Economía Pública", en debida correspondencia con la utilizada por el Codificador y hecha la delimitación pertinente, porque —a pesar de que para muchos la diferenciación resulta difícil y de que, a la postre, podría estimarse que la tutela penal es también en el caso de estos delitos a la Hacienda Pública—, científica y técnicamente, en todas sus repercusiones, incluso las penales, Economía es una cosa y Hacienda otra, no obstante su estrecha interdependencia.

Esta confusión está de relieve, por ejemplo, en la Exposición de Motivos del Proyecto.

Sobre lo mismo —la denominación de la ley— podría agregarse que "Ilícitos Penales" son además de los "Delitos" propiamente dichos, las "Faltas" y que, aquí, se trataría sólo de nuevas figuras de aquellos, todo según la terminología más recibida y, en cierto modo, la legal (a.2º C.P.). De cualquier manera, supuesta la equivalencia de ambas expresiones, debería optarse, prescindiendo de la reiterada actual promoción publicitaria al respecto, por la más concisa, breve y tradicional.

Aceptado, pues, que la ley se denomine "Nuevos Delitos contra la Economía Pública", en opinión del suscrito, además y siempre sobre este tópico, en una segunda línea de titulación y entre paréntesis, convendría agregar los nombres de las nuevas figuras penales que se estructuren por el proyecto.

En primer lugar, en razón de una buena técnica legislativa: la denominación debe expresar el exacto contenido de la ley, en la forma más escueta posible, sí, pero sin perjudicar su finalidad esclarecedora.

En segundo lugar, porque el proyecto únicamente versa sobre tres nuevas figuras de esta índole, el Agio, el

Monopolio y la Usura, y no comprende otras que también pudieron haberse establecido, solución ésta que, desde un punto de vista más general, también podría ser criticada.

Relacionado todavía con la denominación del proyecto de ley dirá por último el suscrito que reconoce las ventajas de no incorporar, por ahora, el nuevo articulado que se apruebe al Código Penal, postergando el temperamento para una futura revisión del mismo, comprensiva de la demás legislación penal especial vigente entonces, por más que, sobre esto, la posición negativa y coincidente del proyecto sea meramente tácita, a diferencia de lo acontecido con el proyecto de ley de Delito de Usura del año 1943, mencionado como antecedente.

Por otra parte, no cree el suscrito que pueda llamar la atención que ahora se encare dicho delito y los de Agio y Monopolio como delitos contra la economía pública o nacional y no contra la propiedad, como en aquel proyecto de 1943. "Los juristas discrepan... El asunto ha sido debatido apasionadamente..." comentaba la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes de la época, inclinándose finalmente por la solución del proyecto a su estudio. Sin embargo, transcurridos veinticinco años y concediendo que la solución adoptada fuera la más propia en aquel momento, nadie dudaría hoy, de cualquier modo, frente a las nuevas circunstancias universales y las difíciles por las que atraviesa la República en el terreno económico, que, primordialmente, castigando con severidad al autor de algunos de estos nuevos delitos, se quiere tutelar el bien fundamental de la economía pública antes que el derecho de propiedad del inmediatamente perjudicado por la acción delictuosa.

Otra solución podría ser la siguiente. Como el proyecto tiene dos capítulos y la denominación que se comenta no sería de la ley en su totalidad, sino sólo del Capítulo I, hasta podría quedar mejor que se mantuviera como denominación general de la ley la de "Nuevos delitos contra la Economía Pública" y se trasladara la propuesta segunda línea de la titulación, en carácter de denominación particular del Capítulo I, pero sin el paréntesis (la de los nombres de los tres nuevos delitos tipificados: "Agio, Monopolio y Usura").

EL DELITO DE AGIO

El artículo 1º del proyecto de ley dice:

"Artículo 1º (Agiotaje). — El que de cualquier manera realizara actos tendientes a afectar el curso de los cambios, violare disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercadería, influyere sobre la cotización de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico-financiero al país, será castigado con pena de seis meses de prisión a ocho años de penitenciaría y multa del duplo al quíntuplo de la ganancia ilícita obtenida o, en su defecto, del uno al diez por ciento del capital que gire el culpable o la firma por la que actuó como miembro.

"Sólo en supuestos de absoluta imposibilidad de determinación de extremos para el cálculo de la multa la pena dejará de ser conjunta.

"La misma pena se aplicará al que, con abuso de poder económico, aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización."

El suscrito prefiere el "Nomen juris" de "Agio", en vez de "Agiotaje". Los dos vocables están aceptados por la Real Academia Española, pero con distinto significado. Agio es especulación, incluso, lícita. Agiotaje, especulación abusiva y sobre seguro.

No obstante, como la precisión se hace en la descripción del elemento material, sin ser uno especialista en idioma castellano, a los efectos de dar un nombre al delito, el suscrito se inclina por el vocablo original. Por ejemplo, a cualquiera chocaría que se dijera "hurtaje" o "rapiñaje", en lugar de hurto o rapiña.

En cuanto al Inc. 1º, después de "El que", pondría una coma. A continuación "de cualquier manera", agregaría "y con el propósito de especular abusivamente", seguido esto de otra coma.

Mediante este agregado, podría suprimirse —como se verá— el Art. 6º.

Además, los verbos "realizar", "violar" e "influir" tendrían que ir todos en el mismo tiempo y modo y, más lógicamente, en futuro que en pretérito de subjuntivo. La coma después de "mercaderías", habría que sustituirla por una conjunción disyuntiva "o". Y se suprimiría también la expresión "financiero", dejándose sólo la de "económico".

Por lo que respecta al Inc. 2º de este Art. 1º del Proyecto, el suscrito es de opinión que podría suprimirse totalmente. Para tales supuestos, la Justicia decidiría y, desde luego, nunca dejaría de aplicar la pena de privación de libertad, en su caso.

En lo que atañe al Inc. 3º, en vez de: "con abuso de poder económico", el suscrito diría: "con el mismo propósito".

Los verbos —como en el caso del Inc. 1º— tendrían que ponerse todos en tiempo futuro. Y la expresión "al consumo" estaría, claramente, de más.

Cabe señalar que esta variante de la figura del Agio no es igual al tipo delictual previsto por el Art. 39 de la Ley Nº 10.940. En el caso de esta última disposición, por lo menos en forma expresa, no está exigido el propósito de especular abusivamente. Por otra parte, toda dicha ley trata de los artículos de primera necesidad, en exclusividad.

La sustitución de "con abuso de poder económico" por "con el mismo propósito" (de especular abusivamente) es consecuencia de la anunciada supresión del Art. 6º.

La definición, contenida en este Art. 6º, de dicho concepto carece, en opinión del suscrito, de la importancia que se le atribuye por el autor del proyecto, correspondiendo mejor que sea el Juez quien aprecie si ha habido o no especulación abusiva en cada caso y con arreglo a los elementos y pruebas en juego.

Al respecto —y con relación al Inc. 1º de este Art. 1º— restaría decir todavía que, sin el agregado propuesto después "de cualquier manera", esto es, "y con propósito de especulación abusiva", la tipificación del delito podría transformarse en un expediente peligroso. Porque la verdad es que quedaría comprendido incluso todo aquel que simplemente comprara o vendiera moneda extranjera, cualquiera fuese la cantidad de la operación.

Corresponde agregar, ahora sobre este mismo Inc. 3º, que la no previsión de la variante que por él se establece en artículo separado se reputa acertada, pero en contradicción con el método observado en el caso de los delitos de Monopolio y de Usura, lo que se traduciría, para el suscrito, en la conveniente refundición de otros artículos del proyecto.

DELITO DE MONOPOLIO

El Art. 2º del proyecto de ley dice:

"Artículo 2º (Actos de Monopolio o tendientes a su promoción). — El que sin estar legalmente autorizado para ello impidiera por cualquier medio, la libre competencia o la dificultare a otras personas físicas o jurídicas, en la producción, industria o comercio, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría y multa de uno a diez por ciento del capital que tuviere en giro o tuviese la firma por la que actuó como miembro."

El Fiscal entiende que "nomen juris", en el caso de este nuevo delito, debería ser, simplemente, "Monopolio". Las razones son parecidas a las dadas cuando el delito anterior y otras obvias.

Después de: "El que", iría una coma. Lo mismo luego de "ello".

El verbo impedir, se pondría en futuro subjuntivo. A continuación, se diría "o dificultare". Luego de: "Por cualquier medio", se agregaría: "y con la finalidad de procurarse una ganancia abusiva", seguido por: "la libre competencia". "O la dificultare a otras personas físicas o jurídicas en la producción, industria o comercio" sería suprimido. Y finalizaría el tipo delictual en la forma en que está redactado.

Con estas modificaciones, aprobaría la sanción del artículo 2º, y la supresión de los artículos 3º y 4º del proyecto, disposiciones éstas evidentemente subsumidas en la figura del Art. 2º del proyecto de ley.

DELITO DE USURA

Los Arts. 8º, 9º y 10 del presente proyecto de ley dicen:

"Artículo 8º (Usura). — El que aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de una persona, la hiciere dar o prometer intereses, en cualquier forma, para sí o para otro, u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación u otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría".

"Art. 9º (Mediación o procuración, adquisición o transferencia de comisión o préstamos usurarios). — La misma pena se aplicará:

1º Al que procure o consiga para una persona, aprovechando la necesidad o estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de ésta, un préstamo cualquiera, en las condiciones previstas en el artículo precedente, cobrando o haciéndose prometer, para sí o para otro, una compensación o comisión por su intervención.

2º Al que, a sabiendas de su naturaleza, adquiriere, transfiriere o hiciere valor un crédito usurario".

"Art. 10 (Circunstancia agravante). — Constituye circunstancia agravante de los delitos previstos en los artículos 8º y 9º de esta ley, el hecho de que el autor sea prestamista o comisionista profesional o habitual."

Para el suscrito, suprimidos los artículos 3º, 4º y 6º por las razones ya expresadas y el artículo 7º por las que más abajo se expresarán, y mejor ubicado el artículo 5º, el artículo 8º pasaría a ser el artículo 3º del proyecto (inciso 1º).

La otra observación que tendría que hacer a esta disposición resulta de algo ya dicho.

Se debería hacer con este artículo 3º (antes artículo 8º) y los artículos 9º y 10 del proyecto una única norma.

De este modo, el artículo 9º pasaría a constituir el inciso 2º del artículo 3º; y el artículo 10 su inciso 3º y último.

Desde luego, transformados los artículos 9º y 10 en los incisos 2º y 3º del artículo 8º (ahora, artículo 3º) se suprimirían los respectivos "nomen juris" de aquellas disposiciones.

Ahora, en el inciso 2º, numeral 1º, los verbos procurar y conseguir, en vez de ponerse en tiempo presente del subjuntivo, aunque también con valor de futuro, tendrían que escribirse en un futuro del mismo modo, al igual que todos los otros. En lugar de decirse: "préstamo", en el mismo numeral 1º de dicho inciso, debería expresarse: "prestación", con la finalidad de obtener una correcta correspondencia con la figura principal a la que reenvía y extender, de esa manera, la posibilidad de la represión. Y luego, se sustituirá "artículo" por "inciso".

En cuanto al numeral 2º del mismo inciso 2º, el Fiscal sería partidario de agregar, al final: "otorgado a otro y sin su mediación", de manera de evitar, entre otros inconvenientes, que el usurero o comisionista, resulte castigado dos veces, por el acto originario y por la ejecución del crédito.

El artículo 10, ahora inciso 3º del artículo 3º (todo en hipótesis) requeriría que, después de "agravante", se agregara "especial". Que se sustituyera "artículos 8º y 9º de esta ley" por "incisos precedentes". Y que se agregara antes de "prestamista": "funcionario público, profesional, comerciante, industrial", testándose "profesional" también antes de "habitual".

DISPOSICIONES COMUNES

Como consecuencia de la reestructuración que se defiende, estas disposiciones comunes estarían constituidas por los artículos 4º, 5º y 6º (en el proyecto artículos 5º, 11 y 12 respectivamente).

El artículo 5º del proyecto dice:

"Artículo 5º (Agiotaje y monopolio por sociedades o personas jurídicas). — Cuando los delitos previstos en los artículos anteriores fueren cometidos por sociedades comerciales o personas jurídicas, el Juez, teniendo en cuenta la gravedad del hecho está facultado para declarar en la sentencia la pérdida de la personería jurídica y la anulación de las prerrogativas o concesiones que se les hubiere otorgado, sin perjuicio de la pena que individualmente corresponda a los directores, administradores, gerentes y otros miembros que hayan participado en tales hechos".

La ubicación de este artículo 5º, con el Nº 4º, a continuación de las figuras penales del Agio, del Monopolio y de la Usura, tendría, además, la ventaja de que la disposición refiriera también a este último delito, cosa que no sucede en el proyecto.

El "nomen juris" de la norma debería ser, entonces, en lugar del establecido, el de: "personas jurídicas".

Luego, en el texto mismo del artículo, parece clara la conveniencia de suprimir la expresión: "sociedades comerciales o". Correspondería agregar, por otro lado, una coma después "del hecho".

Ahora, el Art. 11, que vendría a ser el Art. 5º después de estas enmiendas, expresa:

"Artículo 11 (Responsabilidades y sanciones especiales). Al profesional, industrial, comerciante o funcionario público, que deba responder como autor, coautor o cómplice de los delitos previstos en la presente ley, se le aplicará, además de la pena de prisión o penitenciaría que pueda corresponderle, la inhabilitación especial de dos a cinco años, para el desempeño de la profesión académica, industrial, comercial o empleo público (artículos 68, 76 y 77 del Código Penal).

En todos los casos de agiotaje y hechos monopólicos penalmente ilícitos, corresponderá la confiscación de las mercaderías involucradas como objeto del delito, y deberá decretarse, en la sentencia, la clausura del establecimiento u oficinas respectivas, por el término de tres meses, salvo que ella esté implícita en pena de entidad mayor (artículo 5º).

La reincidencia en delitos socioeconómicos, hará que se duplique el término de la clausura.

Según las características del hecho delictuoso y las circunstancias que en él concurran, el Juez queda facultado, al dictar sentencia, para ordenar su publicación a costa del condenado, con las modalidades de forma, lugar y tiempo que la providencia disponga".

Con respecto a esta disposición, salvo la relativa a su número, las únicas modificaciones que habría que hacerle serían algunas relativas a su inciso 2º.

Se diría "agio" por "agiotaje"; y "de monopolio y de usura", en vez de "o hechos monopólicos".

Deberían suprimirse las comas después de las palabras "delito" y "respectivos". Y sustituirse la referencia al Art. 5º por la del Art. 4º.

Finalmente, el Art. 12 (ahora 6º) dice:

"Artículo 12 (Derogaciones). — Deróganse los artículos 6º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, 40 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y toda otra ley represiva que se opusiera a la presente."

Este artículo está relacionado directamente con el artículo 7º, siendo, confrontados, manifiestamente, pleonásticos.

El Art. 7º dice que se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 10.940 en cuanto no se opongan a la presente ley. Y el Art. 12 —como se vio— que se derogan, además del Art. 6º de la Ley Nº 5.180, el Art. 40 de la Ley Nº 10.940 y toda otra ley represiva que se opusiera a la presente.

En conclusión, el Art. 7º debería eliminarse y el artículo 12 (ahora, 6º) tendría que quedar redactado en esta forma:

"Artículo 6º (Derogaciones). — Deróganse el artículo 6º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914, y toda otra ley represiva que se opusiere a la presente."

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
Y NORMAS PROCESALES

El Art. 13 del proyecto, que sería ahora el Art. 7º, dice:

"Artículo 13. — El Poder Ejecutivo organizará, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior, un cuerpo especial de Prevención de Delitos Económico-Financieros al que competerá la comprobación de los ilícitos descritos en la presente ley, descubrimiento y aprehensión de los culpables, actuando siempre en función auxiliar de los Jueces de Instrucción, a quienes comunicará previamente a cada actuación, los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarle a sus superiores (Ley Nº 2.435, de 27 de mayo de 1896, artículos 4º, 5º y 6º)".

Bien. Echa de verse de inmediato que tanto este artículo como los restantes del proyecto y a diferencia de los primeros doce, no tienen denominación particular. Correspondería subsanar la omisión o extenderla a todo el articulado. Debe hacerse, claro está, lo primero.

En este sentido, el suscrito se permitirá proponer el "nomen juris" de: "Policía Judicial" para este Art. 13, ahora 7º. La intención es trascendente, si se considera que, en la materia específica, podría hacerse buena experiencia de una reforma reclamada por todos con carácter de extensión general.

Ahora bien, por lo que atañe a la letra del artículo, debería agregarse después de "Prevención": "Represión". En vez de "comprobación", se prefiere "investigación"; y, en lugar de "ilícitos", el término "delitos".

Se propone, además, suprimir "descubrimiento". También la coma seguida a "actuación". Y decir "comunicarlas" en vez de "comunicarle".

Por otra parte, el Art. 14 del proyecto no se justifica, por su contenido, como disposición separada. Debería colocarse como inciso 2º del Art. 7º, diciendo "inciso anterior" por artículo 13".

Ahora, ya haciendo jugar otros presupuestos o ideas, dicha Policía Judicial Económica bien podría ponerse bajo las órdenes de los Fiscales Letrados del Crimen y no de los Jueces Letrados de Instrucción y del Ministerio del Interior. Pero esto sería —si no lo es gran parte de lo hecho— entrar a elaborar por propia cuenta y no contraerse a dar una opinión sobre un proyecto presentado por otros.

De cualquier manera, podría pensarse, asimismo, en una Fiscalía especializada en la materia.

A su turno, el Art. 15 (ahora, 8º) dice:

"Artículo 15. — Las autoridades judiciales y policiales del interior, requerirán el auxilio del organismo, toda vez que los antecedentes del hecho así lo indiquen."

En este caso, el nombre a dársele al artículo sería el de: "Competencia Nacional". Y la única corrección, la de suprimir la coma después de "interior".

A continuación, el Art. 16 del proyecto (ahora, Art. 9º):

"Artículo 16. — El Cuerpo previsto en el artículo 13 solicitará a los Jueces de Instrucción de Turno en Montevideo y, en su caso, a los Jueces Letrados de 1ª Instancia en el interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

A) Entrada y registro a locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados.

B) Inspección de documentos o libros en poder de particulares o empresas.

C) Ocupación de aquéllos cuando fueren necesarios para la comprobación de la imputación.

Tratándose de la ocupación de documentos, se dejará al interesado o la persona que lo represente, resguardo que exprese la naturaleza de los documentos incautados. A falta de las personas indicadas se estará a lo que dispone el apartado final del artículo 285 del Código de Instrucción Criminal'.

Bien. El "nomen juris" debería ser: "Autorización de Diligencias".

Y las correcciones, muy pocas.

Supresión de una coma después de "Montevideo". Agregar "éstos y" antes de "aquéllos". Colocación de una coma después de "documentos". Supresión de otra coma antes de "resguardo". Y colocación de una nueva después de "indicadas".

El Art. 10 (Art. 17, antes) dice:

"Artículo 17. — El Juez competente podrá, en el auto de procesamiento o después, durante el proceso y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial (Art. 91 inciso 2º final del Código Penal)."

Correspondería denominar este artículo: "Suspensión Preventiva".

Entiende el suscrito que no cabe otra observación.

Siendo funcionario público o profesional entrarían en juego otras disposiciones legales.

Los Arts. 11 y 18 del proyecto expresan:

"Artículo 18. — Declárase de interés general a los efectos de esta ley, el registro, examen e interceptación de los papeles comerciales de particulares y de su correspondencia epistolar o telegráfica, de análoga naturaleza. Estas medidas sólo podrán disponerse si fueren acordadas por el Juez competente en cuanto estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de hechos de la naturaleza de los que prevé esta ley".

La denominación podría ser: "Interceptación de correspondencia". Y el artículo quedaría mucho mejor si dijera:

"El Juez competente, en cuanto estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de hechos de la naturaleza de los que prevé esta ley, podrá disponer el registro, examen o interceptación de los papeles comerciales de particulares y de su correspondencia epistolar o telegráfica de análoga naturaleza."

Por último, el Art. 19 (ahora, 12) dice:

"Artículo 19. — El Poder Ejecutivo queda facultado para designar en todo el territorio de la República, si lo estimare conveniente, comisiones populares honorarias, con el fin de cooperar en la observancia de esta ley y en la denuncia de cualquier infracción a sus disposiciones."

Esta, que debería ser la última disposición del proyecto por supresión de las restantes según criterio del suscrito (compartido por el señor senador Pereyra, en su proyecto de agregado al proyecto del COPRIN) tendría que llamarse: "Comisiones Populares Honorarias", y no merecería ninguna otra observación del suscrito.

En cuanto a los proyectados Arts. 20, 21, 22 y 23 del proyecto, su supresión casi podría decirse que se justifica por su sola lectura.

En efecto, ese Tribunal Calificador, de tan heterogénea composición, vendría en definitiva, a absorber funciones propias del Juez y el Fiscal intervinientes, con la tremenda desventaja, por otro lado, de que, estando sujetas sus decisiones a un verdadero contencioso previo y luego, a posteriori, siendo pasibles de los recursos administrativos y la acción o recurso de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo iniciarse los procedimientos penales por el delito de monopolio hasta que hubiese quedado firme la declaración de ilicitud administrativa, resultaría que, para entonces (tres o cuatro años después), y en todos los casos, el delincuente se hallará bien lejos y sus bienes muy a cubierto de cualquier represión.

OTRAS CONSIDERACIONES

Al margen de todo este comentario crítico del articulado del proyecto, aunque expresada la intención de ceñirse al mismo, el suscrito no puede evitar el deseo de esbozar algunas ideas que podrían ser complementarias de la iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo menos.

Así, en primer lugar, la de permitir en estos delitos al Juez condenar por la sola convicción moral, como en el caso del delito de proxenetismo y dadas las mismas o parecidas dificultades para constituir la plena prueba, en muchas hipótesis de aquéllos.

En segundo lugar, pensar en la posibilidad de prohibir la suspensión condicional de la condena, al menos en cuanto esta facultad se le otorga al Juez de la causa.

En tercer término, aprovechar la oportunidad para derogar los Arts. 1º y 2º de la Ley 11.601, modificativos de la Ley 10.940 y sustancialmente relacionados también con la materia de estos delitos económicos.

En cuarto lugar, establecer para estos delitos y como punta de lanza para una necesaria generalización futura, que si el Fiscal en vez de acusar pide el sobreseimiento y el Juez discrepa, éste pasará los autos al subrogante de aquél y sólo estará obligado a decretar la clausura si los dos Fiscales coinciden en el pedido de sobreseimiento, debiendo dirimir el punto en caso contrario el Fiscal de Corte, cuya decisión determinaría que interviniera, en definitiva, uno u otro Fiscal pidiendo el sobreseimiento o acusando y obligando al Juez en el primer supuesto.

En fin y haciendo abstracción de otras ideas también importantes, podría asimismo establecerse, para poner punto final a una cierta jurisprudencia, equivocada sin duda, que, en materia de delitos económicos (sino en todos) el Juez que instruya la causa —se la repute de crimen o correccional— no podrá fallarla, debiéndosele considerar impedido.

CONCLUSIONES FINALES

A manera de resumen de todo lo expresado; vale decir, de síntesis de la opinión sobre el presente proyecto de ley que le recaba la Comisión de Constitución y Legislación del Senado por intermedio del Sr. Ministro, el suscrito establecerá a continuación las siguientes conclusiones:

1º El proyecto de ley, en sí mismo, más que bueno, resulta de urgentísima necesidad.

2º La iniciativa concreta del Poder Ejecutivo podría ser ampliada en el Parlamento, de modo de comprender otras actividades de carácter económico.

3º Tal como está concebido el proyecto de ley, en sus aspectos formales sobre todo (denominaciones, estructuración de disposiciones, numeración de artículos, redacción de textos, etc.), deberá ser objeto de numerosas modificaciones.

4º Sus disposiciones finales, sobre la creación de un "Tribunal Calificador Honorario de Hechos Monopólicos" (Art. 20); sus atribuciones y manera de actuar (Art. 21); la recurrencia de sus resoluciones (Art. 22); y la no apertura de los procedimientos penales por dichos delitos hasta tanto adquiera firmeza la declaración de ilicitud en las sedes administrativa y contencioso-administrativa (Art. 23) no merecen, de ninguna manera, la sanción legislativa que se propicia.

5º Con motivo del estudio de este proyecto por el Parlamento, sería realmente positivo encarar las posibilidades de: facultar al Juez a condenar por la sola convicción moral; prohibir la suspensión condicional de la condena por el Magistrado de la causa; derogar la Ley Nº 11.601; limitar y racionalizar la omnímoda e insólita atribución de los Fiscales de pedir el sobreseimiento, sujetándola a un contralor eficaz y con trascendencia sobre la causa misma; y poner correctivo legal a una equivocada y también trascendente jurisprudencia, en cuanto comprometería nada menos que la libertad de las personas y la imparcialidad de los Jueces, mediante la cual se admite o se tolera que el mismo Juez que instruyó una causa (en el régimen instruccional vigente, desde luego), pueda fallarla.

En esta forma, Sr. Ministro, el suscrito se complace en dejar evacuado el informe solicitado, agradeciendo, por su intermedio, a la H. Comisión de Constitución y Legislación del Senado la distinción que se le hizo al atribuirle algún valor a la modesta opinión que pudiera expresar sobre el particular.

Entiende, por otra parte, haber dado satisfacción a sus deseos de urgente despacho y acompaña, asimismo conforme a lo impetrado por Ud., copia autenticada de la consulta.

Saluda al Sr. Ministro, con su más distinguida consideración.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Guido Berro Oribe

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

DELITOS DE CARACTER ECONOMICO

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de enero de 1970.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de reiterar ante ese Alto Cuerpo, el Mensaje remitido con fecha 25 de julio de 1967, por el que se sometió a su consideración un proyecto de ley,

tipificando nuevos delitos, a efectos de reprimir eficazmente modernas formas, de delincuencia socio-económica.

En el transcurso de los últimos años han tomado incremento notable, actividades desarrolladas en el ámbito económico y que inciden negativamente y en forma grave sobre los intereses del país.

Esa comprobación, determinó la necesidad de que el Poder Ejecutivo, por Decreto 304/969, de 1º de julio de 1969, se viera precisado a reprimirlas, dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad y en ejercicio de sus competencias.

Esos hechos reprimibles fueron precisamente los previstos en el proyecto remitido a ese Alto Cuerpo acompañado del Mensaje cuya reiteración se promueve por el presente.

La necesidad de contar con un cuerpo legal que tipifique y sancione como delitos, situaciones que inciden gravemente contra la economía y finanzas nacionales, se ha puesto aun más claramente de relieve, con las investigaciones cumplidas y los informes elevados durante el segundo semestre de 1969 y en el corriente mes de enero, por la Comisión Asesora creada por el mencionado Decreto 304/969, y que dieron mérito a severos pronunciamientos del Poder Ejecutivo.

Por lo que antecede, y a fin de lograr la máxima eficacia en la acción de saneamiento moral y económico de la República a que está decidido el Poder Ejecutivo, se hace necesario disponer urgentemente del instrumento legal que prevea como delitos esas actividades económicas dañosas para el país y que las sancione penalmente en forma severa.

Por lo expuesto, se reitera a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley remitido con Mensaje de fecha 25 de julio de 1967, en la seguridad de que, la preocupación que lo inspira, será compartida por el Parlamento.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Francisco A. Forteza. Federico García Capurro. Gral. Antonio Francese. Julio María Sanguinetti.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

DIVISION "IMPRESIONES Y DISTRIBUCION"

Sección "Fonotipía"

Repartido Nº 866 de 1970

PROYECTO SOBRE DELITOS SOCIO-ECONOMICOS

Consideraciones de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos

COMISION ILICITOS ECONOMICOS

Oficio Nº 172/26/X/970.

D. C. Nº 895.641.

Montevideo, 26 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes,

Señor diputado doctor Enrique Beltrán.

Con referencia a su nota de 15 de setiembre del corriente, me es grato adjuntar al presente, las consideraciones que le ha merecido a esta Comisión el proyecto de ley que sobre delitos socio-económicos, elevó el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, el 25 de julio de 1967.

Estas consideraciones responden a la experiencia recogida por la Comisión por la aplicación de las normas del proyecto de ley, a través de las disposiciones que regulan su funcionamiento y que emanan del contenido del Decreto Nº 304/969 del Poder Ejecutivo, de 1º de junio de 1969.

La Comisión espera haber satisfecho los propósitos del señor Presidente y se complace en quedar a su disposición para la ampliación de información o aportación de antecedentes de las actuaciones que ha cumplido en casi dieciséis meses de actuación.

Saluda a usted atentamente.

Dr. Julio A. Prat
1er. Vicepresidente en ejercicio

Consideraciones sobre el proyecto de ley sobre la materia, elevada por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, el 25 de julio de 1967:

I. — Esta Comisión estima improcedente efectuar, en la presente nota, un análisis técnico-jurídico pormenorizado de las disposiciones del proyecto de ley en estudio.

Entiende que ello corresponde a los especialistas en la materia, muchos de los cuales ya han emitido su opinión respecto al tema en general y, en particular, sobre el referido proyecto.

Consideramos, en cambio, que podemos realizar un aporte de interés, aprovechando las experiencias recogidas a lo largo de quince meses de vigencia del Decreto 304/969 de 1º de julio de 1969, a través de una cantidad sustancial de procedimientos en los que se aplicaron, rigurosamente, los principios jurídicos que informan el proyecto, y se puso muy especial cuidado en la obtención de las pruebas de los hechos denunciados, con el criterio técnico-procesal exigido por el Código de Instrucción Criminal. Esas experiencias han permitido extraer algunas conclusiones de carácter predominantemente prigmático que, sin pretender agotar las posibilidades del tema, son las que pasamos a desarrollar en los capítulos siguientes, dejando constancia de que esta Comisión comparte en lo fundamental el proyecto de ley y exposición de motivos elevados por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento.

II. — Digamos, en primer término, que los casos en que ha intervenido la Comisión se refieren, mayoritariamente al delito de usura, tipificado en los artículos 8º y 9º del proyecto. Pero si bien fueron abundantes las denuncias y las investigaciones correspondientes, fueron comparativamente escasas las oportunidades en que pudo configurarse la prueba de los ilícitos.

La razón está en las propias características de tales actividades, ya que sus autores procuran, desde el comienzo de las mismas, la eliminación cuidadosa de las pruebas. Y puede presumirse que mayores serán esas precauciones y, en consecuencia, mayores las dificultades y más arduo el trabajo para la obtención de la plena prueba, cuando las normas en estudio obtengan fuerza de ley.

La labor de investigación en este campo se transformará en una tarea eminentemente técnica que exigirá en quienes la realicen una preparación especializada, aspecto al que nos referimos más adelante.

El problema mayor de interpretación que debió enfrentar la Comisión en el campo de la usura, se refiere a aquellas situaciones en que corresponde dilucidar si la responsabilidad del autor debe ser establecida de acuerdo a lo que prescribe el artículo 8º o a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 9º.

El problema se ha planteado, fundamentalmente, con relación al intermediario que cobra elevados intereses, parte de los cuales son para quien proporciona el dinero y la otra para el propio intermediario. Si bien la cuestión podría parecer más teórica que real, por cuanto las penalidades son las mismas en uno y otro artículo, de cualquier modo el texto debería ser más preciso; o, de otra manera, podría englobarse ambos extremos en una misma norma.

III. — Con referencia al ilícito de Agiotaje, en principio puede afirmarse que el apartado I del artículo 1º, es muy amplio. En el mismo se tipifican tres conductas: a) los actos tendientes a efectuar el curso de los cambios; b) la violación de disposiciones de contralor sobre importación o exportación y c) el influir sobre la cotización de títulos o valores públicos, en todos los casos ocasionando un perjuicio económico-financiero al país. En lo referente a la afectación del curso de los cambios, entendemos necesario precisar más el concepto, fundamentalmente en lo que se relaciona con el hecho de que quien intenta afectar el curso de los cambios no lo hace con la conciencia y voluntad específica de afectarlos, sino que, en general, y salvo casos muy especiales, lo que busca es un beneficio económico.

Por ello consideramos que la expresión "tendientes" no es la más indicada. Parece mejor establecer la conducta punible refiriéndose a aquellos actos que afecten o puedan afectar el curso de los cambios, lo que comprendería con claridad cualquier fin. En cuanto a la violación de disposiciones de contralor sobre importación o exportación, la norma es acertada pues llena un vacío de la legislación, en forma amplia y clara.

En cuanto al apartado II del artículo 1º, lo que su autor califica como agio propio o sensu estricto, llena también un vacío en la legislación penal vigente, siendo acertada su concepción.

IV. — Al referirnos al delito de usura, comentábamos las dificultades de la prueba y señalábamos la necesidad de una labor técnica suficientemente especializada para la obtención de la plena prueba y, aun, la semiplena prueba requerida para el procesamiento. Nos apresuramos a reconocer que el autor del proyecto conoce esas dificultades y así lo manifiesta en la exposición de motivos.

Es evidente que la actividad de comprobación de los ilícitos, descubrimiento y aprehensión de los culpables (Art. 13) sólo podrá realizarla, con posibilidades de éxito, un cuerpo técnico integrado por personal especializado. Si bien se trata de una típica actividad policial, entendemos necesaria la creación de un organismo que, encargándose de tales aspectos, pudiera incluso tener en el futuro cometidos más amplios, de acuerdo a lo que enseñe la experiencia.

El artículo 13 del proyecto, crea, en forma algo indefinida, "un cuerpo especial" dependiente del Ministerio del Interior. Nos parece aconsejable que ese "Cuerpo" o "Comisión" dependa directamente del Poder Ejecutivo, en una situación orgánica interministerial con integración semejante a la que ostenta esta Comisión, dotándolo de tal manera de mayor agilidad, eficacia y preeminencia institucional. Este organismo actuaría bien a solicitud del Poder Judicial, bien a denuncia de parte y, también, de oficio, dando cuenta en todos los casos del resultado de sus procedimientos al Poder Judicial. Para ello sería necesario conferirle amplias y discrecionales facultades de investigación, sin perjuicio de los derechos individuales reconocidos en la Constitución de la República. De ese modo se conciliarían las exigencias de la libertad con las de la eficacia, como bien se establece en la exposición de motivos del proyecto.

El organismo, entonces, investigaría, aprehendería a los delincuentes (Art. 13) y los pondría a disposición del Juez de Instrucción. Las características de organismo técnico de tal "cuerpo", lleva a recomendar complementariamente la incorporación de un artículo que diese la posibilidad a los Jueces de recurrir al mismo, frente a cualquier ilícito con implicaciones económicas aun cuando no se tratara de los directamente previstos en el proyecto. Parece claro que la posición jurídica del órgano que aquí se recomienda aseguraría su real eficacia. No podemos engañarnos respecto a las dificultades y a la complicación de la tarea actual de los Juzgados de Instrucción, que se acentúe día a día. Si el Juez de Instrucción tuviese que llevar adelante, bajo su vigilancia y control, una investigación relativa a los ilícitos que incluye el proyecto, la falta de celeridad explicable por la complejidad de la labor del Juez eliminaría, en la mayoría de los casos, toda posibilidad de éxito. Cabe agregar, corroborando lo dicho anteriormente, que la eficacia que en sus actuaciones ha logrado la Comisión, ha dependido, en medida fundamental, de las "amplias facultades de inspección e investigación" que se le conceden por el artículo 3º del Decreto Nº 304/969, y de la consiguiente sanción que, de acuerdo al artículo 4º apareja "la renuencia a las solicitudes o requerimientos formulados por la Comisión". Una norma semejante (con las modificaciones y precisiones del caso) debería figurar en la ley que se sancione. Todo lo anterior es sin perjuicio del mantenimiento de la función de asesoramiento al Poder Ejecutivo, que se ha revelado útil en la práctica de esta Comisión, respecto de dictaminar en proyectos de ley, decretos y/o resoluciones en materias conexos a los ilícitos socio-económicos.

V. — Respecto de la creación de un Tribunal Calificador Honorario de Hechos Monopólicos (Art. 20), a efectos de declarar si determinado acuerdo, convenio o contrato, está dirigido a establecer un monopolio contrario a los intereses socio-económicos del país, entendemos que, si bien son atendibles las razones manifestadas en la exposición de motivos en cuanto a las debidas garantías y a las limitaciones, en este campo, del magistrado penal, el organismo previsto en el artículo 13 —con las modificaciones sugeridas en el capítulo anterior— obviaría los inconvenientes anotados y obtendría las deseadas eficacia y rapidez. El proyecto otorga las máximas garantías, con un procedimiento administrativo y acción de unidades ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pero esto que, evidentemente, contempla los intereses de la seguridad, llevaría a que un proceso por acto de monopolio insumiera dos o tres años de tramitación, con lo que también es evidente —no se contemplan los intereses de la Justicia—.

Entendemos que, en el caso, la investigación técnica y capacitada que realice el organismo creado en el artículo 13 más el estudio y la decisión del magistrado (decisión que aún contará con el dictamen preceptivo de la Fiscalía del Crimen), darían las suficientes garantías y no comprometerían los objetivos de la eficacia y la celeridad.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

DIVISION "IMPRESIONES Y DISTRIBUCION"

Sección "Fonotipia"

Repartido Nº 856 de 1970.

(Versión taquigráfica de la sesión realizada el día 22 de octubre de 1970).

Asisten los señores representantes Juan M. Delgue y Ruben Scarone.

Concurren, además, los señores representantes Dardo Ortiz y Hugo Batalla.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1972 — Núm. 18912

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.676.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	3.400.00
1970	(2.o semestre)	"	3.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6 000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ZULEMA IMBERT o IMBERT de RODRIGUEZ, (S. 408|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22008 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LABORDE de ROGLIARDO, (S 304|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22011 Nv 7-v.nv 20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO AVELLANEDA ALBORNOZ, (S 448|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21674 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA GARABAÑO o GARABANGNO o GARALAGNO o GARAVAGNO RUBERE o RUBRE de CORTELEZZI o CORTALEZZI o CORTALESSI, (S 446|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21684 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FULGENCIO GUTIERREZ RAVA (S|438|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21488 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTIDIO GARCIA o GARCIA SANCHEZ, (S 388|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21437 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA CASTELO GONZALEZ, (S 386|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21268 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAJARDO o FAJARDO ALAYON, (S 380|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21269 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KESIAN, (S 382|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21270 Oct.27-v.nv.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURNES TURNES, (S 424|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20805 Oct.25-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VENTURINO o VENTURINO RISSO, (S 426|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20889 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RONCAGLIOLO de BARBIERI, (S 396|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20888 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL IVALDI, (S 378|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20887 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DAVID o DANIEL D. LURA VILLANUEVA, (S 370|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20716 Oc.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI LETE, (E 2.328|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21947 Nv.7-v nv 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO LIZARDO MARTELLA PEREIRA (Ficha E 2.456|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21775 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GUTIERREZ MURISSICH (Ficha E 1.804|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21774 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DE MARCO de CONTE, (Ficha E 2.242|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21594 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA BERTA PLADA de MENDEZ, (Ficha E 2.672|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21596 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA SOSA GARAZA de DI MATTEO, (E 2.368|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21597 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA SIVORI de CALZAVARA, (L.o 61, F.o 690), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21724 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAV GLUECKMANN o GLUCKMANN WISCH (Ficha E 2.216|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21489 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO BIANCHI o BIANCHI GHIORSI, (E 2.320|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 21379 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGO SABIN, (Ficha E 1.876|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 21381 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ BULA, (Ficha E 2.442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21382 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI RICHALDI, (E 2.324|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21272 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AMANDA LAGO de CAVEDAGNI, (Ficha E 2.128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21273 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARICHAL JASSO, (Ficha E 1.778|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21274 Oct.27_v.nv.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD G. o NATIVIDAD GENOVEVA MARTINEZ, (Ficha E 3.846|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21275 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18950 Set.28_v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME JUAN LUCCHETTI SALINARDE, (446|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21956 Nv.7-v.nv.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COSTANTINI o CESAR COSTANTINI CORREA, (382|1972); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21967 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BILBINDER GOLIAMPOL, (492|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21968 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA de MARTINEZ, (520|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21969 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEDRIDO de CASTELNUOVO, (360|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21635 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOPRINOWICZ o SPRINOVICS o SUPRINOWICZ o SUPRYNDWICZ, (454|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21636 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ONETTO, (412|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21645 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALLANO, (472|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21646 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REGUANT BRUGUERA (422|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 26 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21526 Oct.31_v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO MIGUEL o MIGUEL ADOLFO WEBER SCHULLER (448|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21527 Oct.31_v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO ALVARIZA, (406|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21293 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINA ROSA de MAS, (444|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21305 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TONI o TONI GIANNOTTI, (442|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21306 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CORNELIA o CORNELIA JACINTA RIMOLDI ALBERTI de ORIO, (462|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21307 Oct.27_v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RABELINO FORRO de GARCIA o MARIA ANGELICA RABELLINO PORRO, de GARCIA, (418|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21311 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA SCALONE o SCALONE MAINENTI, (384|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 20839 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADEO PASTORINO, (246|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20772 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENCEI OMAR o DENSER OMAR MARTINEZ, (416,1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20777 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSIMANI u OSIMANI IRIBARNE, (464|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20776 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PONCIOLO, (20|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20803 Oct.25_v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA GILBERTA o BERTA AMARO de SANTINI o AMARO PERRON de SANTINI, (440|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $2.400 10|pub. 20802 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DA SILVA o DA SILVA de MENDEZ, (414|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20842 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR RASENTI CASTAGNA, (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20771 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PILLITZ, (402|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5 400.— 30|pub. 19768 Oct.6-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUFEMIA FERNANDEZ de TRIÑANEZ y SEVERINO TRIÑANEZ TORRADO, (S 382|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21962 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VISITACION BAYARRES de DE LEON. (S 358|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21964 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALICIA FACIO de PEIRANO. (S 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 21963 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO FILOMENO GONZALEZ TORIÑO, (S 344|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21965 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARMELO ALBERTO DOMINGUEZ ESCUDER o ALBERTO DOMINGUEZ ESCUDER, (S 366|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21308 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PABLO JOSE BERMUDEZ REQUENA, (S 354|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21309 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCRINI o MACRINO, (S 318|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21310 Oct.27-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA o ADA MARIA CESIRA JIMENEZ de REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21949 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21671 Nv.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE GUISEPPE VENZON SARTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21682 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GARRIDO de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21490 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION GUEDE o GUEDES o GUEDES BLANCO de CAMPODONICO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21491 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANA GERONIMA MARTIN ALMIRANTE o VICTORIANA GERONIMA MARTIN ALMIRANTE de FIDALGO o VICTORIANA MARTIN de FIDALGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21492 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO MONTES VILA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21493 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FRANCISCO ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 24 de 1972. — Luis A Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 21359 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INMACULADA CONCEPCION GENCARELLI o GENCARELLA o GENCARELLI de RIGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21276 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO AZAROLA PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20826 Oct.25-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VARTOUHI o BARTHUI o VARTUYI o VARTOUKI o VARTUHI ADOURIAN o ADURIAN de GARABEDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20825 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TOSI ROGNONE o ROGNONI o MARIA ESTHER TOSI de FORMENTO o MARIA ESTHER TOSI o TOSSI de FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20819 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES PAULOS de DE FERRARI y de ROMULO FELIX DE FERRARI o DEFERRARI PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20820 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIA o RAQUEL ROJLIN FRIDLAND de EDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20821 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AYALA MARTINEZ, (S 414|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22006 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER FRANCIA BRANDON, (S 403|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 22007 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MAILHOS o MAILHOS RODRIGUEZ, (S 116|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21675 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o BARONE de DONATO, (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BIANCHI LUCHINI, (S 388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 21434 Oct.30-v.nv.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNAS MARTINEZ, (S 436|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21439 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR IRIARTE GONZALEZ (S|400|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21178 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO MIER ODIZZIO (S|194|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21176 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ELENA BUSCHIAZZO MARMOUSSET (S|416|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21174 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS VAZ OLIVERA (S|398|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21173 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MAJEWSKI SCHEFFER (S|126|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21171 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DORNEL GARCIA (S|250|969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21170 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MELIANTE o MELIANTE LANGONE o MELIANDE LANGONE (S|478|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21203 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MONTENEGRO de RIESTRA, (S 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20834 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORIBE FERDINAND, (S 516|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20832 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20831 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAMARRIPA CUBON, (S 380|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20845 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de MATO, (A 382|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21972 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUPITER AGUIAR CAPPI, (A 398|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21647 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA UGO DAMONTE de CROVETTO (A|416|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21522 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HUMBERTO o AMBERTO ESCANDELL LLOVERAS o LLUVERAS (A|220|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21523 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA CISNERO de CISNERO (A|346|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21524 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE PEÑA LOPEZ, (A 436|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21368 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MILAN, (A 324|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21367 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GALLINAL de MARTINEZ, (A 410|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21294 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS IBERICO GUTIERREZ MOSCOSO, (A 212|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21295 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIME SOBOLEF, (A 374|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20765 Oct.25-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FRANCISCO MALATESTA o FRANCISCO J. ANTONIO MALATESTA, (A 253|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20781 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLUS WOJCIECHOWSKI, (A 426|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20860 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO OCLIDES RODRIGUEZ (F 832|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 21951 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA VEGLIO de IGLESIAS, de DIEGO EUSTAQUIO VEGLIO, de FRANCISCO VEGLIO y de GIL AMADO VEGLIO, (F 856|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21966 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOSE ROTSCHILD o ROTCHSCHILD (F. 864|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21777 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA RUFINA CASULLO de REBUFELLO (F. 542|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21776 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIDIA CORREA DEL PINO de QUINTANA, (F 762|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21599 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 818|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21487 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] SILVANO PEREZ TARTAGLIA, (F 826|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 21335 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO PABLO TEREVINTO SALDAIN. (F 430|72), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21383 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HOMERO ROMBYS, (F 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20891 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI LIONE o DI LEONE, (F 1.038), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20890 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VENCESLAO STASNY IZAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 5.400.— 30|pub 19913 Oct.10-v.nv.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARESTI HERVE, (A 328|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1 de noviembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21953 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRISOGLIO CULLATTI o CULLATI (A 306|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21979 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADIS VACCARO JULIA (A 250|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21781 Nov.6.v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TABEIRA (A 312|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21780 Nov.6.v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GANDIOLI de GONZALEZ o GANDIOLI BAGNASCO de GONZALEZ SUERO (A 316|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21778 Nov.6.v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RUBENS SAN MARTIN TORRES (A 398|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21793 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CELSO SANCHEZ y PAULA ORFILIA ALANIZ o ALANIS de SANCHEZ (A 304|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21497 Oct.31.v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO DE CASTRO. (A 226|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21281 Oct.27.v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIA RODRIGUEZ MARTIN. (A 286|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21284 Oct.27-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA RAMIREZ de ACOSTA (S|333|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21772 Nov.6.v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MACHO de MILETO (S|531|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21771 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA ECHENIQUE o ECHENIQUE CONTI de GERARD (S|529|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21770 Nov.6.v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAW APANEL o APANEL APANEL (S|75|972) "Herencia yacente" citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 3.600 20|pub. 18746 Set.26.-v.oct.9. Nov.6.-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIA o NELIA LIRIS CALLEJAS LARROSA o CALLEJAS de PICCO, (S 121|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21592 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO NEMECIO o AMERICO NEMESIO CRISTOBAL PERI o PERI IBANI o IBANO, (S 321|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21433 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CARBALLO, (S 323|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21267 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ADOLFO MATTEO YIANINNI, (S 315|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21271 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO GESANG, (S 317|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 5.400.— 30|pub. 20806 Oct.25-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO HORACIO u HORACIO VACCAREZZA o VACCAREZZA CHIOINO, (S 243|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20883 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DANERI de CASTRO, (S 303|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20836 Oct.25.v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIA ALEJO o JOSE MARIA ALEJO RAMOS o BENTANCUR o RAMOS BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21948 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC APOLONIA ETCHEVERRY de AGUSTONI (E|2.563|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21773 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o PABLO JUAN o PABLO JUAN ANTONIO PEVERONI, (Ficha E 1.945|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21579 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNELEAU PRUGNON, (Ficha E 4.081|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21593 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MENDIETA TRIAS,

(Ficha E 2.289|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21595 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SZCZEPURA STEPOVICH o STAPOVICH o STAPOWIEZ. (Ficha E 2.323|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21598 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA FERRARI CURUCHET o CRUCHET, (Ficha E 2.007|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 21380 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RICARDO BERNADET, (333|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21970 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VIDAL ALFARO, (395|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21971 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILBA RAQUEL SILVERA CARDOZO, (369|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21525 Oct.31-v.nv.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GOBERNA de SERE, (501|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21304 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FERNANDEZ CASTRO, (375|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20775 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ SEIJO, (377|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de octubre de 1972 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20341 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO (243|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20844 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE DEGO FLORIO (Ficha 355|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20553 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SCHAZIN (355|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub 19391 Oct.3-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTY MARTINEZ, (S 273|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21966 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAZZANO (S|277|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21811 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEDERICO SEIFERT AUGST (S|259|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21816 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ (S|377|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21817 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ RODRIGUEZ, (S 251|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21582 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GASAMAN o GREGORIO GASAMAN MILLAN, (S 395|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21332 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA BASTERECH o BASTERECHE GALLI (S|391|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 20551 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CELLA QUEIROLO, (S 357|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20773 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RUIBAL BARROS, (S 305 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20779 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SEVERO ANDRES VAZQUEZ o VALENTIN ANDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21429 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERRARO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21486 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESCANO SAUBATJOU o SAUBATYON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21277 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON BARREIRO MOUGAN o MOUNDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21113 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PAZ PUPPO, AMANDA PAZ PUPPO y EMILIO HERMENEGILDO o EMILIO ANGEL o EMILIO H. PAZ PUPPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21179 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL DODINO SIRI o VICTOR DODINO SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21166 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DEMARIA RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20827 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19899 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19903 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION AÑON de CASTELAU o CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19213 Oct.2-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JOSE o BENJAMIN JOSE PEDRO BARROS o BARROS VIOLANTE, (S 497|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22004 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GENTILE o GENTILE FORTUNATO, (S 381|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21683 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA NOGUEIRA (S|427|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21435 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MANCEBO (S|491|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21177 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN MASCHERONI (S|495|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21175 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GARRAMONE o GARRAMONI (S|151|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21172 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN GODOY o GODOY ALZOGARAY (S|471|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21168 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TRAVERSARO STAGNARO, (S 93|972), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21167 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOURIÑO, (S 411|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20830 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FRAGA o FRAGA RODRIGUEZ de BECERRA, (S 465|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20833 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, (S 481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20822 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BIANCHI o BIANCHI GESAGA o GESUGA o GESADA, (S 405|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20828 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPOTURNO o SPOTURNO BOSSIO, (S 487|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20823 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACE HERNANDEZ, (S 285|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20824 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD o CATALINA SOLEDAD BARRIOS CASTRO de MANGARELLI, (A 313|70), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21973 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA ANTONIA CAPOCASALE de MARTINEZ, (A 497|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21974 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CATALINA STAGNARI de CHIESSA o CHIESA (A 485|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21808 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOVINETTI CISNERO o CISNEROS, (A 549|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21638 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FISZEL SALOMON KOLSKI GRADOM, (A 489|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21648 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUZZETTI o GUZZETTI RODRIGUEZ (A 81|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21649 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21518 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALO PAZOS SILVA, (A 219|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21520 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEO-

POLD RATTNER WIRTH. (A 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21521 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA o ROSA GARCIA RODRIGUEZ. (A 417|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21296 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOJSZE o MOJSE ZAJMAN RAJCHMAN o RACHJMAN o REJCHMAN, (A 579|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21301 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMARELLE o FRANCISCO AMARELLE GERPE. (A 511|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21302 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FARIÑA GARCIA. (61|188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 20770 Oct.25-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, (A 529|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20783 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA CATALINA SABATINO de MANCO. (A 539|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20784 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LOPEZ de PUGA. (A 535|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20785 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA MARIA LUISA GAGGERO RAMAIRON de CIARDULLO. (A 469|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20799 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANACLETA o ANA CLETA ROLDAN de PIETRAFESA y de LUIS PIETRAFESA CHERONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 21952 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BAUDILIA CLERICI BDART. (F 643|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 22012 Nv.7-v.nv 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARCIA PEREZ. (F 725|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21600 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRI RAOUL MARTINET o ENRIQUE RAUL MARTINET. (F 617|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10pub. 21601 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE EMILIO SAVIO CROSSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21602 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE IGNACIO GOICOECHEA. (F 465|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21718 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BASSIERES o BASIERES. (F 681|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21494 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BROMBERG de KIRZNER. (F 719|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21495 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSTENE o SOSTHENE ALBERTINI ANGELI. (F 649|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21278 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOSENA MENDIVE. (F 565|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21279 Oct.27-v.nv.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA YANNICELLI ARABEYTI, (F 717|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21280 Oct.27 v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JURELE (F 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20892 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DURO o JORGE o GORGE TUDJAN MARAZ o TUDJAN MRAZ o FUDJAN MARAZ o FUDJAN MRAZ. (F 606|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20893 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENO BARCELLOS GONZALVEZ o CONÇALVEZ. (A 611|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21978 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTIVAR KHATCHERIAN HAGOPIAN, (A 489|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21980 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZINA ZYLBERNAGEL de MORDECKI o MORDETZKI (A 529|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21782 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEÑIA QUEFAU de DIVE (A 519|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21779 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANGINO TARDUGNO o TARDUGNA de SOLDINI. (A 483|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21580 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABRERA. (A 601|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21603 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE CUNEO GRAU, (A 545|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21604 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CLEMATTA o ANDRES JULIO CLEMATTA o CLEMATA y de ANDRES JUAN CLIMATE o CLEMATTA, (A 465|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21496 Oct.31_v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CUELLO AGUIRRE, (A 543|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21282 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO MEIJUEIRO MARTINEZ, (A 515|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21283 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA STRATTA de DEVINCENZI o DEVICENZI, (A 547|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21285 Oct.27_v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA LEMOS MARAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de octubre de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21676 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la *sucesión* de don FRUCTUOSO CENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus *derechos*. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — *Esc.* Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20936 Oct.25_v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANGEL SANGUINETTI (Ficha Civil N.o S|176|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21846 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CARLOS GAUDENTI (Ficha Civil N.o S|173|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21847 Nov.6_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA RAMONA SIRIANI OLIVERA de ROLDAN y PEDRO ROLDAN DIAZ, (Ficha civil N.o S 166|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21090 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BRUNO VINGOLI o VIGNOLY, (Ficha civil N.o S 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21091 Oct.26_v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMADO de FALCON, (L.o 45, folio 243, N.o 1.153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21092 Oct.26_v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SOCA FERNANDEZ de SOCA, (Ficha civil N.o S 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21093 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la pertura de la sucesión de EDILIO BERNABE LUCAS MENDEZ (Ficha V 368|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 18 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21877 Nov.6_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUELA o MANUELA CONCEPCION RUIZ GAL, (Ficha V 273|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21584 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ZARRANZ de REYES, (V 335|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21541 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de REMUALDI, (Ficha V 47|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21542 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PELUFFO ADANNE, (Ficha V 336|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21543 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA WENCESLADA DUARTE de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21544 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ARANAGA ARAMBURU (Ficha V 264|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 27 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21545 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMET PEREUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21546 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MUÑOZ de GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21547 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARTINEZ QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21549 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME DAMIAN RAUL SANCHEZ e ISABELINO o ISABELINO INOCENCIO MERIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 21548 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO OLIVERA LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21550 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 21551 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la *sucesión* de ISIDRO SANGUINETTI CARAMBULA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan *dentro de* treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21552 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUELFO o GUELFO ROMUALDO MACIAS CARAVATTI (Ficha V N.o 571|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21347 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANISLO MENETTI o MENET o MENETH (Ficha V|367|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21455 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO MOYANO (V|175, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21456 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL THEODULOZ PUJOLLE (Ficha V|302|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21064 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEJO NOGUERA (Ficha V|303|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21065 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BADANO BOREANI (Ficha V|145|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21066 Oct.26_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SILVINO ICHUSTE (Ficha V N.o 549|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21212 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS YBALDI o IBALDE (Ficha V N.o 239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21211 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO MERELES. (Ficha 352|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21908 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ de COLOMBO. (Ficha 384 letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21907 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELAIDA o ADELAIDA VALENTINA RAMONA o RAMONA ADELA o RAMONA CAPECHE de BENTANCUR. (Ficha 386|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21906 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ERMA NOGUEROL de MENCHACA (Ficha 332|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21905 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA ARBELO CAMEJO de ARBELO (Ficha 383|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21904 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GONZALEZ REPETTO (Ficha 358|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21903 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de SERGIO JORGE LAPUENTE y EVA PARODI de JORGE (Ficha 359|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21902 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GUALBERTO o LUIS ALBERTO GARIBOTI o GARIBOTTI (Ficha 315|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21901 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ SILVA. (Ficha 491, letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21586 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BARNECH de PRATO. (Ficha 377|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21587 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO FALCONI. (Ficha 382|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21588 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FRANCISCO D'AGOSTINI. (Ficha 389|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21589 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA EUGENIA CURBELO MAGARIÑOS de BARINDELLI. (Ficha 373|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21590 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA HERNANDEZ QUINTERO (Ficha 371|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 16 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21084 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NIGRO o NIGRI o NEGRI (Ficha 364|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21085 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANZO BIANCHI (Ficha 366|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 16 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21086 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALMIRA ZINOLA BOTTA (Ficha 342|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21087 Oct.26_v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA ABRAHAM de SILVERA o SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de octubre de 1972. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 21868 Nov.6_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PAULINA RAMOS de GINAR (Ficha 564|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21205 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES GONZALEZ (Ficha número 566|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21203 Oct.26_v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SILVA de JACKSON, (Ficha 533|972), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 19797 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORALICIA o DORALISA DUARTE, (Ficha 578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21742 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIENVENIDO LEDESMA (Ficha N.o 554|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21204 Oct.26_v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don SEFERINO ALADINO DE ALMEIDA MEDERO o ALADINO ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de octubre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21010 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ULISES LAVALLEAJA LOPEZ ARECHAVALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de octubre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21009 Oct.25_v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21701 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIBERATA o LIBERATA DAGHERO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21021 Oct.25_v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA URRICARRIET de TOLOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21020 Oct.25_v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO BERNARDINO FABER RE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21019 Oct.25_v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MEDINA GARCIA, (Ficha 419, C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21890 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLOLDO, (Ficha 418, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21890 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ESTRADAS o ESTRADA, (Ficha 467, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21891 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TORRES DIAZ, (Ficha 517, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21985 Nv.7-v.nv.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SUAREZ, (Ficha C N.o 201|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22013 Nv.7-v.nv 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA VITALIS de RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 133, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22017 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o SIPRIANA SEGUNDINA PIZANO o PIZZANO o PISSANO o PISANO MARCHELLI de BANCHERO, (Ficha 520 C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21986 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOURIÑO TARTER, (Ficha 492|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21561 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA CAPOZZOLO o CAPPOZCLO D'ANDREA de PIOMBO, (Ficha 392, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21102 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VICTORIO GALLO MAS, (Ficha 393, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21103 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINA VEGA de BAEZ, (Ficha 518, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21152 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SINFOROSA PRIETO de HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 3 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21153 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENEN o JUAN JUSTO ZENEN DEPRATTI BANCHERO, (Ficha 497, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21154 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBATO EUCLIDES o EUCLIDES BARBATO MAZZEO DIVITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 31 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21159 Oct.26_v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMALIA COLO PEZZUTTI de SIRI, (Ficha 510, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21160 Oct.26_v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUCIA CHINATTI de CARRO, (Ficha 490, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21161 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o ALFREDO EDMUNDO o ALFREDO EDUARDO GRASSO PERRETTI, (Ficha 511 C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21139 Oct.26_v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BARES CASANOVAS de BELLION (Ficha C N.o 498, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21932 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT CAFFAREL (Ficha C N.o 297, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de setiembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20767 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ RICARDO ARMAND UGON o RICARDO BARTOLOMÉ ARMAND UGON (Ficha C N.o 304,969. Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20769 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PEREZ de GOMEZ (Ficha C N.o 300, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20768 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO BETANCOUR BOURGEOIS o HERIBERTO BENTANCOUR BOURGEOIS (Ficha C N.o 261 Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20840 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LABREA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de octubre de 1971. — Durazno, 20 de setiembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21612 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO BUCHELI CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21504 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MOISE o MOISE ROGELIO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21505 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOEL FRANCISCO TORENA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de setiembre de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21510 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de setiembre de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21511 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BARRERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21512 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 14 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21506 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VALDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21507 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21508 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO LUIS CHARLO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21509 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO MEDEROS CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21060 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIOS BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21259 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MAYOBRE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21260 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de ROCHA o RAMONA DIAZ de ARROCHA o RAMONA DIAZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 4 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21261 Oct.27-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGO SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21756 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ACOSTA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21761 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO JUAN o JUAN BENTANCOUR o BENTANCOR y MARIA COLLAZO MANEIRO de BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21760 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA EUGENIA GUTIERREZ de GUFFANTI y de HUMBERTO WASHINGTON GUFFANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21759 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DONATO TARANTO RIVIEZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21758 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORES de LANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21757 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GERARDO o MERCEDES GERALDO GALLOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21755 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LORENZO de PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21754 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN EDUVIGES o EDUVIJES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21753 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FELIX DUTRA RIVERO o DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21752 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JACINTO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20862 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BERMUDEZ CABRERA de MATEAUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20863 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CHIARLA de BERNASCONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20864 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO LORENZO BATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20865 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CANDIDA GRENNO de BAGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20866 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN SANTIAGO LIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20867 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20868 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o JORGE ROMAN MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20869 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o ANTONIA ALBA de ARBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20870 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de LILA GARCIA de BORRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20871 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MEIRANO de URRETAVIZCAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20872 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA HERNANDEZ MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20873 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GIL de MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20874 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ERNAUT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20761 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20762 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERACLIO CAROCIOLO o FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO ROMAN SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20763 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FELICIANA VISCAILUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20760 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ROMERO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 4 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21950 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CIFUENTES MARMO de CORREA o MARIA ANGELICA CIFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de octubre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21743 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EFRAIN DIAZ (de autos no surge apellido materno) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 23 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20786 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERREYRO AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20787 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ISABELINO ALFARO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20788 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANY o FANNY o FEIGA FEJGA SPRINGIEL o SZPRINGIEL de OSTASZYNSKI o de OSTRASZYNSKI y ZELMAN OSTASZYNSKI u OSTRASZYNSKI NARKUNSKY o NARCUNSCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 20342 Oct.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LAFORCADE o LAFOURCADE, (L.o 27, F.o 427, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21896 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ, (L.o 27, folio 460, N.o 785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21895 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON INDA, (L.o 27, F.o 435, N.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21894 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO BERTONI MORENO, (L.o 27, F.o 435, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21893 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FELICIANA PRADINES de BERTONE, (L.o 27, F.o 454, N.o 763), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21617 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MALGOR de NIEVA, (libro 27, F.o 461, N.o 790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21615 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de ALVAREZ, (L.o 27 F.o 456, N.o 769), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub 21614 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA ANGELA PONTEPRINO de BARIANI y CARLOS PEDRO FELIX BARIANI o CARLOS FELIX BARIANI o PEDRO FELIX BARIANI, (L.o 27, F.o 448, N.o 737), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21616 Nv 1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER HENNING PASTORINI de AREVALO, (L.o 27, F.o 449, N.o 743), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1972. — Esc Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21621 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA VENINI ANGELERO de GUARIGLIA, (L.o 27, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú; 17 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21620 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZAPATA (L.o 27, F.o 112, N.o 723) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21129 Oct. 26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA RUPERTA ASTRADA AYALA, (L.o 27, F.o 446, N.o 730), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21123 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA KSENEV LEVCHENKO, (L.o 27, F.o 452, número 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21124 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, (L.o 27, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21125 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO HERMOSO, (L.o 27, F.o 435, número 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21128 Oct.26_v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTINEZ, (L.o 18, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21623 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE ROJAS y GUILLERMINA ALFARO de ROJAS, (L.o 18, folio 214) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21622 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MAREQUE de ARDANZ (L.o 18, F.o 231, N.o 769), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21619 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA EUGENIA BARDELLI de SOLARI (L.o 18, F.o 232, N.o 773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21618 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIORDANENGO de GIORDANO, (L.o 17, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21567 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NEMESIO o CARLOS NEMENSIO FAUSTO o CARLOS NEMENSIO GIOSA TOFFALO, (L.o 18, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21121 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO GUILLERMO PESCE, (L.o 18, F.o 233, N.o 779), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21122 Oct.26_v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MACEDO, (L.o 18, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21126 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES SARALEGUI, (L.o 18, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21127 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 24 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21940 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REGGIO de FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 3 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 21678 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PINI BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos octubre 17 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21677 Nv 1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA ANA COSTA de MEDEROS y RAUL MEDEROS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 15 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21164 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 31 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20945 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21988 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO SESENANDO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21989 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA TOYOS de ORUEZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 21658 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUNDADOR MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 21659 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO VAZQUEZ MARTIL o MARTILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 1.o de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21655 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA FELICITA CAÑETE o SANTA CAÑETE DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21187 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o ISABELINO FERMIN ARRIBILLAGA IRIGARAY o ARRIBILLAGA (sobrino) (Ficha B 293|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21990 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENI SUAREZ OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 21657 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA UCUNCA de FERNANDEZ o ROSA UCUNCA o ROSA OCUNCA o ROSA OCUNCA de SOSA. (Ficha B 239|1972, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21656 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MEDINA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21188 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21189 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARILINDA PEREIRA MASOLLER de OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21190 Oct.26 v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTINO JOVINO DA SILVA o ALTINO JOVINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21694 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21695 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO o ROGELIO FELIPE o FELIPE ELEUTERIO REVELEZ o REVELES o REBELESE o REVELESE y ROGELIA BRIGIDA GEORGUETTI o GIORGUETTI de REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21696 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JACINTO CIPRIANO GUERRA MAZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 11 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21108 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALBERTO CRESCIONI NI SALSAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21751 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ARRARAS CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21750 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21710 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO GABRIELLI SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21711 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ISABEL NAVARRO de LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21712 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUSCIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 13 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 21713 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABDULIA LORENZA FAGUNDEZ de DA ROSA o ADULIA FAGUNDEZ de DA ROSA u OBDULIA FAGUNDEZ de DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20915 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LORENZO ALTHABE o ALTHABE BARAZZOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20914 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20913 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA VERA de VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 24 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21704 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ de de BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 24 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21705 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIDEL SOSA, citándose a los he-

rederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21706 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE RAVAGNI o LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 17 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21707 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21708 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA ANA ELISSETCHE de HARREGUY y de DOMINGO HARREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 10 de 1972 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 21709 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA LOPEZ LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 14 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21325 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SALGADO de GAUDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20909 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO VIERA o NICASIO VIERA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20910 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONATAS DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 14 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20911 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAIONE de MIÑON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto octubre 2 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20912 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SAUBABER FABREU o FABRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21392 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA CABRERA de POZE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21233 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BERMEJO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21234 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARAI ESTER o ESTER MARIA ELVIRA GAGLIARDINI ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21235 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21236 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESTANISLAO CAMPAGNA o CAMPAÑA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21237 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21240 Oct.27-v.nv10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MONTESDEOCA de POUQUETTI o POUQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21241 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE DELGADO BARRETO y CARMEN PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21242 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRAVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21243 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CEDRES ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21244 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21245 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GAITANO o GAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21246 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS NICASIO ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21247 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO TRAVIESO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21248 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA REQUENA MUÑOZ de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21251 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA HERNANDEZ ROJAS de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21252 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CEDRES PICARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21253 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LARRUDE de GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 21254 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SELLANES LINK o JOAQUIN LUIS SELLANES LINK o LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21255 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO BILAT ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21257 Oct.27_v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARGELIA o ARGELIA INOCENCIA MEZQUIDA o MEZQUIDA de OLIVERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21457 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SEGUNDO GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21458 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MARIA o ALFONSO MARTIN FAROPA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21459 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE NONNENMACHER MIRASSOU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21460 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ROMILIO LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21461 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO MOREIRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21462 Oct.30_v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES CIRONE de FATIÑO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21463 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PAULINA GOROSTIAGA de ERLATZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21464 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX DE MELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21924 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ELVIRA SILVERA de ARNAUD o CALIXTA ELVIDIA SILVERA BLANCO de ARNAUD o CALISTA ELVIDIA BLANCO de ARNAUD y de doña ISABEL BLANCO o ISABEL BLANCO de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20953 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ROMAN BURGOS y de doña AMAROLINA o ANAROLINA RODRIGUEZ de BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 10 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20954 Oct.25_v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL OLIVERA ZAPATA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20955 Oct.25_v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLORINDA BURGOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 10 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20956 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE JULIO SOSA DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 10 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20957 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LELIA GULARTE de SUANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, octubre 10 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20958 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA LLANES de RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21931 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GISLENO ROJAS citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de octubre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21349 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA LAFARGUE de BEDAT citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 11 de octubre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21548 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA PAULINA SARAVIA de D'ALESSANDRO (o D'ALESANDRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 21182 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21183 Oct.26-v.nov.9.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Manzana 109, solar 30: Alberto Maciulaitis, padrón 6.727 m|á.

Manzana 109, solar 31: Alberto Maciulaitis, padrón 6.727 m|á.

Manzana 211, solar 12: José Pedro Bengoa y Jorge Gatti, padrón 2.622

Manzana 197, solar 5: Luis Alberto Loureiro, padrón 1.146.

Manzana 169, solar 11: Víctor Cieslinskas y Raúl Silva, padrón 490.

2) $ 8.400 — 15|pub. 20861 Oct.25-v.nov.15.

BANCO DE CREDITO

Ley N.o 9.099 artículo 10. Se comunica a MIGUEL MENY y sucesores que ha caducado su promesa de compra_venta referida al solar N.o 9 manzana N.o 1, padrón N.o 1.424 m|á. 3.a sección judicial del Departamento de Colonia; inscripto el 12 de julio de 1960.
2) $ 4.200.— 15|pub. 21578 Nov.1.o-v.nov.22.

SACCINO HNOS.

Ley N.o 9.099. — Art. 10. — Se comunica a Vicente Rómulo Bravo y sucesores que vencido el plazo legal caducará su promesa de compra venta, inscripta con N.o 914 F.o 369, libro 46, del solar 9 de manzana 1 del plano del agrimensor Pedro Vila, inscripto el 16 de octubre de 1950, próximo a Ruta 101, Séptima Sección Judicial de Canelones
2) $ 6.300.— 15|pub. 20708 Oct.20-v.nv.10.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
Cerrito 461 (piso, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Parque de Solymar, padrón mayor área 11.658: Francisco Antonio Scafiezzo, solar 8, manzana 15.

Hugo Francisco Pacheco, solar 11, manzana 47.

Francisco A. Gómez Arrellaga, solar 8, manzana 58.

Saúl Marfetán Merido, solar 2, manzana 23.

Walter M. D'Acunti, solar 11, manzana 41.

2) $ 10.500.— 15|pub. 20521 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto, por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares, ubicados en la Séptima Sección

Judicial del Departamento de Canelones:
Lomas de Solymar, segunda etapa, padrón mayor área N.o 11.662:
Elsa Margarita Palumbo, solar 1, manzana 32.
Andrés A. Souza, solar 1, manzana 20.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20520 Oct.18-v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se comunica a Ramón Walther Nievas Breo, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 12, manzana 30, padrón 11.662 m|á., sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lomas de Solymar.
2) $ 8.400.— 15|pub. 20517 Oct.18-v.nv.8.

PARAISO DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitc en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
José A. Figel Rescie, solar 21, manzana R, padrón 19.368.
Adela Silva, solar 5, manzana K, padrón 19.215.
Oscar R. Olaso Marín, solar 10, manzana M, padrón 19.296.
Deolinda Da Silva de Sosa y Victoria E. Porro de Nuñez, solar 13, manzana R, padrón 19.360.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20518 Oct.18-v.nv.8.

BALNEARIO PARQUE DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitos en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Ulises M. Terra Ferrari, solar 10, manzana 21, padrón 19.800.
Miguel A. Narlo Mazza, solar 8, manzana 11, padrón 19.618.
Gustavo Herten Arocena y Werner Pablo Neyer, solar 12, manzana 13, padrón 19.650.
Alfredo Luis Ariquistain Traversi, solar 25, manzana 15, padrón 19.694.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20519 Oct.18-v.nv.8.

OFICINAS BADEM

(Ituzaingó 1485 P.o 2, Esc. 14)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Pedro Tatarian Alallian: solar sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1.463 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana 150 (Balneario Playa Hermosa).
Asdrúbal Waldemar Pérez Figueredo: solar sito en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1.463 m|á., señalado con el N.o 2 de la manzana 140 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 12.600.— 15|pub. 21883 Nv.6-v.nv.24.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 la FINANCIADORA AGRARIA S. A. (en liquidación) avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta de Ampliación Pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 44.424 m|a, plano del Agr. Mario A. Bula de abril de 1957.
Solar 15, manzana B, Francisco Hugo Arijón.
Solar 8, manzana D, Próspero Aloy Ledesma Tabárez.
2) $ 8.400.— 15|pub. 22000 Nov.7-v.nov.27.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 VALLARTA S. A. avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa de Ampliación Pueblo Abayubá, 9.a sección de Montevideo, padrón 44.427 m|a plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 9 de julio de 1968.
Solar N.o 15 Juan Cáceres.
Solar N.o 19 Lorenzo Ackermann.
Solar N.o 34 Ilda Teresa Mary Macagno.
Solar N.o 45 Isidro Quesada.
Solar N.o 52 Eugenio Leopoldo Echevarría Vera.
Solar N.o 56 Juan Pedro Giménez.
Solar N.o 58 Joaquín Cabrera Rodríguez.
2) $ 10.500.— 15|pub. 21888 Nov.7-v.nov.27.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A.", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en la calle Juan José de Amézaga 2225, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1972, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto, (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 21854 Nv.6-v.nv.8.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

Señor asociado:
Convocamos a Ud., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 23 de noviembre de 1972, a las 18 horas en primera convocatoria, en calle Dante 2138, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1971|72; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Cuota social; 5.o) Elección de autoridades; 6.o) Elección de dos miembros para firmar el acta; 7.o) Asuntos varios (Cooperativa).
Nota. — Se comunica a los señores asociados, que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales que dice:
"La asamblea general ordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria; no habiendo quórum y luego de transcurrido dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes". — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — La Comisión Directiva.
3) $ 2.700.— 3|pub. 21833 Nv.6-v.nv.8.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Decimotercer ejercicio social

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de diciembre de 1972, a las once horas, en nuestra sede social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Acuerdo emanado del artículo 35 del estatuto social; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Recordamos a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 21796 Nv.6-v.nv.8.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A.
CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1972 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1971-1972 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; c) Facultar al directorio para capitalizar reservas provenientes de revaluaciones fiscales hasta totalizar la integración del capital autorizado; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y suplente respectivo para el ejercicio 1972-1973; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1971-1972.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 27 de noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 13.200.— 8|pub. 21958 Nov.7-v.nov.16.

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1972 a la hora 20 en nuestro local social Av. Agraciada 2302 (entrada por M. Sosa 2069) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 30); 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el directorio (artículo 30); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 30); 4.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1972|1973 (artículos 26 y 30); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión (artículo 34).
La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria si concurren accionistas que representen más del 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada el directorio procederá inmediatamente a convocar por segunda y última vez quedando la asamblea constituída con el número que concurriere (artículo 39). — El Secretario.
3) $ 2.700.— 2|pub. 21957 Nov.7-v.nov.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNALDO DOMINGO GOMENSORO e IRENE RIVERA GARCIA. (Ficha C 3.060|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21783 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTER GARCIA y ENRIQUE AMADO KAESTNER. (Ficha B 512|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4 800.— 20|pub. 20174 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y ADA LUCIA GEIS. (Ficha D 2.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19948 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA GALLI y AMALIA SUAREZ. (412|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en au-

tos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20065 Oct.11 v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CARLOS ALBERTO FOLLE y DELIA ROSA DE MARIA, (Ficha 322|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20809 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SANTIAGO BOEZIO e HILDA MERCEDES LEGARIA, (Ficha 392|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20198 Oct.13.-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE PIZZO GAMBERONI y DORYS CASPARY MULLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20102 Oct.11.v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ROMANO y ANNUNZIATA PIRONTI, (Ficha C 730|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21444 Oct.30-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PERA MONTES y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ (Ficha C 672|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19896 Oct.10.v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ACOSTA GARCIA y ZULMA E. LUNA CORRALES, (A 368|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21369 Oct.30 v.nv.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PEREZ AVIGDOR y ALICIA PASSEGGI VIDARTE (A 390|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21370 Oct.30.v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMAÑO BELLO, DANIEL y VILLASANTE, MARIA MARCELINA, (Ficha E 362), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21784 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOCKHART HELGUERA, WALTER JAIME y CAMPOMAR LAFONE, MARIA BERNARDETTE, (Ficha E 380), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21785 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATALOBOS MANUEL y GIMENEZ, CELESTE, (Ficha E-302) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 20807 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANZI, CARLOS NELSON y LOPEZ, BRENDA TERESA, (Ficha E-164), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20811 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ, HUGO MARIO y MACHADO, MIRTHA SOCORRO (Ficha E-178), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20812 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AYALA, WASHINGTON e IRIARTE, ALICIA BEATRIZ, (Ficha E-258) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20814 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CICIONE MEGA, VICENTE y VEGA, AMALIA (Ficha E|434) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20625 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZZINNARI PIGNATARO, ANGEL y ABERGO BARRIOS TERESA ANGELICA (Ficha E|8) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20629 Oct.19.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADLER, SALOMON y LEVOVICH, RAQUEL (Ficha E|328) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20332 Oct.19.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAGNOLI FREIRIA, HEBERT ARIEL y AROSTEGUY MARIA ETHEL (Ficha E|304) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20337 Oct.19.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELLI, JULIO CESAR y CASTELLI, LILIA IRENE (Ficha E-256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20538 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORINA, JUAN ANGEL y MARZULLO, MAGALI RITA (Ficha E-208) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20537 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICO, RUBEN y CLAVERO, MARIA ELBA (Ficha E-216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20536 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, MARIO ENZO y ANDOLFATTO, MIRTHA (Ficha E|190) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20408 Oct.7.v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENTRESCA, LUIS y DELGADO, ANABELA LUJAN (Ficha E|128) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20401 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CUADRADO, SILVIA y GONZALEZ FERRARI, JORGE (Ficha E|276) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 20102 Oct.17.v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONAVITA PAEZ, HUGO y OYANEDEL FERNAN-

DEZ, XIMENA (Ficha E|468) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20405 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO MANFREDI OTERO con LORELEY NAVARRETE MARIN, (Ficha E 362|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre d 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21786 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL SOLER GARMENDIA c| MARTHA SUSANA NIETO CLAVERA CADENAZZI (Ficha E 426|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21535 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON VICTOR ZAPATA c| PAULINA LEMOS (Ficha E 464|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21385 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA RENEE GAMBORENA contra NELSON UMBERTO DIAZ, (Ficha E 330|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 0720 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAVERA c| MARIA IRENE CAMIÑO o MARIA INES CAMIÑO (Ficha E|254|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20686 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Sadit Goyenola contra MARIA LUISA CABANO (Ficha E. 310|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20494 Oct.18.-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FRANCISCO LAPORTA y MARIA JULIA FERNANDEZ de LAPORTA, (Ficha E 154|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20215 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JULIAN OLASCUAGA y RENEE MARIA SOFIA DE LA FUENTE (Ficha E|294|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19950 Oct.13.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MANZONI contra JULIA HERMIÑA FERRACO, (Ficha E 440|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19949 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER BARBOZA y MIRIAM TERESA ZAS. (V 265|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON JOSE MAQUEIRA e IRIS MABEL SARACHO (V. 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20496 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARIDE CAMPOS y MARIA CARMEN CORTIZO GRAÑA, (V. 331|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. -- Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20495 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLEG VASILUK BURTZEV y MARIA CRISTINA NAVARRO ECHEVARRIA, (Ficha B 2.669|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21498 Oct.31-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MIRABAL y BLANCA BENTOS (Ficha B 1.385|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21384 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA YOLANDA FERRO y LUIS MARTINEZ, (Ficha B|2069|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20894 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA ARGIBAY y PEDRO UMBERTO BACCHI, (Ficha C 2.973|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.- 20|pub. 20063 Oct.16-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AURORA ANDRADE contra JOSE ADELINO BARROS, (Ficha B 1.851|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20169 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAUL JUAN DELAY e ILONAR EVA KONIG, (Ficha C 2.399|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20064 Oct.13-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADO QUIROZ y ELODIA AMARILLO (Ficha B 2.459|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21605 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FLORIANO GAZZANEO y FANNY VICTORIA CASTRO, (D 485|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19951 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MATILDE BELIZ y LUIS ALBERTO TROCHE, (Ficha 217|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21568 Oct.31-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ESTANISLAO RUIZ PRINZO y AMANDA GENTIL BANQUERO RICO (Ficha 285|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre, 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21445 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FERNANDEZ y JACINTA CABRERA DIVERIO o DIBERIO (Ficha A 993|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21670 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO SANTURIO y GLENDA MIRIAM CAL, citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19897 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JON UGUTZ LEJARCEGUI y ALICIA ELIZONDO (Ficha C 859|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — José T. Fereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21667 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAIME GONZALEZ y VIOLETA TERESA TALICE, (Ficha C 1.045|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21180 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ERNESTO ALBURNIO ROMAY y FLOR DE LIS IBAÑEZ MARTINEZ de ALBURNIO (A|545|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21650 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEL CARLO FACELLO, WALTER MERI y OLIVARES ECHAVE, ZOE (Ficha E|481) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21446 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRAUDO CODESIDO, ROBERTO RODOLFO y GONZALEZ ANSELMI, AMANDA, (Ficha E-231) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20818 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHONGUT, KURT y WEINBERG, ERICA (Ficha E-341) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20817 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RINALDI REBAGLIATTI, RINALDO y REYES DENIS, BERTA, (Ficha E-335) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20816 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ ANITA VICTORIA y DI STASIO, ELIAS ALFONSO, (Ficha E-309), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1º de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20815 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIGATTO, ANDRES CLAUDIO y CERONI, MARIA HAYDEE, (Ficha E-243) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20813 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALIAN MIGUEL y LARROSA, MARIA TERESA, (Ficha E-201), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20810 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDOZA, ENRIQUE ALEJANDRO y BRUFAO, JUANA IRENE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 325)), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurguru, Act. Adj.
5) $4.800 20|pub. 20540 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUCHTER LEON y MANELA PERLA (Ficha E. 181) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 20529 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CACERES, PEDRO GREGORIO y ELGUE, HILDA GLADYS (Ficha E|369) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20635 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUESADA, JUAN ANTONIO y MARCHETTI, OLGA GLADYS (Ficha E|407) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20634 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE CAIRES, HAROLDO y CASTRO LIMA, RENE (Ficha E|409) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20633 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PFEIFF, BEATRIZ y LIVCHICH, MAURICIO (Ficha E|507) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20631 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAMILA CHALELA CURI y SOLANO RODRIGUEZ (Ficha E|457) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 20630 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, ALFONSO y BOUSADA DOLORES (Ficha E|521) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20626 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, MARIA TERESA y PRIETO, JUAN MARIO (Ficha E-249) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20530 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO BLIXEN, ENRIQUE y ZAVALA GARAYALDE, EUGENIA (Ficha E|371) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20404 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPURRO AMEGLIO, PEDRO y de SOUZA BARREIRO, RAQUEL AIDA (Ficha E|311) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo; agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20410 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|139|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por ALBA HONORIA SALDAÑA de PITTAMEGLIO y RODOLFO RUBENS PITTAMEGLIO (Ficha E|487|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21981 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO BENITEZ SCANDROGLIO contra MARIA ANGELICA TAFERNABERRY, (Ficha E 509|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21286 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUILLERMO DE TORRES y MARIA CARMEN FERNANDEZ, (Ficha E. 471|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20801 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Ramón Orosil Mesa contra EMILIA CALDES MARTINEZ (Ficha E. 407|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20493 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Durán Ayala contra MARIA CRISTINA GIAVI LARRAVIDE (Ficha E. 433 bis|972) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20492 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EFRAIN ARAUJO y ETHEL ADALIA de MELLO. (Ficha 630|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20612 Oct.19 v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ORLINDA NELLY LUGANO PEREZ y EDUARDO CARLOS GALLO TONELLI, debiendo los interesados comparecer dentro del término legal de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, octubre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21850 Nv.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TIMOTEO DE LA HOZ y DELMA ELISA BALZAROTTI (F 255|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783. — Canelones, octubre 13 de 1972 — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21094 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Delia Silvera contra DARCY PIÑERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 496|71) citando a los interesados, haciéndoles saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo los mismos comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Melo, agosto 31 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteiro, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20515 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nelba Teodora Alvez contra JOSE MARIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 362|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nelba Teodora Alvez y José María Cejas debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20514 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CIRILO SAUCO y EDELMIRA AGUILERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 537, Año 1972), se hace saber, que por auto de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cirilo Sauco y Edelmira Aguilera, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 20513 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha de 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUBEN MORALES PEREZ y NIDIA RENEE BASTELICA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20151 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NIÑON SOULIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren inteés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20150 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: JUAN PEDRO LOCATELLI y MARGOT DEL CARMEN GONGORRA de LOCATELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|488|72) se hace saber al público que con fecha 28 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Pedro Locatelli y Margot del Carmen Gongorra de Locatelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 13 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21513 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha seis de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR FAUSTINO GONZALEZ y MARIA DOMINGA GIOVANELLI FACAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6º, ley Nº 10.783. — Florida, diciembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20592 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO PEREZ y NILDA RENEE CABRERA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos se hacen estas publicaciones, Ley N.o 10.783. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20590 Oct.18.-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre AIDA MARTINEZ de MARTINEZ y OSCAR MARTINEZ VERGARA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20591 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos FRANCISCO VICENTE y AMPARO ABELEIRA MARTINEZ, (Ficha 933|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20789 Oct.25.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO MARIO CAIRO NOCETTI y OLGA NELLY CURBELO CAMAROTE (Ficha N.o 396|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20341 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MAGUIN SOSA SOSA y ELSA JULIETA DIAZ AMORIN de SOSA (Ficha N.o 1.114|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 20340 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: AYRES, GENARO y OBELAR de AYRES, AIDA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 24, N o 367) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Genaro Ayres y Aída Carmen Obelar de Ayres citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos den-

tro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21627 Nov.1.o_v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALTAMIRANDA de MILAN, ANA CATALINA c| MILAN, JUAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 431, N.o 671) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN MILAN y ANA CATALINA ALTAMIRANDA citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 11 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 21899 Nov.7_v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MIRTHA NYBIA STAGI de ETCHEZAR contra JUAN MIGUEL ETCHEZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha C N.o 321|968), se hace saber que por resolución de fecha 21 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mirtha Nybia Stagi de Etchezar y Juan Miguel Etchezar, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, octubre 6 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 8.400.— 20|pub. 21165 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DUARTE de MANCUELLO, MARIA y MANCUELLO OLASCOAGA, FELIPE, (Ficha 1.034|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20611 Oct.17_v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO HARRIET y MARIA JOSEFINA SACRISTE (A|416|972) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 21430 Oct.30_v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: JUAN CARLOS FALCAO con VICTORIA DALMAO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (A 501|972), se hace saber que con fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Juan Carlos Falcao y Victoria Dalmao, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20030 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 5.016, de fecha 5 de junio del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALINO FERNANDO PASTORINO y MARIA ELENA SOTO REBOLLO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 21258 Oct.27-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.757, de fecha 17 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA BAUZA y FRANCISCO QUINTIN BORGES, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 21 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20203 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA NELLY DOMINGUEZ y JOSE ROUPEIRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20322. Oct.17-v.nov.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Alfa Nyrie Eirin contra LUIS ALBERTO PINTO. "Divorcio" (B|1.770) se cita y emplaza al demandado Luis Alberto Pinto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20285 Oct.17_v nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Julio César Panizza, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CALVIN EMILE EVANS (Ficha D|140|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 525 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Esther Piñeyro de los Santos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $. 7.200.— 30|pub. 19688 Oct.5_v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "País, Alba Luz con PEREZ, RITO WALTER". Divorcio (E. 530|71), se cita, llama y emplaza a Rito Walter Pérez, para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 7.200 30|pub. 20542 Oct.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán González, José Ramón con GAGGERO AREVALO, MARIA URBANA" Divorcio (Ficha E. 308|71) se cita, llama y emplaza a doña María Urbana Gaggero Arévalo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 20541 Oct.18.-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Viola José contra DELBIS DALSISE NUÑEZ. Divorcio causal" (D-369 972) se cita, llama y emplaza a Delbis Dalsise Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R 20|4|55 30|pub. 32535 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Colman, Ruben Darío contra SOCORRO JOAQUINA CERVIÑO. Divorcio causal" (D-125 972) se cita llama y emplaza a Socorro Joaquina Cerviño para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32536 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso, (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Salvo, Ana María c| GOÑI, DARIO GILBERTO. "Divorcio" (D|211|72) y auxiliatoria de pobreza (C|567|72) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Darío Gilberto Goñi a estar en los referidos autos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José P. Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32566 Oct.5_v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "Tarreche, María Idolina contra JUAN NEY PINTOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 341, año 1972), se cita, llama y emplaza al señor Juan Ney Pintos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 15 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20053 Oct.11-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio" (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 5 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Falló, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta, y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A Cabrera — Amelia da Rosa"

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria
7) $ 12.600.— 30|pub 18646 Set.26-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez,

Oscar Omar contra FERNANDEZ, AIDA JUANA Divorcio por causal". (Ficha A N.o 1.097|972), se cita, llama y emplaza a doña Aida Juana Fernández, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado Oscar Omar Rodríguez, debiendo comparecer al comparendo conciliatorio que ha sido fijado para el día 15 de febrero del año en curso a la hora 13, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le designará defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 4.200.— 10|pub. 21249 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sánchez María Socorro contra ROCHON ARTURO WALDEMAR. Divorcio por la sola voluntad", (F.a "A" N.o 722|972), se cita, llama y emplaza para la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a la hora 10, a don Arturo Waldemar Rochón, ante este Juzgado Letrado. — San José, setiembre 8 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub. 19334 Oct.3_v.nv.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Luis Alberto Yona c| PAULA C. UMPIERREZ. "Divorcio por causal" (Ficha N.o 1.492, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 28 de setiembre de 1972 se mandó citar y emplazar a Paula Catalina Umpiérrez a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, octubre 5 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) $ 3.200.— 10|pub. 21466 Oct.30_v.nov.15.

8-Emplazamientos

AFE

OFICINA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Emplazamiento al funcionario señor FRANKLIN WINSTON MIGUEL MOLINARI BARRIOS, funcionario de extra presupuesto, Gcia. Explotación.

Encontrándose ausente al servicio, sin aviso desde el 3 de agosto de 1972, se le emplaza a Ud., a efectos de aclarar su situación dentro del tercer día de publicado este aviso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 32870 Nv.6-v.nv.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario NILS MAYNARD LLAMBIAS para que concurra dentro del término de 90 días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y de esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 53 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — La Gerencia.

8) (C.C.) 30|pub. 32650 Oct.13_v.nv.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha octubre 18 de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar de 1.a, señora SUSANA MARTA SILVA LEGUIZAMON de SANTILLAN, (Cat. V, Gdo. 4), padrón N.o 25.909, de la Dirección de Paseos Públicos, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, noviembre 3 de 1972.

8) (C.C.) 5|pub. 32875 Nv.6-v.nv.10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO AVISO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge supersite y colaterales dentro del sexto grado a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch nicho N.o 19, titular Miguel Berriel, nicho N.o 1, propiedad José Costa, nicho número 68, titular Martín Izquierdo. — So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio Expte. D. 12.873|971 — Las Piedras agosto de 1972.

8) $ 9.000.— 30|pub. 19848 Oct.9_v.nv.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se intima y se emplaza al funcionario señor JULIO MARTINEZ, peón común de la Dirección de Vialidad del M.O.P. para que se reintegre a ocupar su cargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, o exponga los motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Ing. Alberto J. Monteverde, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 32917 Nov.7-v.nov.9.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Expropiación de un predio para Subestación en la primera sección judicial del Dpto. de Durazno

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto_ley N.o 10.247 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio empadronado con el N.o 3.119 propiedad del señor Juan Carlos Collazo ubicado en el Departamento de Durazno, primera sección judicial con una superficie de 133 m2 92 y que se deslinda así: 6 metros de frente al S. E. a la calle Santiago Vázquez distando su punto más cercano 20 metros 86 de la esquina que forma dicha calle con la calle Manuel C. Rubino; 22 M. 32 al S.O. y 6 M. al N.O. lindando por ambos vientos con el padrón N.o 217 y 22 M. 32 al N.E. lindando con el padrón número 3.118.

En consecuencia cita al propietario mencionado y|o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre el inmueble para examinar los planos y demás antecedentes en el Dpto. Jurídico Sección Asuntos Legales y Procuración calle Paraguay 2431 piso 4.o en las condiciones y plazos establecidos en las normas legales mencionadas.

9) (C. C.) 10|pub. 32805 Oct.26_v.nov.9.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto_ley N.o 10.247 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio empadronado con el N.o 3.118 propiedad de la señora María Artigas ubicado en el Departamento de Durazno, primera sección judicial con una superficie de 133 m2 92 y que se deslinda así: 6 M. de frente al S.E. a la calle Santiago Vázquez distando su punto más cercano 26,86 Mts. de la esquina que forma dicha calle con la calle Manuel C. Rubino; 22,32 Mts. al S.O. lindando con el padrón N.o 3.119; 6 Mts. al N.O. lindando con el padrón N.o 217 y 22 Mts. 32 al N.E. lindando con el padrón N.o 218 propiedad de U.T.E.

En consecuencia cita al propietario mencionado y|o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre el inmueble para examinar los planos y demás antecedentes en el Dpto. Jurídico. Sección Asuntos Legales y Procuración, calle Paraguay 2431, piso 4.o en las condiciones y plazos establecidos en las normas legales mencionadas.

9) (C. C.) 10|pub. 32804 Oct.26_v.nov.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 79.023 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino asiento de la Escuela de 2.o Grado N.o 56 de dicho departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.160 metros 28 decímetros, según plano del agrimensor Alcides Aldama (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de marzo de 1971 con el N.o 65.690 y es propiedad del señor Daniel Porzio.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 y N.o 5.560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 y el decreto de 17 de junio de 1925. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado Director de División.

9) (C. C.) 8|pub. 32845 Oct.30_v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.503.

Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Mendel Brunstein. Padrón número 897 (p). Area: 847 m.c. 87.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.504.

Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Juan J. Ferreira Ramos. Padrón N.o 897 (p). Area 847 m.c. 87.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.510.

Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Elbio Forni. Padrón N.o 897 (p). Area: 720 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.

9) (C. C.) 8|pub. 32914 Nov.7_v.nov.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección Jud. del Depart., de Canelones. Expediente N.o 7.513. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador Angela Peña Techera. Padrón N.o 897 (p). Area: 876 m.c. 82.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección Jud. del Depart., de Canelones. Expediente N.o 7.514. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador Arturo Weigel Robaina. Padrón N.o 897 (p). Area: 856 m.c. 70.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección Jud. del Depart., de Canelones. Expediente N.o 7.515. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Héctor Anguilla Pico. Padrón N.o 897 (p). Area: 836 m.c. 58.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.

9) (C. C.) 8|pub. 32915 Nov.7_v.nov.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.516. Propiedad de Víctor Yattah Atach. Padrón N.o 895 m|a. Area: 3 Hs. 0249 m.c.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.502. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Diego Surace Barbalace. Padrón N.o 897 (p). Area: 816 m.c. 46.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.509. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. comprador: Mendel Brunstein. Padrón N.o 897 (p). Area: 880 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.

9) (C. C.) 8|pub. 32916 Nov.7-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra ZELMIRA HAEDO TERRA de AMORIN; RAUL FRANCISCO y CARLOS HAEDO TERRA Expropiación" (Predio, padrón N.o 1.508) (Libro 22, F.o 175 N.o 946|964 se cita llama y emplaza a Raúl Haedo Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos marzo 17 de 1972 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

El suscrito Escribano del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, certifica la fotoco-

cia que antecede concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor al que me remito.
En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de octubre de 1972. — Esc. J. P. Corbacho Orlandi.
(C.C.) 30/pub. 32736 Oct.20-v.dc.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que en los autos caratulados: SANGUINETTI FERRARO, ANGEL ARTURO. "Incapacidad" (244|V|1972) por resolución N.o 8.009 de setiembre 13 de 1972 se declaró en estado de incapacidad a Angel Arturo Sanguinetti Ferraro designándose curador legítimo a Elida Rosa Sanguinetti Ferraro. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 1.800.— 10|pub. 21909 Nov.7_v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: COELHO DORILA. "Presunta incapaz" (A|693|972) se hace saber que por decreto N.o 6.297 de fecha 5 de octubre de 1972 se designó curador interino de la presunta incapaz Dorila Coelho al Dr. José Omar Landi
— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 24 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 21714 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 5.627, de 20 de junio del año en curso se declaró en estado de incapacidad a DAVID NAFTALEVICIUS KAMBER, designándose curador del mismo a don Velvas Naftalevicius o Naftalevic
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 28 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 21250 Oct.27-v.nv.10.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GRACIELA PEREZ IRAZOQUI, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1212, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la información testimonial sobre mi vida y costumbres de acuerdo al inciso 3.o del artículo 237 del C.O.T. de Marta Lechini y Anahid Izmirlian, expidiéndose testimonio. — Graciela Pérez Irazoqui. — Montevideoh, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.600.00 10|pub. 20835 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"ADAN LIMA MORAES, constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Jorge Sánchez y Plinio Borggio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 21431 Oct.30_v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó GUIAZUL FERREIRA domiciliada en Soriano 1245 optando a títulos de Procuradora y Escribana ofrece declaración de Martha Szeinblum y Sylvia Yañez — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 21195 Nov.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó WASHINGTON BELTRAN STORACE domiciliado en Misiones 1371, optando al título de Procurador; ofrece declaración de Miguel Alvarez y Martín Aguirre. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 21685 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS EDUARDO PAIS FERREIRA, domiciliado en Paysandú 1780 Ap. 7, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Gastón Costemalle y Enrique Fabini, expidiéndoseme testimonio. — Luis E. País. — Ricardo Bengoa Villamil, Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21196 Oct.26-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CARLOS GIANELLI, domiciliado en Yaguarón 1324, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Elena Celi y Azucena Oxoby. — Carlos Gianelli. — Luis Seguí González, Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21197 Oct.26_v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ESTELA R. HELGUERO (V 439|972) domiciliada en Paraguay 1321 Esc. 502 opta por el título de Procuradora y Escribana y ofrece declaración de Ana Varela Espondaburu y Beatriz Lara sobre su honradez y buenas costumbres. — Estela R. Helguero. — Omar Siré, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21499 Oct.31_v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. CAYETANO JOSE ROSA GONZALEZ, (V 481|972), constituyendo domicilio en Rincón 662 Esc. 1 al señor Juez digo: que vengo a ofrecer la declaración de José Elías Romero Cabrera y Enrique Marna Gastardi, que informarán sobre mi vida y costumbres en el día y hora que fije ese Juzgado, sin necesidad de citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. Rosa González — Alberto Pérez Pérez, Abogado". — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 21389 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — WALTER JAIME PLANELLS TORRES constituyendo domicilio en Sarandí 493 piso 2.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Guillermo Crosta y Walter Fresnedoso sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Walter Planells. — Juan Enrique Llovet, Abogado". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21982 Nov.7_v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. ALBERTO MARIO DOCAMPO EIRIN, constituyendo domicilio en Buenos Aires 495 digo:
Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Daniel Julio Freiría Morán y Ana María Laporta Genta, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Docampo. — Félix Sienra Castellanos, Abogado". — Montevideo, octubre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21067 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó BEATRIZ IRIBARNE, domiciliada en Misiones 1305, optando a títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Graciela Blanco y Gladys Paiva. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 21194 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. CARLOS TEYSERA ROUCO, domiciliado en Paraguay 1638, al señor Juez digo: que encontrándome en condiciones legales de optar al título de Procurador, vengo a promover la información correspondiente. A tales efectos solicito se cite a los señores Carlos Luis Dentone y Carlos Fernández Ballesteros como testigos, efectuándose las publicaciones de estilo. — Carlos Teysera Rouco. — Adolfo Pérez Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10pub. 21390 Oct.30-v.nv 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — ANA MARIA DELBRACIO PARMA, constituyendo domicilio en Loreto Gomensoro 780, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los testigos: María Gladys Fernández de Losada y María Imelda Fuentes de Ré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, quienes concurrirán sin necesidad de previa citación. — Ana María Delbracio Parma —, Estela Nolla, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 21287 Oct.27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — JORGE KLUVER ROCCA constituyendo domicilio en Av. Agraciada 1722 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los testigos Silvia Sánchez Yumati y Miguel A. Iglesias Regis quienes concurrirán a declarar sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Se tome la declaración de testigos ofrecida se realicen las publicaciones correspondientes; 2.o) Se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Kluver Rocca. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 4.800.— 10|pub. 21500 Oct.31_v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — OSCAR HUGO PORTAS OSORIO, constituyendo domicilio en Independencia N.o 630, a Ud. digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco información sumaria de Daniel Presa y Antonio Vargas, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar H. Portas Osorio". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21762 Nv.6-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — WALTER DANIEL PRESA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en la calle Independencia N.o 630 al señor Juez, digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco información sumaria de Oscar Hugo Portas Oso-

rio y Antonio Jaime Vargas, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter D. Presa Rodríguez". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21763 Nv.6-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — ANTONIO JAIME VARGAS ADELL, constituyendo domicilio en la calle Independencia N.o 630, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco información sumaria de Oscar Hugo Portas Osorio y Daniel Presa Rodríguez, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Antonio Jaime Vargas Adell". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 21764 Nv.6-v.nv.17.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.903. — Contratar el servicio de fumigación y desratización en los locales de la Administración, en distintas zonas de Montevideo e interior de la República.
Apertura: 13 y 20 de diciembre, ambos hora 9.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N|o 6.904. — 7 carros de remolque, carga útil 800 Kgs.
Apertura: 14 y 21 de diciembre ambos hora 9.
Precio del ejemplar $ 300 (1).
N.o 6.764. — 1.000 chapas de hierro galvanizado, acanaladas N.o 24, de 2.13 y 2.44 mts. de largo; 3.000 kgs. cables de acero flexibles para suspensiones de 4 y 6 mm. diámetro exterior; 63.000 kgs. de hierro redondo para construcciones de distintos diámetros.
Apertura: 15 de diciembre hora 9 (3.o llamado).
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.902. — Materiales para aislación eléctrica; 750 kgs. fibra; 2.200 kgs. y cilindrado; 500 kgs. fibra; 2.200 kgs. y 800 m. papel presspahn; 30.000 mts. cintas lisas; 9.900 mts. forros flexibles, etc.
Apertura: 19 y 28 de diciembre ambos hora 10.
Precio del ejemplar $ 600 (2).
N.o 6.905. — Baterías de acumuladores de 150 elementos.
Apertura: 22 y 29 de diciembre, ambos hora 9.
Precio del ejemplar $ 500 (2).

(1) Licitaciones en plaza.
(2) Licitaciones del exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32920 Nov.7_v.nov.13.

LICITACIONES

N.o 6891 — 2 kgs. alambre código 4. Ap.: 5 y 10 de diciembre, ambos llamados hora 10. Precio del ejemplar: $ 200.00 (1).
N.o 6883 — Equipos para construir una estufa de secado por aire circulante, con calefacción eléctrica para el secado de transformadores de potencia. Ap.: 6 y 13 de diciembre, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 500.00 (2).
N.o 6876 — Motor de combustión interna, 2400 apm.; 41 HP para autogrúa de 4.500 kgs. de capacidad. Ap.: 14 y 21 de diciembre, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 500.00 (1).
N.o 6881 — 240 mts. conductores de distintas secciones bajo goma para bombas de desagote para la Central Hidráulica Baygorria. Ap.: 15 y 22 de diciembre, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 400.00 (1).
N.o 6897 — Autotransformador trifásico 40 MVA; 50 Hz sumergido en aceite para uso exterior. Ap.: 12 y 19 de diciembre ambos hora 9. Precio del ejemplar: $ 1.000 (2).
Licitaciones de Exterior y plaza (1).
Licitaciones de Exterior (2).
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, 8º piso. Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 18 de octubre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32777 Nov.7.-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.753
Adquisición: De mechas cilíndricas.
Apertura: 11 de diciembre de 1972, hora 10.00.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 18 de diciembre de 1972, a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32867 Nv.6-v.nv.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.655
(Cuarto llamado)
Adquisición: Papel carbónico.
Apertura: 21 de noviembre de 1972, hora 15.00.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32868 Nv.6-v.nv.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.760
Adquisición: De vidrios dobles, simples y de claraboya.
Apertura: 6 de diciembre de 1972, hora 8.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para el mismo día a efectuarse a la hora 9.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32874 Nv.6-v.nv.8.

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública
Nº 18 — Concesión venta cigarros, cigarrillos y confituras.
Primer llamado, hora 15. Pliegos pesos 500.00.
Apertura: día 24 de noviembre de 1972. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 32869 Nov.6.-v.nov.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación
Apertura: 30 de noviembre de 1972, a la hora 15.
Adquisición de: Rejas para fachada en edificio de la Caja de Jubilaciones Industria y Comercio en Canelones.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 32791 Oct.25_v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Año 1972
Lic. N.o 45|72. — Pan Dulce.
Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 46|72. — Turrón.
Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante de noviembre de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Cajones de madera. — Tercer llamado. — Lic. N.o 41|72.
Apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32854 Oct.31_v.nv.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PISCINA MUNICIPAL DE MINAS
Licitación N.o 2|72
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública, para construcción de las obras de albañilería, hormigón armado y sala de máquinas para Piscina abierta en la ciudad de Minas. — Retiro del pliego de condiciones particulares en el Congreso Nacional de Intendentes (Palacio Municipal, segundo piso, Montevideo y en la Intendencia Municipal de Lavalleja J. E. Rodó y Batlle, Minas).
Precio del pliego: cuatro mil pesos ($ 4.000.00).
La apertura de propuestas se realizará en la Intendencia Municipal de Lavalleja, el día 20 de noviembre a las 15 horas. Si no se presenta el número mínimo de licitantes al primer llamado, se abrirán las propuestas en segundo llamado, el día 23 de noviembre a las 15 horas cualquiera sea su número.
12) $ 1.260.— 3|pub. 21745 Nv.6-v.nv.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y Segundo Llamado
Licitación Pública N.o 3|972
Llámase a licitación pública para la adquisición de un Cargador frontal y de una pala retroexcavadora montados sobre tractor de 60 H.P. o mayor.
Apertura de propuestas: Primer llamado: día 11 de diciembre de 1972 a la hora 10.
Segundo llamado: día 11 de diciembre de 1972, a la hora 10 y 30 minutos.
Los interesados podrán retirar los pliegos en la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción de las ofertas en la Oficina de la Comisión Nacional de Aeropuertos (Talleres), ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco entrando por Cno. Carrasco al Km. 18.100.
12) (C.C.) 8|pub. 32910 Nv.7-v.nv.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Plan Nacional de Silos
Plantas Secadoras de Granos
La Comisión Técnica ejecutora del Plan Nacional de Silos, (Decreto 502|72) llama a licitación pública N.o 2|72, para la provisión de:
8 plantas secadoras estacionarias de 30 toneladas|h. c|u.
10 plantas secadoras portátiles de 10 tons.|h. cada una.
16 roscas sinfín tipo portátiles
Equipo para laboratorio de las plantas.
Los interesados podrán consultar los recaudos en Colonia 892, piso sexto, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Montevideo o adquirirlos en la suma de $ 6.000.00 a partir del 31 de octubre en la misma dirección, mediante entrega de boleta de depósito en Banco de la República, Cuentas Oficiales Fondo Nacional de Silos 31.305|610.

Acto de presentación y apertura: 14 de noviembre a las 16 horas, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 306. En caso de ser necesario proceder a realizar el segundo llamado, este será efectuado el mismo día a las 17.30 horas y en el mismo lugar.
12) $ 1.620.— 3|pub. 21882 Nv.6-v.nv.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D.O.D.E.
Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, tramos VI (Castillos-Fortaleza de Santa Teresa) y VII (Fortaleza de Santa Teresa-Chuy), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

TRAMO VI

Primer llamado: Apertura: 21 de diciembre, hora 10.
Segundo llamado: 26 de diciembre, hora 10.00

TRAMO VII

Primer llamado: Apertura: 19 de diciembre, hora 10.
Segundo llamado: 21 de diciembre, hora 9.00.
Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, piso 8.
Precio del pliego: $ 50.000.00.
Los documentos pueden revisarse en la DODE.
Se hace notar que solo podrán presentar propuestas las Empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado realizado en su oportunidad.
12) (C.C.) 10|pub. 32911 Nv.7-v.nv.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Calefacción y Ventilación del "Campus" de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32918 Nv.7-v.nv.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 813

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de trabajo para el personal tripulante y de varaderos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego $ 300 (trescientos pesos).

Apertura de las propuestas: Primer llamado: Día 22 de noviembre de 1972 a las 16 horas.

Segundo llamado: Día 29 de noviembre de 1972 a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32865 Nov.1.o_v.nov.10.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

D.O.D.E.

Se llama a licitación para la contratación de Ruta 9, Tramo II, desvío de San Carlos, Obra financiada parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Primer llamado: Apertura 12 de diciembre de 1972 hora 10.

Segundo llamado: Apertura 14 de diciembre de 1972 hora 10.

Ministerio de Obras Públicas: Av. 18 de Julio 1112 P. 4.

Se hace notar que sólo podrán presentarse aquellas empresas que hubieron sido precalificadas, de acuerdo al llamado realizado oportunamente.

Los documentos pueden revisarse en la D.O.D.E.

Precio del pliego $ 50.000.

12) (C. C.) 10|pub. 32850 Oct.27_v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, previo depósito de $ 5.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Seción Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32838 Oct.30-v.nv.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)

Se llama a licitación para la construcción de Ruta 9, Tramo I, Pan de Azúcar — Abra de Perdomo.

Financiada parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Primer llamado

Apertura: 19 de diciembre de 1972, hora 17.

Segundo llamado

Apertura: 4 de diciembre de 1972, hora 17.

Ministerio de Obras Públicas: 18 de Julio 1112, Piso 3.

Precio del Pliego $ 50.000. Los documentos pueden revisarse en la DODE.

12) (C. C.) 10|pub. 32809 Oct.26-v.nov.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27|972

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso con imprimación reforzada en la Ruta 96, Tramo Palo Solo — Cañada Nieto del Km. 0 al Km. 19.200 Departamento de Soriano".

Retiro de Pliego de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2º Piso.

Apertura de propuestas día 20 de noviembre de 1972 a las 16 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 4º.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 23 de noviembre de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego $ 6.000 (seis mil pesos). — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32813 Oct.26.-v.nov.9.

Licitación Pública Nº 26|972

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 7 del Km. 156 a Km. 175 y del Km. 193 al Km. 204 — Departamento de Florida".

Retiro de Pliego de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2º Piso.

Apertura de propuesta: día 17 de noviembre de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay 1120, Piso 4º.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 21 de noviembre de 1972 a las 17 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 5.500 (cinco mil quinientos pesos). — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32814 Oct.26.-v.nov.9.

Licitación Pública Nº 25|972

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso en Ruta 60, Tramo Ruta 12 Aº Pan de Azúcar del Km. 8.500 al Km. 31.700. Departamentos de Lavalleja y Maldonado".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2º Piso.

Apertura de propuestas: día 16 de noviembre de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 4º.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 20 de noviembre de 1972 a las 17 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 7.000. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32815 Oct.26.-v.nov.9.

Licitación Pública Nº 20,972

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 101 — Recargo Tramo Ruta Interbalnearia — Ruta 8".

Pliego de Condiciones en el Departamento II — Estudios, 5º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2º Piso.

Apertura de propuestas en la Dirección de Vialidad del MOP Avenida Uruguay número 1120, Piso 4º, el día 27 de noviembre de 1972 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriera el número mínimo de propuestas al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 30 de noviembre de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32811 Oct.26.-v.nov.9.

Licitación Pública Nº 28|972

Primer y segundo llamado.

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras de "Arranque y carga de materiales de base destinados a la obra de Recargo de Ruta 97. Tramo Carmelo — Ruta 12 y Ramal de Ruta 97 a Víboras — Departamento de Colonia".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2º Piso.

Apertura de propuestas en la Dirección de Vialidad del MOP, Avenida Uruguay número 1120, Piso 4º, el día 21 de noviembre de 1972 a las 16 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de noviembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32812 Oct.26.-v.nov.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 22|972

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 40 (cuarenta) toneladas de hierro redondo de varios diámetros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de diciembre de 1972 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuesta del segundo llamado queda fijada para el día 5 de diciembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32789 Oct.25_v.nov.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 23|972

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 1000 (un mil) palas anchas de acero No 3 y 100 (cien) palas de pocear, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de diciembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32790 Oct.25-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Primer y Segundo Llamado

El Centro Departamental de Tacuarembó, llama a licitación pública para la provisión periódica por el ejercicio 1972, por: carne ,pan, leche, verduras frescas ,frutas, arroz, avena laminada, azúcar, fideos frescos y secos, trigo pisado, maíz pisado, fariña, lentejas, porotos, garbanzos, té, café, queso fresco y duro, huevos, sal fina y gruesa, aceite, grasa, harina de maíz, harina de trigo, especies surtidas, artículos de limpieza, mantenimiento de heladeras, mantenimiento de ambulancia, servicios fúnebres, artículos de ferretería ,artículos de cocina, artículos de electricidad, artículos enlatados, dulces variados, maizena, maizola, artículos de papelería y de oficina, etc.

Los pliegos de condiciones particulares en los que se detallan los artículos a licitarse, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de noviembre de 1972, a la hora 10 para el primer llamado y a la hora 10.30 para el segundo llamado. — La Dirección.

12) $ 1.440.— 3|pub. 21923 Nv.7-v.nv.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES

Licitación Pública N.o 5|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 2 y Batallón de Infantería N.o 6 destacados en la ciudad de San José, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

59.465 kilos de pan.
19.323 kilos de galletas.
78.883 litros de leche.
300.253 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Batallón de Infantería N.o 6.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9.00. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 6|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 2 y Batallón de Infantería N.o 6 destacados en la ciudad de San José, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

29.731 kilos de frutas de estación.
5.895 docenas de huevos.
6.937 kilos de zanahorias.
1.132 kilos de puerros.
1.132 kilos de nabos.
14.157 kilos de boniatos.
2.830 kilos de choclos.
2.830 kilos de zapallos.
4.247 kilos de coliflor.

7.077 kilos de acelga.
5.663 kilos de remolacha.
1.699 kilos de lechugas.
41.060 kilos de papas.
2.840 kilos de repollos.
3.120 kilos de cebollas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Batallón de Infantería N.o 6.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32904 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 7|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 2 destacado en la ciudad de Durazno, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 42.710 kilos de pan.
Hasta 14.235 kilos de galletas.
Hasta 56.655 litros de leche.
Hasta 213.525 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Regimiento de Caballería N.o 2.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9.00. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32903 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 8|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 2 destacado en la ciudad de Durazno, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 21.353 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.235 docenas de huevos.
Hasta 4.982 kilos de zanahorias.
Hasta 813 kilos de puerros.
Hasta 813 kilos de nabos.
Hasta 10.168 kilos de boniatos.
Hasta 2.033 kilos de choclos.
Hasta 2.033 kilos de zapallos.
Hasta 3.050 kilos de coliflor.
Hasta 5.083 kilos de acelga.
Hasta 4.067 kilos de remolacha.
Hasta 1.220 kilos de lechuga.
Hasta 29.500 kilos de papas.
Hasta 2.040 kilos de repollo.
Hasta 2.240 kilos de cebollas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32902 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 9|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 2 destacado en la ciudad de Trinidad, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 41.610 kilos de pan.
Hasta 13.870 kilos de galletas.
Hasta 55.204 litros de leche.
Hasta 208.050 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9.00. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32901 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 10|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 2 destacado en la ciudad de Trinidad, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 20.805 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.126 docenas de huevos.
Hasta 4.855 kilos de zanahorias.
Hasta 792 kilos de puerros.
Hasta 792 kilos de nabos.
Hasta 9.907 kilos de boniatos.
Hasta 1.980 kilos de choclos.
Hasta 1.980 kilos de zapallos.
Hasta 2.972 kilos de coliflor.
Hasta 4.953 kilos de acelga.
Hasta 3.963 kilos de remolacha.
Hasta 1.189 kilos de lechuga.
Hasta 28.710 kilos de papas.
Hasta 1.980 kilos de repollos.
Hasta 2.180 kilos de cebollas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32900 Nv.7-v.nv.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 destacados en la ciudad de Colonia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
53.440 kilos de pan.
17.815 kilos de galleta.
71.182 litros de leche.
267.180 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 4.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32909 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 2|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 destacados en la ciudad de Colonia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
26.828 kilos de frutas de estación.
5.320 docenas de huevos.
6.230 kilos de zanahorias.
1.021 kilos de puerros.
1.021 kilos de nabos.
12.830 kilos de boniatos.
2.555 kilos de choclos.
2.813 kilos de cebollas.
2.555 kilos de zapallos.
3.835 kilos de coliflor.
6.385 kilos de acelga.
5.110 kilos de remolacha.
1.533 kilos de lechuga.
37.050 kilos de papas.
2.560 kilos de repollos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 4.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32908 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 5 destacado en la ciudad de Mercedes desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
21.353 kilos de frutas de estación.
4.235 docenas de huevos.
4.982 kilos de zanahorias.
813 kilos de puerros.
813 kilos de nabos.
10.168 kilos de boniatos.
2.033 kilos de choclos.
2.240 kilos de cebollas.
2.033 kilos de zapallos.
3.050 kilos de coliflor.
5.083 kilos de acelga.
4.067 kilos de remolchas.
1.220 kilos de lechugas.
29.500 kilos de papas.
2.040 kilos de repollos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32906 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 5 destacado en la ciudad de Mercedes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
42.710 kilos de pan.
14.235 kilos de galleta.
56.655 litros de leche.
213.525 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32907 Nov.7-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 11|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 2 destacado en la ciudad de Florida, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.085 kilos de pan.
Hasta 15.645 kilos de galletas.
Hasta 235.425 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9.00. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32899 Nv 7-v.nv.20

Licitación Pública N.o 12|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 2 destacado en la ciudad de Florida, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 23.548 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.670 docenas de huevos.
Hasta 5.493 kilos de zanahorias.
Hasta 896 kilos de puerros.
Hasta 896 kilos de nabos.
Hasta 11.211 kilos de boniatos.
Hasta 2.240 kilos de choclos.
Hasta 2.240 kilos de zapallos.
Hasta 3.365 kilos de coliflor.
Hasta 5.605 kilos de acelga.
Hasta 4.484 kilos de remolacha
Hasta 1.345 kilos de lechugas.
Hasta 32.500 kilos de papas.
Hasta 2.240 kilos de repollos.
Hasta 2.470 kilos de cebollas

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32898 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 13|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 4 destacado en la ciudad de San Ramón, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 34.500 kilos de pan.
Hasta 11.500 kilos de galletas.
Hasta 45.760 litros de leche.
Hasta 172.500 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9.00. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32897 Nv.7-v.nv.20.

Licitación Pública N.o 14|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 4 destacado en la ciudad de San Ramón, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 17.250 kilos de frutas de estación.
Hasta 3.420 docenas de huevos.
Hasta 4.025 kilos de zanahorias.
Hasta 660 kilos de puerros.
Hasta 660 kilos de nabos.
Hasta 8.215 kilos de boniatos.
Hasta 1.645 kilos de choclos.
Hasta 1.645 kilos de zapallos.
Hasta 2.465 kilos de coliflor.
Hasta 4.110 kilos de acelga.
Hasta 3.285 kilos de remolacha.
Hasta 985 kilos de lechugas.
Hasta 23.800 kilos de papas.
Hasta 1.645 kilos de repollos.
Hasta 1.810 kilos de cebollas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32896 Nv.7-v.nv.20.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 144

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 lápices comunes de grafito N.o 2.
Hasta 6.000 lapiceros "bolígrafo" color azul y negro.
Hasta 600 lapiceros "bolígrafo" color rojo y verde.
Hasta 3.000 gomas de borrar blanda, varios tamaños.
Hasta 600 gomas de borrar tinta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 20 de noviembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32851 Oct.31.-v.nov.10.

Licitación pública N.o 145

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 10.000 sobres para carta en blanco, tamaño común.
Hasta 60.000 hojas de papel de copia, satinado, tamaño oficio de 33 xx 22,5.
Hasta 1.000 hojas de papel floreto.
Hasta 100 libretas de hasta 100 hojas de una raya, común-tapa negra.
Hasta 50 libretas "Indice"
Hasta 120 carpetas en cartulina con elástico.
Hasta 120 cajas con 20 hojas c|u de papel carbónico color negro o azul tamaño oficio.

Hasta 2.000 hojas de papel carbónico color azul de 22 x 16,5 Cm.
Hasta 100 v|tamaño de cintas para máquina de escribir en color negro.
Hasta 24 carretes de cintas para máquina de escribir en doble color, negro-rojo.
Hasta 72 carretes de cintas para máquina de calcular en doble color: negro-rojo.
Hasta 2.500 cajas de chinches, conteniendo 100 c|una.
Hasta 56 cajas de ganchitos de alambre tipo "Clips" conteniendo 100 c|u.
Hasta 20 cajas de grampas para papeles, tipo "Scout Stapler".
Hasta 72 cajas de broches o pinchos tipo "Self-Fierce" largos y medianos conteniendo 100 c|una.
Hasta 240 rollos de papel para máquina de sumar de 58 Mm. de ancho.
Hasta 60 rollos de papel para máquina de sumar de 88 Mm. de ancho.
Hasta 120 unidades de cinta adhesiva transparente en tamaños chico y mediano (de 33 y 66 M.).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 29 de noviembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32852 Oct.31-v.nov.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 142
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 300 quilos de Papel de Embalaje, color azul o verde.
Hasta 300 quilos de Papel de Estraza, en hojas tipo "Almacenero".
Hasta 300 quilos de Bolsas de Papel tipo "Almacenero" para 3 y 5 quilos aproximadamente.
Hasta 5.000 unidades de Bolsas de Nylon, color leche y negro. Medidas 40 x 60 aproximadamente.
Hasta 5.000 unidades de Bolsas de Nylon transparentes. Medidas 22 x 30 aproximadamente.
Hasta 300 quilos de Papel Tienda, en rollos de 25, 50 y 75 centímetros de ancho, de 100 quilos cada uno.
Hasta 300 quilos de Hilo Sisal en bobinas.
Hasta 200 quilos de Hilo de Polietileno en varias medidas.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 27 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32846 Oct.30-v.nv.9.

LICITACION PUBLICA N.o 143
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 80.000 litros de Vino Tinto, envasado en damajuanas de 5 litros.
Hasta 6.000 litros de Vino varias clases, envasado en botellas de 1 litro.
Hasta 36.000 botellas de 1 litro de Vermouth, tipo torino, en envases tipo comercial.
Hasta 24.000 botellas de Vermouth blanco, en envases de tipo comercial.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 27 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32847 Oct.30-v.nv.9.

13-Llamados a Acreedores

COOPERATIVA - AGROPECUARIA "LA PILETA LTDA."

De acuerdo al Código de Comercio y la ley N.o 1.230 de 2 de junio de 1893 por remisión del artículo 28 de la ley número 10.008, llama acreedores por clausura de actividades.
Presentarse en 25 de Mayo casi Rincón (Estudio Esc. Sartori) de 16 a 19 horas. Fray Bentos.
13) $ 2.250.— 5|pub. 21679 Nov.1.o-v.nov.8.

RECUERDO S. A.
(en formación)

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de Recuerdo S. A., (en formación), para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en Plaza Independencia N.o 842, Esc. 709, (Palacio Salvo), Estudio Tokman, de 9 a 12 horas. Plazo: ley 26|9|1904.
13) $ 8.400.— 20|pub. 21999 Nv.7-v.dic.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

FEDERICO GUILLERMO JOSE WEST, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1362 y MARIA del CARMEN URIARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1362.
RAUL MODESTO BENTANCOR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1629 y MARGOT RUTH DEHLSCHLAGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629.

5.a Sección

VICTOR SCHWARTZ, 30 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1365 y FRIDA FRYDMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1365.
ROBERTO GUSTAVO LEAL, 29 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y FLORENCIA SOFIA ESTRAZULAS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.
HUGO GERVASIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2367 y BEATRIZ ELENA de LEON, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2367.
SERAFIN HERMIDA COSTAS, 60 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago de Chile 1276 y MARIA TERESA MANZONI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276.
DANIEL RAUL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1539 Ap. 15 y MARIA ODILA STRAUMANN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1539 Ap. 15.

6.a Sección

DANIEL ARQUIMEDES ANGULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1752 y NELLY SUSANA PIÑERO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Democracia 1752.

7.a Sección

ELOY LUCIANO CARTELLE, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Constitución 2237 Ap. 3 y NELLY LUJAN PIETROBONO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2237 Ap. 3.

8.a Sección

ULISE ARIEL FOCARILE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2526 y RITA RENEE VIERA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526.
CARLOS ENRIQUE LABARTHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2124 y MARIA ELIZABETH CARRARA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2124.
GONZALO MARIA DOMINGUEZ PELUFFO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2867 y SUSANITA SOCA OLTMANN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2867.

9.a Sección

EDEMAR RIVERO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tillaut 1448 y MARIA del ROSARIO GARCIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santos 4285.
WASHINGTON CARLOS GOMEZ, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. de la Barca 1840 y ROSA GLADYS ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5799.
ERNESTO MOREIRA, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Calle N.o 1 N.o 5737 y SELVA LILIAN PONCET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 1 N.o 5737.
RICARDO RAUL RAYMOND, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Calle 3 número 5201 y MARIA TERESA CANDIA, 20 años, soltera, dibujante humorístico, oriental, domiciliada Horizonte Pasaje "A" número 2014.
JOSE MANUEL LADO, 27 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Marconi 1416 e IVONNE del LUJAN ZAPATTINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4866.
LUIS NORBERTO SAN MARTIN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5703 y ALCIRA VICTORIA MEDINA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Tosti 4612.
ALFREDO FIGUEROA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Andrade 4743 y ELISABETH GRACIANA COLLADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Valdivia 5374.
JULIO CESAR REYES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oliveras 4459 y CARMEN PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4459.

11.a Sección

JORGE LEGGIADRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B 8017 y ELIDA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7752.
FERNANDO JARQUE, 64 años, viudo, pintor, argentino, domiciliado M. Salcedo 5336 y MARI ELSA FERREIRA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada M. Salcedo 5336.
DIEGO HECTOR GROTTI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Palma 3327 Ap. 2 y CELIA SILVA de ALMEIDA, 27 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada R. Palma 3327 Ap. 2.

12.a Sección

FRANCISCO JOSE OQUENDO, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado E. Vidal 3363 y GRACIELA DEL VALLE MEDINA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rocha 2623.
VENTURA FRANCISCO FERREIRA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2392 y ELIDA MAXIMA BARRIOS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2392.

13.a Sección

ANTONIO FELIX SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4063 y EVA FERREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4063.
RUBEN NELSON REYES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa 2949 y MARIA TERESITA ARAGONES, 28 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Bogotá 4066.
ENRIQUE SALZAMENDI, 29 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 8914 y ALICIA STELLA ELHORDOY, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 8041.
LUIS ALBERTO PEREZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1955 y JOSEFA ALBA MUNIZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Egipto 4281.
PEDRO SERGIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Torres (Calle 4 N.o 5936) y EDIT RAQUEL ANADON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros N.o 2692 (Rincón del Cerro).

14.a Sección

ALEJANDRO JOSE TRUJILLO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calguá 3493 y MARIA ANGELICA SALOMON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3778.
LUIS ANTONIO BENEDICTTI, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gil

1009 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gil 1009.
MARIO ALBERTO VALETA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3339 y MARIA NEDDA RIVAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3339.
MIGUEL ADOLFO PIÑEYRUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Berro 1092 y MARIA del SOCORRO DONAMARI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1094.

15.a Sección

CARLOS AQUILINO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 418 y EDELVEYS MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 418.
GUALBERTO FERNANDO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2331 Ap. 401 y MARINA YOLANDA ROGNONI, 30 años, soltera, mexicana, domiciliada Sarmiento 2331 Ap. 401.
ALFREDO BEHRENS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2726 y ESTHER ANGELICA ONTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano Antuña 2726.

16.a Sección

RICARDO ANTONIO BORDON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casiopea 9111 y JULIA MABEL PANDIANI, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Centauro 7250.

18.a Sección

CARLOS LUIS DE BON, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Vargas 1194 y GRACIELLA RICCI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Vargas 1189.
ENRIQUE ANTONIO CAPRILE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1371 Ap. 4 y ROSA CELINA FERREIRA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1371 Ap. 4.
ANTONIO ROBERTO PEDEMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1104 Ap. 301 y CRISTINA ZERPA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1104 Ap. 301.
RAMON CANDIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1058 y TERESA MACHADO RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1058.
CARLOS AMBROSIO BENTANCOR, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1385 Ap. 1 y MARIA CRISTINA OTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1885.

19.a Sección

PEDRO JUAN GOLOVKO, 28 años, soltero, médico oriental, domiciliado Las Heras 2334 y ELIZABETH RUTH GOSSWEILER, 24 años soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada Las Heras 2334.
VALTER CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Warch 2963 Ap. 2 y OBDULIA DOLORES LUGO, 18 años, soltera; oriental, domiciliada Susviela Warch 2963 Ap. 2.
RUBEN JOSE ALFONSO, 52 años, soltero, Procurador, oriental, domiciliado Chiávari 3014 y GENARA CARABALLO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3014 Ap. 3.

20.a Sección

RUBEN ADOLFO SIERRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laureles 525 e IRIS LUCIA AROCENA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Laureles 525.
AGUSTIN CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 821 y JUSTA ILIA CANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4335.
ARTIGAS CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascásubi 4622 y MARTHA LENNES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Giralt 4514.
ROMEO AMBROSIO RIZZI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cañas 306, Ap. 2 y ELSA MARGARITA MASSAFERRO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Cañas 306 Ap. 2.
JUAN ALBERTO MELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4328 y LUZ del ALBA URRUTI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Heredia 4330.
HORACIO MARIO CURCIO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4135 y NELLY VILLAR, 45 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Fraternidad 4135.

21.a Sección

JOSE GREGORIO OVIEDO ARAB, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4004 e IRACEMA GAITAN AQUINO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4004.
JUAN ANTONIO IZQUIERDO FERNANDEZ 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Vedia 1120 y MARIA EMILIA COPIZ BARITUSSIO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vedia 1120.
JULIO CESAR PERALTA DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 5525 y GRACIELA LEGUIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 B N.o 1156.
OSCAR EDUARDO GOÑI MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4558 y ANA HAYDEE CACERES REYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4558 Ap. 3.
NELSON MARIO BARREIRO CONCEPCION 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuatí 6235 y GLORIA SUSANA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Melilla 276.

22.a Sección

HECTOR ANGEL CALUNGUI, 23 años soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Posadas 4134 y PERLA ELIZABETH BAY, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada M. Ortiz 4226.

23.a Sección

ANGEL VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4419 bis y ALICIA PEREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4419 bis Ap. 1.
HUGO BRAULIO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2587 Ap. 3 y MARIA ESTHER FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2587 Ap. 3.
WALTER HUGO OSES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2608 y RUTH HELDER GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2608.
DARDO LAZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3906 y ELIA ROSA GARETA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3906.
LUIS ALBERTO VIDAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2344 y MABEL DORIS LANDONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2344 Ap. 1.

24.a Sección

ALBERTO MARKEVICIUS, 36 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Las Heras 1835 Ap. 3 y OLGA ESTHER ODONELL, 50 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Las Heras 1894 Ap. 3.
JESUS ROMILIO CORREA RAMIREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524 Ap. 3 y ANA INES FAGUNDEZ PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3524.
ELBIO LOPEZ ESTREMADOURO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3554 Ap. 14 y VICENTA JOSEFA AULISO PIERRO, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3728 apartamento 3.

14 $ 230.— 3|pub. v.nov.9.

Montevideo, noviembre 6 de 1972

1.a Sección

MARIO GERONIMO MOLINA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constituyente 1967 y MARIA ORFILIA MARTINEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1967.
CARLOS EFRAIN MOREIRA, 36 años, divorciado, taquígrafo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1525 Apto. 8 y GRACIELA MARIA del SAGRADO CORAZON GHIRARDELLI, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625, Apto. 8.

2.a Sección

RICARDO NELSON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1383 y MARIA AMALIA ELENA VARESE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1383.

3.a Sección

JOSE LUIS BELENA RIVERO, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Rambla República de Francia 269 y NINA CONCEPCION SOSA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Francia 269.
MIGUEL ANGEL PEREZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pérez Castellano 1536 y MARIA TERESA ROLVORA BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1533.

4.a Sección

EMILIO TRIFUN, 26 años, soltero perito contable, oriental, domiciliado Convención 1267 y ADELCIA TERESA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1267.

7.a Sección

OSCAR MIGUEL BRANDO 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tala 2299, Ap. 2 y AMANDA IRENE SAVIO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tala 2299 Apto. 2.
CARLOS ALBERTO MAGNIANO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2105 y RENEE ALDAMA 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2105.

8.a Sección

DANIEL IGLESIAS PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciganda 1220 Apto. 5 y MARIA CRISTINA ROMERO MORAES, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciganda 1220.
MARZAL RIBEIRO COSTA, 27 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado Colma 4852 y ELOISA ROMAN RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Toribio 1379.
ANIBAL ALBERTI PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1280 Apto. 1 y MARIA DEL ROSARIO PRISCAL DOLDAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1280, Apto. 1.
WINDSOR MERRIMER PAZOS CORREA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2772 y MARIA DEL CARMEN FALERO DURE, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Hervidero 2929.
RAUL LUIS MANEIRO LAPALMA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Pallejas 2666, Apto. 5 y ELSA TERESITA ORTIZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2666, Apto. 25.
JOSE GABRIEL RICCI CALVO 29 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Asencio 1286 y MARIA LUCIA MEDINA YLLA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Asencio 1286.

9.a Sección

PEDRO FIGUEREDO 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peabody 1832 y NANCY GRACIELA IGLESIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6317.

10.a Sección

HECTOR SOSA, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Gral. Mariño 1618 y TERESA LAURA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, profesora, oriental domiciliada General Mariño 1618.
NELSON RICARDO SABAH, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caramurú 3941 y JANNET RUTH BENATAR, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caramurú 3941.

11.a Sección

OTORINO DIEGO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Seleno 3270 y MARIA IRMA CORBO, 16 años soltera, oriental, domiciliada D. G. Acevedo 1.117.
OMAR ALEMAN, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Areguatí 3195, bis Apto. 2 y SONIA MABEL ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5166.

12.a Sección

RODOLFO GUILLERMO DURDA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1652 y MARGARITA VILMA DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada G. Gallinal 1652.
HECTOR RAUL GETTAR, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado G. Morales 1475 y TERESA CRISTINA GATTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
DANIEL FERNANDO SEBE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 y EDITH TERESA MERCADER, 16 años, soltera, oriental, estudiante domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

ANGEL TOMAS, 22 años, soltero, mecánico español, domiciliado Suecia 1744 y JUANA MERCEDES CASTROMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Suecia 1744.

HEBER LUIS GUILLEN, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cno. Holanda s|n. y ROSA LUCILA MELO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Calle 13 s|n.

14.a Sección

WILSON OMAR TAROCO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chuy 3370 y BEATRIZ NIDIA BARA 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chuy 3370.

WILFREDO SANTIAGO BRUN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3478, Apto. 1 y PILAR GLADYS ROBERTONI 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3579.

ERNESTO PADRON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y MYRIAM ANGELICA SANTANA, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

OSCAR LE DIEU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3416 y JULIA IRENE MEYER, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Nelson 3416.

15.a Sección

HUGO PABLO HERMANOFF, 23 años, soltero, médico, argentino domiciliado José Ellauri 754 Apto. 101 y SYLVIA CRISTINA WEINBERGER, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. Ellauri 754, Apto. 101.

16.a Sección

JOSE LUIS MARRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4977 y ANA MARIA GONZALEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4977.

JUAN CARLOS PACHECO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5208 y RAMONA ALTAMIRA GONZALEZ 67 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5208.

LAUDEMAR ANTONIO BENITEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Montecarlo 3460 y MABEL SONIA MARRERO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3489.

17.a Sección

CARLOS NELSON BARCELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4541 y MARIA HORTENSIA DEMARCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4571.

MARTIN BALBUENA 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guadalquivir 4615 y THUSNELDA TAVARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 número 4628.

JORGE LUIS FOIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3178 y GLADYS LYLIAN PUIG, 16 años, soltera, oriental domiciliada Atenas 3178

18.a Sección

JUAN ANTONIO CHOCHO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3282, Apto. 3 y ELISA ISIDRA HUNDERWADT, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3282 Apto. 3.

BERNARDO GLOSNER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3386 Apto. 504 y ANA BERTA WILENSKI, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3386, Apto. 504.

ADILIO SOSA SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1229, Apto. 701 y EVA MENESES, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B Blanco 1229, Apto. 701.

HERNAN REBELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1378 Ap. 4 y ALICIA FISCHER, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada P. Berro 1379.

JOSE PEDRO ZANALVIDE, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3272 y ANA MARIA Tortt, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3272.

JOSE TRAVERSINIO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ellauri 1310 y MARGARITA COMAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1310.

19.a Sección

JAVIER ROGELIO ALBARENQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3242 y ELIZABETH CRISTINA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3280 Ap. 2.

JUAN JOSE RILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2169 Ap. 4 y MIRIAM SUZEL ESCUDERO, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2169 Ap. 4.

EDUARDO AGUSTIN MARTIN, 29 años, soltero, docente universitario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2671 Ap. 4 e IVONNE CONSTANCIA MENONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2671 Ap. 4.

WALTER CHURI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mateo Vidal 3331 y OLGA SHIRLEY PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3331.

BASILIO CARBONERO, 67 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Gualeguay 3421 Ap. 2 y ASUNCION GONZALEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3421 Ap. 2.

20.a Sección

NICOLAS JOSE CASTILLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4007 y ETHEL FERRARI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C Rivas 4007.

ANELIO LIMA, 53 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ascasubí 4096 y ANGELA GOMEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4096.

HUGO ALBERTO BERBEJILLO, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 31 y ANA MARIA SABATE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 31.

LUIS ALBERTO ALONZO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado A. Muñoz 4163 y REINA MARIA DEBERNOCHI 50 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4163.

21.a Sección

MIGUEL SANTIAGO RODRIGUEZ, 16 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Juan Lavalle 627 Ap. 2 y SOLEDAD ARCAMONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 627 Ap. 2.

EMILIANO RAMON MORENO PINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4566 e IRMA HAYDEE DIAZ RUIZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Las Aromas 4566.

PEDRO TOMAS NUTTES, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Millán 4712 y MARIA DEL CARMEN MARIÑO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 5183.

HUGO ESTEBAN TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Elías Regules 4190 y MARIA MIRTA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elías Regules 4190.

WASHINGTON MARIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4265 y ALBA ALICIA CANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4265.

MARCELINO MACHADO RUIZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4349 bis, y ANA ELSA ALONDRA CAMIÑO ZUBER, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda N.o 4327.

JUAN CARLOS MEDEROS, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Camino Ilia 1671 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Ilia 1671.

CARMELO CAMERA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Senatore 3772 y ALGIA ESTELA TELLECHEA, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Senatore 3772.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL OYOLA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado N. Ortíz 4241 y OLGA RAFAELA RISSOTTO, 31 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada N. Ortíz 4241

23.a Sección

LAZARO CARLOS MAMAN GANON, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2365 y SYLVIA KING PEREIRA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Comercio 2365.

OSVALDO ALFONSO TOSCANO, 51 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Carlos Cröcker 2498 y LUZ ISIDRA CARLEVARO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Cröcker 2498.

JOSE LUIS LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4450 y CARMELA GRACIA PALMERI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Oficial 2 N.o 2556.

PIETRO BATTAFARANO, 43 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Juan de Dios Peza 2113 y MARIA ELVIRA GAREPPE, 47 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2113.

MARCIAL MIRANDA, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cno. Corrales N.o 2789 y MARIA DAL MORO, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Camino Corrales 2789.

HEBERT JULIO DOMINE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y SILVIA RAQUEL SCAPUSIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

MIGUEL ANGEL PRICOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1671 y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1671.

HEBER LAMADRIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3137 y MARIA CRISTINA ESPOSITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4272.

MARIO ENRIQUE PAGES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4144 y ANA MARIA HAINES, 18 años, soltera, domiciliada Azára 3732.

ISAAC NATAN DZIENCIOL, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 1652 y MARIA ESTHER TULA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ramos 4225 apto. 2.

REINALDO MARIO TRENCONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Etchegaray 2277 y MARIA CRISTINA BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Etchegaray 2277

WALTER HORACIO COPPES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3936 y EMILY PAULINA CACERES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3936.

HUMBERTO ROMULO SOBRINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2243 y SUSANA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2243.

PEDRO LOPEZ de LACALLE, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Paulina Luisi 1945 y MARIA ROSA PINTO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1945.

LUIS ANIBAL VIERA, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4647 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4647.

ALFREDO CIPRIANO MONFIGLIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Roussean, 3867 y GLADYS RAQUEL MACIAS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. J. Roussean 3867.

PEDRO MIGUEL MILANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2719 bis, y MARGARITA CONZA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Larravide 2719 bis.

RICARDO MARIO DANGIOLILLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avellaneda 3666 y CARMEN SONIA ARDITO 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avellaneda 3666.

RUBEN MARIO SAAVEDRA, 25 años, soltero, soltera, oriental, domiciliada Carlos Sallemand 1688 y ANA MARIA DEVIVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Sallemand 1688.

MIGUEL ANGEL DE LEON, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4443 y NIDIA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea N.o 4068.

24.a Sección

EDUARDO MIGUEL LAPORTA MULLEADY 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2935 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ REGA, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Rizal 3626.

24.a Sección

HUGO OMAR RODRIGUEZ FILIPPINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1371 ap. 3, y NILDA JOSELEN CRISTINA PERDOMO MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Ponce 1498.

MARIO FERNANDO BLANCO CANZOBRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lásplaces 1695 y EMMA MARIA CARDONA AZURI, 26 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Alberto Lásplaces 1695.

ALFREDO ANGEL UARALDI PIZZORNO, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1531 ap. 2 y BEATRIZ ESTHER IGNACIA TAGLIABUE MUNIZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cooper N.o 2158.

URUGUAY ARTIGAS JOSE SANTELLAN URRUTIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1672 ap. 103 y RUTH ELIZABETH FRANCO CASTRO, 19

años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3874.

JUAN ANTONIO CIPOLINA CARREÑO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5634 y MARTA ALICIA KUN SEGADE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3174.

WILFRIED JOSEF ZAHN KURZEL, 38 años, soltero, mecánico, alemán domiciliado Espartero 1453 y JUMIKO SAGARA WATANABE, 26 años, soltera, bordadora, japonesa, domiciliada Esportero 1453.

Adjunta "B"

JULIAN MARTIRES BALADAN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Calle del Parque 2984 y DEOLINDA ESTHER MACHADO, 43 años, divorciada, oriental domiciliada Calle del Parque 2984.

SEGUNDO FERNANDEZ, 81 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Portugal 3707 e ISABEL GONZALEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Portugal 3707.

Adjunta

ILDEFONSO ELIAS, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2071 y AMANDA OLIVERA, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 2071.

14) $ 260.00 3|pub. v.nov.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor PROSPERO PERLA. Prescripción. (F. C. 744|72), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: de un terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 40.884 en el empadronamiento de la Capital y con el N.o 4137 por su frente sobre la calle Vicente Basagoity, ex Iglesia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al señor Luis Carrara o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 19906 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIA y MARGARITA VALVERDE". Prescripción treintenaria. (C. 666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3646 de la calle Uruguayana, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, el cual según plano del Agr. Eugenio Jaurí de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.493 el 11 de agosto de este año, según el cual tiene una superficie de 349 metros con 92 centímetros y se deslinda así: 9 metros con 99 centímetros al Noreste de frente a la calle Uruguayana; 34 metros con 12 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 113.025 propiedad de los sucesores de Salvador Salas; 10 metros con 27 centímetros al Suroeste, lindando con padrón N.o 113.037, propiedad de Antonio José Goncálvez y 35 metros con 78 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 113.027 de Josefa Valverde de Giandana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 21202 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuesto en los autos "Valle, Luis contra ROLANDO DELUCCHI. Prescripción". (Ficha C. C. 50|971) se hace saber que ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva contra Rolando Delucchi sus sucesores a cualquier título o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52.278 solar 22, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 400 metros cuadrados teniendo 40 metros de frente al S. O. a la calle Gambetta y 10 metros de frente por esquina a la calle Haig; 40 metros al N. E. lindando con padrón 52.277 y 10 metros al N. O. con parte del padrón 52.279.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Emilia Schumacher, propietaria del padrón 52.277 con frente a la calle Haig y Luis Olchevitch propietario del padrón 52.279 con frente a la calle Gambetta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 19907 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 358|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a), empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros; 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 1º de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia, es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 231.44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur. Sureste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.902 y 26 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, confinando con los padrones 99.903, 99.005 y 127.773.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 19968 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que se ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 8.680 cms. y según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 8 de agosto de 1972, tiene un área de 938 metros con 3.033 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 mertos y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste, 42 metros y 45 centímetros, con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 58 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 88 centímetros con padrón N.o 4.626.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216. Libro 13. Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 189 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Aimiratti, metros 48.13 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47.70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO de RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur, 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.

16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO, "Prescripción treintenaria" (Ficha 446, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 85.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.358, manzana 399, en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón

1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "PASTORINI MATHON, IRMA y HELVECIA. Prescripción (F.C.765|972)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 1.289, sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana N.o 84, y con una superficie de 279 mts., 10 dms. cuadrados; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 20593 Oct.18_v.Nov.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quirici. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30|pub. 18752 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS. Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 927|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elías Chiossi Malacarne, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: 9.598 metros cuadrados que forman parte del inmueble rural ubicado en zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 2522 en m|a, y cuya área a prescribir se deslinda así: al Norte 324 metros 67 centímetros con Rafael Aguiar y Nicasio Saragoza Núñez; al Oeste 25 metros 92 centímetros con Camino Vecinal; Sur 324 metros 2 centímetros con el resto del padrón 2522 y al Este 37 metros 18 centímetros con Alejandro José Pérez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20307 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUCIANO DE BELL, EMA MARIA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 27, F.o 414, N.o 604), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial al señor Juan Raffo o Juan V. Raffo, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren, sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 55 de la Manzana número 12, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del mismo departamento, que según plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de abril de 1972 con el N.o 4311, tiene una superficie total de 1.841 m2., 9.819 cent.2., y se deslinda así: por el Norte, 50 mts. 64 cent. de frente a calle número 4 (Sur o sea calle General Leandro Gómez); por el Sur 50 mts. 54 cent. lindando en parte con Padrón N.o 8891, de Blás Lamarca, en parte con Padrón N.o 9569 de Blanca Grego de Vivián y en parte con Padrón N.o 53 de propiedad de Ramona L. de Medina; por el Este, 36 mt., 45 cm. con Padrón N.o 9127 de Amadeo Masalles y al Oeste, en 36 mts. 37 cent., con la calle N.o 55 (Carreras). — Paysandú, setiembre 28 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 21.600 30|pub. 20578 Oct.18_v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOMAS PEDRO RESIO y HECTOR FELIZ BLANC". Prescripción treintenaria, (Libro 18. Folio 213. Nº 704), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos al señor Miguel Resio, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación: fracción de terreno y mejoras, padrón número 2609, situado en la manzana Nº 377 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial que según plano del Agr. Manuel Piaggio, registrado el 27 de junio de 1970, con el N.o 996, en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 1339 m.c. así deslindada: 43 metros 30 al Oeste dando frente a la calle número 17 (Carlos Albo); 31 metros 30 al Norte con frente a la calle N.o 10 Norte (Washington) formando esquina; 44 metros 15 al Este lindando con los padrones Nos. 2610 y 2611; y 31 metros 35 al Sur que lo separan del padrón N.o 11.876. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21133 Oct.26.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 13, F.o 121), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre B. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 21 de mayo de 1969, en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MARIA BENEDICTA EPIFANIA PRINO GUTIERREZ de PEDRETTI. "Prescripción" (L.o 18, F.o 45) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno ubicado en la manzana 513 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial padrón N.o 3.244 y que según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Manuel Piaggio en julio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.077 el 30 del mismo mes y año, se compone de 321 Mts. 15 Dcms. ubicada en calle Garzón y 25 de Mayo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 19709 Oct.6_v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.750 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros, que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros 60 el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los Santos de Cola; 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido; 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Piriz, Manuel María Martínez y a todos los que se consideran con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 19 de octubre de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21398 Nov.1.o-v.dic..16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción". (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4908 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 390 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salima de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 10.200 30|pub. 18636 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: TOMAS SOSA BASTARRICA. Prescripción adquisitiva. (Ficha Nº 1312, año 1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Sosa Bastarrica iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: bien rural padrón N.o 8221 sito en la Cuarta Sección Judicial de Soriano con área de 33 hás. 1982 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Noroeste: una línea recta de 1856 metros 20 centímetros desde Arroyo Agraciada hasta camino vecinal que lo separa del padrón 6080 al Noreste, Este y Sureste línea recta de 1670 metros 35 centímetros que lo separa del padrón 8232 línea que va desde el referido camino vecinal hasta el nombrado Arroyo Agraciada; y al Suroeste y Sur al Arroyo Agraciada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20204 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA, MANUEL. "Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo del inmueble sito en la 1.a sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 4.268 compuesto de una superficie de 12 Hás. 1.382 Mts. en mayor área.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Pedro o Francisco Pedro de Freitas y a todos los que se consideren con derechos al bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 19360 Oct.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ANICETA DAYRS RIVERO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintañal sobre un bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres Padrón N.o 4.289, que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, de junio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3011 el 4 de junio de 1968, tiene una superficie de 3.988 mc. 20 Dcm., y se deslinda: 144.50 al Oeste frente a la calle 4 de Octubre, igual medida al Este con Juan Cáceres; 27 mts. 60 al Norte con una senda de paso e igual medida al Sur a carretera Nacional N.o 17 que une Treinta y Tres con Charqueada. Se cita, llama y emplaza al lindero Juan Cáceres y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32711 Oct.18-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RIVERO, EUDOXIA y RIVOIRA, CELESTINO. Prescripción". (Ficha Nº 392, C. año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres individualizados en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana 287, padrón N.o 3682 y linda: al Sur, seis metros con veinte centímetros de frente a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesión María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 4719 de los comparecientes e igual extensión al Oeste con padrón 3083 de Ramón Suárez. b) Otra fracción lindera a la anterior, padrón 4719, que linda: 3 metros 20 centímetros al Sur a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesores de María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 3081 de Rosalina Núñez e igual extensión al Oeste con padrón 3082 descripto en la letra a), estando bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|955 30|pub. 32700 Oct.17.-v.nov.28

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: PISSO de LIBO, ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 548|C|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón N.o 240 de la manzana 24 de la primera sección judicial de Treinta y Tres con una superficie de 3.350 Mcs. 12 Dcs. según plano del Agr. Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el número 3.603 el 29 de junio de 1971; se deslinda así: 85.90 Mts. al Norte a la calle Francisco Lavalleja; 38.50 Mts. al Oeste a la calle Celedonio Rojas; 42.95 Mts. al Este a la calle Andrés Arequeti; y al Sur tiene 31.30 Mts. con Etanislao Rodríguez y Gerónimo Iguini; y 54 60 Mts. con Isabelino Suárez, Carmen Rey y Suc. Guillermo Terra, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32567 Oct.5-v.nov.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ESTHER BLANC DE BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Centro de Alta Costura Francesa", de la que se declara autora. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Prof Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 21769 Nov.6.-v.nov.17.

ADOLFO WEISS FLEISCHMAN, JUAN CARLOS GUERRERO y ADOLFO HERIBERTO CORREA, solicitan la inscripción de la revista titulada: "Los Impuestos a las Rentas", publicación informativa no oficial, de la que se declaran autores los dos primeros, y el tercero, director, redactor responsable — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 21017 Oct.25-v.nov.8.

FELIPE MIRZA MATLOB, solicita la inscripción del poema titulado: "La leyenda del Cerro", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 2.250 10|pub. 20597 Oct.26.-v.nov.9.

DANIEL EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, con domicilio en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3310, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "(VIC — Visión Industria Comercio)", de la que se declara autor-editor. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 21458 Oct.30.-v.nov.13.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la pieza musical titulada: "Mujer Ideal" — Variaciones en Re mayor — tema para una Sinfonía — Canción Sublime, de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director.
17) $ 1.500 10|pub. 21453 Oct.30.-v.nov.13.

JUVENAL BOTTO ROBELLA y MARIO FOCHINTESTA VICTORICA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Política y Salud — Uruguay — hoy una teoría para el desarrollo, correcto de la salud", de la que se declaran autores. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 21356 Oct.30.-v.nov.13.

MARCOS JOSE DIAZ HERNANDEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Campo y Agro", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 21535 Oct.31-v.nv.14.

JUAN REYES FEBLES, solicita la inscripción del bolero canción titulado "Luna de media noche", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de octubre de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 21723 Nov.1.o-v.nov.15.

RUBEN CARLOS CARAMBULA PEREZ, solicita la inscripción del seudónimo titulado: "Ronald" del que se declara autor. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 22010 Nov.7-v.nov.20.

ERIBERTO ANIBAL GUERRA DIAZ, solicita la inscripción de un álbum de letras titulado: "Con el lazo ramaleao", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General
17) $ 1.500.— 10|pub. 22009 Nov.7-v.nov.20.

WALTER GUZMAN TABAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pergamino del bebito" de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 21998 Nov.7-v.nov.20.

CARLOS ENRIQUE BARREIRO, solicita la inscripción del juego titulado: "Fútbol técnico", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 21943 Nov.7-v.nov.20.

JONES y Cía. S. A., en representación de SAPORITI-ANGREX S. A., solicita la inscripción de los "logotipos característicos de la empresa", de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 21942 Nov.7-v.nov.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 224|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RUBEN ISABELINO LEGUISAMO y LILL SMITH, pues donde dice "comparece don Isabelino Ruben Leguisamo" debe decir "Ruben Isabelino Leguisamo"; donde figura la contrayente como nacida el día "20 de octubre de 1925" debe decir "21 de octubre de 1925"; y b) Las partidas de nacimiento de Ruben Eduardo y Vivián Lill Leguisamo Smith, pues en ambas donde dice "comparece" Isabelino Ruben Leguisamo" debe decir "Ruben Isabelino Leguisamo". — Montevideo octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 21386 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR ALBERTO CACERES FERRADANZ (V. 24|972) pues donde figura como "hijo de María Fernández" debe decir "María Ferradanz". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32686 Oct.20 v.nov.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JUANA FELICIA VIZCAINO de PRESA. Rectificación de partida" (Ficha E. 42|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Pedro Presa con Juana Felicia Vizcaíno en el sentido de que donde figura el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Viscaíno debe decir "Vizcaíno" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 21388 Oct.30.-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las rectificaciones de partida de HERMES ARAUJO e ILDA MORAES MORAES, pues en la partida de matrimonio donde el apellido materno de la compareciente figura como "Núñez" debe decir "Moraes", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32922 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RINAILDES SILVEIRA, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir, "sexo femenino"; donde dice que es hija de Julia Oliveira, debe decir "hija de Julia Silveira" y donde el nombre figura como "Reinaldes" debe decir "Reinaldes" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 22018 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JORGE MACHEMIA y MONICA KRAUS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Fanny" y sin apellidos, debe decir, Mónica Kraus, por así corresponder. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 21441 Oct.30.-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de NELIDA RIOS DE FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Nélida Berón, debe decir Nélida Ríos Berón. 2) De nacimiento de CARLOS DANIEL, JORGE RAMON y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RIOS, donde dice "que es hijo y|o hija de Nélida Berón", debe decir, "Nélida Ríos Berón". — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 21448 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA MARIA LOPEZ GRIMALDI, pués en la misma donde el apellido materno figura como "Grimal-

do", debe decir, Grimaldi por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 20544 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DOLCE DE CORVINO JULIA FELICIA. Rectificación de partida" (F - 554|72), se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Alfredo Corvino y Julia Felicia Dolce, donde la contrayente figura como "Margarita Dolce Villarino" debe decir "Julia Felicia Dolce Villarino"; B) de nacimiento de Alfredo Alfonso y Margarita Ernestina Rita Corvino Dolce donde la madre figura como "Margarita Dolce Villarino" debe decir "Julia Felicia Dolce Villarino"; C) de defunción de Alfredo Corvino donde dice que era casado con "Margarita Dolce" debe decir con "Julia Felicia Dolce Villarino". Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. —
19) $ 5.400 15|pub 21606 Nov.1.o-v.nov 22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DANIELA INES BONILLA BETANCUR, en el sentido que donde aparece el apellido como "Bentancur" debe decir "Betancur" y donde aparece como nacida en el año 1960 debe decir "1962" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32843 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS BERNABEL FIGUEREDO y EUGENIA ANTONIA ROMERO, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Tomás Figueredo y Bernabela Rodrigues", debe decir: "Tomás Figueredo y de madre desconocida"; y en la partida de nacimiento de "Bebe Regina Figueredo Romero" donde dice nieto de "Tomás Figueredo y de Bernabela Rodríguez", debe decir nieta por línea paterna de "Tomás Figueredo" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32719 Oct.19-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA JANET CARRANZA DOS SANTOS (D 120|70) en el sentido que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de "Luis Alberto Carranza", debe decir: "Luis Eduardo Carranza" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20687 Oct.19.-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "HUGO VICTOR y SILVIA CHABELA TORRES CECILIO. Rectificación de partida". (Ficha E. 991|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los referidos menores en la siguiente forma: a) En la de Victor Hugo donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos" debe decir "que es hijo legítimo de Osvaldo Roberto Torres y Ema Nancy Cecilio"; y b) En la de Silvia Chabela donde dice "que es hija natural de la declarante y de padre desconocido y que deja reconocida de acuerdo con el artículo 233 del C. Civil y resolución de 27 de agosto de 1923" debe decir "que es hija legítima de Ema Nancy Cecilio y Osvaldo Roberto Torres" y donde dice "de estado divorciada" debe decir "de estado casada" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32842 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VIRGILIO ZANONER e ISABEL PERUZZO. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.411|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: "Elisa", debe decir: "Isabel Lucía" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 21288 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno dictada en autos: "JUAN CARLOS ITURRIOZ. Rectificación de partida. (Ficha E. 453|972" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como Iturioz debe decir "Iturrioz" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32761 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio entre JUAN ANTONIO HURTADO SABELLA y MARIA DELIA ALVAREZ, pues en la misma donde el nombre del padre del contrayente, figura como "Julio Hurtado", debe decir "Martín Hurtado", y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "10 de noviembre de 1929", debe decir "20 de noviembre de 1928". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 21673 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de TERESITA TORRADO de VARELA, en el sentido de que donde figura de profesión jubilada debe decir pensionista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitó auxiliatoria. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32831 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DAVID APPEL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aída Lázaro de Appel, pues en la misma fue anotado el fallecimiento como el día 3 de noviembre de 1971, cuando debió ser: 3 de diciembre de 1971, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 21442 Oct.30.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Farinacci, estableciéndose que en donde en la misma el apellido figura como "Farinaccio", debe decir "Farinacci". — Montevideo, 24 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 21686 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de defunción de MARIA NAVARRO de MARONE, estableciéndose que en donde en la misma figura como: "María Navarro de Marroni", debe decir: "María Navarro de Marone". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32821 Oct.27-v.nv.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de NELIS ESTER ONETTI CONDE y de nacimiento de IRENE RITA y MARTA ESTHER IGUINI, pues en la misma donde la contrayente figura como "Nelis Ester Conde", debe decir "Nelis Ester Onetti Conde", y en las de nacimiento dice "hija natural de Nelis Ester Conde", debe decir "Nelis Ester Onotti Conde". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32921 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la inscripción de constancia marginal en las partidas de matrimonio de EDUARDO ALVARADO y NELLY MABEL ASTIGARRAGA y de nacimiento de FERNANDO RAMIRO ALVARADO ASTIGARRAGA pués en las referidas partidas donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Eduardo Alvarado Castrillón, debe decir Eduardo Segade Castrillón en razón de haber sido adoptado por Ramiro Fernando Segade Cerdeiro con fecha 25 de junio de 1964 con facultades de usar en adelante el apellido del adoptante. — Montevideo, setiembre 10 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 6.300.00 15|pub. 20838 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado (autos: POLLERO CARRARA, JUANA. Sucesión. (Libro 60, Folio 338), CARMEN DUTRA POLLERO; ELENA SUSANA MARIA DUTRA JAUNSOLO; LAURA OFELIA STEVENANZIO POLLERO; FERMINDA AMANDA, MAGDALENA ORLINDA, ANA HILDA, JULIA, DOLORES y BRAULIO STEVENANZIO POLLERO; MIGUEL MASTROIANNI SUAREZ; ANGEL, ETELVINA, EPIFANIA y DISOLINA PARODI POLLERO; y AMALIA GONZALES POLLERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) De bautismo de Dominga Carolina Teresa Pollero Carrara, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Polero, debiendo decir Pollero; 2) de bautismo de Teresa Dominga Pollero Carrara, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Poledo, debiendo decir Pollero; el apellido materno aparece como Carrado, debiendo decir Carrara, y la madrina que aparece como Teresa Aramburo, debe decir, Teresa Aramburu; 3) de nacimiento de Carmen Dutra Pollero, en que la inscripta aparece con el apellido materno como Polero, debe decir Pollero; 4) de defunción de Antonio Eduardo Dutra, por figurar como casado con Julia Juansolo, debiendo decir Julia Jaunsolo; 5) de bautismo de Magdalena Pollero Carrara, por figurar la inscripta con el apellido Polleri, cuando debe decir Pollero; 6) de matrimonio de José Stevenanzio Colombi y de Magdalena Pollero Carrara, donde el apellido paterno del contrayente que figura como Eshevenancio debe decir Stevenanzio; y el apellido también paterno de la contrayente que aparece como Poledo, debe decir Pollero; 7) de defunción de Magdalena Pollero de Stevenanzio, por aparecer el apellido del marido de la inscripta como Estevenancio, debe decir Stevenanzio; 8) de nacimiento de José Dionisio Stevenanzio Pollero, donde el apellido paterno del inscripto figura como Estevenancio, debe decir Stevenanzio; y el apellido materno como Poledo debe decir Pollero; 9) de matrimonio de José Antonio Stevenanzio Pollero y de Clotilde Bonilla, donde el contrayente aparece como hijo de José Stevenancio y de Magdalena Polero, debiendo decir hijo de José Stevenanzio y de Magdalena Pollero; 10) de defunción de Clotilde Bonilla de Stevenanzio, donde figura el apellido del marido de la inscripta como Stevenancio, cuando debió decir Stevenanzio; 11) de nacimiento de Laura Ofelia Stevenanzio Bonilla, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figuran como Stevenancio, debiendo decir Stevenanzio; y el apellido de la abuela paterna como Polero, debió decir Pollero; 12 - 15) de nacimiento de Fermínda Amanda, Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Ana Hilda Stevenancio Bonilla, donde aparecen en las partidas respectivas, el apellido de la abuela paterna de las inscriptas como Polero, debiendo decir Pollero; 16 - 18) de nacimiento de Julia, Dolores y Braulia Stevenanzio Bonilla, donde los inscriptos figuran en las partidas respectivas con el apellido paterno como Estevenancio debiendo decir Stevenanzio; y el apellido materno como Poledo, debiendo decir Pollero; 19) de nacimiento de María Esperanza Stevenanzio Pollero, donde el apellido paterno de la inscripta que figura como Estevenancio debe decir Stevenanzio; y el materno como Poledo debe decir Pollero; y el testimonio de la firma del comparecien-

te que figura como José Estevenanzio, debe decir José Stevenanzio; 20) de matrimonio de José Mastroianni Cantisano y de María Esperanza Stevenanzzio Pollero donde el apellido paterno de la inscripta figura como Stevenanzzio debe decir Stevenanzio. 21) de defunción de María Stevenanzio de Mastroianni, donde la inscripta figura con el apellido Stevenanzzio debe decir Stevenanzio; 22 - 23) de nacimiento y de defunción de José Mastroianni Stevenanzio, por figurar el inscripto en ambas partidas con el apellido materno como Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 24) de matrimonio de José Mastroianni Stevenanzio y de María Silva Suárez, donde el contrayente que figura con el apellido materno como Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 25) de nacimiento de Miguel Mastroianni Silva, donde la abuela paterna figura con el apellido Stevenanzzio, debe decir Stevenanzio; 26) de bautismo de Rosita Melchiorita Laurita Poleo Carrara, por figurar la inscripta con el apellido paterno como Poleo, debe decir Pollero, y el padrino con el apellido Stevenancio, en lugar de Stevenanzio; 27) de bautismo de Paula María Juana Pollero Carrara, por figurar la inscripta con el apellido materno como Carara, debe decir Carrara; 28) de matrimonio de Fausto González Romero y de María Poledo Carrara, donde la contrayente figura con el apellido paterno Poledo, debe decir Pollero; 29) de nacimiento de Amalia González Pollero donde la inscripta figura con el apellido materno Poledo, debe decir Pollero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 34.200 15|pub. 21652 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOSA AMERICO y otros. Rectificación de partida". (F. 507|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Américo Sosa y María del Carmen Nery, donde el contrayente figura como "hijo de Petrona Pérez y padre desconocido" debe decir "hijo de Gregorio Sosa y madre desconocida" y donde figura como nacido el "18 de octubre de 1930" debe decir el "9 de junio de 1933". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32833 Oct.30.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODELLA WALTER y otro". Rectificación de partida. (F. 467|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Walter Rodella y Alicia Isabel Ale, donde el contrayente figura como "Walter Rodela" debe decir "Walter Rodella"; b) Partidas de nacimiento de José Enrique, Rossana Isabel y Walter Daniel Rodella Ale donde el apellido paterno figura como "Rodela" debe decir "Rodella". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32800 Oct.26.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos "UMPIERREZ, JUAN MARCELO, rectificación de partida— F. 441|72", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marcelo Umpiérrez y Blanca Rosa Rodríguez pues donde el contrayente figura como "José Marcelo Umpiérrez" debe decir "Juan Marcelo Umpiérrez". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 3.600.00 15|pub. 20840 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "SAMUEL SCHILIS REIZHBART y BRUCHA RZETELINA GURFINKEL DE SCHILIS. Rectificación de Partida". (Ficha D. 333|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los arriba mencionados, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como "Raicchbart" el nombre de pila de la compareciente figura como "María" y donde las respectivas fechas de nacimiento aparecen como "15 de junio de 1903" y "17 de diciembre de 1906", debe decir "Reizhbart" "Brucha", "13 de abril de 1903" y "17 de diciembre de 1907", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 6.300 15|pub. 21857 Nov.6.-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 557|72), se hace saber que se ha presentado doña DIEGA FERREIRA SERPA, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Diego Ferreira Serpa", debe decir "Diega Ferreira Serpa"; donde dice "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde dice "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Diego", debe decir "Diega". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32864 Nov.1.o-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 491|72), se hace saber que se ha presentado doña TERESA ACEVEDO FAGUNDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento donde al margen dice "Fagúndez Teresa", debe decir "Acevedo Fagúndez Teresa"; B) de matrimonio de la compareciente con Ramón González, donde al margen dice "González Ramón y Fagúndez Teresa", debe decir "González Ramón y Acevedo Fagúndez Teresa" y donde dice "y doña Teresa Fagúndez", debe decir "y doña Teresa Acevedo Fagúndez". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32863 Nov.1.ov.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los esposos ERASMO MONTAÑA y NELIDA PEREIRA, (Ficha N.o 273|972) solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Teresita y Santa Catalina, por haberse padecido en ambas los mismos errores al consignarse los apellidos del padre y del abuelo paterno, debiendo decir: "Montaña", donde dice: "Montanha", por ser lo que corresponde. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32720 Oct.19.v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FERREIRA, RUBEN DARIO y otra. Rectificación de partida" (Fa. "B" Nº 186|972), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elida Teresita Ferreira López, estableciéndose que donde dice "hija natural de la declarante" debe decir "hija legítima de Ruben Darío Ferreira y de Gladys Soledad López", por ser esto verdadero. — Bella Unión, octubre 24 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) $ 4.500 15|pub. 21832 Nov.6.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en autos Ficha Civil número 414, año 1972, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JOSE CABRERA con ZULMA COLI, en el sentido que donde al margen aparece el nombre de la contrayente como "Zuloma" debe decir: "Zulma"; Nacimientos: de Blanca y Zulma Francisca Cabrera, donde aparece el apellido de la madre "Cole", debe decir: "Coli"; de María Concepción y Juana Cabrera, donde aparece el apellido de la madre: "Coles", debe decir: "Coli"; y de Julia Bonifacia Cabrera, donde aparece el apellido materno: "Colo", debe decir: "Coli" que es, en todos los casos, el verdadero. — Canelones, agosto 21 de 1972. — Dr. Carlos Abel Mata, Marta Elichiribehety Pelfort. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) $ 6.300.— 15|pub. 21937 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BLANCA MARISA y MARIA IRENE LONGARO MARTINEZ, pues donde figura Longarzo, debe de decir Longaro. (F. 587|972). — Canelones, octubre 24 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 21849 Nov.6.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: a) En la partida de matrimonio de CANDIDO RAMON PEREZ con MARCELA MARIA DUARTE, se establecerá que la fecha de nacimiento del contrayente es en el año 1913 y no 1910; que el nombre es Cándido y no Claudio y que la madre era Pelegrina Figueroa y no Peregrina; y b) En la defunción de Cándido Ramón Pérez que era casado con Marcela María Duarte y no con Peregrina Figueroa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, octubre 9 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 5.400 15|pub. 21848 Nov.6.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "CUENDES RAMOS ALCIDES y JUANA DE LEON". Rectificación de partida de matrimonio. (Ficha Civil Nº 362| 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes y de sus hijos en el sentido de que donde figura el apellido Molina debe decir Cuendes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 21095 Oct.26.-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "BRAULIA CEBALLOS. Rectificación de Partida. Ficha 433|972" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "compareco doña Fructuosa Ceballes" debe decir "Fructuosa Ceballos" y donde dice "por línea materna Máximo Ceballe" debe decir "Máximo Ceballos". — Melo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiana, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 20512 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARFO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NICOLAS GREGORIO GONCALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" 134|971, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los comparecientes número 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la 11.a Sección Judicial del Departamento, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalvez Vieira"; B) Acta de nacimiento del compareciente Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira, N.o 147, labrada por el oficial de Estado Civil de la 8.a Sec. Departamental el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que donde dice: "Nicolás Gonzávez Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir: "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncálves Vieira"; C) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1067, hijo de los comparecientes, labrada por el Sr. oficial de Estado Civil de la 1.a Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: "Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzáles", debe decir: "Jesusa Leonarda Iturburo" y "Nicolás Gregorio Goncálves Vieira". (se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32708 Oct.18-v.nov.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de ELBERTO OSMAR RUBI PEÑALBA, estableciéndose que donde en el apellido paterno del inscripto figura como Carmona debe decir: Rubi, por ser el verdadero. — Colonia, octubre 11 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) 2.700.00 15|pub. 21022 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "Ernesto Rambao Carlo". Rectificación de partida. (C. 494|72), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ernesto Rambao Carlo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Rambao José" debe decir: "Rambao, Ernesto". Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 20 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 21061 Oct.26.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: LARROSA PARADA, ALCIDES. "Rectificación de partida" (Fa. 451|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Larrosa Parada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y siete al folio diecinueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y seis por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice "País" como apellido paterno debe decir "Larrosa" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, setiembre 4 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20731 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENTANCOUR DE MARTEGANI, ESNOE OTILIA y Otros Rectificaciones de partidas" (Libro 27, Folio 454), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Defunción de Justo Ramón Bentancour, al margen donde dice: "Bentancourt Justo Ramón" debe decir "Bentancour Justo Ramón" y en la parte enunciativa donde dice "Justo Ramón Bentancourt" debe decir "Justo Ramón Bentancour" que es lo que corresponde. 2) Matrimonio de Justo Ramón Bentancour y Otilia Gabriela Velázquez, donde dice "Ramón Bentancor" debe decir "Justo Ramón Bentancour" por ser lo verdadero. 3) Nacimiento de Esnoe Otilia Bentancour Velázquez, donde dice comparece "Justo Ramón Bentancor" debe decir "Justo Ramón Bentancour" y donde dice que es nieta de "Cosme Bentancor" debe decir "Cosme Bentancour" por ser los verdaderos. 4) Nacimiento de Aurora Violeta Bentancour Velázquez, donde dice: comparece "Justo Ramón Bentancur" debe decir "Justo Ramón Bentancour"; donde dice que es nieta de "Cosme Bentancur" debe decir: "Cosme Bentancour y donde dice que es nieta de "Cecilia Velazque" debe decir "Cecilia Velázquez" por ser lo verdadero. 5) Matrimonio de Ruben Eugenio Lema Cabrera y Aurora Violeta Bentancour Velázquez, donde dice: comparece "Aurora Violeta Bentancourt Velázquez" debe decir "Aurora Violeta Bentancour Velázquez" por ser lo que corresponde. 6) Nacimiento de Griselda Mary Lema Bentancour, donde dice que es hija de "Aurora Bentancourt" debe decir "Aurora Violeta Bentancour" y donde dice que es nieta de "Ramón Bentancourt" y "Otilia Vázquez" debe decir "Justo Ramón Bentancour" y "Otilia Gabriela Velázquez" por ser los verdaderos. 7) Nacimiento de Ana Celi Lema Bentancour donde dice que es hija de "Aurora Violeta Bentancourt Velázquez" debe decir "Aurora Violeta Bentancour Velázquez" y donde dice que es nieta de "Justo Ramón Bentancourt" debe decir "Justo Ramón Bentancour" por ser los verdaderos. 8) Nacimiento de Ruben Ariel Lema Bentancour donde dice que es rijo de "Aurora Violeta Bentancourt Velázquez" debe decir "Aurora Violeta Bentancour Velázquez" y donde dice que es nieta de "Justo Ramón Bentancourt" debe decir "Justo Ramón Bentancour" por ser los verdaderos. — Paysandú, 18 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 16.200 15|pub. 21626 Nov.1.o-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALVES, ERNESTO". Rectificación de partida. (Libro 27. Folio 337. Nº 496), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Alves, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: a) Donde dice: "al margen número 7. Olivera Ernesto" debió decir: "al margen N.o 7. Alves Ernesto"; b) Donde dice: "comparece doña Ana Olivera", debió decir: "comparece doña Ana Alves". c) Donde dice: "y por línea materna de Rufino Olivera" debió decir: "y por línea materna de Rufino Alves". — Paysandú, octubre 5 de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400 15|pub. 21131 Oct.26.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SILVIA MOREIRA OLIVERA". (Ficha B. 272|1972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino, hijo legítimo, nieto y de nombre Silvio, debe decir: Sexo femenino, hija legítima, nieta y Silvia, respectivamente. — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 21191 Oct.26.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUNDER DARWIN de MORAES (Ficha B|41|1972), en el siguiente sentido: Donde el nombre del inscripto aparece como Sunder Sarnavin debe decir Lunder Darwin. — Rivera 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 20444 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ELMUNT KNECHT, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija Fany Patricia Knecht Hernández, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Renaldo Knecht", debe decir: "Reinaldo Knecht"; donde dice: "Kncht Elmunt", debe decir: "Knecht Elmunt", donde dice: "Fany Patricia Kncht Hernández", debe decir: "Fany Patricia Knecht Hernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 16 de octubre de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400 15|pub. 21716 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Acta N.o 580 del año 1953, nacimiento de Luis Alberto, donde dice Rollano y María Esther Rollano, debe decir Benavidez y María Esther Benavidez; B) Acta N.o 868 del año 1955, nacimiento de María Glicelda donde dice "dos Santos Rollano María Glicelda", debe decir Santos Benavidez María Glicelda", donde dice León dos Santos, debe decir León Santos, donde dice María Esther Rollano, debe decir María Esther Benavidez; C) Acta N.o 895 del año 1957, nacimiento de Mirtha Mabel, donde dice González Rollano, debe decir Santos Benavidez y donde dice María Esther Rollano, debe decir María Esther Benavidez; D) Acta N.o 586, del año 1969 nacimiento de Juan Carlos, donde dice "Goncalvez Rollano, debe decir Santos Benavidez y donde dice María Esther Rollano, debe decir María Esther Benavidez; y, E) Acta número 463 de 1964, nacimiento de Ruben Ariel, donde dice Santos Rollano, debe decir Santos Benavidez y donde dice María Esther Rollano, debe decir María Esther Benavidez, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32788 Oct.25.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado doña TERESITA ANGELO DALTOE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro Civil: a) De matrimonio de sus padres don Fernando Angelo y doña María Isabel Daltoé en el sentido de que donde dice "y doña Isabel García", debe decir "y doña María Isabel Daltoé", y donde dice "hija de Ramón García", debe decir "hija de Miguelina Daltoé". b) Partida de nacimiento de Teresita Angelo Daltoé, en el sentido que donde dice "y de su esposa María Isabel García", debe decir "y de su esposa María Isabel Daltoé"; y donde dice "y por línea materna de Ramón García" debe decir "y por línea materna de Miguelina Daltoé". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 21887 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó "FRANCISCO HECTOR CORREA y NELLY ELISA SUAREZ" a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Silvia Alicia Correa Suárez en el sentido de que donde dice "comparece: Francisco Héctor Antonio Lucas" debe decir "Francisco Héctor Antonio Correa" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 21184 Oct.26.-v.nov.16.

20—Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Secretaría de lo Contencioso Aduanero

EDICTO. — Por disposición del señor Secretario de lo Contencioso Aduanero, dictada en autos: (Ficha N.o 1.191|1966), FISCO, y DOMINGO SCORZA. (Art. 256, de la ley número 13.318), se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero señor Juan Enrique Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, de los bienes inventariados a Fs. 68 y 68 vuelto, sobre la base de las dos terceras partes de los valores indicados en dichas fojas. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Arturo B. Vidal Puyo, Escribano de Aduana. (Interino).
20) $ 3.600.— 10|pub. 21289 Oct.27-v.nv.10.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Britos, Wáshington contra NINA RUKAN PIETLISKI. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|1.030|971) se hace saber que el día 5 de diciembre de 1972, a las 9 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala número 1328) se procederá por el martillero señor Roberto S. Wilson, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones empadronado con el N.o 170.996, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 180 metros 93 centímetros con frente a la calle Chuy N.o 3492|94.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de compraventa y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1636 serie A|57). 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 10.800.00 15|pub. 20837 Oct.25-v.nov.15.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Manuel Castro, Humberto Pecora y Juan Carlos Pena Rodríguez contra DIEGO APARICIO MARTINEZ y MIRTHA N. RODRIGUEZ. Ejecución hipotecaria. F. C. 1.574 de 1971", se hace saber que el día ocho de noviembre del corriente año a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores en Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicada en la vigésima Tercera Sección Judicial (antes décima) de Montevideo, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco, el cual según los títulos y el plano del agrimensor Alejandro Juanicó de mayo de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el día tres de ese mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos tres metros y de cuyo deslinde surge que tiene veinte metros, quince centímetros de frente al este a la calle José Zorrilla, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, entre las calles Pérez Galdós y el Camino Carrasco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efec-

tivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del Martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 20283 Oct.19.-v.nov.8.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves, José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca" (C|1.866|971), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (Rincón 633 y 639), por intermedio del martillero señor don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574), que según plano del agrimensor Alberto Viola inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de trescientos ocho metros cuatromil ochocientos setenta y ocho centímetros y se deslinda así: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio veinticuatro metros veintitrés centímetros de la última, 21 metros 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 89 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.). IV) Que la propiedad se entregará vacía y libre de ocupantes a cualquier título.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000 15|pub. 20263 Oct.26.-v.nov.16.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Tem S. A. contra MACROTEX S. A. y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha C|1550|970), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1972 a 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Damian Melgarejo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le acceden, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.637 señalado con el N.o 11 de la fracción "C" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de 25 de enero de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 14.342 el 5 de marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.463 metros 80 decímetros y se deslinda: al Este 15 metros frente a Camino Cuchilla Grande hoy Avda. José Belloni, puerta N.o 3027 entre calle Osvaldo Cruz y Manuel Calleros, al Sur 97 metros 30 centímetros, linda con solar 10; al Oeste 15 metros 2 centímetros con los solares 28 y 27 y al Norte 98 metros 14 centímetros con el solar 12.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos caratulados: Josefa Gil de Sandomingo contra ALEJO ESKIN y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|1721|1971), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (25 de Mayo 523, Piso 1.o). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000,00 15|pub. 20336 Oct.25.-v.nov.15.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BELANDO DE CANERO, MARIA ANGELICA Y OTRA. Cesación de condominio". (C. 1388-1968), se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 636.936.67 (2|3 de la tasación de Fs. 22 y 23) del siguiente bien:

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.103 mesurado en marzo de 1910, por el agrimensor Benjamín F. Conde y descripto así: Designación Nº 18 Superficie: 203 metros 42 decímetros; Límites: 11 metros 20 centímetros al Este a la calle Payán, donde los edificios están designados con los N.os 3143 y 3145; 8 metros 50 centímetros al Oeste con solar N.o 21; 29 metros 70 centímetros al Norte que es quebrada, dividida en dos tramos: uno de 19 metros 70 centímetros a contar del frente lindando con el solar N.o 17 y otro de 10 metros hasta la del fondo lindando con el solar N.o 22, de Sebastián Radondo; y 20 metros 55 centímetros al Sur con el solar N.o 19 de Antonio Badán.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones . — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

22) $ 9.000 10|pub. 21186 Oct.31.-v.nov.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pazos Parafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 66. Folio 560), se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 1972 a las 16 horas, en el local de Marco Bruto Nº 1449, por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 de la tasación de fojas 43 de los autos), del ómnibus matrícula número 803-041, empadronado con el número 190.569 de Montevideo, afectado al servicio de transporte público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor, con la base establecida precedentemente; II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remate es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo deberá cumplir los requisitos que establecen los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma Sociedad Anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Alfredo L. Lugaín, Actuario.

20) $ 9.000 10|pub. 21790 Nov.6.-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "José Pedro Posadas contra JOSE FELIX VIGLIOLI, Ejecución de Prenda", (809|969), el 16 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Andrea. — Montevideo, 27 de octubre de 1972.

20) $ 1.800,00 10|pub. 21660 Nov.1.o.-v.nov.15.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Méndez de Otero, Carmen y otros contra VENUS S. A. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1338|71), se hace saber que el día 6 de diciembre a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.583 que según plano del agrimensor Eduardo W. Copetti de agosto de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 44.017 el día 15 del mismo mes y año, tiene una superficie según título de 314 metros 82 decímetros y según mensura 318 metros 2 decímetros con un frente de 8 metros 63 centímetros a la Avenida General Garibaldi donde las puertas de calle están individualizadas con los números 2177|79.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sangunetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 22040 Nov.7.-v.nov.27.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "SANTIAGO CARBONE, Sucesión. Libro 64, Folio 382", se hace saber que en los días, horas y con las bases que más adelante se detallan, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

A) Día 29 de noviembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 268.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 37.389. Superf. 141 m. 3.458c., con 5m. 06c. de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4197 formando esquina con la calle Benito Riquet.

2) Hora: 15. Base: $ 237.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.870. Superf. 295m. 1.524c., con 8m. 59c. de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4181.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 240.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.871. Superf. 295m. 1.524c., con 8m. 59c. de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4183.

4) Hora: 16. Base: $ 195.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.872. Superf. 221m. 3.643c., con 8m. 59c., de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4189

B) Día 30 de noviembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 215.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la

20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.873. Superf. 147m. 5.762c., con 8m. 59c., de frente al N.E. a la calle Vicente Yáñez Pinzón No 4195.

2) Hora: 15. Base: $ 151.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 172.874. Superf. 147m. 5.762c., y linda: 8m. 59c., de frente al N.O. a la calle Benito Riquet s|n., al S.O. con el solar número 1, al S.E. con el solar N.o 5 al N.E. con los solares Nros. 3 y 4 del plano del Agrimensor Miguel L. Costa del 30 de junio de 1940 e inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 4.177.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 194.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 172.875. Superf. 221m. 3.643c., y linda: 8m. 59c., de frente al N.O. a la calle Benito Riquet s|n., al S.E. con solar N.o 6, al N.E. con solar N.o 5 y 2 y al S.O. con Joaquín Requena García, del plano anteriormente citado.

4) Hora 16: Base: $ 257.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 106.248. Superf. 190m. 80d., con 12m. de frente al S.E. a la calle A. Vaillant número 496 formando esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón.

C) Día 5 de diciembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 312.500.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 112.699. Superf. 167m. 70d., con 12m. 95c. de frente al O. a la calle Ameghino N.o 4696 formando esquina con la calle Gowland.

2) Hora: 15. Base: $ 245.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 35.729. Superf. 295m. 1.524c., con 34m. 36c., de frente al N. a la calle Vicente Yáñez Pinzón Nros. 4705, 4711 y 4719 formando esquina con la calle Gowland.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 362.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 37.920. Superf. 297m. 2.025c., con 22m. 95c., de frente al S.O. a la calle Hilario Ascasubi No 4092 y 4096 formando esquina con la calle Martín Berinduague.

4) Hora: 16. Base: $ 318.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 36.483. Superf. 368m. 94d., con 8m. 59c., de frente al S.E. a la calle Carlos María Ramírez N.o 1182.

D) Día 6 de diciembre de 1972.

1) Hora: 14 y 30. Base: $ 756.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 53.556. Superf. 919m. 13d. (según títulos 922m. 35d.) con 21m. 47c., de frente al N.E. a la calle Real Nros. 4475 y 4483.

2) Hora: 15. Base: $ 524.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 111.585. Superf. 313 m. 67d., (según títulos 314m. 6.496c.) con 9m. 58c., de frente al N.E. a la calle Real N.o 4465.

3) Hora: 15 y 30. Base: $ 193.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 96.712. Superf. 287m. 30d., con 8m. 45c., de frente al S.E. a la calle Antonio Zubillaga N.o 680.

4) Hora: 16. Base: $ 375.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 96.724. Superf. 308m. 33c., con 8m. 95c., de frente al N.E. a la calle Carlos Tellier N.o 4623

5) Hora: 16 y 30. Base: $ 80.000.00. Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 93.512. Superf. 246m. 26d., (según títulos 249m. 60d.) con 7m. 85c. de frente al Sur a la calle Ecuador N.o 2374.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo.

2.o) Que serán del cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del Rematador, saldos de deuda por concepto de pavimento y saneamiento que existieran a la fecha del remate y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 5) a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de octubre de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 48.600 15|pub. 21608 Nov.7.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Israel Crelmer contra CELESTE VARONA DE PEREZ, Cobro Ejecutivo", (810|969), el 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor de 23". — Montevideo, 27 de octubre de 1972.

20) $ 1.800.00 10|pub. 21654 Nov.1.o-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "María Clara Fontán contra NESTOR MENDEZ y otros. Rec. de firma" (S A 450|70), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de la 2|3 partes de su valor real fijado por la Dirección Nacional de Catastro, o sea la suma de $ 167.933.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno sito en la Decimosexta Sección Judicial empadronado con el número 145.003, con una superficie de 2.038 metros 68 decímetros con 36 metros 58 centímetros de frente al S. E. a la calle 5 distante su punto medio 238 metros 04 centímetros de la ochava formada por Cno. Repetto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523, piso quinto). — Montevideo, 19 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas: Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub 21519 Oct.31-v.nv.21.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados 'Aldariz del Río, Concepción contra MARIA CRISTINA GARCIA MENDEZ y otro" Intimación. Ficha C|408|971, se hace saber que el día 28 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en su lugar de ubicación, se procederá por el Martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de este departamento, empadronado con el número ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta, señalado con el número cuarenta y nueve de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Rubens A. Quintana de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve con el número treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres, aprobado por la Dirección del Plan Regulador el trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve con una superficie de un mil veintiséis metros con cincuenta y siete decímetros y deslinda así: dieciocho metros cero uno de frente al Sur a la Avenida Italia, por cincuenta y siete metros de fondo y linda al Este con solar cuarenta y ocho: al Norte con parte de los solares veintiocho y veintinueve y al Oeste con solar cincuenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos e impuestos que origine la escritura y la comisión del Rematador son de su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1972. — Escribana Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300.00 15|pub. 20774 Oct.25-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Loriente Julio y otros contra ABUKIR S. A. Pieza separada, cobro ejecutivo de alquileres". (724|971) el 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tanques de hierro, 297 faroles para jardín, armazones para sillones, casilleros y fichero de metal, molino de café y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 27 de octubre de 1972.

20) $ 3.000 10|pub. 21662 Nov.1.o-v.nov.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Muñoz Basso, Eduardo contra CARLOS A. PEREYRA MARTINEZ. Intimación de Pago, (F.C-252|971)", se hace saber que el día 5 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Sr. Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de pesos 4.333.333.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la vigecimocuarta Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 124.606, con una superficie de 296m. 85d., según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 35.704, con 19m. 26c. de frente al Sur a la calle Mazzini, 5m. en la ochava que une con Av. Larrañaga y 10m. 66c., de frente al Este a la Avenida Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo y en el acto.

2.o) Que serán de cargo del comprador, impuestos, comisión del Rematador y todos los gastos de escrituración, certificados, aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, Piso 4) en los autos caratulados: "Alvaro Pazos y otros contra Carlos A. Pereyra Martínez, Ejec. Hipoteca, (F. 692|970)" a disposición de los interesados y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.00 15|pub. 21607 Nov.1.o-v.nov 22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Gomeza, Severina contra BECERRA DEIRA, ALVARO y otro. Cesación de Condominio" (Ficha C. B. 36|68), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 3|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a (ahora 23.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón 180.751 señalado con la letra F) en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado de enero de 1947, compuesto de una superficie de 229 metros 95 decímetros, teniendo 6 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Oficial N.o 1 (hoy Eduardo Ferreira); 36 metros 50 centímetros de fondo, confinando al Sur con padrones 170.125 y 170.128; al Norte con la fracción A) del citado plano y por el Oeste en 6 metros 30 centímetros con el padrón 170.124. Base $ 237.900. B) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 10.a (ahora 23.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón 170.129, señalado con la letra A) en el plano del Agr. Carlos M. Furtado de enero de 1947, compuesto de una superficie de 208 metros 5 decímetros, teniendo 5 metros 70 centímetros de frente al Este a la calle Oficial 1º (hoy Eduardo Ferreira); 36 metros 50 centímetros de fondo lindando al Sur con la fracción B) del citado plano; por el Norte con el padrón 170.130 y por el fondo, al Oeste con el padrón 170.124. Base pesos 253.880.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos, que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7º a disposición de los interesados. — Escribano Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.000 15|pub. 21198 Oct.26.-v.nov.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos caratulados: Divenuto Aurelio Julián y otra c| OTTOR EDUARDO GADEA y OTRA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C.A. 306|71) se hace

saber que el día 22 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá con el martillero José Rodríguez Freire asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 304.000 del siguiente bien: Derechos a la compra de la finca empadronada con el N.o 173.589 ubicada en la 21a. sección judicial del Dep. de Montevideo, integrada por un solar con su edificio y demás accesiones con una superficie de 258 Mts. 31 Dm. 2 teniendo 7 Mts. 90 Cms. de frente al Noroeste a la calle Carlos F. Santurio y 4 Mts. 50 Cms. de frente al Noreste a la calle Clara por ser esquina, uniendo ambas alineaciones una curva de 14 Mts. 13 Cm. al S.E.; 18 Mts. 95 Cm. al S.E. con el solar 27 y parte del 4 y 15 Mts. 85 al S.O. con parte solar 2 según promesa agregada a estos autos de fecha 5 de marzo de 1970 inscripta con el N.o 1.405 al F. 5.124 del L. 140 de la sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su postura; 2.o) Que la comisión del rematador queda a cargo del adquirente y será abonada en el acto del remate; 3.o) Que la promesa respectiva se encuentra agregada a estos autos; 4.o) Que los títulos de propiedad obran depositados en el estudio de la Escribana Nelsa Robaina finca N.o 1372 de la calle Juncal; 5.o) Que queda de cargo del mejor postor el pago de la cuota por saldo de precio con vencimiento el 5 de marzo de 1972 por un monto de $ 750.000 y sus intereses del 12 o|o a partir del día del remate; 6.o) Que el bien se encuentra ocupado por el ejecutado como titular de los derechos a la compra objeto de esta ejecución; 7.o) Que el bien se entregará en la situación física en que se encuentre; 8.o) Que los gastos de transferencia, certificado de propiedad y honorarios profesionales de ella serán íntegramente de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.000.— 15|pub. 20733 Oct.20-v.nov.10.

JUAN ALEKSEJUNAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Alonso Barreiro, Manuel, sucesión F|548|964", se hace saber que el próximo 21 de noviembre, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.000.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 14.a Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.325, que según plano del Ag. Sumen Cabezudo de 16 de marzo de 1922, inscripto en topografía el 26 de abril de 1922 con el N.o 23, tiene una superficie de 373 metros 74 decímetros, con 17 metros al Sur a la calle Regidores; 30 metros al Este a la calle Venancio Benavídez, por ser esquina; 12 metros 92 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 145.954 y 29 metros 99 centímetros al Oeste lindando con padrón 104.324.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie A|54), a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de octubre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600 15|pub. 20895 Oct.25.-v.nov.15.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Horowitz Mauricio contra BENATAR HECTOR. Juicio Ejecutivo". (F. 830|71), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown número 1789 por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá a la venta en remate público de una máquina registradora marca National Nº 6.557.774 sobre la base de $ 86.666.00 2|3 partes de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972.

20) $ 4.200 10|pub. 21983 Nov.7.-v.nov.20.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, en autos: "Máximo o Max Bercovici Spoecht Sucesión", (97|66), el 16 de nov. próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Refrigerador G. E. Ga 55.139, Cama, colchón, alfombras, televisor W. W., radio Philips 18.892, calentador Eximius N.o 10.100, muebles, ropa de cama, utensilios de cocina y demás bienes inventariados de fs. 9 a fs. 10.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000 15|pub. 21665 Nov.1.o-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, en autos: "Elvio Rouco Ulive contra ANTONIO POLLIO. Intimación y Ejecutivo". (285|971) el próximo 16 de noviembre, a las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor portátil R.C.A., radio portátil Geloso, pasa-dispositivo Kodak 070339, combinado portátil Pour Star.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 21663 Nov.1.o-v.nov.16.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos "Ramiro García contra LEONOR CIRA CONCARI. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 63 del año 1972) se hace saber que el día 22 de noviembre del presente año a las 14 y 30 horas en el local sito en Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones de esta República, Balneario "La Floresta" padrón número quinientos sesenta y siete (antes en mayor área padrón seis mil ciento sesenta y tres), señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección de Catastro el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis con el número tres mil doscientos setenta y dos, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros doce decímetros, con dieciocho metros ocho centímetros de frente al Este a la calle Pablo Zufriategui a continuación de esta una línea de diecisiete metros quince centímetros de desarrollo de frente al Sureste a la intersección de la expresada calle con la de Alfredo Arocena y a continuación de esta una recta de ocho metros de frente al Sur-Sureste a la calle Alfredo Arocena.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.320 17|pub. 21387 Oct.30.-v.nov.22.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ascue, Serapio contra BARON LANTES, MANUEL I. Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (C. 1727|971), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido del oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 84.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini de febrero de 1957 y está señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julio M. Cerviño de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.450 el 8 noviembre 1938 el cual se deslinda así:

7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar General Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal, siendo esquina; 27 metros 66 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 33; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar General Artigas y Pedernal; teniendo una superficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Todos los gastos que se originen por comisiones, honorarios, impuestos, etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Aída Lipovetsky — Actuaria Adjunta.

20) $18.000 15|pub. 20773 Oct.25-v.nov.15

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Serrano Fernández, Pedro y otro c| RILEX S. A. "Ejecución de hipoteca" (C|1.691|71) se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 23a. sección judicial de Montevideo, padrón 404.866 segregado del mayor área 120.485, con una superficie de 3.255 metros 89 decímetros que deslinda: 33 Mts. 94 Cent. al Nord Oeste a calle Dionisio Oribe; 56 Mts. 56 Cent. al Nord Este con padrón 120.484; 52 Mts. 48 Cent. al Sud Este con padrón 25.987 y al Sud Oeste línea quebrada en 3 tramos rectos el primero de 14 Mts. 65 Cent. da frente a la Av. Larrañaga; el segundo al Sud Oeste a Nor Este mide 18 Mts. 1 Cent. confina con lote N.o 2 y el tercero de Sud Este a Nord Oeste en 53 Mts. 8 Cent. linda con lote dos y lote uno.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero e impuestos que la ley ponga de su cargo; III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3 o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.000.— 15|pub. 20732 Oct.20-v.nov.10.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Marrone Angel Ubaldo contra FERNANDEZ DE LANGONE, JUANA B. Medidas preparatorias" (C. 2127|970), se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Ofi-

cial Alguacil del Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 2.186.666.67 (equivalente a 2|3 de la tasación de fojas 26 de los autos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 186.927, antes en mayor área con el número 64.709, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de agosto de 1952; con una superficie de 550 metros 20 decímetros; con 15 metros al Noroeste a la Avenida Italia entre Avenida Bolivia y calle Catania distando el punto medio de dicho frente 16 metros 83 centímetros del comienzo de la ochava con la última; al Noreste 37 metros 62 centímetros con parte del solar 17; al Sureste en la línea del fondo 15 metros 5, limitando con solar N.o 14 y por el Suroeste 35 metros 84 centímetros con el solar 15.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negase a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto están en el Banco de Previsión Social, División Industria y Comercio carpeta 181 en garantía del préstamo hipotecario otorgado a la demandada. IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200 15|pub. 21851 Nov.6.-v.nov.24.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Ferra Rosa contra MIGUEL BEDROSSIAN. Ejecución de Prenda" (F. 548|970) se hace saber que el día 24 del mes de noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Andrés Lamas número 3619 el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, sin base, del automóvil marca Citroen, padrón N.o 199.930, matrícula N.o 251.865, motor AT 02942.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta y serán de su cargo la comisión de remate y todos los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

20) $ 4.200 10|pub. 21838 Nov.6.-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, en autos: "Luis A. Pérez Ocampo contra WALTER CARLOS GUARINO. Juicio Ejecutivo", (979|967), el 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina registradora eléctrica M.C.R. N.o 6_77|97028 N.o 1682 BE. — Montevideo, 27 de octubre de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 21661 Nov.1.o-v.nov.15.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Beatriz Vivas y otros contra JOSE PASCUAL y otra. Ejecución de hipoteca" (F. C. 801|71), se hace saber al público que el día 21 de noviembre de 1972 y a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Salomón Lakierovich asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 27 de la manzana número 11 en el plano del agrimensor Juan F. Bernasconi, según el cual tiene una superficie de 730 metros 87 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al S. O. de frente a la calle Cooper entre Avda. Italia y Cno. General Máximo Tajes distando al punto medio de dicho frente 46 metros 23 centímetros del punto en que comienza la ochava curva y 59 metros 99 de la esquina con el citado camino; 46 metros 23 al S. E. con solar 28; 15 metros 73 al E. con parte del solar N. 50 y 51 metros 10 al N. O. con solares 51 y 26. El terreno forma parte de los padrones N.os 188.103; 188.104 y 188.123 agregados todos del padrón en mayor área 63.389.

Se previene: a) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en garantía de su oferta; b) los gastos de escrituración impuestos y demás aportes legales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio acreedor ejecutante. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 21575 Oct.31-v.nv.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, en autos: "Israel Creimer contra JULIO OTERMIN. Cobro Ejecutivo", (699|969), el 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Viceroy N.o 8079. — Montevideo, 27 de octubre de 1972.

20) $ 1.800.00 10|pub. 21653 Nov.1.o-v.nov.15.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Lamas Balsamo, Raúl E. y otra contra ANTONIO A. MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1.721|971, se hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 196.904 (antes número 17.613 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el número 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B, entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados, gastos honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los Impuestos Nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana B.|62 N.o 5), estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 20284 Oct.19.-v.nov.9.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 711|70 se hace saber: que el día 27 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93.859, ubicado en la 10.a Sección de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros, con 10 metros de frente al SO. a la calle María Stagnero de Munar N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellas que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600 15|pub. 21984 Nov.7.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Jaime Wisznia y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 1049|71), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Tres Cruces", que se deslindan así: a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.658 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Froc o sus sucesores; b) Fracción empadronada con el N.o 6862, antes en mayor área con el N.o 4485, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.320 31|pub. 20052 Oct.11.-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Olivetti Uruguaya S.A. contra REGISTRADORAS MAYBAL LIMITADA", (809|971), el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga N.o 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una registradora Secura 4 tot. incomp., una registradora Secura incomp., una registradora Remington 2 tot. N.o 33.759 incomp., una registradora National 500 desarmada, una registradora Burroughs deteriorada, una registradora Burroughs deteriorada, una registradora National mod. 700 N.o 59.115 completa, una registradora National 504 N.o 146.419 deteriorada, una registradora National 904 incomp., y una balanza Berkel de mostr. s|N.o deteriorada.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 4.200 10|pub. 21666 Nov.1.o-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Carlos Vico contra BERNARDO LOFLER. Juicio Ejecutivo" (1595|970), el 16 de noviembre próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Westinghouse de 23", N.o 3098.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 21664 Nov.1.o-v.nov.15

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RAFAEL EVERGISTO VALERIO LARROSA Ejecución de Prenda" (Libro 14. Folio 399. Nº 492), el día 16 de noviembre de 1972 a las 9 y 30 horas en la calle Isabela Nº 3264, se rematarán por el martillero (Mat. 259) don Antonio Bellucci, asistido del Alguacil ad-hoc en un solo lote, sin base y al mejor postor y para cubrir el saldo de precio de venta, sus intereses, tributos, gastos y costos del juicio, los siguientes objetos: "Un equipo compresor N. Nº 787. Un forzador LT-85. Un tablero y

controles eléctricos correspondientes. Carga inicial de gas refrigerante y una puerta frigorífica completa". — Montevideo, 16 de octubre de 1972. — Loreley Dell, Actuaria.
20) $ 4.200 10|pub. 21344 Oct.30.-v.nov.13.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BLANCA ROMAY de la MONACA. Ejecución de Prenda" (Libro 19. Folio 639. Nº 1004), el día 16 de noviembre de 1972 a las 10 horas en la calle Isabela N.o 3264, se rematará por el martillero (Mat. 259) don Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil en un solo lote, sin base y al mejor postor y para cubrir el saldo de precio de venta, sus intereses tributos, gastos y costos del juicio lo siguiente: "Un equipo EC de 3|4 H. P., Motor Nº 15.814". — Montevideo, 18 de octubre de 1972. — Martha Fernández de Moledo, Esc. Actuaria.
20) $ 3.600 10|pub. 21543 Oct.30.-v.nov.13

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado de Paz de la Decimasexta Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra SANTIAGO ARGAÑARA. Ejecución de Prenda" (Libro 7. Folio 122. Nº 928) el día 16 de noviembre de 1972 a las 10 horas en la calle Isabela Nº 3264, se rematará por el martillero (Mat. 259) don Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil en un solo lote, sin base y al mejor postor y para cubrir el saldo de precio de venta, sus intereses, tributos, gastos y costos del juicio, los siguientes objetos: "Un Refrigerador SIAM familiar S-60 Nº 10.756". — Montevideo, 18 de octubre de 1972. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
20) $ 3.600 10|pub. 21542 Oct.30.-v.nov.13

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Alfredo B. Rodríguez c| ADOLFO RAPETTI CORBO. "Juicio ejecutivo" (Ficha Civil N.o 95, año 1971) se hace saber que el día 16 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 298.000 del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección de este Departamento "Paraje Canelón Chico" empadronado con el N.o 8.217 señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis de diciembre de 1936 compuesto de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; B) Los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos son de cargo del comprador; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20759 Oct.20.v.nov.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Senges Santana; Esteban Marino c| ANGEL ALBERTO MENDIZABAL GIMENEZ y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil N.o 384| 72) se hace saber que el día 16 de noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva se procederá a la venta en remate público asistido del señor Actuario y Alguacil ad hoc sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la calle Sauce s|n, zona urbana de la ciudad de Las Piedras (4a. sección judicial del Departamento de Canelones) empadronado con el número 6.386 señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 31 de marzo de 1951 con el N.o 6.279 compuesto de una superficie de 450 Mts. 85 Dec.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate; b) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y gastos de escritura serán de cargo del comprador; c) Que la escritura de venta deberá realizarse a los treinta días de la compra; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Las Piedras, 11 de octubre de 1972.
20) $ 9.900.— 15|pub. 20758 Oct.20-v.nov.10.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: "Bronstein Manuel y otra contra NICOLAS VILLANO CARRO y otra. Ejecución de hipoteca" 699|C| 1971) se hace saber que el día 27 de noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Salomón Lakierovich a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en "Barros Blancos" Decimasexta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2598 antes en mayor área con el N.o 93, y señalado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Ballefín en marzo de 1954 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros que tiene catorce metros de frente a la calle N.o 1; 32 metros 25 centímetros al Sur con solar 9; 14 metros 1 centímetro al Oeste con parte del padrón 92; 14 metros 1 centímetro al Oeste y 32 metros setenta y dos centímetros al Norte con solar once.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, octubre 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 21910 Nov.7.-v.nov.27.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "SANTA ISABEL PERDOMO. Venia". (638|972) se hace saber que el día 4 de diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del local del Juzgado, el rematador Hugo Dos Santos, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 302.000 de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 8541, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 9280 metros.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada); 2) Que el bien se encuentra arrendado; 3) La escritura se otorgará en el plazo de 30 días; y 4) Que serán de cuenta del comprador, la comisión, impuestos y demás gastos. — Melo, octubre 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 21855 Nov.6.-v.nov.24.

A. SILVIO ANDREON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "PONTET DE MALAN ELENA y otros. Cesación de Condominio". (Ficha 150|965), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, por intermedio del rematador A. Silvio Andreón, se rematará en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial La Paz (C.P.), el bien padrón N.o 1201 de una superficie total de 16 hectáreas 7047 metros, según títulos, y de 18 hectáreas 3169 metros, según plano, ubicado en el Paraje Rincón del Rey, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, lindando al Sur en 147 metros 30 centímetros con Camino de 17 Metros, con la base de pesos 1.054.790, 2|3 partes tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; que será de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. — Nueva Helvecia, 1º de noviembre de 1972. — Silvio Andreón.
20) $ 8.100 15|pub. 21933 Nov.7.-v.nov.27.

A. SILVIO ANDREON
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Caffarel, José Carlos contra DAVID LORENZO CAFFAREL. Cesación de Condominio". (Ficha 32|63), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1972 a las 15 horas, por intermedio del rematador A. Silvio Andreón, se rematará en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial, La Paz (C.P.) la mitad indivisa del bien padrón N.o 7146, de una superficie total de 2 hectáreas 9224 metros, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Colonia, sobre Camino Vecinal de 12 Metros, con la base de $ 31.333, 2|3 de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. — Nueva Helvecia, 1º de noviembre de 1972. — A. Silvio Andreón.
20) $ 7.200 15|pub. 21934 Nov.7.-v.nov.27.

HECTOR LUIS ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Sepich, Mario A. y Azucena Etchegaray de Sepich, contra EUGENIO, JUAN FERMANI" Ejecución de Hipoteca, Ficha número 578|972, se hace saber que el día 16 de noviembre de 1972 a la hora 15 y 30, por intermedio del Martillero Público don Héctor Luis Acevedo, se rematará Sin Base y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial, zona Rural Paraje San Juan, Padrón 8302 y que según plano del Ag. Aurelio Lacaze de octubre de 1928, consta de una superficie de 20 hectáreas 1.004 mts.2 58 dm2., registrado en la Inspección Técnica de Colonia, el 13 de noviembre del mismo año.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los titulares de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se afrecerá en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.
20) $ 9.000,00 15|pub. 21023 Oct.25-v.nov.16.

MIGUEL ZIEGLER MILANO
Juzgado de Paz de Décima Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, que por auto número 5.351 del 15 de agosto de 1972 de ese Juzgado, dictado en los autos caratulados: "Zulma Muraccione de Valls y otros contra CARLOS BONITO NIGRO y otros. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15, en el Local de Ferias del señor Miguel Ziegler, por la firma "Miguel Ziegler Milano" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 634, compuesto de un área de 97 Hás. 8 metros, lindando: 618 metros 90 centímetros al Noreste con camino vecinal de 17 metros; al Este, línea quebrada de cinco tramos que miden: 272 metros con camino vecinal de 17 metros: 337 metros, 331 metros y 415 metros con propiedad de don Juan Ferreira y 187 metros 60 centímetros con el mismo camino vecinal de 17 metros; 786 metros al Sureste con el padrón N.o 6353 1.029 metros 20 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 635 y al Oeste linda con la cañada del Sauce de línea irregular y en 619 metros con Juan David Nater".

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate y gastos de escrituración. — Nueva Helvecia, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Teófilo A. Rivas, Juez de Paz 10.a Sección Judicial Colonia.
20) $ 17.940.00 23|pub. 20244 Oct.17-v.nov.17.

HERALDO IRURUETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Castro Daruich, Luis Roberto contra SIRE RUIZ de CASTRO, LEONOR GIOCONDA y otra, Cesación de condominio". (Ficha 622|C|71), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1972, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, se procederá por el martillero señor Heraldo Irurueta, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: 1 solar de terreno con el edificio y demás

mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 180 de la ciudad de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial de Colonia), padrón N.o 1.817, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de setiembre de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia el 4 de noviembre de 1950 con el N.o 279, según el cual consta de una superficie de 450 metros2, 45 decímetros, con frente de metros 10.50 al Noreste sobre la calle Felipe Fontana, por metros 42.90 de fondo, lindando al Suroeste con padrón 1.022, al Noroeste con el lote 1 del mismo plano, al Sureste con padrón 1.019.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de $ 366.666.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio aceptado; 3.o) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados; 4.o) Que son de cargo del comprador, los gastos e impuestos que se originen, así como la escrituración. — Carmelo, 24 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 21562 Oct.31-v.nv.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Banco de Previsión Social c| TAIGUER S. A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 101|C|68) se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972 a la hora 15 en el salón de ventas ubicado en la calle 19 de Abril entre Ignacio Barrios e Isidoro Rodríguez, de esta ciudad se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de accesorios y herramientas para armado de coches Fiat.

Se previene: a) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de retasación, lo que equivale a la suma de $ 233.332; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total del precio aceptado; c) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales. — Carmelo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 20749 Oct.20_v.nov.10.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Banco de Previsión Social contra COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ROSARIO. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 150|70), el martillero Carlos R. Santa María, rematará el día 25 de noviembre de 1972 a las 14 horas, y siguientes en calle Sarandí Nº 234, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, las existencias cuyo detalle obra a fs. 66 y 67 de los mencionados autos. Se expiden los edictos de estilo. — Rosario, octubre 18 de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 10|pub. 21101 Oct.26.-v.nov.9.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Teresita García Labandera contra MARIA ARISTEGUI DE BUONOMO. Medidas preparatorias" C. 222|971, se hace saber al público que el día diez y seis de noviembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca "Volkswagen" modelo 1960, a nafta, sedan 2 puertas, número de motor 3.036.901, de 15 H.P., 4 cilindros, empadronado en la Intendencia Municipal de Durazno con el N.o 4372, matrícula Q. 1_4679.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 27 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.200.00 10|pub. 21611 Nov.1.o-v.nov.15.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: FELIX MARTIN OLIVERA CEBALLOS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C N.o 243|972), se hace saber que el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo, procederá a la venta en remate público, por un precio que supere la base de $ 800.000. (ochocientos mil pesos m|n.), del inmueble urbano padrón N.o 156, solar 3 de la manzana N.o 28 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros y limitando al Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con los solares 1 y 5 por el Este y Oeste con la calle Sarandí y el solar 4 en una medida de 21 metros 475 milímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, (certificados, impuestos y honorarios profesionales), así como la comisión del martillero; c) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 21262 Oct:27-v.nv.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Lapasta Rubano, Héctor Domingo contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA y LINA ESTHER FALERO FAZZI. Ejecución de hipoteca C. N.o 898, año 1970", se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras sita en Las Chacras de Florida, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 7281, compuesta según plano de una hectárea 4.757 metros 62 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e Impuestos Municipales; B) Que los titulares se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, C) Que los ejecutados adeudan los intereses desde el 15 de noviembre de 1970. — Florida, octubre 11 de 1972. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $8.640 16|pub. 20875 Oct.27-v.nov.20.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José María Elhordoy contra HUMBERTO SANTIAGO ROVIGLIO". Reconocimiento de firma. (Libro 26, Folio 601, Nº 700) se hace saber que el día 21 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el rematador José Artigas Sosa, asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público con la base de $ 90.167.00 (corresponde a los dos tercios de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble rural: Un solar de chacra con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 4.562, con una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros con 86 decímetros que se deslindan así: Al Norte 214 metros 75 centímetros de frente sobre calle 19; al Este con Fernando Morates; al Sur la fracción dos y al Oeste da frente a la calle "K" con la que forma esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que deberá consignar además el 2 o|o de Impuesto Municipal y 3 o|o de comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma que establece la ley. Los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 16 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 11.700 15|pub. 21130 Oct.26.-v.nov.16.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Boris Kiniazev contra JORGE PLACERES. Reconocimiento de firma, hoy, Juicio Ejecutivo" (Libro 26, Folio 608, N.o 1.215) se hace saber al público que el día 27 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en taller mecánico de calle Misiones entre 2 y 3 se procederá por intermedio del rematador don Edgar S. Valiente asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de pesos 456.666.00 (corresponde a los dos tercios de su tasación) del siguiente bien: Una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1952, matriculada en Paysandú. El rodado se subastará en el estado de conservación que se encuentra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, octubre 16 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.000.00 10|pub. 21624 Nov.1.o-v.nov.15.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "José María Gereda contra FRANCISCO RENE BERON y otros. Intimación. Hoy: Ejecución de Hipoteca" (Libro 17. Folio 479, Nº 347), se hace saber que el día 30 de noviembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 565 de la manzana N.o 113 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados 3564 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Leandro Gómez, entre las de José Pedro Varela y Cerrito.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 1.o de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 21914 Nov.7.-v.nov.27.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dante y Francisco León Peláñda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. Ejecución de Hipoteca" (Libro 17, Folio 374, Nº 1059) se hace saber que el día 5 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad, padrón N.o 1116, compuesta de una superficie de 518 metros 3020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio. 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal se harán efectivos en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 21898 Nov.7.-v.nov.27.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José María Nóbile contra TEODORO HUGO QUINTANA y ELOISA RENE MARTINEZ SALATE. Intimación" (Libro 17. Folio 303, N.o 777), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio

N.o 1186 (altos), por intermedio del rematador Raúl A. Ramade, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, con la base de su valor real de $ 12.000.00 del siguiente bien inmueble: Terreno-Quinta N.o 65, padrón número 9794, 12.a Sección Judicial, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Adolfo Musso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 573 el 24 de diciembre de 1954 conforme al cual se compone de una superficie de 418 metros 75 decímetros con el siguiente deslinde: 16 metros 75 centímetros de frente al sur sobre calle N.o 5; igual medida al norte con el solar N.o 4; 25 metros de frente al oeste sobre calle Juncal formando esquina con la anterior.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo el impuesto municipal y comisión del rematador. 2º) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 21897 Nov.7.-v.nov.27

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Adolfo Eugenio Acosta y María Cecilia Uslenghi Citraro contra CARLOS MARIA CACERES y MARIA BUSSI DE CACERES. Remate público". (Lo. 18. Fo. 223), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1185, se procederá por el martillero Raúl A. Ramade asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado.

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial empadronada con el número 4.661, situada en la manzana número 126 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según título y plano de mensura del agrimensor José S. Meier inscripto con el N.o 3 en la Oficina Departamental de catastro el día 13 de enero de 1938 de una superficie de 300 metros que se deslinda así: Diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Visconde de Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento: que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo con el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 18 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $12.600 15|pub. 21132 Oct.26-v.nov.16

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A. Medidas preparatorias". (C. 92|1970), se hace saber que el día 16 de noviembre de 1972 de las 15 horas en adelante en el lugar de su ubicación (avenida 1.o de Agosto), se procederá por el martillero Manuel Cardoso Núñez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

1 (un) conjunto generador de frío compuesto de:

A) Grupo de compresión formado por tres unidades marca Samifi, tipo reciprocante, modelo Ariete|4 de tres; por cuatro accionada por motores eléctricos marca Pellizari tipo rotor bobinados de 12 Hp. N.o 622301 y N.o 722302 y 13 Hp.|8 Hp., 2 velocidades N.o 622303. Este último acoplado directamente con sus respectivos arrancadores manuales, con separador de líquidos en general:

B) Grupo de condensación formado por condensador tipo Shelland Tube de 4.50 metros de largo por 0.60; recibidor de 2.20 metros por 0.50; dos bombas circuladoras de agua de enfriamiento con motor acoplado directamente uno|8Hp; 2.800 r p.m.

C) Grupo de intercambiadores de calor en las cámaras formados por serpentinas en caño negro s|c de 1 1|2 con un total de 400 metros; cabezales en, 2 separadores de líquido en 2 1|2 y estanterías para congelación por contacto en caños negros s|costuras de 1|2" galvanizados exteriormente con un total aproximado de 300 metros.

D) Plantel central de control compuesto por manómetro, amperímetros y sistema de lectura a distancia de temperatura de 5 puntos N.o 20362.

E) Conjunto de cañerías de hierro negro s|costuras y válvulas respectivas para la interconección de las diferentes partes.

F) Sistema de canalización eléctrica.

G) Sistema de cañerías en hierro galvanizado de 2" para la circulación de agua de refrigeración.

H) Cuatro ventiladores elicoidales con motor 1Hp. 2000 m3 H.

1 (un) conjunto de elementos para la elaboración de subproductos y descartes provenientes del pescado por sistema continuo de hidrólisis compuesto de:

A) Molino del tipo martillo fijos s|m. s|c. accionado por motor ss 13.2Hp número 351.331.

B) Desintegrador vertical tipo monobloc marca Enterprise tipo EUM. 2 N.o 41063 10 Hp.

C) Pileta receptora de hormigón armado.

D) Sistema alimentador de los tanques de fermentación compuesto por bomba tipo líquidos densos marca Viking modelo 50 número 0575253 accionada por motor reductor marca Sxoda de 6.8 Hp. N.o 62 y 14 y cañería en hierro 4" con válvulas tipo Gate en bronce.

F) Un tanque de aluminio, tipo cilíndrico cerrado por casquetes, estampado, con una capacidad de 12.000 litros con serpentín calefactor y agitador accionado por un grupo motor reductor, S y G, de aproximadamente 2 Hp. N.o 24533.

G) Una caldera marca Cir tipo vertical de 24.000 Cl|h para calentamiento 35 CK de agua con quemador G.E. 1|6 H modelo 5 KH 133 EY.

1 (uno) centrífuga tipo canasto con sistema de fricción regulable, marca Mollet Fontaine con motor Dynacire 5Hp. N.o 9279.

1 (uno) centrífuga tipo canasto con sistemiento inferior marca Lafaconi accionada por motor Century 3Hp. N.o 1 AA 1032.

Se previene: Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de la misma y que los saldos deberán ser pagados dentro de treinta días. — Rocha, octubre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $18.000 10|pub. 21109 Oct.23-v.nov.9.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MELNIK ALEJANDRUK, MANUEL HECTOR Ejecución de prenda" (Letra A. Ficha número 113|972); se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972 —a las 14 horas— en el local del Granero Oficial (Avda. Batlle y Blandengues), el martillero Héctor Mesta asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un tractor "Massey Harris" modelo 55, con motor a kerosene N o 5444, de 55 H.P. de fuerza, con rodado neumático 750 x 18 y 14 x 34; Un arado "Oliver" de 8 discos de tiro, levante automático; Un rastrojero "Minneapolis Moline" de 11 discos con cajón sembrador cuerpo de hierro y neumáticos 600 x 16, y cinco cuerpos de rastras de dientes con balanzón de madera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

NOTA: No resulta de autos, de que el demandado se hubiere acogido a decretos de moratoria o consolidación de deudas con el Banco de la República O. del Uruguay. — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 20918 Oct.25-v.nov.15

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Edilberto Travers Bentancor contra LEONEL W. FEDERICO PINTALUBA y otra. Ficha 89, año 1971, el día 16, de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona) se sacará a la venta por el Martillero Gilberto P. Vanerio, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno baldío sito en la 2.a Sección Judicial de Colonia planta urbana del Pueblo Miguelete, empadronada con el N.o 74 con superficie de 9 Hás. 5.424 metros 28 dms. manzana N.o 14, con: 326 mts. con frente a calle 18 de Julio; y 1 fracción de campo sin poblaciones sita en la misma, Sección Judicial y departamento que la anterior empadronada en m|a con N.o 3245 zona rural con superficie de 5 hás. 2.151 mts. 92 dms. lindando al Norte en 9 mts. 85 ctms. con frente a calle 18 de Julio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, octubre 3 de 1972.

En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

20) $ 16.560.00 22pub. 20303 Oct.17-v.nov.18.

WASHINGTON LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Effi Pereira Costa de Bon contra JOSE BULMINI. Cesación de Condominio", se hace saber que el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Wáshington López, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 68.519 (2|3 partes $ 45.680), del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, (calle Wáshington Beltrán entre Zabala y Maciel), padrón N.o 1249, con una superficie de 303 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptárselo su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, octubre 25 de 1972. — Gregorio Ríos Suánez, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 21926 Nov.7.-v.nov.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Rodríguez, Yamandú contra VICENTE MANNISE. Juicio Ejecutivo". (Ficha 793|70), se hace saber al público que el día 11 de diciembre del corriente año a la hora 14, en el taller de gomería de la firma Sucesión Héctor Malisia, en calle Durazno esquina Ruta 5 (lugar de depósito), por intermedio del martillero señor Federico Durdós, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una máquina de vulcanizar cubiertas que comprenden un grupo de ocho moldes con su caldera correspondiente N.o 3285, en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: a) Que la máquina fue tasada en la suma de ciento cincuenta mil pesos; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; c) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. — Paso de los Toros, 16 de octubre de 1972. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $ 5.400 10|pub. 21925 Nov.7.-v.nov.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BREGONZI DE DE LEON MARIA REYNES —Segunda copia" Ficha 7|516 972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Reynes Bregonzi de De León, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 31 de julio de 1958 autorizó el Esc. John Leaman cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 433, F.o 225 del Libro 597, por la cual Obdulia Magdalena Bregonzi de Cantoni vendió a María Reynes Bregonzi de De León el siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones y mejoras situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 19.a) empadronado con el N.o 53 229 señalado con el N.o 19 de la manzana número 868 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de setiembre 11 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 23

del mismo mes, el cual tiene una superficie de 186 mc. 23 dm. que se deslinda así: 8 metros 80 cms., al Sureste de frente a la calle Democracia entre las de Martín García y Cuñapirú, distando el punto medio de su frente 12 metros 90 centímetros de la primeramente nombrada; 21 metros 72 centímetros al Noreste linderos con el solar 18; 8 metros 60 centímetros al Noroeste confinantes con el solar 21 y 21 metros 59 centímetros al Suroeste limítrofes con el solar 20.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 9.000 10|pub. 20430 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "GOMEZ-DONATO. Segunda copia de Escritura" (Ficha C. N.o 570|971), se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 59 de la localidad de Florencio Sánchez con el N.o 243, señalado con el número 74 en el plano del Agrimensor J. W. Campdelo e inscripto en la D. G. de Avalúo con el N.o 13 (el 30|12|935), encerrando una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres. — Rosario, 1.o de febrero de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

21) $ 3.600,00 10|pub. 21842 Nov.6-v.nov.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: JULIO CESAR FALCONE BARTABURU. Expedición Segunda Copia Hijuela. (Ficha C Nº 401|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expedición de segunda copia de hijuela expedida por el escribano Erico Acosta Elizondo en Young, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro a favor de Julio César Falcone Bartaburu por adjudicación de propiedad de los inmuebles rurales padrones 353, 358 y 376 este mayor área, correspondiéndole de él la fracción 4 al gestionante y además se le adjudicó la nuda propiedad del padrón 376 señalado como solar 4 D; la referida hijuela se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro con el N.o 14 al folio 11 vto. del libro 2, el 2 de enero de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, setiembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000 10|pub. 21941 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "FERRARI DE PEREZ (LUISA Y OTRAS) TERCERAS COPIAS" (La A. Fa. 545|972) se hace saber que ha sido solicitada por Luisa Ferrari de Pérez, José Lázaro Ferrari, Juan Ferrari, Lázaro Luis Ferrari, Carlos Ferrari y Francisco Eugenio Ferrari, la expedición de tercera copia de un terreno con lo edificado y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 2257, habiéndolo estado antes con los números 2257 y 2256; situado en la manzana catastral 152 de la Segunda Sección Judicial de Salto, compuesto de una superficie de 659 metros y 30 decímetros cuadrados; el que en general se deslinda así: al Norte, de frente a la calle de la Florida, hoy Avenida Barbieri; al Sur con Félix Tettamanti; al Este con Juan F. Ferrari y al Oeste formando esquina de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín.

En consiguiente, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 17 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 6.000.00 10|pub. 21715 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CIRIACA ISAURA RAMOS de CASTAGNARO. Segunda Copia de escritura". (Lo. 22, Fo. 265), se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada en esta ciudad por el escribano Raúl Cazaban Goncalves el día 14 de noviembre de 1949 referente al inmueble situado en la primera sección judicial de Salto, manzana Municipal 114 y catastral 534; empadronada con el N.o 7.325 en mayor área y actualmente con el N.o 7.758; señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herran de diciembre de 1944 y que según dicho plano consta de una superficie de 267 metros 1759 centímetros lindando al Norte: 34 metros 62 centímetros con Lote N.o 5 del mismo plano; al Este: 4 metros 46 centímetros de frente a calle Washington Beltrán; al Sur: 31 metros 6 centímetros de frente a calle Andrés Latorre; teniendo la ochava formada por la intersección de estas dos calles cinco metros; al Oeste: 7 metros 80 centímetros con el lote N.o 2 de igual plano.

Se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, octubre 28 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $6.600 10|pub. 20917 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el señor ROBERTO MARIO ZABALA LOPEZ ha solicitado segunda copia: a) De la escritura autorizada por el escribano Hugo Jaume Roselló en la Villa Santa Clara, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, por la que adquirió de Mauro Olivera Díaz una fracción de terreno empadronada con el N.o 84 ubicada en la citada Villa, zona urbana, la que según plano del agrimensor Pablo de Souza Juambeltz inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de enero de 1964 con el N.o 662, tiene una superficie de 1108 metros 4 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 8 centímetros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; 57 metros 98 centímetros al Oeste linda con Fetrona Arévalo de Rodríguez; 19 metros 60 centímetros al Sur; y 59 metros 98 centímetros al Este lindando en ambos vientos con Delfino Díaz; y b) De la escritura que el 19 de setiembre de 1966 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Wilman Arancet por la que adquirió de Amalia Susana o Susana Amalia Saravia de Díaz una fracción de campo empadronada con el N.o 642, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2157 el 6 de junio de 1961, con una superficie de 296 hás. 1663 metros, que linda al Noreste Carretera Ramal de Ruta Nº 7 por medio con Justino Saravia, al Suroeste con las fracciones 2 y 3 del plano citado, propiedad de Esther e Ilma Díaz Saravia; al Noroeste con Advíncula Saravia de Uranga; y al Sureste con la fracción 8 del mismo plano y parte de la fracción N.o 4 de Alida Díaz Saravia.

En consecuencia se hace saber a los interesados en este trámite a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $ 10.800 10|pub. 21185 Oct.26.-v.nov.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota. En escritura pública autorizada por el escribano Ricardo Machado el 18 de marzo de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio (Rocha) con el N.o 4 del libro 2 Mario Nicodella Rodríguez cedió en favor de Horacio Correa, Beltrán Miraglia y Milton Martínez Costa su cuota parte en la sociedad "Barraca Castillos Ltda.".

22) $ 4.500.00 10|pub. 21697 Nov.1.o_v.nov.15

BRANCATO LIMITADA

Contrato de 30 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 931 al F.o 374 del libro 2 de contratos, el 17 de julio de 1972.

Socios: Luis, Roque, José Luis y Angel Brancato.

Objeto: explotación del comercio de carnicería, abasto y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo así como la compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

Capital: $ 500.000.00 m|n.

Plazo: 5 años, a contar del 1.o de mayo de 1972, con prórroga automática iguales.

Domicilio: Montevideo.

Denominación y razón social: BRANCATO LIMITADA.

22) $ 7.500.— 10|pub. 21013 Oct.26-v.nv.9.

MAXIMILIANO LTDA.

Por documento privado de fecha 28 de julio de 1972 inscripto el 23|8|972 con el N.o 656 al folio 2329 v. del libro N.o 1 de Contratos, JACOBO MATALON SARDAS y SALOMON FARACH COHEN, constituyeron la sociedad Maximiliano Ltda. con domicilio en Montevideo.

Objeto: comercialización, industrialización, importación y|o exportación de cueros y artículos de zapatería en general.

Capital: $ 1.500.000, aportado en partes iguales.

Plazos: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.

Administración: Salomón Farach Cohen.

22) $ 6.000.00 10|pub. 21209 Oct.26_v.nov.9.

MEGA LIMITADA

Socios: HOMERO ADEMAR MESA y ULISES GARCIA.

Objeto: Reparación de vehículos automotores, taller mecánico; estación de servicio; venta de nafta y afines.

Capital: $ 500.000; Homero Mesa $ 250.000, Ulises García $ 250.000.

Administración: a cargo de ambos socios.

Domicilio: Montevideo

Inscripto: Registro Público y General de Comercio, fecha 4|10|72 con el N.o 773 al folio 2774 del L.o 1.

22) $ 4.500.00 10pub. 21651 Nov.1.o_v.nov.15.

"YACO LIMITADA"

Constituída: 26 de setiembre de 1972; Inscripción: el 13 de octubre de 1972, en el Registro Público y General de Comercio con el No 782 al Folio 2.802 del Libro 1 de Contratos; Socios: AVELINO OLEGARIO LEIVA, NESTOR HEBER DE SOUZA DE SOUZA y MARIO ANTONIO GUERRA VIDAL; Capital: $ 900.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogables automáticamente hasta 20; Administración: Los socios en forma conjunta; Objeto: Transporte de mercaderías, personas, bienes y cosas; importar, exportar, comprar, vender toda clase de bienes; hipotecar y gravar todos sus bienes; y en general dedicarse al comercio; Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500,00. 10|pub. 21722 Nov.1.o_v.nov.15.

"RODRIGUEZ Y POSE LIMITADA"

Constituída: el 4 de agosto de 1972, e inscripta el 8 de agosto de 1972, con el número 601 al Folio 2.151 vuelta, del Libro número 1 de Contratos en el Registro de Comercio; Socios: ARGEMIRO CASTRO GARCIA; JOSE POSE GARCIA; BASILIO POSE GARCIA; ALFREDO RODRIGUEZ VAZQUEZ; Capital: $ 3:000.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente hasta 50; Administración: Alfredo Rodríguez Vázquez y Basilio Pose García, indistintamente; Objeto: Fabricación y venta de pan, galletas, y todos los productos afines con los ramos de panadería, confitería, fiambrería, mercaderías y bienes comestibles; importar, exportar, comprar, vender toda clase de bienes y en general dedicarse al comercio; Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500.00 10|pub. 21721 Nov.1.o-v.nov.15.

ALISOFA S.R.L.

Constituída por documento privado el 22 de setiembre de 1972, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 43 del folio 140 al folio 142 del libro XLIII, el 26 de setiembre de 1972; Socios: JOSE ENRIQUE XAUBET MESSA y MARTHA EUGENIA KOBEN DE PORZECANSKI; Domicilio Paysandú; Plazo: 1 año prorrogable automáticamente; Objeto: fabricación y venta de muebles y artículos conexos; Capital: $ 100.000.00 integrado por partes iguales; Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) $ 6.000.00 10|pub. 21625 Nov.1.o-v.nov.15.

FRAMA LIMITADA

Contrato privado de 16 de junio de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 520, F.o 1.835, L.o 1.

Socios: Palmira Barizo de Espasandín y Elvira Villar Suárez de Pena.

Nombre: FRAMA LIMITADA.

Objeto: a) Fabricación y venta de toldos, carpas, sombrillas, perezosos, banderas, artículos de playa, encerados e industrias accesorias al giro principal; b) Herrería metálica; y c) Exportar e importar.

Capital: $ 100.000.00 aportado en mitades por las socias.

Domicilio: Cufré 2392.

Administración: en forma conjunta.

22) $ 6.000.— 10|pub. 20951 Oct.26_v.nv.9.

BAT—IAM LIMITADA

Contrato privado de 1.o de marzo de 1970, inscripto en Registro Público y General de Co-

mercio con N.o 139, al F.o 501 del libro 1 de contratos.
Nombre: BAT—IAM LIMITADA.
Socios: León Vilensky, Hebert Gatto y Bernardo Weitzman.
Objeto: Administración y venta de inmuebles.
Plazo: cuatro años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y dependencias.
Administración: corresponde a cada uno de los socios en forma individual con amplios poderes.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20950 Oct.26_v.nv.9.

INDUSTRIAS DEL CUERO LIMITADA

Por documento privado del 8 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 738, F.o 2.646 del libro N.o 1, fue modificado el contrato social, resultando:
Primero: Roberto Holander cede a Oscar Sejavitz trece cuotas y media por $ 67.500.00 y a los señores Otto Lazar, Helena Hoffmann y Daniel Papo, dos cuotas y media a c|u., por un total de $ 12.500.00. Precio de la cesión: $ 500.000.00.
Segundo: Administración: antes, actuaban O. Sejavitz y otro socio cualquiera: ahora, actúan dos socios cualesquiera.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20882 Oct.26-v.nv.9.

VIVA INTERNACIONAL URUGUAY S. R. L.

Contrato privado del 29 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726, al F.o 2.593 del libro 1 de contratos.
Socios: Humberto Manuel Rial Carlini y Marc Yaffe Mishler.
Objeto: Exportación, importación, elaboración e industrialización de productos de toda clase.
Plazo: diez años.
Capital: $ 2.000.000.00.
Aportes: por partes iguales.
Domicilio: Carlos Sáez 6431, Montevideo.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20836 Oct.25_v.nv.9.

ALEXANDER'S URUGUAY LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio. N.o 752, F.o 2.695, L.o 1 de contratos.
Socios: Gerónimo Zecchino Magaldi y Nelly Casimira Arbelo Soler.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación o exportación de toda clase de bienes o artículos, corretajes, comisiones, consignaciones, representaciones o depósitos y cualquier acto o contrato de comercio.
Administración: ambos socios, indistintamente. — Firma conjunta para vender o hipotecar bienes inmuebles o prendar, u otorgar fianzas.
Capital: $ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20808 Oct.26_v.nv.9.

KASZTAN Y LAUFER LIMITADA

Contrato del 26 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al Fo. 348 v. del libro N.o 1 de contratos, el día 20 de abril de 1970.
Socios: Moisés Laufer y Mario Kasztan.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: compra, fabricación, importación, exportación y venta de artículos de cuero y afines.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.
Capital: $ 2.000.000.00 integrado y aportado por partes iguales.
Domicilio: Andes 1346.
22) $6.000 10|pub. 20974 Oct.27-v.nov.10.

RUE Y RUSSI LIMITADA

Contrato privado: 4 de setiembre de 1972.
Registro de Comercio: N9 84, folios 251|255 Libro 72.
Domicilio: Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.
Capital: $ 200.000 m|n.
Socios y aportes: RAUL ISMAEL RUE PEREZ: $ 100.000; y HECTOR VALENTIN RUSSI PEREZ: $ 100.000.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente.
Objeto: taller de carpintería, salón de exposición, venta de artículos de carpintería, artículos del hogar y de menage en general.
22) $ 6.000 10|pub. 21354 Oct.30.-v.nov.13.

B. M. B.
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 25 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 5 de octubre de 1972, con el N.o 88 al F.o 263|265 de 1972, libro Contratos.
Socios: CARLOS MARIA BLANCO ARIOSA; NESTOR ANIBAL MEDINA TORIÑO y HECTOR ANIBAL MEDINA ESTELLANO.
Capital: $ 3.000.000.00, Carlos Ma. Blanco aporta $ 1.200.000.00; Aníbal Medina aporta $ 1.200.000.00 y Néstor A. Medina aporta $ 600.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general y operaciones comerciales relacionadas con dichas transacciones.
Domicilio: Las Piedras.
Administrador: Néstor A. Medina.
22) $ 7.500.— 10|pub. 21563 Oct.31-v.nv.14.

REBLAN LTDA.

Contrato privado del 4|9|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 765, F. 2745, L.o 1.
Socios: RUBEN VICTOR BLANCO, JUAN PEDRO LOPEZ y HERNAN REBELLA.
Capital: $ 2.000.000 aportado $ 346.000 en mercaderías y muebles por Rebella en este acto; $ 254.200 en mercaderías por López en este acto y $ 59.800 en efectivo, 50 o|o en este acto; y por Blanco $ 1.340.000 en efectivo, 50 o|o en este acto.
Saldo del efectivo: un año de plazo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: Blanco y López indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en todos los ramos; principal: automotores.
20) $ 18.000 15|pub. 21131 Oct.31.-v.nov.21.

AGUIRRE Y VILLEGAS LIMITADA

Contrato inscripto 28 de setiembre de 1972 N.o 2669 libro 1 de Contratos.
Capital $ 100.000.
Integrado partes iguales.
Socios: BLANCA ROMERO, BEATRIZ FURTADO, CARMEN ARTAGAVEITIA y RAFAEL QUARTINO.
Objeto: compra, venta, administración de propiedades.
Plazo dos años prorrogables.
Administradores: Blanca Romero y Rafael Quartino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000 10|pub. 21482 Oct.30.-v.nov.13.

BARRACA GABINES S. R. L.

Contrato privado de octubre 5 de 1972.
Registro Público de Comercio, N.o 159, F.o 590, L.o N.o 3 de Contratos, el 5 de octubre de 1972.
Socios: MELCHOR VICENTE CUADRADO y MARIA NELCIS SUAREZ de CUADRADO.
Capital: $ 3.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Barraca, artículos de construcción, ferretería, almacén e importación.
Administración: Señor Melchor Vicente Cuadrado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500.— 10|pub. 21559 Oct.31-v.nv.14.

FANAFRESA LIMITADA

Contrato del 7 de setiembre de 1972.
Socios: ANTRANIK HALADJIAN MERDINIAN y SUSANA TAVIOCHIAN de HALADJIAN, con aportes de $ 1.000.000 cada uno.
Capital: $ 2.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos metalúrgicos, importación y exportación.
Administración: En forma indistinta cualquiera de los socios.
Plazo: Cinco años desde el 7 de setiembre de 1972, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 155, Folio 573, Libro N.o 2.
22) $ 6.000.— 10|pub. 21538 Oct.31-v nv.14.

SEGRAB SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 29 de junio de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 13 al folio 41 del L.o N.o 4 de Contratos.
Socios: NORBERTO L. SILVEIRA ACCIARI y NELSON D. GALLO GESTO.
Objeto: Elaboración y venta de trabajos de dibujo en general y en especial de material didáctico.
Domicilio: Plaza Independencia 838, P. 4, Esc. 28, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables de año en año.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 21514 Oct.31-v.nv.14.

CARRACELAS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentoprivado de fecha 12 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, con el número 28 de folas 159 a 161, del Libro de Contratos, el Socio señor JULIO JOSE CARRACELAS ANDRADA y su esposa ANA TERESA GARRIDO MACHADO cedieron a los restantes socios señores JULIO CARRACELAS ERCOLESSI y MARIO DANIEL CARRACELAS ANDRADA que adquieren por partes iguales, la cuota social que les correspondía en la referida Sociedad. — José Formoso Argenzio, Escribano.
22) $ 7.500.00 10|pub. 21867 Nov.6_v.nov.17.

LIPENE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 15 de agosto de 1972, se constituyó Lipene Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1972 con el N.o 680 al Folio 2.428 del Libro N.o 1 de contratos.
Socias: IRMA DOLORES PUGA DONDERO y DEBORA TERESA TOLEDO ZILIANI de YOCCO.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: La fabricación de envases de polietileno. La importación de toda clase de materiales materias primas, repuestos, accesorios para la fabricación, reparación de maquinaria y artículos manufacturados. El comercio de importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y artículos manufacturados.
Administración: Ambas socias actuando conjunta o separadamente.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 21878 Nov.6-v.nov.17.

ORGANIZACION MADAS S.R.L.

Constitución: 5 de setiembre de 1972.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra y venta de máquinas de oficina, taller de reparaciones, compra y venta de artículos escolares y de escritorio, negocios de importación y exportación.
Capital: $ 200.000.00 integrado por los socios por partes iguales.
Socios: NELSON SANCHEZ DIAZ y ARMANDO WALDEMAR BAICO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 727, Folio 2.595, vuelto del 1 de contratos.
22) $ 6.000.00 10|pub. 21803 Nov.6-v.nov.17.

NAYCA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1972 con el número 776, folio 2784 vuelto, libro 1.
Capital: $ 100.000.
Socios: BOGHOS BERJ KASSARDJIAN pesos 47.000, ERAYR KASSARDJIAN $ 47.000 y HECTOR RUBENS LENA, MANUEL JULIO TASENDE, ANIBAL ANGEL RIVEROS, JOSE LUIS CERCHIARO, JOSE DAVID FORMOSO y CARLOS HECTOR MARIANI $ 1.000.00 cada uno.
Objeto: transporte de pasajeros con taxímetro.
Administrador: Boghos Berj Kassardjián.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 6.000 10|pub. 22038 Nov.7.-v.nov.20.

LUGA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1972 con el número 174 al folio 638 del libro 2.
Capital: $ 20.000.
Socios: LUIS HECTOR SCARPATTO pesos 19.000 y MARIA OLGA GIL $ 1.000.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administrador: Luis Héctor Scarpatto.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500 10|pub. 22039 Nov.7.-v.nov.20.

BUHO LIMITADA

Constituída por documento privado el 18 de setiembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 774, folio 2777, libro 1 el 4 de octubre de 1972.
Socios: ALBERTO OMAR PERICH MORENO y CARLOS PEREZ RUBANO.
Razón Social: BUHO LTDA.
Objeto: importación, exportación, industrialización, fabricación, reparación y|o comercialización en el ramo de motores y maquinaria agrícola, etc. Ejercer representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: $ 500.000.
Aportes: $ 250.000 cada socio
Administración: indistinta de ambos socios. Para enajenación o gravamen de inmuebles o automotores: conjunta.
22) $ 7.500 10|pub. 22021 Nov.7.-v.nov.20.

"VILLA ALBERTINA LTDA."

Contrato: 13 de diciembre de 1971. Fecha de inscripción: 10 de enero de 1972. Libro 2.o de Contratos del Registro Público Departamental de Comercio. Folio 247, N.o 78.
Socios: ALFREDO ALBERTO UGARTAMENDIA LIMA, ANGELA MARIA AGUERRE DE UGARTAMENDIA y JULIO CESAR MELLO.

Capital: nueve millones, aportados por partes iguales.
Objeto: a) Explotación agropecuaria, b) Industrialización, comercialización y|o distribución de los productos y subproductos obtenidos de dicha explotación; c) Realización de negocios de exportación e importación en general, así como los de compraventa, arrendamiento, administración y toda otra clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) El cumplimiento de toda clase de actividades necesarias para la obtención del objeto social, pudiendo celebrar cualquier clase de actos y contratos, así como adquirir, enajenar, afectar y administrar en cualquier forma y condición, bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, industrias y valores, por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades, y en general realizar cualquier operación civil, comercial, industrial o financiera, permitidas por las leyes para el buen cumplimiento de su objeto.
Administración: Julio César Mello, exclusivamente.
Plazo: cinco años, prorrogables.
Domicilio: Tomás Gomensoro, Artigas.
22) $ 13.500 10|pub. 21911 Nov.7_v.nov.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.251. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca:

NIBO CISTERN

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.— 10|pub. 20935 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.314. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca PLICTRAN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20927 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.407. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Con esta fecha, Pedro Felipe Ibarra, (Montevideo), ha solicitado la marca P. F. IBARRA, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 21536 Oct.31-v.nv.14.

ACTA N.o 139.351. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — P. Dubourg, por Israel Junovics, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 21531 Oct.31-v.nv.14.

ACTA N.o 139 410 — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca SONOTONE clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21641 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.411. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca TELONE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21642 Nov.1.o_v.nov 15.

ACTA N.o 139.427. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca HALOG, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21643 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.447. — Montevideo octubre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca ZENADREX, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21690 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.313. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca ZOAMIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20926 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 1.672. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TELECONOMICOS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20928 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.325. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita marca BOLALOCA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20929 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.331. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca LEXOMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20930 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.289. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Cubalám S. A., Montevideo, solicita marca CADILLAC, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20960 Oct.26-v.nv.9.

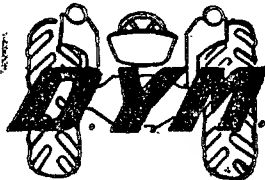
ACTA N.o 139.291. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca LORD HERBERT, clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20961 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.290. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Luis G. Bonomi y Cía. S. A., Uruguay, solicita marca MONTE CUDINE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20962 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.268. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., Montevideo, solicita marca LUCHINO, clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20963 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.284. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A., (Montevideo), solicita registrar marca VAN DAM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20965 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.336. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Delgui R. Garbarino, (Uruguay), solicita registrar marca



para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 20966 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 1.676. — Montevideo, octubre 26 de 1972 — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca "MATINEE EN VIVO Y EN DIRECTO", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 10|pub. 21529 Oct.31_v.nov.14.

ACTA N.o 139.324. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zuchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca ARTE-PIE, para clases 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20968 Oct.26v.nv.9.

ACTA N.o 139.322. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company, (E.U.A.), solicita registrar marca TRAC II, para clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20969 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 1.675. — Montevideo octubre 26 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca "EN VIVO Y EN DIRECTO", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 21528 Oct.31_v.nov.14.

ACTA N.o 139.302. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tealera Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, (Argentina) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 20964 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.300. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo) solicita la marca BANCARIO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20765 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 139.253. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Casimiro González Padín (Montevideo) solicita marca NOPAT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20764 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 1.661. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sapiro y Zaffaroni Limitada, Uruguay, solicita marca TIGRE clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20795 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.220. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. solicita marca EROTICA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20796 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 1.662. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Etcheverry Cantwell y Tomás Benigno Etcheverry Martínez, Montevideo, solicitan marca AURORA clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20797 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 1.660. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Uruguay, solicita marca de servicio EL EMPORIO DE LAS OFERTAS clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20798 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.354. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., Comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA) solicita registrar marca AMOXIL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21111 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.353. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Biofarma Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca LOCABIOTAL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21112 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.320. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil), solicita marca HOMBRE Y MUJER, clase 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 21193 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.376. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Rómulo Marno Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca MENTADENT C, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 21239 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 139.349. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Rómulo Marno Aurucci por Tuhne S. R. L., (Montevideo), solicita marca TUHNE en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 21238 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 139.363. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A., solicita marca CAJAMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21406 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.361. — Montevideo, octubre 24 de 1972 — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo). solicita marca VERA_CRUZ, clase 1. — Publíquese diez días consecutivbos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 21405 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.360. — Montevideo octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A (Montevideo). solicita marca JUNDIAI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10pub. 21404 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.384. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Circulo de Lectores S. A. (España) solicita marca



clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 21409 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.370. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Billy Fox por Kompass Internatio_nal Ag. (Suiza). solicita marca

KOMPASS



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 21408 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139 373. — Montevideo octubre 24 de 1972. — Billy Fox por Edward Weck y Company, Inc. (USA), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 21407 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.358. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca BREVITEST clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21402 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.357. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca PREVITEST, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21401 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.393. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda., solicita marca PROTEMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21400 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.368. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca MARAZUL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21399 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.386. — Montevideo, octubre 25 de 1972 — Oscar Bacot por Circulo de Lectores S.A. (España), solicita marca CIRCULO DE LECTORES, clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21398 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.369. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A., solicita marca PUROSAVOR SAUCE, clases 1 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21397 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.366. — Montevideo octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A (Montevideo). solicita marca SAUCE PURO SAVOR CON FORMA Y COLOR, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21396 Oct.30_v.nov.13.

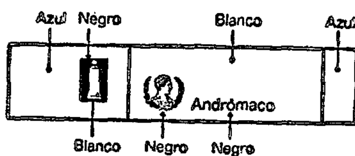
ACTAS Nos. 139.315 y 1.671. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Walter Jones por Cam S. A. (Uruguay). solicita marca: GOMERIA TRELLES ISAIN S. A.", clases 24, 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21469 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 1.670. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Walter Jones por Sergio Guerrero (Uruguay), solicita marca APOLO PUBLICIDAD, clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 21468 Oct.30_v.nov.13

ACTA N.o 1.669. — Montevideo octubre 17 de 1972. — Walter Jones por Sergio Guerrero (Uruguay), solicita marca: LA CUADRA ROSA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 21467 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.406. — Montevideo octubre 25 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S.A. Montevideo, solicita marca: PLAY GIRL, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 21440 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.400. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S.A. (Montevideo). solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.550 10|pub. 21420 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.395. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Driva Sociedad Anónima (Uruguay) solicita la marca ARCODRIVA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub 21416 Oct 30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.385. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Circulo de Lectores S. A. (España), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 21410 Oct.30_v.nov.13.

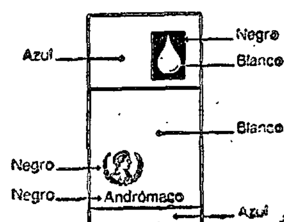
ACTA N.o 139.367. — Montevideo, octubre 24 de 1972 — Oscar Bacot por Bennett y Brandón S A. (Montevideo). solicita marca

Puropura

SAUCE

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500 10|pub. 21411 Oct.30_v.nov.13

ACTA Nº 139.403. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita la marca



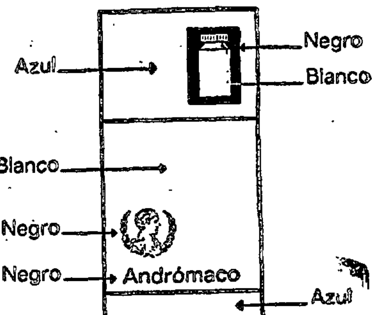
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 21423 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA Nº 139.402. — Montevideo, octubre 15 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita la marca



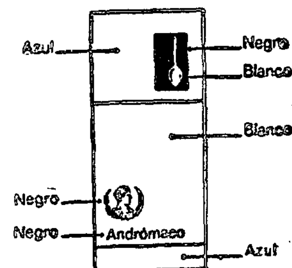
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 21422 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA Nº 139.401. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita la marca



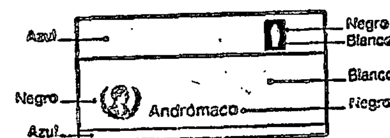
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 21421 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA Nº 139.398. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 21418 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA Nº 139.399. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 21419 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA N.o 139.394. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Juan José Aldaz e Hijos (San José), solicita la marca PALIGUE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21415 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.396. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Alinor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca DE VUONO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 000.00 10|pub. 21417 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.359. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Luis A. Easton Rossi (Montevideo), solicita marca SOLUTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21403 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.335. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elida Samudio Achigar, (Montevideo), solicita registrar marca SORBIT-O para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20970 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 1.673. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Masters Club (Uruguay) S. A. (en formación) solicita registrar marca

MASTERS CLUB

para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 20971 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.206. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH., Alemania, solicita marca

ASTOR MILD

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 20790 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.281. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SEQUILAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20904 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.316. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Husky Manufacturing y Tool Works Ltd. (Canadá) solicita la marca HUSKY clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20854 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.317. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América) solicita la marca CRYOVAC clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20855 Oct.26_v.nov.9.

ACTAS Nos. 139.238 y 1.663. — Montevideo octubre 11 de 1972. — Walter Jones por Soprel S.R.L. (Uruguay) solicita marca SOPREL clases 10 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20847 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.222. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. solicita marca ALTO AMOR PARA EL AMOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20792 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.219. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. Montevideo, solicita marca PLAY GIRL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20793 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.329. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Oscar Bacot por Pasa Petroquímica, Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita marca

PASA

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 20931 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 1.659. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Olympia Werke AG., Alemania, solicita marca

OLYMPIA

clases 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 20791 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 1.665. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Con esta fecha Emilio Garet Núñez, Montevideo, Uruguay, solicita la marca

IETI

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 20885 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.318. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Juan B. Istilart Limitada, (Buenos Aires), solicita la marca

"ISTILART"

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 20853 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.319. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Juan Istilart Limitada, (Buenos Aires), solicita la marca

"ISTILART"

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 20856 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.245. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 — 10|pub. 20959 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.292. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial Comercial del Sur S. A. (C.I.C.S.S.A.), (Montevideo), solicita marca SEDASFALT, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20924 Oct.26-v.nv.9.

ACTA N.o 139.293. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Oscar Bacot, por María Elena Dumont de Wyaux, (Montevideo), solicita marca SAFARI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20925 Oct.26_v.nv.9.

ACTAS Nos. 139.274 y 1.668. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Walter Jones por Cam S. A. (Uruguay) solicita marca R.A.S.A., clases 24 28, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21470 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.365. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca ELEFANTE, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21395 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.362. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca PURO SAVOR CON FORMA Y COLOR _ SAUCE, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21393 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.364. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca SAUCE, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21394 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.405. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Grappiolo y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca

GRAPPIOLO & CIA. LTDA.
Letra blanca — Rojo — Azul — Letras negras — Letra blanca

para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 21353 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.404. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., Comerciando También como Beecham Research Laboratories (EUA), solicita registrar marca AMOXAL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21352 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.377 — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por UCB, Société Anonyme (Bélgica) solicita registrar marca CRYLCOAT, para clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21350 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.356. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca BANCO INMOBILIARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21341 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 139.321. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Miele y Cie. (Alemania), solicita registrar marca MIELE, para clases 11 y 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20967 Oct.26_v.nv.9.

ACTA N.o 139.439. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Con esta fecha Gervant Jorge Melkissetian de Uruguay, solicita la marca "PAYASO" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21503 Oct.31_v.nov.14.

ACTA N.o 139.425. — Montevideo octubre 26 de 1972. — Manfredo Cikato por Pablo Ferrando S. A. I. C. (Montevideo), solicita renovación de la marca LA TROPICAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21633 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.409. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Aragón S. A. (Montevideo), solicita marca PANDORA, clases 6 y 13. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21640 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.221. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. Montevideo, solicita marca CIERVO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20794 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 139.416. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CLONT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21669 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.457. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — Alejandro Labacá, por Marfex Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca "AGUAS BUENAS" clase primera. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21886 Nov.6_v.nov.17.

ACTA N.o 139.422. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag, Alemania, solicita marca "PULGARCITO" clases 4, 9, 15 23, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21845 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 139.421. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Angel Rodríguez Fierro, (Montevideo), solicita marca "CELTA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21843 Nov.6-v.nov.17

ACTA N.o 1.680. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita marca "LA CALLE FELIZ" clase 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21810 Nov.6_v.nov.17

ACTA N.o 1.679. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicitada marca "AUTORAMA" clase 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21809 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 139.446. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina), solicita marca.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 21806 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 139.460. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — P. Dubourg por Kylan Limitada (Montevideo) solicita marca "NUITS BLANCHES", clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21804 Nov.6_v.nov.17.

ACTA N.o 139.350. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Enrique Tato por Atanasildo Fabra (Uruguay), solicita marca DUENDE, clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21668 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 139.424. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metal_

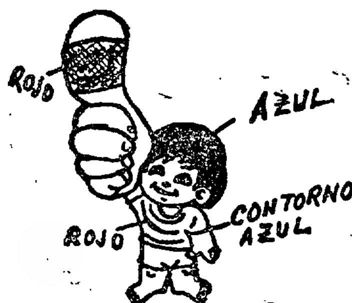


clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
técnica S. A. Montevideo, solicita marca
23) $ 5.250 10|pub. 22023 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 139.414. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay), solicita marca PIPAS, clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21954 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 139.408 — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Oscar Bacot por Aragón S. A. (Montevideo), solicita marca: CRESTA ROJA., clases 6 y 12. — Publíquese diz edías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21639 Nov.1.o_v.nov.15

ACTA N.o 139.423. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clases 4, 9, 15, 23, 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 22022 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 139.469. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato por J. A. Henckls Zwillingswerk A. G. (Alemania) solicita marca



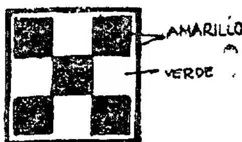
clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 22003 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 139.471. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The H. D. Lee Company, Inc. (EUA), solicita registrar marca



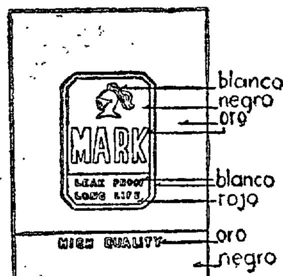
para clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 21959 Nov.7_v.nov.20.

ACTAS Nos. 139.415 y 1.674. — Montevideo, octubre 26 de 1972. — Walter Jones por Banfil S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clases 9, 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 21955 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 139.455. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tropic Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 21945 Nov.7_v.nov.20

ACTA N.o 1.682. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Con esta fecha Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S.A.F.I.C.I. (Uruguay), solicita la marca NUEVO HOTEL ESPAÑA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 21930 Nov.7_v.nov.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.112. — Montevideo octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Luis Antonio da Costa, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Juego de destreza y equilibrio", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20707 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 19.057. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nelson J. Waterbury (E. U. America), solicita patente de invención para "Tarjetas de identificación electromagnética", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20858 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 124 — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Con esta fecha Dr. Pedro E. Chianone y Prof. Vital G. Britos (Uruguay), solicitan patente de modelo para: "Nueva válvula para fluídos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21609 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 126 — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita patente para NUEVO ENVASE PARA JABON, de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21644 Nov.1.o_v.nov.15.

ACTA N.o 19.054. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Global Wool Investments Limited (Hong-Kong), solicita patente de invención para "Composición depiladora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20857 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 78. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Ruben Arrolli por Magdalena Fulop de Karpelesz (Montevideo) solicita modelo industrial para "Sillón-Cama" y conforme con decreto Nº 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21339 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA N.o 91. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Billo, Bello Ltda., Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Boletera" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub 21140 Oct.26_v.nov.9

ACTA N.o 92. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Billo, Bello Ltda., Montevideo, solicita modelo Industrial sobre: "Boletera", y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub 21141 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 19.139. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Con esta fecha Manuel Pallares Padilla (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento vítreo esmalte porcelana aplicable a gasificadores a gas de kerosено" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 1|pub. 21574 Oct.31_v.nov.14.

ACTA N.o 19.138. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S.A. (Montevideo), solicita patente para: "Nueva celda electrolítica a mercurio". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 21351 Oct.30_v.nov.13

ACTA N.o 19128. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Nibaldo Mosciatti (Chile), solicita patente de invención para: "Juego de fútbol en miniatura", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21192 Oct.26_v.nov.9.

ACTA Nº 19.135. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Tanabé Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita patente de invención para "Procedimiento de obtención de tetrahidro-isoquinolinas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21424 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA N.o 19.141. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Richter Gedeon Vegyeszeti Gyar R. T. (Hungría), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de esteres de alcaloides del tipo de la eburnamina", y de acuerdo con la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21944 Nov.7_nov.20.

ACTA N.o 19.143. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Ademar Ferreira (Uruguay), solicita patente de invención para: "Rehabilitación de células fotoelectricas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21913 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 108. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Ruben Arrolli por Wallace O. Mulvany (Montevideo), solicita modelo Industrial para: "Pincho marcador para ruleros", y conforme con decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21912 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 93. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Billo Bello Ltda., Uruguay, solicita modelo industrial: "Boletera". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 3.000.00 10|pub. 21142 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 94. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Billo Bello Ltda., Uruguay, solicita modelo industrial: "Boletera". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 3.000.00 10|pub. 21143 Oct.26_v.nov.9.

ACTA N.o 95. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzman González Ruiz por Billo Bello Limitada, Uruguay, solicita modelo industrial: "Boletera". — Publíquese conforme decreto número 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21144 Oct.26_v.nov.9.

ACTA Nº 109. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "NUEVA BANDEJA ORNAMENTAL", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21530 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 19.140. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company (EUA), solicita patente para "UN IMPLEMENTO AGRICOLA". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21815 Nov.6_v.nov.17.

ACTA N.o 118. — Montevideo octubre 16 de 1972. — P. Dubourg por José L. Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "CASILLERO MULTIPLE" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21805 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA Nº 19.133. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Oscar Bacot por United Merchants y Manufacturers Inc. (USA) solicita patente para: "Procedimiento y aparato para la aplicación de mezclas químicas a telas diversas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 21414 Oct.30_v.nov.13.

ACTA Nº 79. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo) solicita modelo industrial para "Cama-Litera" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21340 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA N.o 19.098. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company (E. U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento de endurecimiento por radiación de componentes elastomeros", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20859 Oct.26-v.nov.9

ACTA Nº 77. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Ruben Arrolli por Magdalena Fulop de Karpelesz (Montevideo) solicita modelo industrial para "Cama-Repisa" y conforme con decreto Nº 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21338 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA Nº 76. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Ruben Arrolli por Magdalena Fulop de Karpelesz (Montevideo) solicita modelo industrial para "Bisagra-Pata" y conforme con decreto Nº 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21337 Oct.30.-v.nov.13.

ACTA N.o 18.954. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — Oscar Bacot, por The Gillette Company (USA), solicita patente para: "Hoja de afeitar, unidades para hojas de afeitar y contenedores para los mismos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 21412 Oct.30_v.nov.13.

ACTA N.o 18.958. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Diaceptina" — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 21413 Oct.30_v.nov.13.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jorge Washington Osores, panadería y anexos "Corrales", sito en Camino Corrales 2807 Acreedores Esc. César Blanco, 25 de Mayo 444, Apto. 501. — Maximino Camino. — Nelida Bello.
25) $ 5.600.00 20|pub 22019 Nov.7_v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometido en venta a Antonio Alberto Amiante Faricchelli la Tienda La Campana, sita en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 2460. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. — JULIA BENADERET DE BENMAOR — ALBERTO JACK BENMAOR BENADERET.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22020 Nov.7_v.dic.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Lidia Pérez de Videla el Almacén sito en Blandengues 1592, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — OSCAR TORRES BALZARINI — ELMA JIMENEZ DE TORRES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21840 Nov.6_v.dic.1.o.

A. Sanjurjo y Cía. intervienen en venta mitad parte a Edelmiro Lois del Bar de Rambla Roosevelt N.o 226. Ley 26|9|904. Acreedores en el negocio. — BASILIO FERMIN GOMEZ PORTAS. — MARIA CONCEPCION BARREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22015 Nov.7_v. dic.4.

Prometimos vender a Cabrera y Aparain, Café en Galicia 1097, de esta ciudad. Acreedores ley 26|9|904 Ituzaingo 1529, 1er. piso. — JOSE MARTINEZ SEVES. — ANTONIO DIAZ PARCERO — ALFREDO NOYA ALVITE. — MANUEL SOUTO CALVO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21746 Nov.6_v.dic.1.o.

JOSE CAAMAÑO y Señora prometieron vender a Francisco Torres Alonso el comercio que gira en el ramo de café, bar y afines, sito en Ramón Anador 3481. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21749 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometí vender a Mariana Di Pasca de Picani el Almacén sito en Nicaragua número 2262, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — NELLY FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21834 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Menéndez de Rodríguez, el Almacén sito en Santiago Vázquez 1231, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — JUAN JOSE GARMENDIA YIC. — ANGELA BARRERA DE GARMENDIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21835 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Eduardo Pereira, Alberto Lagurara Manuel Ramos el Almacén sito en Luis Batlle Berres N.o 4268, ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — ADEMAR COTELO GESUELE. — MARIO BORGES PEREIRA. — INES RUIBAL DE BORGES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21836 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Sergio Flores el almacén sito en Francisco Schinca 2359 ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 27 de 1972 — NELSON CAVALLARO VICICONTI. — IRIS BERRETTA DE CAVALLARO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21837 Nov.6_v.dic.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Artemio Coitinho el Café y Bar sito en Emilio Raña 2452, ley 26|9|1904 — Montevideo, octubre 30 de 1972. — JOSE LUIS TECITOR. — CONCEPCION GONZALEZ DE TECITOR.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21839 Nov.6_v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Interviene. Pérez Abelenda en la venta del comercio sito en Ruben Darío N.o 2801, Mario Nelson Iralde con MIGUEL ANGEL DELGADO. — Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20428 Oct.17_v.nov.14.

MARIO BRUM y MARIA TERESA FREGOLA prometieron en venta el restorán ubicado en General Flores 569 Las Piedras, Ubérico Atanacio Balzareto. Acreedores: General Flores 798, Teléfono 273, Las Piedras, 23 de mayo de 1968.
25) $ 5.600 20|pub. 21569 Oct.31_v.nov.2[illegible].

Pinvar Ltda. cedió a Stamm e Hijos Ltda. la Estación de Servicio de Molinos de Raffo 550. Acreedores Pza. Independencia 1376 piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 20398 Oct.17.-v.nov.14.

Cedimos a César Wilson Márquez Soboredo los derechos de co-promitentes compradores de la Pizzería y Bar Tico Tico, sita en Libertad y Florida, Paysandú. Presentarse: Escribanía Olhaguy, 33 Orientales 995, Paysandú. ELBIO MARQUEZ CARDOZO y HERMES VALDEZ de MARQUEZ.
25) $5.600 20|pub. 20576 Oct.18-v.nov.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — VICENTE ROVETTA, vende la librería ubicada en Avda. Uruguay 1783. — Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20522 Oct.19-v.nv.16.

Prometí vender a Juan Carlos Varela, Tienda y Mercería, Avda. 8 de Octubre 3084. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia Cantón). — VIOLETA GALIMIDI HODARA de CORDOVAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20208 Oct.13_v.nv.10.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Antonio Rodríguez Mocquera y José y Amador Rodríguez Blanco, del Bar de Avenida Rivera 3499, Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRA. — BRENDA NELLY SALDOMBIDE. — MANUEL ROBERTO ROMAN PRIETO. — IRMA COR.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20155 Oct.13-v.nv.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los Químicos Farmacéuticos Héctor Marcelino Soto Galagorri y Juan César Cuteiro, la "Farmacia Calveira", sita en Camino Ariel N.o 4926, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio por triplicado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — MARIA DEL CARMEN VIERA DE BRITOS. — EPIDIO SOUZA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 20101 Oct.11_v.Nov.9

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Zulma Morales Souza la Librería y Juguetería sita en Comercio (hoy Solano López) 1867 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1972. — ETELVINO BANGUESES VAZQUEZ. — MARIA MORENO DE BANGUESES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20247 Oct.17_v.nov.14.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Lorenzo Casado Lorenzo, comercio, sito Avda. Italia 2625. — Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA GARCIA BELLO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20697 Oct.20_v.nv.17.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Saúl Tuduri Gawen, comercio, sito 18 de Julio 976, local 12. — Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedores: JOSE MARIA GARCIA BELLO y JOSE CALVO RAMA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20698 Oct.20-v.nv.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Rómulo Castaño el almacén sito en Marmarajá N.o 2150, ley 26|9|904. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — WALTER OMAR BARDANCA DE LOS SANTOS. — GREGORIA LEYES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20245 Oct.17_v.nov.14.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Ernesto Stossl, fiambrería y anexos, sito en Av. Brasil 3052 "La Nueva". — Acreedores: Escribanía Schwartz, Cerrito 420, Esc. 304 — FEDERICO COHN. — NORBERTO TOME.
25) $ 5.600.— 20|pub. 21266 Oct.27-v.nv.24.

Cedimos a José Lapachián compromiso de compraventa de Café y Bar ubicado en Justicia 2200. Acreedores en el mismo. — HECTOR BOUISSA. — MABEL SERE DE BOUISSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20439 Oct.17-v.nov.14.

Vendí a Alcides María Deus Mansilla Fiambrería y Productos de Granja de calle Martín García N.o 2302; acreedores al mismo. — Montevideo, setiembre de 1972. — ROSA SORRONDEGUI STABILE.
25) $ 5.600 20|pub. 20600 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mabel Madrigal, Zapatería Colonia N.o 908.
Acreedores Ejido 1415, Esc. 105 — VICTOR BEDROSSIAN — ZARUHI KOUYOUMDJIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 21210 Oct.26.-v.nov.23.

JUAN SOLDO y LUCIA BARBARIC, vendieron el 3 de octubre de 1972 a Soldo Hnos. Sociedad Limitada, la casa de comercio en el ramo de importación de artículos de almacén al por mayor distribución de azúcar y de bebidas de ANCAP, que gira en esta plaza en José María Vidal 362, acreedores en la misma.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21098 Oct.26_v.nov.23.

GABRIEL ROSELLO y MARIA FERRA; y ANTONIO FERRAGUT y ROSA MIR, prometieron vender a Amalia Margarita Faraldo Rubado el comercio que en el ramo de Kiosco y anexos gira en esta ciudad en la calle Ejido N.o 1420. Ley de 26 de setiembre de 1904. — Octubre 24 de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21163 Oct.26_v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor José Casal Villar, la Panadería "Primer Centenario", sita en calle Coquimbo Nos. 2131|33.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — FRANCISCO ALVAREZ PEREZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21207 Oct.26_v.nov.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Francisco Piñeiro Solla y Eduardo Santos Montero, la Panadería "Sayago", sita en Avenida Sayago N.o 1184.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — FRANCISCO RIVEIRO MALLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21208 Oct.26_v.nov.23.

Prometí vender a Carlos García Torrado juguetería, bazar, escolares en Lauro Muller 1783 de esta Capital. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Feliciano Rodríguez 3368. — OFELIA ALVAREZ de BERDIÑA. — AGUSTIN BERDIÑA.
25) $5.600 20|pub. 20446 Oct.18-v.nov.15.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Héctor De Santis Bonfante, la Despensa de Convención 1575. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — MIGUEL ANGEL VALLENTE MATON. — JUANA MARIA VIGNALE FARIÑA. — JULIO CESAR VICTOR ARGAÑARAS WARNER. — MARY MABEL FERNANDEZ LOPEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20156 Oct.13-v.nv.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Abilio González y Roberto Alfonso el Almacén sito en Francisco Llambí 1413, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — JOSE VALVERDE PEREZ. — MARIA MARQUEZ DE VALVERDE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20246 Oct.17_v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos el comercio de la calle Colón N.o 1487 a José Luis Testa. Acreedores: calle Colón 1457. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — SANTIAGO ENRIQUE SILVA. — MARIA TERESA MAYOR DE SILVA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20440 Oct.17_v.nov.14.

Prometimos vender a Freddy Oriol Machado Lezaeta y Salvador Luis Fernández Cecoli, el comercio de panadería "San Luis" ubicado en Balneario San Luis, octava sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 31 de agosto de 1972. — ENRIQUE RODRIGUEZ IROLDI. — ANA MARIA FONSECA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21723 Nov.1.o_v.nov.29.

El 15 de setiembre de 1972 GRACIELA ROSA MACEDO CHIAVONI de SUAREZ, prometió vender a Jorge Pedro Vieytes Cánepa y otro la fábrica de conservas vegetales y vinagre de la calle Millán 4832. Acreedores Porongos 2308. Ley 16 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 21533 Oct.31_v.nov.28.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a los señores Vicente Raco y Carmelo Zucco de Yeracl el Almacén sito en Juan de Dios Peza 1851; ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 13 de 1972 — EGIDIO RODRIGUEZ GIAMPIETRO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ GLIELMA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20923 Oct.26-v.nov.23.

Prometí vender a María Isabel Pareja de Silva el comercio sito en Avenida Gral. Rivera 2679 A, ley 26 de setiembre de 1904. a Montevideo, 5 de octubre de 1972. Acreedores Rivera 2570, Ap. 001. — JORGE RODRIGUEZ CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 19933 Oct.10.-v.nov.8.

Venta de comercio ANTONIO PIÑEIRO PUIME prometió vender a Ruben Gómez Palmas panadería "Parque del Plata", sita en calle número 12 del Balneario Parque del Plata, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Minas 2007. — Montevideo. — Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21613 Nov.1.o_v.nov.29.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Luis Ernesto Labandeira Lassallette y Mamre Togomar Molfese Scaglia de la Estación de Servicios de Avenida General Flores 4288_90. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — HEBERT RAMON TABAREZ MEDEROS. — MARIA LUISA BELTRAM DONDI. — HUGO JUAN TRAVIESO LOTITO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22014 Nov.7_v.dic.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Carlos Montes el Almacén sito en Gral. Luna 1299 ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — ARMANDO VIALE. — MARIA CIOMPI DE VIALE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21041 Nov.6_v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Perus y Berjuhi Babikian la mitad indivisa del taller de sastrería sito en Garibaldi 2215 de esta ciudad. Acreedores: Garibaldi N.o 2215. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. TORKOM BABIKIAN y ELISA HAROUTUNIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21486 Nov.3-v.dic.1.o

Con fecha octubre 12 de 1972 prometimos ceder a Dante Martinucci y otros, nuestra cuota en la sociedad Sánchez y Lois Ltda. — RAMON SANCHEZ y ELIAS LOIS. — Acreedores Cádiz 3265.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21717 Nov.1.o_v.nov.29

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Enrique Bonilla, el Almacén sito en Domingo Aramburú 1750; ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — FRANCISCO SATURNO SCARPITA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20922 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a Elbio Raúl Márquez Cardozo, el "Bar Dieciocho" sito en 18 de Julio 1077. — Paysandú. — Presentarse en Escribanía Oholeguy 33 Orientales 995 Paysandú. — VICTOR BELTRAN MALLADA. HILDA SILVA de BELTRAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20577 Oct.18-v.nov.15.

27-Varios

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, Leonel González Parodi, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Concesión Provisoria que afectaba el predio empadronado con el número 8234 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Habiendo vencido el plazo de la concesión, se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva A. de Real, Escribano Enc. del Reg. de Minas y Canteras
27) $ 3.150.00 3|pub. 21960 Nov.7_v.nov.9.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 20 de setiembre de 1972, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Leonel González Parodi una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 3207, 3643, 9311 y 9919 de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, por un plazo de diez meses contandos a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150 3|pub. 21976 Nov.7.-v.nov.9.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 19 de setiembre de 1972, esta Inspección General de Minas ha resultado otorgar a Leonel González Parodi una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1807, 7574, 8253, 9177, 9859, 10115, 11927, 11978, 12334 y 12724 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Florida, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150.00 3|pub. 21975 Nov.7_v.nov.9.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 17 de octubre de 1972, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Leonel González Parodi una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1880, 1881, 1912, 8208, 9661 y 9844 de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150.00 3|pub. 21961 Nov.7_v.nov.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NORBERTO OLIVERA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, Motor N.o 115D, Matrícula N.o P11311 empadronado en Lavalleja N.o 2417, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 21693 Nov.1.o_v.nov.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FEDERICO P. ARROSA S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camión marca Citroen, Motor número 3028010965, Matrícula N.o 4 11.636, empadronado en Montevideo, N.o 201.341, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 21014 Oct.26-v.nov.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL COLLAZO GONZALEZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 230.399, Matrícula N.o 141.279, empadronado en Montevideo, N.o 86.183, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 21201 Oct.26_v.nov.9.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío de Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Volkswagen, año: 1962, motor N.o 6342719, empadronado en el Municipio de Artigas con el Padrón 1_2326, chapa: G_1_2326, en nombre de: Hermes Paiva Muñoz, inscripto en este Registro con el número 450, folios: 237|238, libro 1. El titular solicita Duplicado de Título. Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos.
El señor Hermes Paiva Muñoz, presentó Credencial Cívica Serie: IBC N.o 1077, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, Lista ordinal N.o 218, circuito N.o 95, en Artigas. — Esc. Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro Automotores.
27) $ 10.500 10|pub. 21831 Nov.6_v.nov.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES DE
SORIANO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 29 de enero de 1963, se ha presentado a este Registro el señor JUAN ANTONIO ECHANIZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo "camión", marca "Bedford" año "1963", modelo CJQ)GCO, Matrícula N.o 95-035, Padrón número 1.035, de 6 cilindros, Motor N.o 6|J3-263.369, por haberse extraviado el original,

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición". — Esc. Hernán de la Fuente Registro Departamental de Automotores de Soriano.

27) $ 10.500 10|pub. 21465 Oct.30.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino resolvió:

Dejar sin efecto el llamado a Aspiraciones para la Dirección de la Escuela Industrial de Arroyo Seco.

Llámase a Aspiraciones para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Nueva Helvecia.

El plazo de inscripción de este llamado a aspiraciones como el de Direcciones de Escuelas Industriales de Río Branco, Castillos y del Instituto de Enseñanza Marítima vence el 11 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

Las inscripciones serán recibidas en papel simple con duplicado en J. Barrios Amorín número 1582.

Se recuerda a los aspirantes que deben venir munidos de Credencial Cívica. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.

27) (C. C.) 3|pub. 32919 Nov.7_v.nov.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GERARDO MALANGA. "Escrituración de Oficio". (Ficha E 336|970), se hace saber que por resolución N.o 2.334, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor, del inmueble padrón N.o 89.308, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 36 en el plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 28.158 con una superficie de 385 metros 40. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aída Magdalena Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de proceder en la forma dispuesta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 14.400.— 30|pub. 20897 Oct.26-v.dic.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construído en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185 que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 43.603 el 28 de junio de 1962, tiene una superficie de 183 metros 52 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la calle Durazno; 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, da frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "J1", departamento 104 y terraza "F1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 776 del libro 233.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 19039 Set.28.-v.nov.10.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030-1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.645, señalado con el N.o 107 de la manzana "H" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

Nº 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de noventa días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Alzugaray, Carlos contra MARIA TERESITA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V. 323|972) se cita, llama y emplaza a María Teresita Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200 30|pub. 19954 Oct.10.-v.nov.22.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber, que, por resolución del 17 de mayo del corriente año se resolvió rechazar la propuesta de concordato formulado por VELVEL FELDMAN. A los efectos pertinentes y de acuerdo a lo que dispone el artículo 1.557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.400.00 10|pub 21672 Nov.1.o_v.nov.15.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO de VARZI. Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez", (Ficha S 281|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzic, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19037 Set.28.-v.nov.10.

CANCELACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Antonio Rivas Cachafeiro y otra contra Sucesores de JORGE GONZALEZ y otra". Cancelación de préstamo hipotecario. (C. 165|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jorge González González, en especial a la cónyuge supérstite María Perdomo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos y en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19904 Oct.10.-v.nov.22.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltede de Espínola, en los autos caratulados: "Ramón Varela Alamaco, Amanda Rodolfo y Ramón Aleano Varela contra JACINTA PENCIENATI de BELGRANO, a sus descendientes o sucesores. Solicitud de escritura de oficio". (L.o 21, F.o 271, número 543), se cita y emplaza a doña Jacinta Pencienati de Belgrano o a sus descendientes o sucesores por el término de noventa días de acuerdo con el artículo 31 de la ley 17 de junio de 1931 de promesa de enajenación de inmuebles a plazos N.o 8.733, intimándoles el otorgamiento de la escritura de compra venta del solar, padrón N.o 132.705, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento, debiendo comparecer ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

27) $ 12.600.— 30|pub. 21290 Oct.27-v.dc.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vargas, Elvira y Aguirre, Oscar contra RUTING, KAROLINE ORISTELA y SILVA RODA, JUAN Pérdida Patria Potestad. (C. N.o 1677", se cita, llama y emplaza a: Karoline Oristela Ruting y a Juan Silva Roda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 11 de 1972.

27) (L. 17|12|63) 30|pub. 82492 Set.29_v.nov.13

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER, Pérdida Patria Potestad, (C. 1715)", se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martenz; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, octubre 19 de 1972.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 32889 Nov.6_v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA ANTONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (L.17|1|63) 30|pub. 32837 Nov.1.o_v.dic14

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Donato Bello y a doña María Dilia Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Pedro y Gutiérrez Nieves contra BELLO GREGORIO DONATO y MARTINEZ MARIA DILIA, Pérdida de la patria potestad", (Ficha B N.o 3.144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) L. 13.209 30|pub. 32542 Oct.4.-v.nov.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se ci-

ta, llama y emplaza a don DAVID LEVI o LEVY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Kanazirev, Dafina contra Levi o Levy, David" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B N.o 4041, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 20051 Oct.11-v.Nov.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don PROSPERO WALTER BUSTELO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerrero Agustín y Perera Amelia contra BUSTELO PROSPERO WALTER. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 4.028), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 32737 Oct.20-v.dc.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Castro Juana Alejandrina contra HECTOR ARTIGAS BRITOS y GLORIA ESTELA PILAR CORREA", para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando junio 26 de 1972. — (Amparado a la ley 13.209). — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32860 Nov.1.o.v.dic.14.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ de PEÑA, MARIA BRENDA". Solicitud de escrituración" (V. Nº 21|72), se cita, y emplaza a Nello Secondinojohn Helli Rossi a sus sucesores a título universal o singular, hijos naturales o quienes de estar fueran sucesores, por noventa días, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escrituración del: solar en Progreso, Elises Argentino 17.a Sección Judicial de Canelones (antes 4.a Sección Judicial), padrón N.o 2619, solar N.o 29 según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Catastro de Canelones el 23 de mayo de 1950 con el número 112, con una superficie de 505 metros 56 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al NE. sobre calle Corrientes entre Bulevar Bolívar y Camino Vecinal; 42 metros 13 centímetros al SE. linda con solar 28 y parte del 25; 12 metros al SO. linda con solar 53 y 42 metros 13 centímetros al NO. con solar 30. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 19237 Oct.2.-v.nov.14.

TOMA DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "BANCO DE PREVISION SOCIAL. Toma de Posesión del Bien. Padrón N.o 1286, F|C.833|1972", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todas las personas y en particular a los Sucesores de Idelfonsa Cuñarro de Lazaro, que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 1286, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento con una superficie de 1.391 mts. 25 dms.: bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 10|pub. 21765 Nov 6_v.nov.17.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BERTOCHI DE ALDROVANDI, IRMA IRIS, por sí y sus hijos menores. Concurso voluntario" (Ficha C.418|1972), se convoca a junta de acreedores, presentes, ausentes y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las quince y treinta horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas octubre 19 de 1972 — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.300.00 20|pub. 21089 Oct.26_v.nov.23.

ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: FILONENKO, NICOLAS, "Estado de Concurso Voluntario", (A 597|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, octubre 13 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000. — 10|pub. 20916 Oct.26_v.nv.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A. 1.929|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.650 señalada con la letra "B", en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957; consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escritura. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 21564 Oct.31_v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Juan Manuel Almirati Cacheiro recaída en el expediente Ficha N.o 123 del año 1972. ROSA TOLKES DE KUPFERSCHMIDT: Solicita la guarda de su nieto Leonardo Zabala Kupferschmidt se cita, llama y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los demandados son Raquel Miriam Kupferschmidt y Fernando Ruben Zabala. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Mercedes a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 19540 Oct.4-v.nov.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó MARIA JULIA TABEIRA para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Eugenia Anacleta Tabeira emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub 32759 Oct.26_v.dic.7.

EXPEDICION DE 2.a COPIA
BIANCHI DE CABRERA, TULA, solicita expedición de segunda copia del título del Nicho Nº 63 del Cementerio de Las Piedras a nombre de Francisco Capote. Emplázase a los interesados (artículo 5.o del Reglamento de Cementerio del 30 de mayo de 1928).
Junta Local Autónoma Las Piedras. Expediente D. 13.462|71.
27) $ 8.400 30|pub. 20268 Oct.17.-v.nov.28

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
El 6 de octubre de 1972 Bozica o Boica Soldo Barbaric y Zvonimir Dugonjic Furst cedieron a Marcos y Esteban Soldo su cuota social en "Soldo Hnos. Sociedad Limitada" por el mismo instrumento se modificó la cláusula 6.a del contrato social estableciéndose que las decisiones del Directorio y de las asambleas se tomarán por unanimidad siempre que los socios mantengan las mismas cuotas de capital, de lo contrario se decidirá por mayoría.
Se modificó la cláusula 7.a correspondiendo la firma solcial a los dos socios conjuntamente.
27) $ 6.000.00 10|pub. 21097 Oct.26_v.nov.9.

CLAUSURA
HILDA GUBITOSI DE MUSTO, con comercio en ramo "Ferretería y Bazar", ubicado en 8 de Octubre 3079, por clausurar el negocio, cita a acreedores a presentar justificativos de sus créditos en Rincón 432, piso 1, escritorio 3 (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de octubre de 1972.
27) $ 5.600 20|pub. 21452 Oct.30.-v.nov.27.

FIMETA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Eyheralde el 20 de marzo de 1972, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 779 al folio 2791 v. del libro 1 de Contratos el 11 de octubre de 1972, los esposos Salvo Bonomo Uziel - Eva Gross Burg, cedieron a Juan Grunwald y a Simón Rafael Amiel Juli, 480 y 20 acciones respectivamente de $ 1.000 cada una, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FIMETA LIMITADA".
27) $ 6.000 10|pub. 21432 Oct.30.-v.nov.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las leyes números 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la institución, se convoca a los señores asociados habilitados para intervenir en las elecciones que, para la renovación parcial del Consejo Directivo, (4 titulares y 8 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Fiscal (3 titulares y 6 suplentes) se llevarán a cabo en nuestra sede social, el día viernes 17 de noviembre de 1972. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — José Lorenzo Goenaga, Presidente. — Antonio P. Illescas, Secretario.

Los interesados deberán solicitar registro de número y lema, venciendo el plazo para ello, el día sábado 28 de octubre de 1972. Dicha solicitud deberá ser acompañada por la firma de 10 asociados habilitados, como mínimo.

Una vez cumplido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos —titulares y suplentes— con la firma de 30 (treinta) asociados habilitados para votar, como mínimo, incluso la de todos los candidatos. Las listas deberán ser presentadas a más tardar, el día lunes 6 de noviembre de 1972.

Conjuntamente con la lista mencionada anteriormente, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada mesa receptora de votos.

Los socios que deseen integrar las mesas receptoras de votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin, se llevará en la Secretaría de la Institución, en el segundo piso de la sede social.
27) $ 9.000.00 5|pub. 21797 Nov.6_v.nov.10.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYA - ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios de esta Cámara a concurrir a la asamblea general extraordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú N.o 935, piso 4.o, el día: jueves 9 de noviembre de 1972, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
Ratificación de la resolución de fecha 28 de noviembre de 1967.
(Autorización al directorio sobre fijación de (cuotas de socios)
Montevideo, octubre 26 de 1972. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 3|pub. 21794 Nov.6_v.nov.8.

CLUB INGLES MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Inglés a la asamblea general anual a realizarse el día miércoles 15 de noviembre de 1972 a las 18 horas, en su sede social de la calle Treinta y Tres 1307, Montevideo, la que funcionará con un quórum del 10 o|o de los socios habilitados para votar. Si el mencionado quórum no hubiera sido logrado a la hora indicada, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes.

Orden del día

1) Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general anual.
2) Elección de dos miembros para firmar el acta de la presente asamblea.
3) Consideración de la memoria y balance correspondiente al año fiscal terminado el 30 de setiembre de 1972.
4) Determinación de la cuota a pagar durante el ejercicio 1972|73.
5) Elección de la nueva comisión directiva.
6) Elección de auditores.
7) Asuntos de interés general. — Octubre 31 de 1972. — H. Martín Macadam, Presidente. — R. L. Griffiths, Secretario.

27) $ 7.200.00 6|pub. 21766 Nov.6_v.nov.13.

EXTRAVIO

Alamo Blanco S.A. comunica que se denunció el extravío del título accionario N.o 59, por $ 5.000.00 v|n. y en sustitución se expidió el título N.o 98 por igual valor.

Interesados por cualquier concepto a Rincón N.o 438, escritorio 50. — El Directorio. — Montevideo, 20 de octubre de 1972.

27) $ 3.000.00 10|pub. 21987 Nov.7_v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ASCONE de FIGUEROA, (S 436|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22158 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO PASCASIO o PASCASIO ISIDORO BRAVO, (S 392|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22159 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ, (S 404|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22160 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA LEMA LACUESTA, (S 444|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22161 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MIRA PAZOS, (S 266|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22162 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA CLINTON de LANNES, (Ficha E 2.380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22094 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARZUA MUNIZ, (E 2.224|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

1) $ 1.800.— 10|pub. 22163 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PORFIRIO CABALEIRO RIVAS, (Ficha E 2.468|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22164 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA CARDOZO de CASSARINO, (Ficha E 2.502|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22165 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VICTORICA VELAZCO, (Ficha E 1.596|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22167 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GRUNSPAN ZIPPER, (438|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22134 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDO de MAURO, (450|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22135 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ESCUTARY, (294|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22136 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARRE de VARALDI, (484|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22137 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION FARALDO de CRESTAR, (346|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22138 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BORDALT, (S 222|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22131 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARMAND UGON, (S 316|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22132 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA RENEE PAMPILLON de LARRAURA, (S 344|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22133 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ANGELA PUPPI PUPPI, (A 444|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22127 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARABALLO de MEDINA, (A 338|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22168 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA VENANCIA CURBELO PATRON, (Ficha E 2.839|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22166 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO o ROMANIELLO CALVIÑO, (383|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 22139 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO BARBOZA, (361|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22140 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GUIZO de BARROS o MARIA del CARMEN GUISO de de BARROS o MARIA GUIZO CABRERA o MARIA del CARMEN GUISO de BARROS, (209|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22141 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO ROSELLO, (S 375|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22128 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINKUS CHESES ABRAMOVICH, (S 363|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22129 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BLANCO de GARCIA, (S 361|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22130 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA o CHINA MASTROIANNI o MASTROYANNI CHIARELLO de GARCIA de ZUÑIGA o FELICIA MASTROIANNI de GARCIA de ZUÑIGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22157 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MAGRINI, (S 263|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22095 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO LOPEZ BELLES, (A 517|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22123 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENEN CARNALES URQUIZA o SENEN CARNALES, (A 399|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22124 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BATISTA o BATISTA de SOSA, (A 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22125 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO ORSINI u OSINKER CAULA, (A 445|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22126 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la suce sión de EUGENIO DRAGONETTI PEDREIRA, (F 605|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 21581 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VINCENZO DI DOMENICO ZABATTA, (A 153|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22169 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PERETTI ROCCA, (A 373|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22170 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN STANKEVICIUS, (A 45|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22171 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22156 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LEONCIA DE LOS SANTOS o JACINTA DE LOS SANTOS de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de octubre de 1972. — Doctora Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22184 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA ANDREA AVELINA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de octubre de 1972. — Doctora Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22185 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MAURICIA MOLINA o MOLINA DECUADRO de TECHERA y TEOFILO MARIA TECHERA o TECHERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22045 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITA o TITA ESTHER FERNANDEZ o FERNANDEZ NAVARRO de SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22046 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON o JUAN L. ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22047 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22053 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VARESSI de ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22054 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 27 de 1972. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22055 Nv.8-v.nv.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JACINTA PITA MOLINA de DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22090 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CONRADO CACERES ALEGRE o de PROSPERO CONRADO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22089 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO MAURICIO ACOSTA MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22088 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO o PEDRO ELADIO VISITACION ALONSO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22082 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MEDINA o PRIMITIVA F. MEDINA o PRIMITIVA FACUNDA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 23 de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22083 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MIRABALLES o JUAN EVANGELISTA MIRABALLES MUÑOZ o EVANGELISTA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22084 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANIBAL PERCOVICH u OMAR ANIBAL PERCOVICH AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22085 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CRUZ o LA CRUZ o ADELA CRUZ o LA CRUZ de LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22087 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DULCELINA FERNANDEZ de LARRONDA o EUSTAQUIA FERNANDEZ de LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22081 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CUELLO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22080 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TULIO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22079 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LARRONDA o JOSE MANUEL LARRONDA y de MARIA TERRA o MARIA RAFAELA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 22086 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELO SEGOVIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22078 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA MACHADO de MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22077 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MORGADES VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22076 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22075 Nv.8-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMALIO o GREGORIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 22074 Nv.8-v.nv.21.

3—Convocatorias Comerciales

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, piso 5 Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de integración de la Comisión Liquidadora.
3) $ 2.250.— 5|pub. 22189 Nv.8-v.nv.14.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de noviembre de 1972 a las 10.30 horas en el local de la calle Río Negro 1354, piso 5, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de integración de la Comisión Liquidadora.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación.
3) $ 2.250.— 5|pub. 22187 Nv.8-v.nv.14.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de noviembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, piso 5, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de integración de la Comisión Liquidadora.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación.
3) $ 2.250.— 5|pub. 22188 Nv.8-v.nv.14.

HOTEL NIRVANA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1972, en el local de la Avda. 18 de Julio 1077, Esc. 902 a las 18.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias. (Art. 51) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, y retribución a los señores directores; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, de 15 a 18 horas, por lo menos tres días antes de su realización.
Otra. — No lográndose quórum y pasada la primera media hora de la fijada, para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 22110 Nv.8-v.nv.8.

RADFORD S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la sede social de la calle Paysandú 935, piso 3, de esta ciudad (estudio Dr. Bado), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de julio de 1971 y 31 de julio de 1972; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta.
Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la citada asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios dentro de los 5 (cinco) días antes de la fecha de la asamblea.
3) $ 900.— 1|pub. 22101 Nv.8-v.nv.8.

ZUNINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 26 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, calle Agraciada 1900 de la ciudad de Salto, a las 19.30 del día 14 de noviembre de 1972, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de las personas que ocuparán los cargos de directores y Síndico, titulares y suplentes.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o constancia de depósito de las mismas en una institución bancaria, hasta con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Salto, 1.o de noviembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 22056 Nv.8-v.nv.8.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Lino Textil S. A.", convoca a los señores accionistas, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 47 de sus estatutos, para el día 25 de noviembre de 1972 a la hora 16 en el local de Fábrica, sito en el ejido de la ciudad de Dolores, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firma del acta de la asamblea; 2) Reforma del artículo 7 de los estatutos. — Dolores, 30 de octubre de 1972.
3) $ 750.— 1|pub. 22042 Nv.8-v.nv.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO LUIS CAMPODONICO y GRACIELA BEATRIZ CORNERO. (A 434|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22142 Nv.8-v.dc.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ISRAEL Y CATALINA BERMAN, (A 404|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22144 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER AROSA PERRONE y ALBA GLORIA MELAZZI, (Ficha E 282|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22172 Nv.8_v.dc.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DANIEL CLARO LUQUE y DELIA AZUCENA FALLINI, (V 507|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22174 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIEDZOWICZ y EVA LIJTENSTEIN, (A 599|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22143 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL TUANA GONZALEZ contra MARGARITA RUTH NAGELI, (Ficha E 475|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 22173 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges KIDIE ROTULO FEOLA y MARY ISABEL SILVERA BALDUVINO de ROTULO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 22048 Nv.8_v.dc.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JESUS LORENZO OLIVERA y MARTINA SARA GADEA, (Ficha Nº 680. C. 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600 20|pub. 22092 Nov.8.-v.dic.5.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 329| 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8.-v.dic.20.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL "DR. PEDRO VISCA"
Dirección

Se emplaza a la Enfermera 2da. del Hospital Maciel en comisión en el Hospital "Dr. Pedro Visca" señorita MARTA LAURA MARTINEZ, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa. — Dr. Walter Corbo Director Adjunto. — Alberto Williman, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 32954 Nov.8.-v.nov.10.

Se emplaza a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca señorita ELIA CIR SANDOVAL, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Doctor Walter Corbo Director Adjunto. — Alberto Williman, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 32955 Nov.8.v.-nov.10.

9—Expropiaciones

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS

EDICTO. — Por decreto Nº 127|72 del Ministerio de Obras Públicas se han designado para expropiar con destino a la implantación de viviendas, el inmueble padrón número 64.581 propiedad de los señores Elena Gani de Viglìecca, doctor Rómulo Viglìecca Gani, arquitecto Héctor Viglìecca Gani y doctor Carlos Viglìecca Gani, con un área de 1078 mc. 75 dmc.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dichos inmuebles para hacer las observaciones oportunas referentes a la designación, mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección Nacional de Viviendas Zabala N.o 1367, 4º Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 15 a 18 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 32959 Nov.8.-v.nov.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que el 21 de setiembre de 1972 se declaró en estado de incapacidad a MARIO RAMOS COSTA designándose curadora interina a Silvia Laura Ramos Costa. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 22091 Nov.8-v.nov.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: BERTER GARRE COPELLO. "Información" (Ficha E 799|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — BELTER GARRE COPELLO constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 41 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de los testigos doctores Alfredo de Torres e Isaac Goldfarb, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Belter Garré Copello, Abogado". — Montevideo julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 22178 Nov.8_v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

Licitación Nº 1|73 — Ejes, ruedas, llantas y aros de seguro para material tractivo diesel.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1973, hora 10.

Precio del Pliego de Condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz número 1095, primer piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 12 horas.

Por más información por el teléfono número 91.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32956 Nov.8.-v.nov.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
LICITACION PUBLICA Nº 1079
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1079 para la adquisición de "Equipos Transmisores y Receptores", que debía efectuarse el 10 de noviembre de 1972, ha sido Prorrogada para el día 12 de diciembre de 1972 a las 9 y 30 horas.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 600. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 32957 Nov.8.-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitaciones Públicas — Año 1972

El Consejo pone en conocimiento de los interesados, que la licitación Nº 44|72, adquisición de café crudo, cuya apertura fuera anunciada para el día 9 de noviembre a la hora 16 pasa el primer llamado para el día 10 del corriente, a la misma hora, quedando el segundo llamado para el día 10 a la hora 17.
12) (C. C.) 2|pub. 32951 Nov.8.-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 28|72
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 5, Campo Militar Nº 2 y Campo Militar N.o 9 destacados en la ciudad de Tacuarembó, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 19.980 kilos de frutas de estación:
Hasta 4.065 docenas de huevos.
Hasta 4.670 kilos de zanahorias.
Hasta 760 kilos de puerros.
Hasta 760 kilos de nabos.
Hasta 9.510 kilos de boniatos.
Hasta 1.905 kilos de choclos.
Hasta 1.905 kilos de zapallos.
Hasta 2.860 kilos de coliflor.
Hasta 4.760 kilos de acelga.
Hasta 3.810 kilos de remolacha.
Hasta 1.146 kilos de lechugas.
Hasta 27.630 kilos de papas.
Hasta 1.905 kilos de repollos.
Hasta 9.090 kilos de cebollas.
Hasta 325 kilos de tomate.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Regimiento de Caballería Nº 5.

Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32938 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 24|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 3 y Brigada de Caballería Nº 1 destacados en la ciudad de Rivera,

desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 24.370 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.830 docenas de huevos.
Hasta 5.685 kilos de zanahorias.
Hasta 930 kilos de puerros.
Hasta 930 kilos de nabos.
Hasta 11.600 kilos de boniatos.
Hasta 2.320 kilos de choclos.
Hasta 2.320 kilos de zapallos.
Hasta 3.480 kilos de coliflor.
Hasta 5.800 kilos de acelga.
Hasta 4.640 kilos de remolacha.
Hasta 1.390 kilos de lechuga.
Hasta 33.650 kilos de papas.
Hasta 2.320 kilos de repollos.
Hasta 2.550 kilos de cebollas.
Hasta 390 kilos de tomates.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la sede del Regimiento de Caballería Nº 3.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32936 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 18|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería Nº 7 y Regimiento de Infantería Nº 3 destacados en la ciudad de Salto, desde el 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 23.543 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.670 docenas de huevos.
Hasta 5.493 kilos de zanahorias.
Hasta 896 kilos de puerros.
Hasta 896 kilos de nabos.
Hasta 11.211 kilos de boniatos.
Hasta 2.240 kilos de choclos.
Hasta 2.240 kilos de zapallos.
Hasta 3.365 kilos de coliflor.
Hasta 5.605 kilos de acelga.
Hasta 4.484 kilos de remolachas.
Hasta 1.345 kilos de lechugas.
Hasta 32.500 kilos de papas.
Hasta 2.240 kilos de repollos.
Hasta 2.470 kilos de cebollas.
Hasta 375 kilos de tomates.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Batallón de Infantería Nº 7.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32930 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 28|73

Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 10 destacado en la ciudad de Artigas, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 19.160 kilos de frutas de estación.
Hasta 3.800 docenas de huevos.
Hasta 4.471 kilos de zanahorias.
Hasta 729 kilos de puerros.
Hasta 729 kilos de nabos.
Hasta 9.126 kilos de boniatos.
Hasta 1.830 kilos de choclos.
Hasta 1.830 kilos de zapallos.
Hasta 2.740 kilos de coliflor.
Hasta 4.560 kilos de acelga.
Hasta 3.650 kilos de remolacha.
Hasta 1.100 kilos de lechugas.
Hasta 26.500 kilos de papas.
Hasta 1.830 kilos de repollos.
Hasta 2.010 kilos de cebollas.
Hasta 305 kilos de tomates.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32940 Nov.8.-v.nov 21.

Licitación Pública Nº 27|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 10 destacado en la ciudad de Artigas, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 38.325 kilos de pan
Hasta 12.775 kilos de galletas.
Hasta 191.625 kilos de leña.
Hasta 51.100 litros de leche.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9. — Montevideo 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32939 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 25|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 5, Campo Militar Nº 2 y Campo Militar Nº 9, destacados en la ciudad de Tacuarembó, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 39.985 kilos de pan.
Hasta 13.380 kilos de galletas.
Hasta 48.200 litros de leche.
Hasta 199.840 kilos de leña.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Regimiento de Caballería Nº 5.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32937 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 23|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 3 y Brigada de Caballería Nº 1 destacadas en la ciudad de Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 48.730 kilos de pan.
Hasta 16.250 kilos de galletas.
Hasta 243.640 kilos de leña.
Hasta 65.000 litros de leche.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Regimiento de Caballería Nº 3.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32935 Nov.8.-v.nov.21

Licitación Pública Nº 21|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Batallón Nº 9 destacado en la ciudad de Fray Bentos, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 38.325 kilos de pan.
Hasta 12.775 kilos de galletas.
Hasta 191.625 kilos de leña.
Hasta 51.100 litros de leche.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32933 Nov.8.-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 19|73
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Batallón Nº 8 destacado en la ciudad de Paysandú, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 39.420 kilos de pan.
Hasta 13.140 kilos de galletas.
Hasta 197.100 kilos de leña.
Hasta 52.560 litros de leche.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12). (C. C.) 10|pub. 32931 Nov.8.-v.nov.21.

SECCION CONTRATACIONES

Licitación pública N.o 16|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 3 destacada en la ciudad de Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 10.950 kilos de frutas de estación.
Hasta 2.170 docenas de huevos.
Hasta 2.555 kilos de zanahorias.
Hasta 417 kilos de puerros.
Hasta 417 kilos de nabos.
Hasta 5.214 kilos de boniatos.
Hasta 1.042 kilos de choclos.
Hasta 1.042 kilos de zapallos.
Hasta 175 kilos de tomates.
Hasta 1.564 kilos de coliflor.
Hasta 2.600 kilos de acelga.
Hasta 2.086 kilos de remolacha.
Hasta 626 kilos de lechugas.
Hasta 15.110 kilos de papas.
Hasta 1.050 kilos de repollo.
Hasta 1.150 kilos de cebollas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32929 Nov.8.v.nov.21.

Licitación pública N.o 15|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 3 destacada en la ciudad de Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 21.900 kilos de pan.
Hasta 7.300 kilos de galletas.
Hasta 29.200 litros de leche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10pub. 32923 Nov.8.v.nov.21.

Licitación pública N.o 20|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 8 destacado en la ciudad de Paysandú, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 19.710 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.599 kilos de zanahorias.
Hasta 750 kilos de nabos.
Hasta 1.876 kilos de choclos.
Hasta 2.816 kilos de coliflor.
Hasta 3.754 kilos de remolacha.
Hasta 27.200 kilos de papas.
Hasta 1.880 kilos de repollos.
Hasta 3.909 docenas de huevos.
Hasta 750 kilos de puerros.
Hasta 9.386 kilos de boniatos.
Hasta 1.876 kilos de zapallos.
Hasta 4.692 kilos de acelga.
Hasta 1.126 kilos de lechugas.
Hasta 315 kilos de tomates.
Hasta 2.070 kilos de cebollas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32932 Nov.8.v.nov.21.

Licitación pública N.o 22|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 9 destacado en la ciudad de Fray Bentos desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 19.160 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.471 kilos de zanahorias.
Hasta 729 kilos de nabos.
Hasta 1.830 kilos de choclos.
Hasta 2.740 kilos de coliflor.
Hasta 3.650 kilos de remolacha.
Hasta 26.500 kilos de papas.
Hasta 2.010 kilos de cebollas.
Hasta 3.800 docenas de huevos.
Hasta 729 kilos de puerros.
Hasta 9.126 kilos de boniatos.
Hasta 1.830 kilos de zapallos.
Hasta 4.560 kilos de acelga.
Hasta 1.100 kilos de lechugas.
Hasta 1.830 kilos de repollos.
Hasta 305 kilos de tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10pub. 32931 Nov.8-v.nov.21.

Licitación pública N.o 34|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector II (SRC) destacado en la ciudad de Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 10.950 kilos de frutas de estación.
Hasta 730 kilos de zanahorias.
Hasta 185 kios de puerros.
Hasta 185 kilos de nabos.
Hasta 7.300 kilos de boniatos.
Hasta 3.650 kilos de zapallos.
Hasta 9.125 kilos de papas.
Hasta 365 kilos de cebollas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32946 Nov.8.v.nov.21.

Licitación pública N.o 33|73
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector II (SRC) destacado en la ciudad de Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 14.600 kilos de galletas.
Hasta 54.750 kilos de leña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados to-

dos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, noviembre 6 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32945 Nov.8_v.nov.21.

Licitación pública N.o 32|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector I, (SRC) destacado en la ciudad de Artigas desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 15.330 kilos de frutas de estación.
Hasta 250 kilos de puerros.
Hasta 10.220 kilos de boniatos.
Hasta 12.775 kilos de papas.
Hasta 1.025 kilos de zanahorias.
Hasta 260 kilos de nabos.
Hasta 5.110 kilos de zapallos.
Hasta 515 kilos de cebollas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, noviembre 6 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32944 Nov.8_v.nov.21.

Licitación pública N.o 31|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector I (SRC) destacado en la ciudad de Artigas desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 20.440 kilos de galletas.
Hasta 76.650 kilos de leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32943 Nov.8_v.nov.21.

Licitación pública N.o 29|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 3 destacado en la ciudad de Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 39.420 kilos de pan.
Hasta 13.140 kilos de galletas.
Hasta 197.100 kilos de leña.
Hasta 52.560 litros de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32941 Nv.8_v.nv.21.

Licitación pública N.o 30|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 3 destacado en la ciudad de Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 19.710 kilos de frutas de estación.
Hasta 4.599 kilos de zanahorias.
Hasta 750 kilos de nabos.
Hasta 1.876 kios de choclos.
Hasta 2.816 kilos de coliflor.
Hasta 3.754 kilos de remolcha.
Hasta 27.200 kilos de papas.
Hasta 2.070 kilos de cebollas.
Hasta 3.909 docenas de huevos.
Hasta 750 kilos de puerros.
Hasta 9.386 kilos de boniatos.
Hasta 1.876 kilos de zapallos.
Hasta 4.692 kilos de acelga.
Hasta 1.126 kilos de lechugas.
Hasta 1.880 kilos de repollos.
Hasta 315 kilos de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 11. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32942 Nov.8-v.nov.21.

Licitación pública N.o 17|73

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 destacados en la ciudad de Salto desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 47.085 kilos de pan.
Hasta 15.645 kilos de galletas.
Hasta 235.425 kilos de leña.
Hasta 62.780 litros de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 7.

Apertura: 7 de diciembre de 1972 hora 9. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32949 Nov.8-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 33

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de una Central Telefónica Automática, destinada al local central de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avenida General Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 11 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 32923 Nov.8.-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 8 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley nú.

1.a Sección

EDUARDO GUERIN, 61 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1422 y ANA MARIA SCHAURICHT, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1422.

GUSTAVO ROBERTO MACHADO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1484 y JUANA SIXTA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1484.

ROBERTO BORRELLI, 22 años, soltero, empapelador, oriental, domiciliado Colonia 1864 y SUSANA NELLY BACCINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1864 Ap. 1302.

3.a Sección

ELBIO ANTONIO PANARIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y ROCIO SATURNO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JORGE ARIEL PLAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1234 y OLGA ANTONIA RITA REICH, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1234.

BARTOMOME COLOM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 981 Ap. 6 y RENEE GRACIELA LAIOLO, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 981.

5.a Sección

JESUS CARBAJAL, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1417 Ap. 10 y MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1417 Ap. 10.

RUBEN OMAR LEIZAGOYEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1047 y MIRTA NORMA RAMONA ORCAJO, 33 años, divorciada empeada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1047.

HUGO MIGUEL OLIVERI, 28 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1789 y MARIA LUISA EDIT CLU LOW, 30 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Isla de Flores 1789.

6.a Sección

FRANCISCO ALBERTO CANTOU, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2224 y MARIA JOSEFINA MAYOL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2224.

8.a Sección

MARIO FERNANDEZ ARISTEGUI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Asunción 1344 y NELIDA MARTINIUK BUJONSKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1344.

SZLOMO GLASER WYGNANSKI, 22 años, soltero, estudiante, israelí, domiciliado Millán 2380 y MIRTHA ESTER KOLBERG BRICK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2380.

MARIO JORGE PEREZ VALDIVIA, 23 años, soltero, textil oriental, domiciliado Paraguay 2522 y BLANCA IVONE RODRIGUEZ DIAZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paraguay 2522.

9.a Sección

NELSON PEDRO DURAN, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Aparicio Saravia N.o 4779 y MARTHA ADELAIDA GIMENEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Santos N.o 5427.

CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Edison 5448 y ELENA PARFAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 5429.

LEONEL MARIO LEGUISAMO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4684 y MABEL PERALTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4677.

NOLBERTO ASUNCION SIERRA 28 años, soltero., metalúrgico, oriental, domiciliado Hudson 4662 y MARIA INES MAURIÑO, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Central 4520.

CARACE ELBIO RAMON IRIGOYEN, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5785 y SUSANA LORENZA DIAZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5785.

JUAN HUMBERTO PENDOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Galicia 1655 y MYRIAM ROSA SELLANES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galileo 1655.

10.a Sección

HECTOR VIDAL, 21 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Havre 2471 y CRISTINA ANSELMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2471.

JOSE RAUL PEREZ, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2454 y MARIA del CARMEN PERUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 2454.

DANIEL FEDERICO OBES, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 5110|14 y MARIA del ROSARIO OLMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 5110|14.

LUIS SEGRETO, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado G. de Gloria N.o 1542 y MARIEL GRACIELA BOZAS 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Gloria 1542.

11.a Sección

RAMON OLEGARIO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5633 y ELINA ANITA OLIVERA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5256.

FERNANDO PICA, 23 años, soltero, textil, domiciliado Argerich 4669, e HILDA ESTHER SANCHEZ, 19 años soltera, textil, domiciliada Argerich 4669.

WALDEMAR BOGADO, 39 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 7324 y SUSANA TRINIDAD BACHINO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ombú N.o 7824.

13.a Sección

HUGO RAUL GEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1723 y ESTHER IVANAC, 35 años, soltera, oriental domiciliada Méjico 1723.

RAMON ROBER NOVAS, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1944 y MARY ISABEL GUILLEN, 17 años soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2019.

OSCAR HUGO VARELA, 52 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1983 y MARIA ALICIA CABRERA, 40 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1983 Ap. 2.

14.a Sección

ANTONIO CARLOS VALIAN, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1346 y AMELIA CRISTINA LENS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1346.

HUGO EDUARDO PITTAMIGLIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gil N.o 911 bis y LILYAN MARIA OLIRA PIZZORNO, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada Gil 911 bis.

JOSE GABRIEL CHIARA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Flo-

gencio Escardó 1463 y MARIA de las MERCEDES ELVIRA MARGARITA GALLINAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio escardó 1463.
LEONEL PACHECO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagones 683 y ANA MARIA LUCIA FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 19.
RAYMUNDO JOSE ABELLA, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 19 de Abril 1150 y RAQUEL MARIA SAPRIZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de bril 1150.

15.a Sección

ANGEL ENRIQUE PODESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 641 y MARIA CRISTINA PAGANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 671.
NESTOR PIRIZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Berro 653, y AMALIA TERESA MENDEZ, 20 años, soltera, empleado, oirental, domiciliada Avda. Brasil 2744 Apto. 701.
LUIS DANIEL GUIMARAENS, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Br. España 2559 y MATILDE DELIA JUANICO, 26 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Br. España 2559.
JORGE ENRIQUE CARRIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 618 y AIDA R. de OLIVERA por poder de ANGELA CRISTINA FIGOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 618.
MANUEL GARCIA, 58 años, soltero, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tarimán 2725 y SUSANA do MATO, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tarirán 2725.
HECTOR HOENINGHANS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Berg 2515 y MARIA EGLANTINA CHAVES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Berg 2515.
EMILIO IROLDI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 591 y ANGELA MARIA LARROCA, 40 años, soltera, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 591.

16.a Sección

ISABELINO DANTE FERNANDEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7910 y MIRTHA RENEE DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7872.
FRANCISCO AGARRAYUA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 16 s|n. y NORMA SUSANA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 sin número.
LEONARDO SIMOES, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo N.o 3461 y TERESA PEREZ, 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Gronardo 3461.
JOSE MARIA TARDIN, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Canope N.o 4035 y MARIA NELLY LAUREIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Firmamentos 3959.
OSCAR VICENTE MENDEZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. José Belloni 3923 y GRACIELA PETRONA SENOSIAIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maratón 3157.

17.a Sección

ROBERTO DOUGLAS FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Ramírez 3491 y CARMELITA da COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3524.
WASHINGTON MARIO RUIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3995 y ALBA RENEE PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 3985.
RAMON CERDEIRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. de Lima N.o 4329 y LYLIAN LORELEY MONTEAGUDO, soltera, empleada, 22 años, oriental, domiciliada A. de Lima 4329.
HAMLET EFRAIN LEMA, 20 años, soltero, técnico, domiciliado Oficial 3 N.o 4729 y SUSANA IVONE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4720.
EMIR ARAUJO, 23 años, soltero, textil, oriental, dom. Calle 3 N.o 5485 y SUSANA ELIZABETH CABRERA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5420.
ENRIQUE ALBERTO BUSIELLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lisboa 5348 y ZULMA MABEL MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 4170 bis.
HECTOR MARIO DEL RIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3858 e IRENE ESMERALDA TORRES, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rancagua 3764.
JULIO ROGER FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4217 y NILDA ISABEL DECUADRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4217.
HERNAN HECTOR BUERGA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maratón N.o 3122 y SUSANA LILIA QUARTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. del Andaluz 4165.

18.a Sección

RODOLFO SILVEIRA., 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas N.o 3294|6 y ALICIA LEURANA MOLLER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3294|6.
ERNESTO RICHARD GARCIA LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1142 y DORIS RAQUEL NAVAS MARINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1142.
HEBERT AMADO CASTRO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1329|5 y LOURDES ALONDRA SANCHEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1329|5.
JOSE DOMINGO GASTESI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná N.o 2644 y OFELIA MIRIAM TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná N.o 2644.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Charrúa 2364 y MIRTHA VIDELA GUILLEMET, 25 años, soltera, técnica radióloga, oriental, domiciliada Charrúa 2364.
YAMANDU EDMUNDO MAISONNEUVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gestido 2833 y MARIA STELLA GOBBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gestido 2833.

19.a Sección

JORGE GOMEZ, 29 años, soltero, perito ingeniero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2472 y ANA MARIA NILSSON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2472.
MILTON GAROFALO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3089 apto. 3 e HILDA DE MELO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cadiz 3089 apartamento 3.
CARLOS A. AVELLINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2559 y MARIA OFELIA SCRIGNA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2559.
HUGO ESTEBAN DENEO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pte. Berro N.o 2560 y MARIA ELENA CHIEREGHIN, 1 9años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Berro 2560.
CARLOS EDUARDO DOGLIO, 18 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Escuder Núñez 2240 y SONIA LYLIAN DA COSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2916.
RAMON MASCIAMIANO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2711 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2711.

20.a Sección

JOSE MOURELLE, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada número 4298 y ROSARIO RODRIGUEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Agraciada N.o 4298.

21.a Sección

LUIS WALTER SZYFER UMPIERREZ, 21 años, soltero, industrial, domiciliado Garzón 137 y RAQUEL VIVIAN HOCHMANN NASAJON, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Garzón 137.
ADHEMAR SOSA MARTINEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4618 y MARIA TERESITA SANTOS GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz número 4590.

22.a Sección

NESTOR GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4180 y HORTENCIA CELESTE RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4180.
ROMEO DAINER FARIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y MELANDI RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Olmedo 4021.
CARMELO CAMERA, 31 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Serratosa 3772 y ALGIA ESTELA TELLECHEA, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Serratosa 3772.

23.a Sección

JOSE FLORIAN LESCANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramon Anador 4008 y MARIA GIOVANNA MOLINARI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador 4008.
RUBEN CARMELO CURBELO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Larravide 2513 apto. 2 y CATALINA MAGDALENA FARKAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2513 apto. 2.
EDUARDO BALLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Costanera 3780 Apto. 13 y MARTHA GRACIELA FONTANINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2717.
JULIO CESAR GUERRA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Escocia 2221 y GLADYS MARIA TOMASCO, 22 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Escocia 2221.
FERNANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1643 y MARIA INES CARRERAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1409.
OSCAR OMAR TEREVINTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3289 y NOEMI CLOTILDE BUONO, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Asilo 3289.
OTTORINO DE CECCO, 80 años, viudo, jubilado, italiano cl 1., domiciliado Verdi N.o 4125 y BRUNA RIZZOTTI, 58 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Verdi N.o 4125.
JULIO NELSON FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Asilo 3470 y ZULMA IRINEA SOSA, 23 años soltera., oriental, domiciliada Asilo 3470.
JUAN ALBERTO INSUA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto Primero 3903 bis Apto. 2 y LAURA OFELIA MONAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humberto Primero 3903 bis Apto. 2.
JULIO MARIO MELIAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2815 y MARTHA VENUS OLARAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2815.
ALBERTO STOLOVAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 203 y DORA BEATRIZ GROIS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 203.
JULIO CESAR SARAVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal N.o 1952 y MARGARITA KEDIKIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 1940.
JORGE NELSON MELGAREJO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4191 y GLADYS MARTHA BALESTRINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4178.
DOMINGO RUBENS ALPUY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José Castro 2422, Apto. 3 y MARIA DE LOS ANGELES SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2422 apartamento 3.
JACOBO KODJAGEUZIAN, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Asilo N.o 3732 y AZUCENA MABEL RIVAS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3732.
ALBERTO DIOMANDO RAMOS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1520 y ANA MARIA DORADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2337.

24.a Sección

MAURICIO FERRARI CASTILLA, 26 años, soltero, industrial, oirental, domiciliado Larrañaga 1042 apto. 1.303 y LILLIAN NARANCIO GARCIA AUSTT, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buxareo N.o 1117.
HECTOR MARIO GARCIA DEL RIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teresa Muñoz 26 (La Paz) y FAUSTINA AMOROSO FABIANO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Luis A. de Herrera 1620.
MARTIN ELMER LANS REMEDIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1434 Apto. 2 y MARIA CRISTINA BRANDI PATIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1584 Apto. 3.
JORGE OSCAR PATETTA GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1463 y AILED MARIA CANONIERO LA GRECA, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1543 Apto. 6.

NORBERTO SENA ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal N.o 3774 y ANA MARIA CLAVIJO MENESES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1299.
HOMERO FLOREAL FERNANDEZ VIDELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4396 y DIANA LAURA SPERA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano N.o 3373.
WILFREDO JOSEF ZAHN KURZEL, 38 años, soltero, técnico alemán, domiciliado Espartero 1453 y YUMIKO SAGARA WATANABE, 26 años, soltera, contadora, japonesa, domiciliada Espartero 1453.
14) $ 260.00 3|pub. v.-nov.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado, Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernández de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 30 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gómez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 28 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.200 30|pub. 22183 Nov.8.-v.dic.20.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "IRMA ADAMO. Rectificación de partida". (Ficha E. 2786|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde la misma figura como hija de Natividad Adam, debe decir: hija de Natividad Adamo, por ser así como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32958 Nov.8_v.nov26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 514|971), se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN MAYA CASCO, donde la madre figura como Dolores Casco, debe decir: Gregoria Dolores Casco. — Matrimonio de OSCAR MARIA HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN MAYA CASCO, donde la madre figura como Gregoria Casco, debe decir: Gregoria Dolores Casco. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32958 Nov.8_v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 495|971), se hace saber que solicitose esta recetificación de partida: Nacimiento de ANA MARIA SAUANE, donde el padre figura como Seoáne, debe decir: Sauane. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32952 Nov.8_v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BAUTISTA IRIBARNE, promoviendo gestión a los efectos de 1 a rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto, en el sentido de que donde en la misma dice: Sarassúa, debe decir: Sarasúa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 25 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $3.600 15|pub. 22957 Nov.8_v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAMPELIAN con CORALIA SARACHO, en el sentido de que donde dice Carlos, debe decir: Karabet y donde dice Mampelian, debe decir: Mamperlian. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $3.600 15|pub. 33993 Nov.8_v.nov.28.

20—Remates

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Apelo, Marcos Pablo contra MOISES SILER SNAIDER y otro. Ejec. de Hipoteca. Ficha C_288|970", se hace saber que el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Román Bado, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 85.251, que se señala con el número "diez" de la fracción letra "C" en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de noviembre de 1922, inscripto el 22 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de trescientos treinta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada esta señalada con los números 2729 y 2731, entre las calles Vilardebó y Colorado.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración.
3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500.00 15|pub. 22147 Nov.8_v.nov 28

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Vidal, Guillermo c|RUBEN PERRONI GARAT. J. Ejecutivo". (Ficha C. 1524|71), se hace saber: que el día 7 de diciembre próximo a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del valor actualizado, o sea $ 760.000.00 (valor actualizado pesos 1.140.000), del siguiente bien: un apartamento sito en una fracción de terreno de la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.306, con una superficie total de 220 metros, 42 decímetros, con 19 metros 16 centímetros de frente a la calle San José y 9 metros 38 centímetros a la calle Ibicuy, por ser esquina y cuya puerta principal está señalado con el número 1146 de la calle San José El apartamento referido N.o 602 está ubicado en el sexto piso, cuyo padrón individual es el número 221.747, a cota vertical más 18 metros 70 centímetros, posee un área de 85 metros 44 decímetros.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador. II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900 15|pub. 21791 Nov.8.-v.nov.28.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Shirley Martínez contra EMILIO NOGUEIRAS. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 344|971) se hace saber que el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil, al remate público y al mejor postor con la base de $ 355.333.30 (2|3 de su valor real), del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y mejoras que el contiene ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.156 y que consta de una superficie de 363 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados con frente de 12 metros al Noreste sobre calle Berlín números 3633|35, entre las calles San Petesburgo y Bruselas.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada. b) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisiones del rematador, certificados, tasas e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito N.o 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Montevideo, octubre 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 11.700 15|pub. 21789 Nov.8.-v.nov.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDOR RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero Sr. Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:
1.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2108, con una superficie de 416 metros 32 decímetros cuadrados (según títulos) con 10 metros de frente al Sureste sobre Bv. 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al Noreste sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109 con un área de 291 metros 10 centímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al Noreste sobre la calle Tucumán.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efec-

lero, con más la comisión legal del Martillero. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 18.900.00 21|pub. 22149 Nov.8-v.dic.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Burgos, María Deolinda contra LOEDEL MORATORIO, CARLOS EDUARDO y otra. Ejecución de Hipoteca". Ficha A. 667|70, se hace saber: que el día 30 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador José Rodríguez Freire, asistido del Aguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: la unidad N.o 302, del padrón N.o 216.956, ubicada en 3ra. cota vertical más 9 mts. 1 ctm., que consta de una superficie de 44 mts. 53 dcms., del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón Matriz N.o 21.481, inscripto en Catastro con el N.o 44.110 el 24 de agosto de 1961, con frente al N. E. a la calle Joaquín Requena.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 10.800 15|pub. 22180 Nov.8_v.nov.23.

DEGAULLE MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Manuel Barone Souza contra CARLOS MARIA SILVERA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 269|970), se hace saber que el próximo 5 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de dos inmuebles, ubicados ambos en la 1ra. Sección Judicial de este departamento.
1) Padrón N.o 2116, plano del agrimensor Simón López del 21|XI|967, fracción 2, superficie 500 metros. 2) Padrón 2120, plano del agrimensor Justo Llanos, del 4|IX|50, consta de una superficie de 250 metros. La subasta se efectuará por el señor rematador don Degaulle Martínez, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado, previniéndose a los eventuales postores que deberán oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; más la comisión del rematador. Los títulos en la Oficina a disposición de los interesados.
(Se deja expresa constancia, que la ejecución es por no haberse hecho efectivo los intereses de la deuda contraída). — Melo, octubre 26 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
20) $ 9.000.00 15|pub. 22059 Nov.8_v.nov 28

NESTOR BIRRIEL CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Corbo Dominguez Elia contra EFRAIN RUFINO HERNANDEZ TECHERA, Ejecución de hipoteca, (585|C|1972), se hace saber que el día 14 de diciembre del corriente año, de las 10 horas a las 10 y 15 y en el hall de este Juzgado por el rematador Néstor Birriel Cal asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a Sec. Jud. de Maldonado, paraje "Alférez", padrón actual N.o 4817 de una superficie de 230 Hás. 6.037 mts. que linda por el Norte cañada límite por medio con campos de Gil Rodríguez y la Sucesión de Eliseo Presa, por el Este, línea recta de 972 mts. con campos de Dionisio Techera y línea compuesta de 2 rectas que miden 135.50 y 1.354.30 por medios con campos de Remedios Techera de Techera; por el Sur gajo del arroyo de Rocha por medio con campos de la Sucesión Carmelo R. Hernández y campos de Homero Cibila y por el Oeste línea recta de 2.038.60 por medio con campos del nombrado Cibila.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y comisión del martillero y 3.o) Que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, octubre 27 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 22050 Nov.8_v.nov.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES URUGUAY LTDA.
Contrato privado: 20 de agosto de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 13|IX|1972 con el N.o 714 al Folio 2.552 del Libro N.o 1 de contratos: Razón social: Transportes Uruguay Limitada; Domicilio: Montevideo; Capital: pesos 80.000.00, aportado por mitades por los socios; Socios: DAVID HERZTAIN RESENTAL y DOMINGO GUALBERTO FILIPPA CALERO; Administración: Por los socios indistintamente; Objeto: Transporte de bienes y|o personas, y|o combustibles, importación, exportación, representaciones, depósitos, consignaciones; Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) $ 7.800 10|pub. 21699 Nov.8.-v.nov.21.

ALDRIVI LIMITADA
Contrato privado: 4 de agosto de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972 con el número 613, al Folio 2.194 del Libro N.o 1 de contratos; Razón Social: Aldrivi Limitada; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 80.000.00, aportado por partes iguales por los socios; Socios: BERNARDO ALEXANDROVICH y CELIA LERMAN; Administración: Por cualquiera de los socios indistintamente; Plazo: 3 años prorrogables automáticamente; Objeto: Fabricación, distribución, comercialización, de zapatos, zapatillas y calzado en general, exportación, importación, representaciones, comisiones y afines.
22) $ 7.800 10|pub. 21700 Nov.8.-v.nov.21.

GARZE LIMITADA
GARCIA, ZETTE Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato privado del 26 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|X|972, con el N.o 767 al F.o 2754 del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.00.
Socios: PEDRO ABDON GARCIA SANCHEZ ($ 2.100.000.00), GRACIELA JOSEFINA ZETTE ELORTEGUI DE GARCIA ($ 2.000.000.00) y EDUARDO DANIEL GARCIA COPES (pesos 900.000.00).
Objeto: elaboración, industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol y la distribución de productos en general.
Administración: Pedro Abdón García Sánchez y Graciela Josefina Zette Elortegui, indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 22176 Nov.8_v.nov.21.

RODICA LTDA.
Registro Público de Comercio: Inscripción octubre 17 de 1972; N.o 798, F.o 2.853, libro 1 de Contratos.
Otorgamiento: octubre 11 de 1972.
Otorgantes: ENRIQUE ARIEL FLORINES, ELIDA ROSA DE LOS SANTOS.
Iniciación: noviembre 1.o de 1972.
Duración: dos años prorrogables.
Objeto: toda actividad de comercio e industria lícitos, importación, exportación, prestación de servicios.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Enrique Ariel Florines.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22155 Nov.8_v.nov 21.

STAMM E HIJOS LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato inscripto el 13|X|72, Registro General de Comercio N.o 784, F.o 2809 del L.o N.o 1 de contratos.
Socios: GUSTAVO M. STAMM SPANGENBERG, LEONARDO RAMON y CARLOS ALBERTO STAMM CARLES.
Capital: $ 4.300.000.00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de estación de servicio y lo afín y anexo.
Administración: Gustavo M. Stamm Spangenberg.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 22146 Nov.8_v.nov.21.

C.A.V.I. Ltda.
Constitución: 1.o de noviembre de 1972: Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 188, F.o 684, L.o 2 Contratos.
Socios: SERGIO AÑON, JOSE BARCELO, JOSE COTA, MARIO CAMPOS, HECTOR CHERRO, CARLOS DALL'ORSO, HUMBERTO DI RENZO, MARIO GONZALEZ, HECTOR IZZI, AMERICO VIDAL, GERMAN LLAGUEIRO, EDUARDO LOPEZ
Domicilio: 18 de Julio 1453.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de administración y venta de inmuebles, comisiones, remates, administración de patrimonios, ventas y administración de solares, gastos comunes y demás servicios conexos.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.200.000.
Aportes: iguales.
Administración: de a tres socios conjuntamente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 22058 Nov.8_v.nov 21.

P C B — SEGURIDAD — S.R.L.
Contrato: 31 de agosto de 1972.
Registro: N.o 729, F.o 2607, L.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR BOUISSA y ALBERTO CRUZ.
Objeto: Información y Vigilancia en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: conjunta y|o indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 22043 Nov.8_v.nov.21.

ELECTRO MUEBLES S R. LTDA.
Contrato inscripto el 19 de octubre de 1972, N.o 177, F.o 649, L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1.000.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: EDUARDO ROVIRA (Administrador) y PRIMITIVA PARGA VAZQUEZ DE BELLO.
Objeto: Compra, venta y comercialización de todo bien mueble lícito.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22145 Nov.8_v.nov.21.

LABORATORIO DE CUEROS S.R.L.
Contrato privado de 13|10|72, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|10|72 con el N.o 182, F.o 666 del L.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO SCHWARTZ y ANDRES ADLER.
Capital: $ 600.00.00 por partes iguales.
Giro: Tintorería industrial.
Administración: en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 22068 Nov.8_v.nov.21.

23—Tramites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 139.485. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Angeli S. p. A (Italia), solicita registrar marca TOTALAXAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22152 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.484. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Instituto de Angeli S. p. A. (Italia), solicita registrar marca ULTRADIGEST, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22151 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.483. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal, Inc. (EUA), solicita registrar marca PLUS 6, para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22150 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.458. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen S.A. I.C.I. y F. (Argentina), solicita marca FROTAGGE, clase 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22099 Nov.8_v.nov.21.

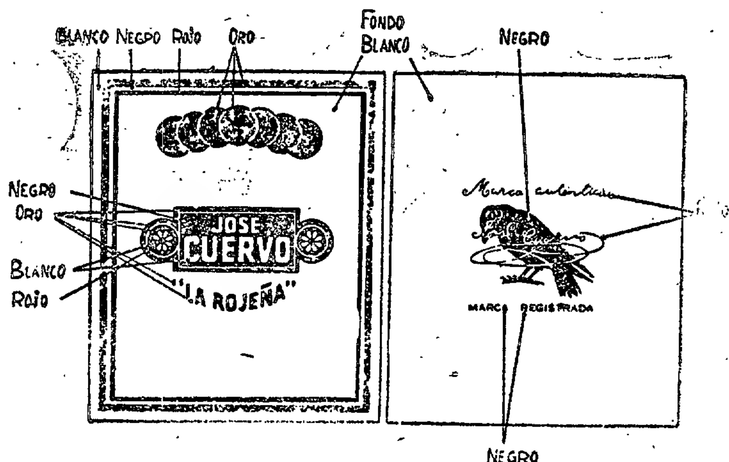
ACTA N.o 139.459. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Enrique Tato por Canday S. R. L. (Uruguay) solicita marca PATATIN CRIC CRAC PENINSULA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22098 Nov.8_v.nov 21.

ACTA N.o 139.481, — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — Enrique Tato por Fermodyl Sociedad Anónima Argentina Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca FERMODYL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22097 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.465. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Bennett y Brandón S. A. (Montevideo), solicita marca VINOS DEL PATRON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub 22073 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.464. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca LOGICAL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22072 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.467. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Tequila Cuervo S. A. (México), solicita marca



clase 2 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.000 10|pub. 22061 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.466. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Oscar Bacot por Tequila Cuervo S. A. (México), solicita marca CUERVO, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22071 Nov.7_v.nov.21.

ACTA N.o 139.463. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltda. (Inglaterra), solicita marca SEMPRAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22070 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 139.468. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca CRUCIRAMA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 22044 Nov.8_v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.103. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Dr. José A. Fernández Calazzo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo envase para líquidos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 22100 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 136. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Oscar Bacot por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto en cuero de buzo túnica y mini pollera con diseño floral", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub 22069 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 135. — Oscar Bacot por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de polera en cuero en escamas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 22067 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 134. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto de chaqueta y pantalón con hojas y otros elementos bordados en su bajo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22066 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 133. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto de pollera con onda y chalequito cruzado con martingala", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22065 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 132. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972 — Oscar Bacot, por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto en cuero de polera con ondas cruzadas y pantalón con ondas en el bajo y en la parte media", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22064 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 131. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto en cuero de pantalón con ondas en su parte media y hojas en el bajo y chalequito con martingala", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22063 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 130. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot por Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de conjunto en cuero de chaleco y mini_pollera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 22062 Nov.8_v.nov.21.

ACTA N.o 129. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Elio Nahum, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "UN PARACAIDAS" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21844 Nov.8.-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis E. González, bar, pizzería y Anexos, sito en 25 de Mayo N.o 586, ciudad de Minas. Acreedores presentarse al comercio. — Minas, 6 de noviembre de 1972. — MANUEL NIEVES. — NELSON RAMON FERNANDEZ. — JOSEFA R. MARTINEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22186 Nov.8_v.dic.5.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Panificadora Española Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de Panadería gira en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez N.o 113. Acreedores en el mismo comercio. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — LIDIA FRAGUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22049 Nov.8_v.dic.5.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento, que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General.
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO GARCIA LOVELLE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Vauxhall "Velox", motor número LP 63.044, matrícula N.o 211.812, empadronado en Montevideo, N.o 124.636, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Esc. Dario Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro
27) $6.000 10|pub. 22182 Nov8_v.nov.21.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo: camioneta rural, marca Chevrolet, modelo 1954, motor N.o 0146661—T54V, empadronado en el Municipio de Artigas con el padrón N.o 1_1972, chapa: G. 1_1972, en nombre de: JOSE RODOLFO PANIZZA, inscripto en este registro con el N.o 565, folios: 418|419, libro: 2. El titular solicita duplicado de título.
Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante este registro, formulando oposición. — Artigas, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.
El señor José Rodolfo Panizza, presentó Credencial Cívica JAB 3.620, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, lista ordinal N.o 99, circuito N.o 4 en Salto. — Esc. Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa Encargado Registro Automotores.
27) $10.500 10|pub. 22960 Nov.8_v.nov.21.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor RICARDO ABULAPIA FALCON solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad, a su mandatario Vicente Rodio Pizzolante, del vehículo automotor marca Javelin, automóvil tipo sedán, modelo 1950 con motor de 11 Hp., N.o I. F. P. 046241, empadronado con el N.o 1.057, matrícula K91—057; por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro, a formular su oposición. — Esc. Hernán de la Fuente, Reg. Dptal. de Vehículos Automotores de Soriano.
27) $9.000 10|pub.| 22051 Nov.8_v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA (Cartelera N.o C. 132|972)

Llamados para provisión de cargos docentes

Se llama a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos (exclusivamente para estudiantes):
1 Ayudante de Fisiología, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 13.900.00 mensuales, N.o 318.
1 Ayudante de Histología y Embriología, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 13.900.00 mensuales, N.o 299.
1 Ayudante de Patología General, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 328, $ 13.900.00 mensuales.
1 Ayudante de Patología General, Esc. 2 Grado 1, 10 horas semanales, N.o 329, $ 13.900.00 mensuales.
1 Ayudante de parasitología, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 361, $ 13.900.00 mensuales.
1 Ayudante de Parasitología, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 384, $ 13.900.00 mensuales.
1 Ayudante de Ovinotecnia y Lanas, Esc. 2, Grado 1, 20 horas semanales, N.o 248, pesos 24.150.00.
Plazo de inscripción: 3 de enero de 1973, a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la contratación, hasta el 31|12|972, del siguiente cargo:
1 Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias, Esc. 2, Grado 3, 24 horas semanales, número 172, $ 46.250.00 mensuales.
Plazo de inscripción: 14 de noviembre de 1972 a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la contratación, hasta el 30|6|973, de los siguientes cargos:
1 Ayudante de Fisiología, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales, N.o 413, $ 28.950.00 mensuales.
1 Ayudante de Clínica Quirúrgica, Esc. 2 Gdo. 1, 24 hs. semanales, N.o 306, $ 28.950.00 mensuales.
1 Ayudante de Fisiología, Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 318, $ 13.900.00 mensuales (exclusivamente para estudiantes)
Plazo de inscripción: 14 de noviembre de 1972 a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la suplencia, por el período de licencia de su titular, del siguiente cargo:

1 Ayudante de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación Artificial. Esc. 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 399. $ 13.900.00 mensuales (exclusivamente para estudiantes).

Plazo de inscripción: 14 de noviembre de 1972 a la hora 12.

Las solicitudes de inscripción se presentarán con una copia, en un sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00, en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.

Para las contrataciones y suplencias los aspirantes deberán presentar asimismo una relación documentada de méritos y antecedentes, en papel simple, con copia. — Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 1|pub. 22947 Nov.8_v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Secretaría

Repartido N.o 626.172

Llamado a Aspiraciones

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 24 de octubre de 1972, llámase a Aspiraciones para la provisión Interina de los siguientes cargos:

Ayudantes de clase de Derecho Comercial (Curso cuadrimestral).

Ayudante de Clase de Práctica Notarial (primer curso).

Ayudante de Clase de Práctica Notarial (cuarto curso).

Profesor Adjunto (Encargado de curso) de Derecho Internacional Privado.

Plazo de vencimiento: 7 de noviembre de 1972, hora 11.

Lugar, días y horas de presentación: Facultad de Derecho (18 de Julio 1824, Primer Piso) Secretaría Sección Concursos, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Documentación: Solicitud en papel sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de pesos 20.00, con copia en papel simple.

Relación de méritos: En formularios proporcionados por la Sección Concursos.

Los comprobantes de los méritos relacionados, deberán presentarse indefectiblemente, en el momento de la inscripción.

Constancia del cumplimiento de las obligaciones electorales.

Montevideo, 26 de octubre de 1972.

La Secretaría

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32927 Nov.8-v.nov.8.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NOPITSCH S. A. Concordato preventivo". (Ficha B. 662|972), se hace saber que por auto número 7837 de fecha 26 de octubre de 1972 se dispuso convocar a los acreedores a la reunión del día 24 de noviembre de 1972 a las 15 horas (artículo 26 de la ley número 2.230) a realizarse en la sede de este Juzgado (calle Cerrito 586); en consecuencia se convoca a todos los acreedores de Nopitsch S. A. para que concurran a la reunión de referencia con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo formulada por dicha sociedad.

Se previene: que la memoria explicativa y el inventario estimativo presentados, así como el informe presentado por los acreedores designados al efecto, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $4.800 10|pub. 22179 Nov.8_v.nov.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Idiondo, Guillermo Gregorio y Silva de Idiondo, Ofelia contra MARTINEZ, MARIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1716), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, octubre 19 de 1972.

27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 32950 Nov.8_v.nov.21.

LA CASA DEL CARROCERO S. R. L.

Cesión de cuotas

Por documento privado suscrito el 15 de octubre de 1971, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1970, se cedieron las siguientes cuotas sociales, todas ellas de $ 100.000.00 cada una: la del señor Juan A. Nicolini al señor Alberto Martínez Hering y la del señor Juan Carlos Torchelo al señor Alejo Romar.

Las cesiones fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1972. N.o 210 al Fo. 7680 del libro N.o 2 de Contratos.

27) $6.000 10|pub. 22119 Nov.8_v.nov.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de Inscripción en el Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Félix Oholeguy con las disposiicones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo Macho R. P. 881; N.o inscripción 787.153; Nacido 16 de octubre de 1969.

27) $ 750.00 1|pub. 22052 Nov.8-v.nov.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicado de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Gonzálo L. Piana con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Hereford; Sexo Macho; N.o de Inscripción 792.496; Nacido: 10 de octubre de 1969.

27) $ 750.00 1|pub. 22153 Nov.8-v.nov.8.

CLAUSURA

Comercio Almacén y Anexos, calle Juan de Dios Peza 1801. Acreedores Ejido 1415, escritorio 105. ARTURO VELOSO 20|10|72.

27) $ 2.800.00 20|pub. 22175 Nov.8-v.dic.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARCEL S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ARCEL S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ARCEL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de de dos de sus miembros salvo que esté integrado por una sola persona, en cuyo caso esta labrará las actas de sus resoluciones toda vez que estas fueren tomadas. Estando el Directorio constituído por dos o más miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 163 del C.P.C.; E) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo rea-

lizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Cr. León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor David Jabib, la señora Katherine Vaamonde y|o señorita Cecilia Zirolli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Junio 12 de 1972. — León Buka. — Jesús García. — Giovanna Zunino.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Giovanna Zunino, italiana, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1972. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Exp. 574|972. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ARCEL S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Contador Strace. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4388. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, 6|972. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil.

6311. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Visitado. — Vistos, en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Autorizar los estatutos de la Sociedad objeto de autos y su inscripción en la matrícula previa, inscripción en el Registro y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio), remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos y recibidos, liquídense los tributos, honorarios fictos: $ 10.000.00, y satisfechos, previa devolución de recaudos, archívese. — Torello. — Alba D. de Silva.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas siete vuelta, ocho, y ocho vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados "ARCEL S. A. Estatutos, Ficha: F. 498|972". En fe de ello y para la interesada se expide el presente en Montevideo a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que el auto testimoniado N.o 6311 del 12 de setiembre de 1972, fue notificado con fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos setenta y dos a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 286 al Folio 1|174 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 23.852.00. — 1|pub. — 21813.

ASORIA S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ASORIA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ASORIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros salvo que esté integrado por una sola persona, en cuyo caso esta labrará las actas de sus resoluciones toda vez que estas fueren tomadas. Estando el Directorio constituído por dos o más miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C.; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número mero dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no sera necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 2.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionara y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposicones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Cr. León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor David Jabib, la señora Katherine Vaamonde y|o señorita Cecilia Zirolli, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Junio 12 de 1972. — León Buka. — Jesús García. — Giovanna Zunino.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Giovanna Zunino, italiana, soltera, todos mayores de édad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1972. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Exp. 575|972. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "ASORIA S. A.". Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 3. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.350. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

6276. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Disponer la inscripción en la matrícula y autorizar los estatutos de la Sociedad, previa inscripción en el Registro y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, oficiese a la Inspección General de Hacienda a sus efectos (artículo 405 Código de Comercio), remítase al Registro Público de Comercio y recibidos, liquídense y repónganse tributos, —honorarios fictos: $ 8.000.00 y previa devolución de recaudos, archívese. — Torello. — A. D. de Silva.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas seis vuelta, siete y siete vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados "ASORIA S. A." Estatutos, Ficha: F. 497|972". En fe de ello y para la interesada se expide el presente en Montevideo, a veintiúno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que el auto testimoniado N.o 6.276 del 11 de setiembre de 1972, fue notificado con fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta y dos.. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de octubre de mil novecientos setenta y dos a las 14 y 27 horas e inscripta en este Registro con el N.o 285 al Folio 1.170 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 23.852.00. — 1|pub. — 21814.

SELEC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua se hace saber que SELEC SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye SELEC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultdes del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo,

octubre 18 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy es, $ 99 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

4199. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de SELEC SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo de la ley N.o 11.073 artículo 7.o con un capital autorizado de U$S 100.000 (cien mil dólares) fijándose un plazo de 30 días para cumplir con la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, hágaNse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Julio Maia.

La resolución fue notificada con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de junio de 1970 con el N.o 309 al folio 1531 del libro número 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 31.000.00. — 1|pub. — 21880.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

(Inscripción N.o 24.079)

Camino Tomkinson 4587

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Terreno, edificio y maquinarias	$	352.551.00
Mat. primas y mercaderías	"	6.880.595.00
Caja	"	70.672.00
Deudores varios	"	9.112.930.00
Cargos diferidos	"	329.317.00
Gastos de constitución	"	131.164.00
	$	16.877.229.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.430.000.00
Reserva estatutaria	"	68.087.00
Acreedores varios	"	15.110.884.00
Pérdidas y ganancias	"	268.258.00
	$	16.877.229.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	11.834.261.00
	$	11.834.261.00

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	8.498.911.00
Mantenimiento y reparación fábrica	"	703.598.00
Impuestos, timbres e intereses	"	1.563.137.00
Fletes y gastos de cobranza	"	401.770.00
Mantenimiento de oficina, alquiler, luz eléctrica, teléfonos, etc.	"	306.491.00
Seguros y amortizaciones	"	188.650.00
Varios	"	41.905.00
	$	11.704.462.00
Utilidad del ejercicio	"	129.799.00
	$	11.834.261.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, segunda convocatoria realizada el 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de junio de 1964 a folios 237 al 239.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 8478.

LA PERFECCION S. A.

(Inscripción N.o 242.194)

8 de Octubre 3931

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	29.226.00
Mercaderías	"	4.020.052.00
Instalaciones, y muebles y útiles	"	408.000.00
Imp. ventas y servicios	"	95.665.00
Acciones a emitir	"	3.720.000.00
	$	8.272.943.00
Pérdida del ejercicio	"	329.262.00
	$	8.602.205.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.164.821.00
Leyes sociales	"	437.384.00
	$	3.602.205.00
Capital integrado	"	1.280.000.00
Capital autorizado	"	2.500.000.00
Capital suscrito	"	1.220.000.00
	$	8.602.205.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Ventas	$	6.870.394.00
Bonificaciones fiscales	"	200.00
	$	6.870.594.00
Pérdidas del ejercicio	"	329.262.00
	$	7.199.856.00

Pérdidas —

Costo de ventas	$	4.876.295.00
Sueldos	"	1.178.565.00
Impuestos y leyes sociales	"	650.949.00
Alquileres	"	225.000.00
Gastos generales	"	269.047.00
	$	7.199.856.00

Aprobados por asamblea de fecha 1.o de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el número 5004 al folio 195 del libro número 21 el 6 de octubre de 1970.

$ 5.760.00. — 1|pub. — 8468.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 738)

Avenida Centenario 3551

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	1.889.688.00
Máquinas y útiles	"	3.249.498.00
Mercaderías	"	137.939.00
Utiles y papelería de oficina	"	52.628.00
Caja y Bancos	"	14.123.722.00
Deudores varios	"	5.541.796.00
Valores en cartera	"	3.805.00
Valores depositados	"	197.000.00
	$	25.196.076.00

Pasivo —

Capital integrado	$	4.500.000.00
Reservas	"	7.078.000.00
Acreedores varios	"	10.524.525.00
Remuneración al Directorio	"	17.000.00
Dividendos a pagar	"	138.200.00
Ganancias	"	2.741.351.00
Depositantes de valores	"	197.000.00
	$	25.196.076.00

Cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Amortizaciones	$	969.567.15
Intereses y descuentos	"	558.772.00
Energía eléctrica	"	15.995.299.00
Gastos generales	"	7.648.989.31
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	26.024.363.00
Impuestos fiscales	"	10.396.697.00
	$	61.593.687.46
Utilidad	"	2.741.351.00
	$	64.335.038.46

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	696.55
Utilidad de ventas	"	64.334.341.91
	$	64.335.038.46

Proyecto de distribución de utilidades

Remuneración al Directorio	$	96.000.00
Reservas	"	2.645.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	351.00
	$	2.741.351.00

Nota: La amortización del rubro "Útiles y Papelería de Oficina" se hace en forma estimativa, por ser imposible determinar lo exactamente gastado durante el ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 27 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios N.os 161 y lances, certificado el 15 de marzo de 1951.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 8472.

BAKESFIELD S. A.

(Inscripción N.o 259.440)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Derecho sobre películas	U$S	29.417.00
Gastos de Constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	55.00
	U$S	30.472.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	20.472.00
Capital Susc. e integrado	"	10.000.00
	U$S	30.472.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	55.00
	U$S	55.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1970 y anotado con el N.o 4.071 al folio 170 del libro 21.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 8480.

ARIES INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.104)

25 de Mayo 444 (P.o 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Banco	U$S	79.41
Préstamos en el Exterior	"	12.500.00
Acciones y Valores	"	565.196.27
Inmuebles	"	52.715.00
Inm. Prom. en Compra	"	33.845.71
	U$S	664.336.39

Pasivo —

Cuentas Corrientes Dólares	U$S	445.224.69
Cuentas Corrientes Arg.	"	1.918.68
Capital Integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	117.193.02
	U$S	664.336.39

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	873.68
Impuestos	"	734.00
Gastos Inmuebles	"	446.47
Diferencia de Cambio	"	4.464.27
	U$S	6.518.42

Aprobados por la asamblea ordinaria del 20 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1958 y anotado con el N.o 2.202 a F.o 57 del Libro 8.

$ 4.560.— — 1|pub. — 8481.

PEBBLES S. A.

(Inscripción N.o 206.326)

25 de Mayo 444 (P.o 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Inmuebles	$	426.553.00
Gastos de Constitución	"	17.600.00
Pérdidas y Ganancias	"	168.498.00
	$	612.651.00

Pasivo —

Acsa	$	413.00
Acreedores	"	112.238.00
Capital Integrado	"	500.000.00
	$	612.651.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. G. de Constitución	$	12.800.00
Gastos de Administración	"	7.667.00
Comisiones	"	1.755.00
Imp. Municipales	"	8.100.00
Impuestos	"	138.542.00
Honorarios	"	30.000.00
	$	198.864.00

Ganancias —

Alquileres	$	33.500.00
Ingresos Varios	"	1.852.00
Pérdidas del Ejercicio	"	163.512.00
	$	198.864.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 20 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1966 con el N.o 6.668 a F.o 333 del Libro 16.

$ 5.040.— — 1|pub. — 8482.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) S.A.C.F.

(Inscripción N.o 443)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	U$S	13.43
Bancos	"	13.690.74
Bancos	"	165.797.59
Ctas. Ctes. en el Exterior	"	51.043.23
Clientes	"	7.348.36
White Weld And. Co.	"	745.10
Bancos extranjeros	"	25.830.40
Cuentas Memorandum	"	7.845.30
Leyes Soc. pagas por Adel.	"	2.229.83
Muebles y útiles	"	1.447.96
	U$S	275.991.94

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	222.299.42
Capital integrado	"	1.000.00
Reserva estatutaria	"	13.718.99
Reserva indemnización	"	2.868.47
Pérdidas y ganancias	"	36.105.06
	U$S	275.991.94

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Com. cobradas e intereses	U$S	130.406.59
Servicios prestados	"	4.426.39
	U$S	134.832.98

Pérdidas —

Com. e Intereses pagados	U$S	22.870.86
Gastos generales	"	101.125.78
Utilidades del ejercicio	"	10.836.34
	U$S	134.832.98

Las utilidades pasan a Reserva Facultativa.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 28 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 73 del Libro Copiador, certificado por

el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1944 y anotado con el N.o 4.475 al folio 98.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 8479.

CARDO INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 34.542)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	366.00
Inmuebles	"	135.000.00
	$	135.366.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	35.366.00
	$	135.366.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	106.238.00
Gastos de administración	"	2.970.00
	$	109.208.00

Ganancias —

Alquileres	$	104.400.00
Desc. y bonificaciones	"	3.258.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.550.00
	$	109.208.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 20 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4.940 a F.o 447 del L.o 3.

$ 4.320. — 1|pub. — 8483.

TRESPAL S. A.

(Inscripción N.o 23.022)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Banco	U$S	31.799.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	18.200.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
	U$S	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	418.00
Impuestos	"	96.00
Comisiones	"	3.167.00
	U$S	3.681.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 4 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 32 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1951.

$ 3.600. — 1|pub. — 8484.

PASLEY CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 219.700)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Deudores	U$S	5.735.00
Utilid. a percib. por distrib.	"	14.500.00
Derechos sobre películas	"	299.500.00
Anticipo sobre producidos	"	8.571.00
Gastos de Constitución	"	280.00
	U$S	328.586.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	217.597.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	10.989.00
	U$S	328.586.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotac. cinematográfica	U$S	14.500.00
	U$S	14.500.00

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	414.00
Impuestos	"	291.00
Gtos. Explot. películas	"	150.00
Amortiz. G. de Constitución	"	140.00
Utilidad del Ejercicio	"	13.505.00
	U$S	14.500.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 10 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni. mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1967 y anotado con el N.o 3.031 a Fo. 397 del libro 17.

$ 4.800 — 1|pub. — 8487.

YORKTON CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 219.701)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja Dólares	U$S	623.00
Acciones	"	10.286.00
Gastos de Constitución	"	480.00
Pérdidas y Ganancias	"	611.00
	U$S	12.000.0

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	12.000.00
	U$S	12.000.0

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	327.00
Impuestos Sust. de Herenc.	"	33.00
Amort. G. de Constitución	"	240.00
	U$S	600.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 7 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni. mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador Balances certificado por el Regis. tro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1967 y anotado con el N.o 2.992 a F.o 393 del libro 17.

$ 3.960.— — 1|pub. — 8486.

CIA. DE INVERSIONES ELKLAND SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 97.373)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Bancos	U$S	20.225.17
Deudores en el Exterior	"	69.557.21
Documentos a Cobrar	"	4.884.17
Acciones y Valores	"	126.025.21
Valores Mobiliarios	"	80.561.40
Certific. Fondos Keystone	"	500.00
Inmuebles	"	6.247.38
	U$S	308.000.54

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	135.173.77
Capital Integrado	"	60.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	112.826.77
	U$S	308.000.54

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	5.447.53
Diferencia de Cambio	"	2.615.76
Comisiones	"	593.27
Intereses	"	4.03
	U$S	8.660.59

Pérdidas —

Gastos Inmuebles	U$S	149.06
Gastos Bancarios	"	379.62
Dif. Cotización Valores...	"	652.39
Impuestos	"	450.00
Pérdid. venta mercaderías	"	400.28
Gastos de Administración	"	896.16
Utilidad del Ejercicio	"	5.733.08
	U$S	8.660.59

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio ..	U$S	5.733.08
Saldo Anterior	"	107.093.69
	U$S	112.826.77
Dividendos	U$S	70.000.00
Saldo que pasa a C|N..	"	42.826.77
	U$S	112.826.77

Aprobados por la asamblea ordinaria del ▢ de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Calances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1963 y anotado con el N.o 5.143 a folio 374 del libro 13.

$ 4.800.— — 1|pub. — 8485.

ANGELICA S. A.

(Inscripción N.o 48.973)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	1.410.00
Inmuebles	"	370.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	18.590.00
	$	390.000.00

Pasivo —

Acreedores	$	340.000.00
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	390.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	76.616.00
Gastos de Administración..	"	11.160.00
Intereses Hipotecarios	"	122.560.00
	$	210.336.00

Ganancias —

Alquileres	$	192.000.00
Descuentos Legales	"	2.952.00
Pérdidas del Ejercicio	"	15 384.00
	$	210.336.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 13 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 4.779 a F.o 485 del L.o 10.

$ 4.320.— — 1|pub. — 8488.

BERGEN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.760)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Cuentas Corrientes	U$S	1.945.27
Pérdidas y Ganancias	"	48.054.73
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	50.000.00
	U$S	50.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración.	U$S	458.00
Impuestos	"	73.00
Particip. en el Exterior ..	"	21.571.40
Préstamos en el Exterior ..	"	1.775.12
	U$S	23.877.52

Aprobados por la asamblea ordinaria del 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 4.712 a F.o 32 del libro 10.

$ 3.840.— — 1|pub. — 8489.

CIA. DE INVERSIONES HUNTINGDON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripcin N.o 130.413)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	U$S	46.49
Utilid. Dev. Suc. Bs. As...	"	5.286.23
Sucursal Buenos Aires ..	"	57.011.85
Suc. Bs. As. (Cap. Asig).	"	200.00
Pérdidas y Ganancias	"	37.455.43
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	100.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	495.00
Impuestos y Tasas	"	213.00
Dif. de Cambio	"	4.231.46
Suc. Bs. As. (Util. Dev.)..	"	11.439.61
	U$S	16.379.07

Aprobados por la asamblea ordinaria del 18 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libr oCopiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.438 a Fo. 145 del libro 12.

$ 3.960.— — 1|pub. — 8490.

S. A. DE INVERSIONES BERING

(Inscripción N.o 131.779)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Deudores	U$S	49.038.00
	U$S	49.038.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	12.677.16
Capital Integrado	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	26.360.84
	U$S	49.038.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	8.647.58
	U$S	8.647.58

Pérdidas —

Gastos de Administración.	U$S	334.00
Impuestos	"	92.00
Impuestos Exterior	"	1.772.10
Utilidad del Ejercicio	"	6.449.48
	U$S	8.647.58

Las utilidades pasan a cuenta nueva

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 y anotado con el N.o 4372 a folio 241 del libro 14.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 8493.

MALMOE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 44.915)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Cuentas Corrientes	U$S	5.982.00
Acciones y Valores	"	91.890.00
Anticipo Int. Acciones ..	"	43.144.00
	U$S	141.016.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes Dólares	U$S	101.500.00
Impuestos a Pagar	"	350.00
Capital Integrado	"	30.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	9.166.00
	U$S	141.016.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración.	U$S	363.00
Impuestos	"	153.00
Gastos de Viaje	"	32.00
	U$S	568.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4.950 a folio 8 del Lo. 11.

$ 3.960.— — 1|pub. — 8491.

INVERSIONES HARTLEY S. A.

(Inscripción N.o 131.765)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	U$S	192.00
Títulos y Acciones	"	20.460.00
Pérdidas y Ganancias	"	4.348.00
	U$S	25.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	25.000.00
	U$S	25.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración.	U$S	421.00
Impuestos	"	27.00
	U$S	448.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 y anotado con el N.o 4.313 a Fo. 219 del Lo. 15.

$ 3.600.— — 1|pub. — 8492.

KENAI INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 45.007)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Acciones y valores .	U$S	164.290.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.554.00
	U$S	172.844.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	1.844.00
Capital integrado ..	"	171.000.00
	$	172.844.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	261.00
Impuestos	"	439.00
	U$S	700.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1959 y anotado con el número 5389 a folio 33 del libro 11.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 8494.

CANARIO S. A.

(Inscripción N.o 46.480)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	117.990.00
Inmuebles Prom. en compra	"	529.180.00
Material rodante	"	1.890.000.00
Gastos de constitución	"	12.000.00
	$	2.549.170.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	1.844.842.65
Capital integrado ...	"	600.000.00
Resultados	"	104.327.35
	$	2.549.170.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	300.000.00
Utilidad venta auto ..	"	40.000.00
Ingresos varios	"	2.613.00
	$	342.613.00

Pérdidas —

Amort. gastos de constitución	$	2.860.00
Gastos de administración	"	48.140.00
Impuestos	"	131.071.00
Gastos inmuebles	"	100.545.00
Gastos auto	"	52.683.00
Utilidad del ejercicio	"	7.314.00
	$	342.613.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 3008 a folio 446 del libro 11.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 8495

SILVINA S. A.

(Inscripción N.o 38.988)

25 de Mayo 444, Piso 2

Activo —

Bancos	U$S	36.873.6[illegible]
Obligaciones por dólares	"	2.003.00
Deudores hipotecarios	"	4.322.00
Cuentas garantía por dólares	"	66.593.8[illegible]
Deudores por dólares	"	50.000.00
Acciones	"	8.100.00
	U$S	167.892.49

Pasivo —

Cuentas por dólares Estadoun. a pagar	U$S	572.00
Dividendos a pagar .	"	65.000.00
Capital integrado ..	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.320.49
	U$S	167.892.49

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	1.906.59
Intereses	"	7.049.30
Títulos y acciones ..	"	12.30
Resultados inmuebles	"	8.219.29
Diferencias de cambio	"	332.23
	U$S	17.519.71

Pérdidas —

Impuestos	U$S	578.00
Gastos de administración	"	622.00
Utilidad del ejercicio	"	16.319.77
	U$S	17.519.77

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	16.319.77
Saldo del ejercicio anterior	"	21.000.72
A tomar del fondo de reserva	"	30.000.00
	U$S	67.320.49

Distribución:

Dividendos	U$S	65.000.00
Saldo que pasa al ejercicio siguiente	"	2.320.49
	U$S	67.320.49

Aprobados por la asamblea ordinaria del 17 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1958 y anotado con el número 4923 a folio 359 del libro 6.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 8496.

SOCIEDAD ANONIMA STACHELBERG

(Inscripción N.o 41.632)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Banco	$	20.077.00
Caja	"	2.209.00
Inmuebles	"	156.810.00
	$	179.096.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	15.324.00
Capital integrado	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.772.00
	$	179.096.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. Gastos de constitución	$	1.640.00
Comisiones	"	11.00
Gastos inmuebles	"	119.290.00
Reparaciones	"	39.276.00
Honorarios	"	30.000.00
Impuestos	"	139.243.00
Gastos de administración	"	13.450.00
Gastos viaje	"	18.750.00
	$	361.660.00

Ganancias —

Alquileres	$	357.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.260.00
	$	361.660.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 30 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6505 a folio 65 del libro 11.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 8497.

NIGOVERA S. A.

(Inscripción N.o 53.695)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Cuentas corrientes	$	5.122.00
Inmuebles	"	72.700.00
	$	77.822.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	27.822.00
	$	77.822.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingresos varios	$	3.999.00
Alquileres	"	126.360.00
	$	130.359.00

Pérdidas —

Impuestos	$	90.380.00
Gastos de administración	"	10.650.00
Utilidades del ejercicio	"	29.329.00
	$	130.359.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1965 y anotado con el número 4949 a folio 66 del libro 17.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 8498.

LOGROÑO S. A.

(Inscripción N.o 41.494)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance al 28 de febrero de 1969

Activo —

Cuentas corrientes	$	55.025.80
Inmuebles	"	374.441.60
Diferencia cotización títulos	"	10.468.05
Pérdidas y ganancias	"	38.506.48
	$	478.441.93

Pasivo —

Capital integrado	$	275.000.00
Acreedores	"	116.555.39
Banco Hipotecario	"	78.886.54
Impuestos a pagar	"	8.000.00
	$	478.441.93

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. Dif. Cotizac. títulos	$	1.046.80
Impuestos	"	53.398.00
Gastos de administración	"	56.772.00
	$	111.216.80

Ganancias —

Arrendamientos	$	29.255.86
Pérdidas del ejercicio	"	81.960.94
	$	111.216.80

Aprobados por asamblea general ordinaria del 15 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4523 a folio 27.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 8500.

LOGROÑO S. A.

(Inscripción N.o 41.494)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance al 28 de febrero de 1970

Activo —

Cuentas corrientes	$	84.281.66
Inmuebles	"	374.441.60
Diferencia cotización títulos	"	9.421.25
Pérdidas y ganancias	"	19.297.42
	$	487.441.93

Pasivo —

Acreedores	$	116.555.39
Banco Hipotecario	"	78.886.54
Impuestos	"	17.000.00
Capital integrado	"	275.000.00
	$	487.441.93

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamiento	$	29.255.86
	$	29.255.86

Pérdidas —

Amort. Dif. Cotizac. títulos	$	1.046.80
Impuestos	"	9.000.00
Utilidades del ejercicio	"	19.209.06
	$	29.255.86

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 15 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4523 a folio 27.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 8501.

LOGROÑO S. A.

(Inscripción N.o 41.494)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance al 28 de febrero de 1971

Activo —

Cuentas corrientes	$	113.538.00
Inmuebles	"	374.442.00
Dif. Cotización Títulos	"	8.374.00
	$	496.354.00

Pasivo —

Acreedores	$	116.555.00
Banco Hipotecario	"	78.887.00
Impuestos a pagar	"	25.000.00
Capital integrado	"	275.000.00
Pérdidas y ganancias	"	912.00
	$	496.354.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	29.256.00
	$	29.256.00

Pérdidas —

Amort. Dif. Cotiz. Títulos	$	1.047.00
Impuestos	"	8.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	20.209.00
	$	29.256.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 15 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados copiados a fs. del Libro Copiador del L.o Cop. de Bal. certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 30 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4.523 al folio 27.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 8499.

GESFINA S. A.

(Inscripción N.o 14.103)

Rincón 487 (Esc. 401)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	92.898.00
Corresponsales extranjeros	"	1.386.102.30
Títulos a corto plazo	"	5.013.900.00
Muebles y útiles	"	1.00
	$	6.492.901.30

Pasivo —

Capital y reservas	$	420.000.00
Corresponsales extranjeros	"	1.410.520.00
Ganancias y pérdidas	"	4.662.381.30
	$	6.492.901.30

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Alquiler y cofres	$	401.977.00
Cables y teléfono	"	99.586.00
Caja de Comp. N.o 23	"	219.558.00
Caja de Jubilaciones	"	316.595.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	31.460.00
Franqueo y Seguro	"	78.618.64
Imp. y gastos legales	"	53.358.00
Papelería y Serv. máquinas	"	67.882.00
Sueldos	"	1.669.840.00
Gastos varios	"	16.328.00
Beneficio	"	4.639.206.54
	$	7.594.409.18

Haber —

Ingresos exterior	$	5.562.000.00
Diferencias de cambios	"	2.032.409.18
	$	7.594.409.18

Proyecto de distribución de utilidades

A: Res. p|fluctuaciones de cambios	$	360.000.00
Dividendo	"	4.300.000.00
A cuenta nueva	"	2.381.30
	$	4.662.381.30

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 86 del Libro Copiador de Cartas; rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha 19 de octubre de 1948 y anotado con el número 446 al folio 265 del libro respectivo.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 8503.

BROMBERG Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 14.979)

Paysandú 949

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Muebles, Utiles e Instalac.	89.268.84
Material Rodante	770.000.00
Mercaderías en Existencia	17.991.806.85
Mercaderías en Tránsito	5.168.204.00
Caja y Bancos	5.133.745.44
Deud. en cuentas corrientes	9.419.578.47
Obligaciones a Cobrar	3.815.886.00
Adelantos para Ejerc. Fut.	647.280.16
Cuentas de Orden	50.000.00
	43.085.843.46

Pasivo —

	$
Capital realizado	3.000.000.00
Reserva Estatutaria	25.000.00
Acreedores en Cta. Cte.	4.558.432.20
Oblig. a pagar al exterior	24.484.093.85
Ctas. a pagar corresp. al Ej.	4.337.856.08
Varias Ctas. Acreed.	5.751.323.14
Ganancia - saldo del Ej. Ant.	250.420.72
Resultado del ejercicio	628.217.47
Cuentas de Orden	50.000.00
	43.085.843.46

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	224.875.44
Presupuesto - Personal	9.174.869.04
Impuestos - Varios	7.697.991.06
Gastos Generales Varios	2.866.403.60
Gtos. de Vtas. y Com.	6.726.409.21
Gtos. de Financiación	1.293.576.10
Resuit. del Ej. - saldo	628.217.47
	28.612.341.92

Ganancias —

	$
Merc. y otros rubros de expl.	28.612.341.92
	28.612.341.92

Destino de las utilidades según resolución de la asamblea

	$
Saldo: ganancia anterior	250.420.72
Resultado del ejercicio	628.217.47
	878.638.19
Menos: Res. Est. se destino (en vez del 5 o|o)	175.000.00
A Cuenta Nueva - Total	703.638.19

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 27 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances se hallan registrados en el copiador "Inventario" a Fs. 321 al 355 anotado en el Registro Público de Comercio el 22 de abril de 1965.

$ 7.440.— — 1|pub. — 8506.

HAIM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.287)

Misiones 1430

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1971

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 160.656.00	Capital Integrado	$ 12.000.000.00
Maquinarias	" 39.936.676.00	Reserva para Capital	" 21.526.751.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 5.117.258.00	Utilidades a Distribuir	" 8.784.068.00
Caja	" 31.469.00	Bancos	" 15.504.537.00
Deudores	" 31.468.709.00	Acreedores	" 63.121.820.00
Acciones y Valores	" 128.100.00	Capital Autorizado	" 3.000.000.00
Materias Primas (Costo)	" 36.260.910.00		
Mercaderías generales	" 7.783.398.00		
Convenio (Valor Nominal)	" 50.000.00		
Acciones a emitir	" 3.000.000.00		
	$ 123.937.176.00		$ 123.937.176.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (EJERCICIO 1970|1971)

GANANCIAS —		
Mercaderías Generales	$ 50.863.226.00	
Descuentos	" 626.660.00	$ 51.489.886.00
PERDIDAS —		
Maquinarias	$ 328.708.00	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 182.730.00	
Inmuebles	" 3.668.00	
Combustibles	" 823.461.00	
Intereses y Diferencia de Cambio	" 3.006.630.00	
Impuestos	" 3.642.793.00	
Sueldos, Jornales, Licencia y Aguinaldos	" 13.067.676.00	
Cargas Sociales	" 5.062.890.00	
Gastos varios	" 18.558.648.00	" 44.677.204.00
Ganancia líquida		$ 6.812.682.00

Las utilidades del ejercicio por $ 6.812.682.00 pasan a cuenta de Reserva para capital.

Aprobados por la asamblea realizada el 16 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fojas 101 y 102, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1957 anotado con el N.o 3.425 a Folios 55 del Libro N.o 6.

$ 16.560.00 — 1|pub. — 10952

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".